

**UNIVERSIDAD ACADEMIA
DE HUMANISMO CRISTIANO
ESCUELA DE SOCIOLOGÍA**

SOCIOLOGÍA Y CRIMINOLOGÍA

La problemática relación entre la parte y el todo

**TESIS PARA OPTAR AL GRADO
DE MAGÍSTER EN SOCIOLOGÍA**

**ALUMNO: SERGIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
PROFESORA GUÍA: CLAUDIA MORA DEL VALLE**

2020

*Dedico este trabajo a la memoria de mi maestro,
el profesor Marco Aurelio González Berendique,
pionero de la criminología en nuestro país y digno
representante de la llamada Escuela de Pennsylvania
o del “conflicto cultural”. En algún momento,
rompí “teóricamente” con su enfoque.
Años después, volví al redil de la “criminología
integrativa”, pero cuando quise comunicárselo,
supe que había fallecido.*

AGRADECIMIENTOS

Quiero hacer un reconocimiento a todas las personas que han permitido que este proyecto se concretara: Diego Zúñiga, Odette González, Mireya Vargas y Francisco Olejnik. Su apoyo logístico y amistad en tiempos oscuros, han sido absolutamente indispensables para el autor de estas líneas.

A su vez, quiero mencionar a mis condiscípulos en el Magíster en Sociología de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, por la amistad y ayuda que me prodigaron durante dicho trance académico, respetando mis canas y mi indómita tendencia a soltar desatinos, paradojas y sinsentidos: Alexis Díaz, Daniela Espinosa, Pablo Fredes y Fernando García.

Finalmente, quiero agradecer a mi profesora-guía, Claudia Mora del Valle, por su acertada y amable dirección, y por tener conmigo una paciencia quizás digna de mejores causas.

TABLA DE MATERIAS

MARCO TEÓRICO: MÁS ALLÁ DEL PSICOLOGISMO REDUCCIONISTA Y DEL IMPERIALISMO SOCIOLOGICO

El problemático objeto de la criminología y la primacía del enfoque sociológico sobre el delito

El ascenso irresistible de la sociología de la desviación

El problema teórico de la criminología sociológica

1. AFANES MULTIFACTORIALES Y SOCIOLOGÍA DEL DELITO

La psicología criminal de William Healy y el desafío a la explicación sociológica

De la pericia forense a la criminología propiamente tal

El delincuente individual: las bases mentales de la delincuencia

La hipótesis del “conflicto interno”

Un nudo problemático: coeficiente intelectual y delincuencia común

La criminología de Sheldon y Eleanor Glueck: ¿la forma definitiva de una teoría multifactorial?

El “complejo causal”

¿Un intento de integración teórica sin teoría?

Para una sociología del conocimiento criminológico: una revaloración del trabajo de los Glueck

Aproximación histórica y epistemológica

Sutherland, guardián de la sociología del delito, contra las disciplinas psi. ¿Un “positivismo sociológico”?

Colofón: criminología negligente y criminología negligida

2. DE UN CONDUCTISMO AL OTRO: LA TENSION IRRESUELTA ENTRE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA

Dos fuerzas en la psicología

El conductismo y la elucidación de las causas del comportamiento: Pavlov y Watson

El legado de B. F. Skinner

Skinner, psicólogo neoconductista y padre del condicionamiento operante

Skinner, utopista: ¿la erradicación científica de la violencia y la rapiña?

La explicación del delito, según Gordon Trasler

Conciencia moral, benevolencia y condicionamiento

Implicaciones metodológicas: psicología criminal y sociología del delito

El pensamiento de Albert Bandura y sus implicaciones criminológicas

Consideraciones generales

El aprendizaje social y la cuestión de la violencia

Julian Rotter: brevemente, sobre las posibilidades criminológicas de su obra

Hans Eysenck: del paraconductismo al problema de las personalidades antisociales

¿Es la “personalidad criminal” un tema antisociológico?

Un personaje multifacético

Breve noticia de su teoría de la personalidad

De héroe a villano

La contribución de Eysenck a la criminología

Cinco proposiciones fundamentales

Los críticos de Eysenck, desde la sociología radical de la desviación

Reconsiderando la contribución de Eysenck: su relación con “lo social” y la sociología

La sociología conductista: antecedentes en el pensamiento de George C. Homans

3. INTRODUCCIÓN A LAS TEORÍAS SOCIOLOGICAS DEL CONTROL

Teorías sobre el control social informal

La primera formulación: Albert J. Reiss y el fracaso del control personal y social

Jackson Toby: la teoría del “interés en la conformidad” (*stake in conformity*)

F. Ivan Nye: el “control débil” y la etiología del delito

Walter C. Reckless: la “teoría de la contención” (*containment theory*)

David Matza como teórico del control: una lectura de *Delinquency and Drift* (1964)

Criminólogo por accidente

Las “técnicas de neutralización”

La cuestión de los “valores subterráneos”

De la neutralización a la deriva (I): una vez más, el ‘Homo criminalis’ del positivismo

De la neutralización a la deriva (II): la crítica de la teoría de las subculturas

Scott Briar e Irving Piliavin: delincuencia y conformidad

Travis Hirschi: la teoría del “vínculo social” en *Causes of Delinquency* (1969)

La necesidad de replantear las teorías del control

Los elementos del “vínculo social” (“social bond”)

Hacia una teoría compleja del control

Un aporte decisivo, pero inesperado: Ruth R. Kornhauser y las teorías del control

Clasificando las teorías sociológicas sobre la delincuencia

Reconsiderando la propuesta teórica de Kornhauser

4.- EL GIRO CONDUCTISTA EN LA SOCIOLOGÍA DE LA DESVIACIÓN El surgimiento de la “Social Learning Theory”

La teoría de la asociación diferencial en Edwin H. Sutherland: leyendo *Principles of Criminology*

La “identificación diferencial”: Daniel Glaser

La reformulación de la asociación diferencial en Donald R. Cressey

Despejando algunas confusiones habituales

¿Puede la sociología hacerse cargo de los “delitos compulsivos”?

Breve historia de la *Social Learning Theory*. El periplo teórico de Ronald Akers (1960-1980)

Los comienzos: el rumor conductista

La contribución de C. Ray Jeffery: el primer abordaje sobre el refuerzo diferencial

La “falta de especificidad” como desafío: la contribución de DeFleur y Quinney

La teoría del refuerzo diferencial en Burgess y Akers: las nueve proposiciones básicas de la TAD se reducen a siete

Frank Hartung y el “aprendizaje sociocultural”

Una teoría general de la desviación: el esquema propuesto por Ronald Akers (1998)

Las bases de la teoría

El programa omniabarcante de Akers: hacia una teoría multinivel

¿Es la asociación diferencial una teoría de la “desviación cultural”?

Sutherland leído por Kornhauser

Sutherland leído por Akers

5. GESTIONANDO LOS LÍMITES DE LA SOCIOLOGÍA DEL DELITO

PRIMERA SECCIÓN:

NUEVAS INTERSECCIONES ENTRE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA DE LA DESVIACIÓN

Breve historia de una inquietud: la teoría del control y sus descontentos

Pre tensiones teóricas definidas por un campo polémico

¿Un positivismo de nuevo cuño?

El “autocontrol bajo”: la gran síntesis de Michael Gottfredson y Travis Hirschi en *A General Theory of Crime* (1990)

¿Una “des-sociologización” inevitable de la teoría del “vínculo social” de Hirschi?

Para entender la evolución (¿o involución?) teórica de Hirschi

SEGUNDA SECCIÓN:

LA CRIMINOLOGÍA COMO ESPACIO PLURAL

Criminología y sociología del delito: ¿son equivalentes en lo que toca a su objeto?

Una *criminología psicológica* es necesaria para la sociología de la desviación

Más allá de la *interdisciplinariedad*

La propuesta armonizadora de Savelsberg y Sampson: conservando la autonomía de la criminología y la dignidad de la sociología

Sobre la aventura criminológica de la sociología

Coda sobre un proyecto inacabado

Bibliografía

Marco teórico

Más allá del reduccionismo psicologista y del imperialismo sociológico

*“La primera enseñanza de la sociología es ésta:
las cosas no son lo que parecen”*
(Peter L. Berger, *Invitación a la sociología*).

El problemático objeto de la criminología y la primacía del enfoque sociológico sobre el delito

La criminología es un tipo específico de discurso sobre los delincuentes y las causas de los delitos, aparecido en Europa a fines del siglo XIX. Se acepta como hito fundador la obra del médico y alienista italiano Cesare Lombroso, especialmente en lo que toca a su libro seminal, *L'uomo delinquente*, publicado en 1876 y que vio numerosas reediciones. Diversos autores retrotraen el origen del pensamiento criminológico más lejos en el tiempo; unos lo hacen remontarse a la Ilustración (Beirne, 1993; Jenkins, 1984), otros a la época de las cacerías de brujas y del *Malleus Maleficarum* (Labadie, 1995; Sánchez, 2008a; Zaffaroni, 2011) e incluso hay quienes localizan algunas expresiones de sus corrientes más actuales nada menos que en la antigua Grecia (Georgoulas, 2018)¹.

¹ Lombroso y su escuela constituyen un hito significativo y, sin restar importancia a su obra como referencia histórica esencial, lo cierto es que la misma es un punto de llegada de numerosos desarrollos característicos del siglo XIX. Diversas investigaciones en torno al decurso de la *antropología física* decimonónica -de la que la antropología criminal no era más que una rama- así lo muestran. En el ámbito francófono, estos aspectos son muy evidentes en la historia de la frenología (vid. Marc Renneville, *Le langage des crânes*, Sanofi-Synthélabo, París, 2000) y de las teorías de la degeneración (vid. Jean-Christophe Coffin, *La transmisión de la folie, 1850-1914*, L'Harmattan, París, 2003). Un excelente fresco de las

De todos modos, para estos efectos, aceptaremos la versión canónica sobre el origen de la criminología propiamente dicha, a finales del siglo XIX. Desde mediados de dicha centuria, bajo la influencia de diversos saberes (incluyendo el estudio del comportamiento según el estudio de los cráneos, es decir, la *frenología* de Gall y Spurzheim), se desarrolló la *antropología física*, un amplio discurso sobre las variedades de la especie humana. Pues bien, autores como el citado Lombroso, asumieron la tarea de construir una subdisciplina, la *antropología criminal*, que buscaba establecer la existencia de un tipo humano específico, el *Homo criminalis*, reconocible por *rasgos físicos constantes*, manifestaciones propias de su primitivismo

sinuosidades de la antropología criminal en Francia, con su plétora de protagonistas, puede encontrarse en el capítulo X de la obra monumental de Claude Blanckaert, *De la race à l'évolution: Paul Broca et l'anthropologie française*, L'Harmattan, París, 2009.

Una posición más iconoclasta (aunque no menos justificada) es la que expusieron Alfred Lindesmith y Yale Levin, en su famoso artículo “The Lombrosian myth in criminology” (1937). En dicho trabajo, los autores sostienen que prácticamente *todos* los temas de la criminología eran preexistentes al apostolado del famoso alienista, cuya figura aparece más como un interludio o incluso como un retroceso, en la medida que hizo olvidar las investigaciones anteriores. Al respecto, escriben:

“El crecimiento del mito lombrosiano debe explicarse, básicamente, no tanto en términos de aceptación o rechazo de teorías o métodos de investigación, como en términos de personal cambiante. Después del intento de Lombroso de acercar la criminología a la biología y la medicina, su obra atrajo una amplia publicidad en Europa. Los médicos y psiquiatras se sintieron atraídos por el problema en mayor número, lo que desplazó gradualmente en la atención pública el prestigio de los magistrados, autoridades penitenciarias, abogados, filántropos, periodistas y sociedades científicas que previamente habían dominado el campo, aunque cabe señalar que se han observado factores físicos en el delito mucho antes de que Lombroso hiciera su intento fallido de hacer de ellos sus únicas o principales causas. Por así decirlo, surgió el mito lombrosiano como resultado de la ‘toma del poder’ por parte de la profesión médica. *Los médicos recopilaron bibliografías médicas y escribieron la historia de la criminología como rama de la medicina*, a través de las obras de Gall, Lavater, Pinel, Morel, Esquirol, Maudsley, etc., ignorando la voluminosa literatura ecológica. Los sociólogos han aceptado acríticamente esta concepción médica de la historia de la criminología, y ellos también han ignorado la antigua tradición sociológica de Guerry y Quetelet” (Lindesmith y Levin, 1937: 668-669; las cursivas son nuestras).

En una posición menos radical que la de estos autores, puede consultarse nuestro libro *Criminología teórica: la formación del ‘Homo criminalis’* (2008a), que sigue de cerca a la historiografía francesa en este tema (vid. por ejemplo, la forma en que se interpreta la consolidación del “proyecto criminológico” en una obra notable, editada por Laurent Mucchielli, *Histoire de la criminologie française* (L'Harmattan, París, 1994). En todo caso, cuando se trata de justipreciar el papel de Lombroso, la reflexión historiográfica francesa es muy distinta a la que encontramos en numerosos manuales de criminología, que permanecen cautivos del mito lombrosiano, en la misma forma que critican Lindesmith y Levin.

En un sentido similar, en conexión con el auge de los “nuevos estudios lombrosianos”, véase nuestro “Estudio preliminar” (“Cesare Lombroso, un autor más criticado que leído”) a la nueva edición de *Los criminales* (Olejnik, Santiago, 2016).

o locura criminales. Lombroso es la figura central de esta criminología originaria, llamada “positivista”, aunque cabe decir que la misma tuvo un gran desarrollo en Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos y Argentina, por dar sólo algunos ejemplos resonantes (en lo que se refiere a cantidad de bibliografía generada). Por tanto, podemos decir que la *criminología*, entendida originalmente como *positivismo criminológico*, se encuentra totalmente consolidada como nueva ciencia humana hacia 1890.

Las discusiones sobre el objeto de estudio de la criminología, y sobre el estatus científico de ésta, se derivan del carácter particular de dicho objeto: artificialmente constituido, por cuanto el “delito” es una definición legal y normativa, culturalmente mudable y, además, sometida al imperio de las circunstancias históricas. Así, la criminología sería una *ciencia de los hechos*, de “lo natural”, pero cuyo ámbito y extensión puede cambiar según las modificaciones legislativas. Resultado curioso, pues “lo criminológico” aparece como un espacio poco sustantivo, que le da homogeneidad a un conjunto de conductas que sólo *se parecen* por haber sido legalmente definidas como delitos, o sea, que consagra una premiosa forma antinaturalista de acercamiento a la realidad, pese a las frecuentes declaraciones en contrario. ¿Son la misma clase de comportamiento un fraude aduanero o un homicidio? No nos estamos refiriendo a la gravedad de las conductas, sino a su *naturaleza*. Rápidamente, al socaire de comparaciones similares, comprendemos que hay algo forzado y especioso en el objeto de la criminología, lo que legítimamente hace dudar a muchos de su viabilidad como empresa científica.

Por lo anterior, el criminólogo encontrará su objeto *en la confluencia* de distintas disciplinas: acudirá a la psicología social del comportamiento violento en grupos masivos; a la sociología de las subculturas juveniles para entender sus rituales, desviaciones y agresividad; a la psiquiatría para comprender los ocultos mecanismos que desembocan en ciertos homicidios aparentemente inexplicables. El criminólogo será, entonces, un poco psicólogo social, sociólogo y psiquiatra (entre otras cosas, que podrían incluir psicólogo sin más, psicoanalista y hasta jurista). Demasiadas cosas como para no dejarle la incómoda sensación de que desarrolla su labor sobre un objeto “prestado” o, si se quiere, con “saberes prestados”. En su historia sintética de la criminología, Massimo Pavarini lo ha expresado así:

“Para entenderlo mejor, muchas ciencias han visto como apéndice propio lo que nosotros llamamos criminología. En los manuales esto ha animado el más descarado sincretismo. Un capítulo dedicado a cada uno de los mil saberes: criminología clínica, antropología criminal, sociología criminal, psicoanálisis criminal, sociología de la desviación, etc. Todos juntos, aun cuando recíprocamente tienden a excluirse, a negarse el uno al otro toda dignidad” (1984: 17).

Un aspecto de este problema también se refiere a tradiciones culturales que tienden a ignorarse y excluirse, como ocurre con gran parte de la criminología sociológica anglosajona en relación con la criminología clínica en lengua francesa, situación que ha experimentado muy leves variaciones (casi irrelevantes) desde el fin de la Segunda Guerra Mundial hasta hoy².

Desde esta óptica, *la criminología parece no poseer un saber propio*, salvo que llamemos tal al conjunto de intersecciones entre las varias disciplinas que aportan su voz y enfoque sobre el problema delictivo; es decir, el saber criminológico sería sólo *el conjunto* de aportes sociológicos, psicológicos o psiquiátricos sobre la criminalidad y sus causas. Esta característica singular, precaria, es la que ha estado en el centro de las distintas polémicas que han atravesado la historia de la criminología, a propósito de sus límites epistemológicos. Es la razón por la cual diversas voces han manifestado sus dudas sobre la conveniencia de mantener un espacio cultural llamado “criminología”.

El que la sociología haya tenido tanta importancia en la configuración de la criminología teórica, arranca de un hecho obvio, que incluso la escuela positivista italiana (Lombroso y seguidores) siempre tuvo en claro: *el delito es un fenómeno que aprehendemos socialmente*, que se define en la sociedad y que se manifiesta en la

² Esta mutua ignorancia es tan significativa, que resulta difícil encontrar un manual francófono de criminología que dé una visión panorámica y medianamente actualizada de la sociología del delito anglosajona (especialmente de la estadounidense). Ni siquiera autores tan innovadores y bien informados como Pierre Tremblay, Maurice Cusson o Laurent Mucchielli lo han hecho. Este escandaloso vacío bibliográfico apenas se ha visto compensado por el volumen 3 de la *Histoire des savoirs sur le crime et la peine* (vid. bibliografía), de Christian Debuyst, Françoise Digneffe y Alvaro Pires, una obra belga muy extensa, pero que sólo ha hablado de la criminología anglosajona hasta 1960.

Por su parte, para los grandes manuales y tratados anglosajones de criminología, todas las contribuciones en lengua francesa posteriores a Émile Durkheim sencillamente no existen.

interacción de los seres humanos. Aunque estemos en el campo de los criminales natos, los degenerados y los perversos constitucionales (por usar categorías del discurso médico y psiquiátrico en criminología que va desde 1870 a 1940), el fenómeno criminal siempre tendrá un componente sociológico ineludible (recordemos que la definición misma de delito es convencional, sólo inteligible en un marco social). De allí que, inevitablemente, a los “factores sociales” del delito (por usar una terminología “etiología”), *les estaba reservado el futuro*. Lombroso, Enrico Ferri y Raffaele Garofalo, paladines de la criminología positivista, lo sabían. Las sucesivas ediciones de *L'uomo delinquente* así lo atestiguan; con cada nueva entrega, Lombroso se veía obligado a hacer una nueva concesión a los “factores sociales” del delito.

Al respecto, el término “sociología criminal” surgió del corazón mismo del positivismo criminológico. En el debate europeo continental de fines del siglo XIX, “lo sociológico” no era, en sí mismo, un discurso opuesto al de carácter biologicista, es decir, antagónico de la antropología criminal de Lombroso o del francés Lacassagne (por nombrar dos figuras muy representativas), sino *una expresión más de la criminología positivista*, “científica” en tanto opuesta a los postulados metafísicos e idealistas de la escuela clásica del derecho penal (basada en nociones tan inverificables como la de “libre albedrío”). El que Ferri, uno de los más importantes seguidores de Lombroso, haya rebautizado su libro esencial de 1881 (*I nuovi orizzonti del diritto e della procedura penale*) como *Sociologia criminale* (a partir de la tercera edición) es una muestra de las concepciones imperantes sobre “la sociología” en el seno del movimiento positivista: “lo sociológico” como realización y no como negación del programa lombrosiano³. Por todo ejemplo, leamos las triunfales palabras de Alfredo Niceforo:

“La sociología criminal introduce, por lo mismo, en el derecho penal la *corriente científica* llamada positivismo, lo cual exige que las doctrinas y teorías se apoyen, no sobre otras

³ Este tema lo hemos abordado en algunos trabajos anteriores: los dos capítulos “El positivismo y sus descontentos” de *La sociología criminal y la sociedad determinista* (en la serie *Criminología teórica*: vid. 2010) y en el Estudio Preliminar “Sociología criminal y sociedad criminógena: un reencuentro con autores clásicos” (vid. 2019), que antecede a textos de G. Simmel, K. Marx, G. Tarde, E. Durkheim, F. Tönnies y G. Sorel.

teorías, sino sobre hechos, observaciones y estudios experimentales, pues no hay otra ciencia duradera que ésta” (Niceforo, 1902: 142; las cursivas son nuestras).

Los temas y problemas de esta sociología criminal, que surge como una parte del proyecto positivista y no como una fuerza antagónica, deben entenderse a la luz del contexto intelectual de la época. Hacia 1880, el prestigio de grandes pioneros de la sociología como Auguste Comte o Herbert Spencer se encuentra en su cénit a ojos de los pioneros de la criminología. Aquellos autores, cuyas obras enciclopédicas postulaban un itinerario general de la evolución de la Humanidad, tuvieron una enorme influencia en la Italia recientemente unificada y en la Francia de la Tercera República, proceso que se agudiza cuando la *antropología criminal* se convierte en un fenómeno europeo, y comienza a hablarse el mismo lenguaje científico, promovido por italianos y franceses, en lugares como Munich, Bruselas, Moscú, Londres o Madrid. Especialmente notorio es el caso de Spencer, de honda influencia en la criminología positivista italiana, considerado por Ferri una de las figuras intelectuales maestras de nuestro tiempo, y por Garofalo, “el filósofo más importante del presente”. Incluso los autores críticos hacia la escuela lombrosiana, piensan y escriben dentro de su misma constelación de temas, como ocurre con *La sociologia criminale* (1889), de Napoleone Colajanni, y con *Lo Stato delinquente: delitto e questione sociale* (1882), de Filippo Turati, adalid del socialismo italiano y de la “redención de las masas” depauperadas. También estos últimos comparten el rechazo positivista a los dogmas metafísicos de la escuela clásica del derecho penal, como cuando Turati escribe sobre el concepto de *determinismo social* como representativo de una clara muestra de progreso científico: “El delito, así, deja de ser considerado el execrable producto de una libre voluntad individual. Entonces deviene un hecho necesario de física social, la inevitable enfermedad de un organismo civil dado” (Turati, 2004[1882]). Es el momento en que incluso la crítica marxista o paramarxista del sistema penal sólo puede expresarse en el lenguaje de la escuela positivista.

El ascenso irresistible de la sociología de la desviación

Durante el siglo XX, con el desarrollo de la *sociología de la desviación* estadounidense, y especialmente desde las implicaciones transformadoras de la

obra de Edwin H. Sutherland, la sociología criminal fue desembarazándose del carácter patologizante, etiológico e individualizante propio de la escuela positivista; por ello, donde ésta había señalado la enfermedad y la herencia, la criminología sociológica mostró la preeminencia de la desorganización, la estratificación, el aprendizaje y la interacción *social*. De modo que la criminología sociológica, así entendida, fue necesitando cada vez menos del legado clínico y positivista, como si de un “residuo” incómodo se tratase y pudo generar una amplia bibliografía y notables investigaciones, que terminaron reafirmando su autonomía.

El rico legado de la sociología de la desviación se remonta a las investigaciones pioneras realizadas en el seno de la llamada “escuela de Chicago” (asociada con autores como Park, Burgess, McKenzie, Shaw, McKay, etc.), con su enfoque propio de los comienzos de la sociología urbana, preocupada por la geografía del delito y, en términos generales, por la desorganización social. Luego vinieron diversas perspectivas, todas de enorme influencia en el desarrollo de lo que bien podríamos denominar *criminología sociológica*, a lo largo del siglo XX (sobre todo después de la Segunda Guerra Mundial): las teorías de la asociación diferencial (Sutherland), las de las subculturas delincuentes (Kobrin, Cohen, Miller, Wolfgang, Ferracuti), la de las “técnicas de neutralización” (Sykes y Matza), la de la anomia como tensión criminógena (de Merton a Agnew), las del control, que van desde el control social deficiente hasta el *autocontrol bajo* y la del “control balanceado” (Reiss, Nye, Reckless, nuevamente Matza, Hirschi, Gottfredson, Tittle), las del *etiquetamiento* (Lemert, Becker, Kitsuse, Chapman, Braithwaite), las del conflicto cultural (Sellin, Taft), las del conflicto societal (Vold, Turk, Quinney), las de la llamada sociología radical de la desviación, criminología neomarxista o criminología crítica (Spitzer, Chambliss, el segundo Quinney, Reiman, Taylor, Walton, Young, etc.). Todo este rico acervo es de factura básicamente estadounidense, con algunas contribuciones significativas provenientes de la sociología británica. A algunas de estas corrientes sociológicas hemos dedicado trabajos anteriores (1995, 2014, 2015 y 2016), y puede accederse a una bibliografía parcial, pero que ha venido creciendo en los últimos años⁴.

⁴ En nuestra lengua, esta historia ha sido contada por textos adscritos a la *criminología crítica* o que, de manera clara, han recibido su influencia (lo que ha tenido muchos *inconvenientes*, que merecen un tratamiento más detallado, tarea que no podemos asumir aquí). A modo sólo de ejemplo y aparte de la ya citada obra de Pavarini (1984), pueden consultarse los

Así, la criminología anglosajona deviene dominante, en gran medida gracias al papel jugado por la sociología estadounidense de posguerra. Más aún, la “sociología de la desviación” (o de la conducta desviada) se convierte en la criminología mayoritaria, al punto de que llega a confundirse con ésta. Ejemplos de lo dicho se pueden encontrar en los más famosos y usados libros de texto anglosajones contemporáneos sobre criminología, en los cuales las teorías sociológicas sobre el delito abarcan con frecuencia el 85 % (o más) de las páginas y capítulos, en claro desmedro no sólo de las teorías biologicistas de impronta lombrosiana, sino también de la *psicología criminal* en sentido amplio, esa suerte de “universo paralelo” en la perspectiva de la sociología anglosajona de la desviación, esto es, de la gran teoría de referencia. Una clara muestra de esto lo encontramos en el famoso libro *Theoretical Criminology*, de George Vold, Thomas Bernard y Jeffrey Snipes (2001, 5ª edición). Este texto, considerado la mejor visión de conjunto en idioma inglés sobre las teorías criminológicas, de sus 18 capítulos, contempla 1 de carácter general, otro de carácter histórico y 2 “no sociológicos”: dedica un capítulo (el primero) a una introducción a la criminología como quehacer teórico, uno a la confrontación de la “escuela clásica” (esencialmente el discurso de los juristas) y el positivismo (la perspectiva médica), uno a las teorías de corte biológico y otro a la psiquiatría y

siguientes libros: Ian Taylor, Paul Walton y Jock Young, *La nueva criminología*, Amorrortu, Buenos Aires, 1977; Tamar Pitch, *Teoría de la desviación social*, México, Nueva Imagen, 1980; Roberto Bergalli, *Crítica a la criminología*, Bogotá, Temis, 1982; Alessandro Baratta, *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, México, Siglo XXI, 1986; Elena Larrauri, *La herencia de la criminología crítica*, Siglo XXI, Madrid, 1991; Gabriel Ignacio Anitua, *Historia de los pensamientos criminológicos*, Buenos Aires, Editores del Puerto, 2005; Carlos Elbert, *Manual básico de criminología*, Buenos Aires, Eudeba, 2007; Eugenio Raúl Zaffaroni, *La palabra de los muertos: conferencias de criminología cautelar*, Buenos Aires, Ediar, 2011. Una visión muy completa, muy actual y menos comprometida, puede encontrarse en Downes y Rock (*Sociología de la desviación*, 2012) y Téllez (*Criminología*, 2008).

Consúltese también a Colín Sumner, *The Sociology of Deviance: An Obituary*, Buckingham, Open University Press, 1994, que muestra ordenadamente –y desde una perspectiva histórica– el desarrollo teórico que estamos describiendo. Hay una edición en español, que debemos a la traducción de Farid Benavides (*Sociología de la desviación: un obituario*, Crime Talk Books, Bogotá, 2012), pero hoy es casi imposible de encontrar.

Un excelente resumen crítico, de los avatares de la sociología criminal, se encuentra en Felipe Fucito, *Sociología del derecho*, Buenos Aires, Editorial Universidad, 1993. Algunas consideraciones interesantes, de carácter general, en Sack (2006) y Rock (2012).

psicología criminales. *Los 14 restantes son capítulos de sociología del delito*. En la misma tónica puede citarse a otros libros generales de la criminología anglosajona⁵.

Esta situación puede interpretarse desde dos puntos de vista:

1.-) Que es perfectamente natural la primacía *sociológica* (expresada en la desproporción temática de los libros de texto), por el inmenso desarrollo de la sociología de la desviación, el que se vincula con un *desplazamiento general* de las criminologías positivistas e individualizantes.

2.-) Que la primacía sociológica está pasando por alto un conjunto nada despreciable de cuestiones importantes; es la superación de esta parcialidad, de esta limitación fundamental, lo que justificaría la subsistencia de una disciplina como la criminología, capaz de acoger en su seno a las diversas disciplinas, puesto que el debate sobre la conducta delictiva, sus causas y su evolución, dista mucho de estar resuelto.

⁵ Piers Beirne y James Messerschmidt, *Criminology*, Boulder (Colorado) y Cumnor Hill (Oxford), Westview Press, 2000; Sandra Walklete, *Understanding Criminology: current theoretical debates*, Buckingham, Open University Press, 2007, en el que la criminología se ve reducida a la tensión entre sociología del delito y política criminal; Ronald Akers y Christine Sellers, *Criminological theories: introduction, evaluation and application*, Nueva York, Oxford University Press, 2008 (5ª edición); Larry J. Siegel, *Criminology*, Belmont, Thomson/Wadsworth, 2009; Freda Adler, Gerhard Mueller y William Laufer, *Criminology*, Nueva York, McGraw Hill, 2009; Frank Schmalleger, *Criminology: a brief introduction*, Nueva York, Prentice Hall, 2010; más “equilibrada” es la tercera edición del exitoso manual de Robert Bohm (esta vez co-firmado con Brenda Vogel), *A Primer on crime and delinquency*, Belmont, Wadsworth, 2011.

Es necesario destacar que, en nuestro ámbito cultural, los textos criminológicos que hablan de “integración de teorías” se refieren a las de carácter sociológico, psiquiátrico, biológico, según los parámetros etiológicos y *multifactoriales*, tradicionalmente dominantes. En tal sentido, por todos, ver a Marco A. González Berendique, *Criminalidad económica: el delito como negocio*, Santiago, Ediar-Cono Sur, 1989; y también, el volumen 2 de *Criminología*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1998.

En los libros anglosajones, en cambio, la “integración teórica” o la “criminología integrativa” alude, mayoritariamente, a la *armonización de las teorías sociológicas* del delito, en un cuadro muy diverso del *factor approach* tradicional, de tanta fortuna en las universidades iberoamericanas hasta los años ochenta. Sin embargo, más abierto a la integración con teorías “extrasociológicas” vid., en un notable esfuerzo de síntesis, a Gregg Barak, *Integrating Criminologies*, Nueva York, Alyne & Bacon, 1998. En realidad, este autor ha sido uno de los que más ha desarrollado, en lengua inglesa, el escurridizo tema de la integración teórica en criminología (sin perjuicio de algunos desarrollos más recientes, como los de Robert Agnew: *Toward a Unified Criminology*, New York University Press, 2011). En todo caso, uno de los ensayos de integración más audaces, es el de Anthony Walsh, que sostiene la complementariedad entre la sociología de la desviación y las teorías biológicas. Vid., por ejemplo, su novedoso libro de texto, en colaboración con Craig Hemmens, *Introduction to Criminology*, Los Angeles/ Londres/ Nueva Delhi, SAGE, 2011 (2ª edición).

Este segundo punto es el que hemos considerado más plausible, atendida la historia de las ideas criminológicas, y aun de la propia sociología. No estamos “des-sociologizando” a la criminología, ni menos, de promoviendo una rehabilitación del enfoque esencial del positivismo criminológico. En realidad, nos hemos propuesto revisitar algunos debates fundamentales de la criminología en el siglo XX, con el fin de plantear lo siguiente:

1.-) Que la preeminencia de la sociología en el discurso criminológico, enormemente fructífera en su momento, debe ser cuestionada y relativizada, a la luz de los progresos en otras ramas, por ejemplo, en la psicología evolutiva o del desarrollo.

2.-) Que, dado que el objeto de la criminología sigue siendo la *conducta humana*, no tiene sentido resolver en el área criminológica una serie de problemas filosóficos esenciales, de modo que es preferible mantener una pluralidad de enfoques en su estructura teórica, de un modo en que en la relación entre sociología y psicología se vuelve más fecunda que problemática *ad infinitum*.

La pregunta de investigación: el problema teórico de la criminología sociológica

En lo que respecta a la delincuencia común, la criminología sociológica hace una enérgica afirmación de la *normalidad* del delincuente. Tal ocurre en las diversas versiones de la disciplina, desde la teoría de la asociación diferencial (Sutherland) hasta la llamada “teoría del etiquetamiento” (Lemert, Becker, Kitsuse, etc.). Y no se trata de desmarcarse sólo de las teorías de índole biologicista de corte lombrosiano, sino también de aquellas que resaltan en el delincuente común una cierta inferioridad intelectual o, más aún, una inestabilidad emocional. Al decir de Sutherland:

“La tesis (de la sociología de la desviación) es que las patologías sociales y personales no brindan una explicación adecuada de la conducta delictiva. Las teorías generales sobre el comportamiento criminal, que infieren sus datos de la pobreza y las condiciones relacionadas con ella, son inadecuadas e inválidas; primero, porque no se ajustan sólidamente a la información sobre la conducta delictiva y, en segundo término, porque los casos en que se basan esas teorías son una muestra sesgada del total de los actos delictivos” (2009: 6).

Dos comentarios se imponen a partir de la cita. Primero, la criminología sociológica no desdeña en su marco explicativo factores como la pobreza, el hacinamiento y la marginalidad; sólo sostiene que, por sí mismos, son insuficientes como explicación y requieren ser complementados por conceptos como aprendizaje, control social, rotulación (estigmatización), transmisión cultural, conflicto cultural, etc. De que aquellos factores no se bastan mecánicamente a sí mismos y por qué, es precisamente de lo que viene a hablarnos la sociología de la conducta desviada, y es el legado que tomamos en cuenta para edificar nuestro marco teórico.

Un segundo comentario a la cita de Sutherland, se refiere al problema del sesgo, que precisamente este autor abordó con gran maestría en su famosa investigación sobre el *delito de cuello blanco* (vid. 2009), pues la gran criminalidad económica fue durante mucho tiempo una suerte de “punto ciego” para la criminología, incluso para la de naturaleza sociológica.

Ahora bien, nuestra pregunta de investigación discurre en torno al siguiente problema: ¿se justifica, desde el punto de vista de la sociología del delito, la preservación de una disciplina híbrida y omniabarcante llamada criminología? O, para expresarlo de otro modo: ¿puede la sociología concurrir con la psicología en la construcción de una *criminología integrativa*, esto es, de una disciplina que ofrezca una respuesta al problema de la delincuencia en términos inteligibles, pero al mismo tiempo más amplios y abarcadores que los de las ciencias humanas que concurren a edificarlo? Y, desde otra perspectiva, la cuestión puede plantearse en un sentido distinto, pero complementario de lo que venimos planteando: ¿existe una suerte de *imperialismo sociológico* en la criminología contemporánea, al punto de debilitar los propios fueros de la perspectiva sociológica, obligada a dar de sí muchos más de lo que realmente puede y, por eso mismo, forzada a desnaturalizarse?

A lo largo del siglo XX, la sociología de la desviación no se desplegó teóricamente en un vacío. Si de relaciones con la psicología se trata, podemos ver que las interferencias entre las dos disciplinas fueron constantes, aunque tiendan a olvidarse (o a minimizarse) en algunas visiones retrospectivas. De una forma u otra, los fantasmas del conductismo y el psicoanálisis estuvieron acechando a la sociología del delito desde un principio. En realidad, la criminología sociológica

estadounidense se vio forzada a responder a las apremiantes cuestiones propuestas por autores que aparecen vinculados a un concepto puro de “psicología criminal”, cual ocurre con William Healy, y a un enfoque “multifactorial”, como sucede con el matrimonio Glueck. En ambos casos, y especialmente en el segundo, la relación de la psicología con los avatares de la sociología de la desviación es tan estrecha, que resulta llamativo ver cómo esa cercanía ha tendido a desdibujarse progresivamente, sobre todo en la versión que la literatura especializada hace de ella. La forma demasiado esquemática en que se viene contando la historia de la criminología, sin duda, ha contribuido a esta progresiva desaparición de autores como Healy y los Glueck, lo que hemos buscado aminorar aquí.

Por supuesto, en la medida en que los sociólogos del delito comenzaron a incluir la categoría “aprendizaje” en sus análisis, se pusieron de inmediato en la línea de frontera con los aportes que venían haciéndose (especialmente desde el conductismo) sobre tan resbaladizo tema. El diálogo (o el choque, según los casos) con la psicología, era inevitable. La demarcación disciplinar, por lo mismo, fue haciéndose cada vez más problemática, de lo que dan cuenta una serie de desarrollos posteriores: por ejemplo, la teoría del “refuerzo diferencial” propuesta por el psicólogo y criminólogo C. Ray Jeffery; o la versión contemporánea de la teoría de la “asociación diferencial” de E. H. Sutherland, esto es, la *Learning Social Theory* (LST), que debemos originariamente a los sociólogos Robert Burgess y Ronald Akers, y que tiene una sólida base en la psicología conductista.

Es forzoso recordar cómo las fronteras entre sociología y psicología, tan prístinas en los libros de texto, tienden a ser más difusas en la explicación del comportamiento desviado. En éste, dada su naturaleza individual (para efectos de análisis, se entiende), el papel del sociólogo ha consistido con frecuencia en ir más allá de la *mente* del sujeto, para concentrarse en estructuras y procesos generales; del mismo modo, el psicólogo, al indagar en la historia del individuo, se ha cuidado de separar en éste la influencia del medio social, salvaguardando todo rasgo que pudiera catalogarse de “característico”, particular e intransferible. A la luz de lo que sigue, constataremos lo dificultoso de tales intentos.

No descubrimos ningún Mediterráneo al señalar que la explicación sociológica del comportamiento debe necesariamente pasar por el tamiz del abordaje de la conducta individual. De allí que la delimitación disciplinar aparezca

como una tarea tan ardua, pues detrás de la perogrullada se esconde un desafío metodológico significativo. Veamos un ejemplo muy actual en sociología: la incorporación de personas a nuevos movimientos religiosos o ya no tan nuevos (vgr.: Hare Krishna, Iglesia de la Unificación, Movimiento Raeliano, Cientología, Niños de Dios, etc.). Al explicar los mecanismos de adhesión y permanencia en tales grupos, el cruce entre sociología y psicología de las religiones es inevitable. La idea del *peregrinaje individual en un mundo secularizado* puede analizarse tanto desde la perspectiva de la estructura social en la que el sujeto está inserto, como desde las profundas motivaciones que tiene el individuo para trascender el lugar que ocupa en ella. ¿Cuál es el punto, pongamos por caso, en que la deriva individual azarosa, dependiente del desempleo, pasa a transformarse en una experiencia espiritual? ¿Y cómo podemos estar seguros de que la primera *explica realmente* a la segunda? ¿Un análisis sociológico puede desentenderse olímpicamente de los mecanismos del éxtasis religioso? ¿En qué momento debemos abandonar el estudio de un tipo determinado de organización comunitaria y sus rituales, para pasarnos al de los estados no ordinarios de conciencia (ENOC) que pueden llegar a desencadenarse en ellos? Y esta clase de preguntas no buscan darle patente de curso a la sociología para inmiscuirse en el terreno de los psicólogos, sino más bien se formulan precisamente para que el investigador sepa exactamente dónde detenerse.

Uno bien pudiera evocar, en lo que a la frontera de sociología y psicología se refiere, el viejo debate *Nature versus Culture*, sobre la primacía de la naturaleza o de la cultura en el desarrollo de la personalidad individual. ¿*Se nace violento o el entorno cultural hace que el sujeto asuma la violencia como respuesta normal en la interacción?* Hoy se acepta que la realidad social y la realidad psicológica, aunque complementarias, son diferentes. Tomás Ibáñez Gracia cita el muy gráfico ejemplo de la plastilina, por la que ésta sería la *materia básica* (léase, la “parte psicológica”), mientras que la “parte social” sería el conjunto de fuerzas que da distintas formas a la plastilina, según un entorno sociocultural determinado. Citemos su aplicación de esta afortunada imagen:

“Así, por ejemplo, se admite que los acontecimientos que provocan la risa o el enfado en una persona, cambian si esta persona pertenece a la cultura japonesa o a la cultura alemana, pero, al mismo tiempo, se afirma que la risa o el enfado son emociones universales propias de la psicología humana; es decir, se reconoce que las personas

manifiestan la alegría o la ira de manera diferente según las diferentes culturas, pero se afirma que estas diferentes manifestaciones siempre constituyen el reflejo de unas emociones básicas y universales (Ibáñez Gracia, 2004: 62).

Empero, cabe admitir que en la criminología este problema se presentaba de forma más enrevesada, sobre todo en la primera mitad del siglo XX. Por entonces, la sociología del delito buscaba su autonomía, y ello al precio de romper con los enfoques individualizantes, siempre asociados al ámbito de las “disciplinas *psi*”. Establecer fronteras nítidas era el imperativo del momento. El problema se hizo más acuciante con el ascenso de la criminología radical o crítica, en que la lucha contra la persistencia de toda etiología puramente psicológica era, no sólo un imperativo epistemológico, sino también político. Dicho énfasis, que rechazaba enérgicamente las explicaciones *individuales* del comportamiento delictivo, puede entenderse como justificado en un cierto contexto histórico de la disciplina, pero asoma como una severa limitación fuera de él. Es decir, la realidad tiende a mostrarse más intrincada que la simplicidad de nuestros esquemas analíticos. En los capítulos que siguen veremos por qué.

**ALGUNAS OBRAS FUNDAMENTALES DE LA SOCIOLOGÍA ESTADOUNIDENSE
(1920-1970)**

Título	Autor	Fecha
<i>Introduction to the Science of Sociology</i>	R. Park y E. Burgess	1921
<i>The Human Problems of an Industrial Civilization</i>	Elton Mayo	1933
<i>Social and Cultural Dynamics</i> (4 volúmenes)	Pitirim Sorokin	1937-1941
<i>The Structure of Social Action</i>	Talcott Parsons	1937
<i>Radio in the Printed Page</i>	Paul Lazarsfeld	1940
<i>The Lonely Crowd</i>	David Riesman (ed.)	1950
<i>The Social System</i>	Talcott Parsons	1951
<i>Automobile Workers and American Dream</i>	Eli Chinoy	1955
<i>The Functions of Social Conflict</i>	Lewis Coser	1956
<i>The Sociological Imagination</i>	Ch. Wright Mills	1959
<i>The American Class Structure</i>	K. Davis y J. Kahl	1959
<i>The End of Ideology</i>	Daniel Bell	1960
<i>Asylums</i>	Erving Goffman	1961
<i>Social Life and Cultural Change</i>	Don Martindale	1962
<i>Theory of Collective Behavior</i>	Neil Smelser	1963
<i>Exchange and Power in Social Life</i>	Peter Blau	1964
<i>The Sociological Tradition</i>	Robert Nisbet	1966
<i>The Social Construction of Reality</i>	P. Berger y Th. Luckmann	1966
<i>The Crisis of Industrial Society</i>	Norman Birnbaum	1969
<i>The Coming Crisis in Western Sociology</i>	Alvin Gouldner	1970

1.- Afanes multifactoriales y sociología del delito

La psicología criminal de William Healy y el desafío a la explicación sociológica

De la pericia forense a la criminología propiamente tal

Es difícil no recordar las conocidas palabras de Sigmund Freud cuando viajó a los Estados Unidos, exportando el psicoanálisis: “les he traído la peste a estas gentes”, dijo, con claros sentimientos de culpabilidad (o, quizás, con algo de filosófica malicia). El maestro vienés ignoraba que allí el psicoanálisis, lejos de tener el omnipresente carácter corrosivo de la versión europea, iba a ser asimilado fácilmente por la cultura estadounidense, en una serie de variantes muy particulares y que muy poco tenían que ver con sus temores, o al menos *con esa clase* de temores. Sin embargo, en los Estados Unidos el Dr. Freud no sólo encontraría los lectores conformistas de los que habla cierta leyenda vulgar; también hubo muestras de una activa *recepción crítica*. Es el caso del destacado psiquiatra y criminólogo William Healy (1869-1963), quien se suma a las filas del psicoanálisis, aunque desde una perspectiva heterodoxa⁶.

⁶ En su notable reconstrucción histórica de la criminología estadounidense, Jon Snodgrass (1972) aporta algunos datos biográficos de Healy. Él había nacido en Pennlands Farm, en Buckinghamshire, Reino Unido. Cuando todavía era un niño, su padre decidió emigrar a los Estados Unidos, concretamente a Chicago (la ciudad que desempeñó un papel clave en el desarrollo de la sociología del siglo XX). Cual comenta Snodgrass:

“En la historia de la criminología estadounidense, Healy se destaca como *el primer estadounidense importante en romper con la escuela biológica de pensamiento* y en dedicarse a la investigación y a una teoría claramente independientes de la tradición europea” (1972: 58; las cursivas son nuestras).

Antes de su incorporación al movimiento psicoanalítico, Healy había tenido un periplo intelectual que merece una semblanza, al menos somera, porque se vincula con varias cuestiones básicas de la criminología del siglo XX. En 1910, nuestro autor publicó un artículo (“The individual study of the young criminal”) en el que sienta las bases de su psicología, que se denomina *individual* porque desconfía de las generalizaciones, las que se basarían en una quimérica posibilidad de acertar con explicaciones de conductas determinadas; se trata de una enfática postura metodológica que Healy defendió hasta el final de su carrera, sin modificaciones mayores. Healy fue director de un instituto dedicado a la investigación de los trastornos mentales de la juventud, el *Juvenile Psychopathic Institute*, creado en 1914 por Cook County y por el Estado de Illinois en 1919 (Snodgrass, 1972: 62), y allí pudo estudiar la biografía de muchos delincuentes (en ese gran laboratorio criminológico que era Chicago a principios del siglo pasado). El Instituto tuvo mucha influencia en varios sociólogos de la llamada Escuela de Chicago, lo que no siempre aparece destacado en las retrospectivas al uso.

En una época de fuerte influencia del positivismo criminológico, el planteo de Healy comienza por reconocer el primado de una *etiología multifactorial del delito*, atemperada por la historia particular de cada individuo que estudia en su experiencia clínica. De este modo, a lo largo de su carrera, Healy llega a dudar de ciertas explicaciones muy en boga en su tiempo, en especial de las que postulan que los delincuentes padecen de anormalidades físicas, cual sostenían los seguidores de Lombroso en suelo norteamericano. Desconfía también de planteos en la línea del criminólogo eugenista William Goddard, para quien la delincuencia se explicaba, invariablemente, por un menguado coeficiente intelectual. De hecho, en el artículo “The problem of the causes of crime” (1911), declara haber encontrado sólo una parte minoritaria de delincuentes con problemas mentales como los descritos en la literatura previa, por lo que debían existir *otros* factores desencadenantes, mucho más decisivos. En 1912, siguiendo un método que caracteriza a todas sus obras, reúne un conjunto muy demostrativo de casos en el libro *Case Studies of Mentally and Morally Abnormal Types*. Ese mismo año publica *The Problem of Causation of*

Es difícil exagerar la importancia de esta observación formulada por Snodgrass (una síntesis también puede encontrarse en un trabajo más reciente del mismo autor, de 1984, vid. bibliografía).

Criminality (una versión ampliada de su trabajo de 1911), que le consolida como uno de los autores más influyentes de la psicología criminal de su país. No es raro, por ello, que los sociólogos se vean obligados a confrontarse con sus obras, más o menos críticamente según los casos.

La implicación de Healy en temas relacionados con la justicia penal y la criminología fue muy profunda. En su estudio sobre las *mentiras patológicas* (*Pathology of Lying, Accusation and Swindling*, 1915), dedica un capítulo a la espinuda cuestión de las falsas acusaciones en tribunales, las que son mostradas por él en clave de psicopatología. Para Healy son numerosas las personas que incriminan a otras, muchas más de lo que habitualmente se cree. Por cierto, en tiempos de Healy se podía plantear este tema con mucha más libertad que en los nuestros⁷.

El delincuente individual: las bases mentales de la delincuencia

En nuestro tiempo damos por sentada y por obvia la existencia de una psicología individual. Sin embargo, tal asunción fue un arduo punto de llegada, que nos remite a la época en que la psicología buscaba constituirse como disciplina autónoma y científica. En efecto, gran parte de los pioneros pensaban que el objeto de la psicología había de ser lo que William James concibió como una “mente prototípica”: todas las mentes individuales eran expresiones de ella. Pero el propio James consideraba este punto de vista muy engañoso y equivocado (1989[1890]: 595). En la medida en que se avanzaba en el estudio de las facultades mentales superiores (como la imaginación, el razonamiento y la memoria), lo cierto es que más iban apareciendo las diferencias entre los individuos, y más ilusorio se volvía el ideal de la mente prototípica.

⁷ Por cierto, Healy, pionero de la psiquiatría infantil, podía publicar tranquilamente en 1915 acerca de la mentira infantil en comisarías y tribunales. En realidad, es fascinante estudiar la historia de la activa *idealización* de los niños, desde fines del siglo XX hasta nuestros días; pareciera que un extendido, saludable y hasta justificado sentimiento de culpa por el maltrato infantil, se hubiese transformado hogaño en una *cruzada proyectiva*, en sentido furiosamente contrario, que necesita, no argumentos sino eslóganes (de suyo, insostenibles), no contradictores académicos sino enemigos, no especialistas en psicología infantil sino disciplinados *militantes de una causa* (de esos que ven adversarios en todas partes). En su tiempo, Healy no encontró ninguna censura que le impidiese estudiar a fondo cierta mendacidad infantil en los tribunales. En nuestros días, es probable que su tarea se viese sometida a una crítica mayoritaria, si no es que a la censura pura y simple.

De cualquier modo, había un dato fundamental a tomar en cuenta: el estudioso alemán Wilhelm Wundt, el gran pionero de la psicología experimental, a cuyo nombre parecía ir siempre asociado el carácter científico de la naciente disciplina, era bastante reacio a salir del ámbito de las *características generales* de la psique. En esta perspectiva, la psicología individual aparecía más bien como una abdicación de las pretensiones científicas de la psicología, que debía forzosamente concentrarse en los rasgos universales y no en los avatares particularistas. Esto nos permite comprender en qué medida los promotores franceses de la psicología individual (liderados por Alfred Binet) estaban desafiando una determinada ortodoxia y abriendo el surco de una senda nueva. También hizo lo propio William Healy, cuando declara que su objeto central de interés es nada menos que el delincuente individual. Lo que a nosotros puede hoy parecernos una banalidad (acostumbrados, como estamos, a la entronización del discurso psicoterapéutico y a las tipologías de personalidad), en las primeras décadas del siglo XX era una enérgica opción metodológica por sendas inéditas. Así, con el libro *The Individual Delinquent*, de 1915, Healy sistematiza lo que constituye el núcleo de su pensamiento criminológico, de gran influencia en los debates de su tiempo. Por lo mismo, vamos a analizar someramente sus ideas.

El punto de partida de Healy es una crítica de las pretensiones de la criminología de su tiempo. Está consciente de la pertinencia de los enfoques psicológicos, sociológicos y hasta biológicos de la criminalidad, pero percibe que a éstos, separadamente o en conjunto, parece escapárseles inevitablemente la complejidad del caso concreto. La “historia de vida”, por así decirlo, nos pone en contacto con el delincuente verdadero, con el individual, hasta cierto punto escamoteado por la abstracción de las teorías.

Hacia 1915, pese a los resultados que arrojan las estadísticas, las medidas para erigir una política pública de prevención del delito han sido muy discretas y de escasa eficacia. El esfuerzo por determinar los factores generales del delito ha terminado descuidando el material que realmente tenemos entre manos. De allí el poco impacto del saber criminológico sobre la legislación y las medidas de combate al delito. Los criminólogos, a juicio de Healy, parecen más obsesionados por la controversia teórica que por las implicaciones prácticas de su saber.

¿Cuál es la *debilidad*, al decir de Healy, de las teorías sobre las causas del delito? Como ya se insinuó, el problema radica precisamente en los planteos de “causación general”. Muchos de los estudios criminológicos, basados en este criterio, establecen interesantes correlaciones geográficas, climatológicas y económicas, entre otras. Se trata, por cierto, de esfuerzos intelectualmente seductores y convincentes, cual ocurre en el caso típico de la correlación entre alcoholismo y delito. Dentro de este ejemplo, Healy destaca el fracaso de las intervenciones estatales, pese a que “la teoría del problema” había sido correctamente establecida. Otro caso: si la mayor cantidad de asaltos sexuales suelen darse en regiones de clima cálido, ¿cabe esperar que esta clase de delitos aumente durante los meses de verano? “Uno podría preguntarse, ¿no hay más bien una disminución de las inhibiciones morales durante esa temporada a través del exceso de bebidas alcohólicas que luego se ingieren?” (2004[1915]: 173). Es la simplificación y el olvido de *otros* factores concurrentes, lo que conspira contra la plausibilidad y verosimilitud de las explicaciones de causación general. Para Healy, es precisamente el estudio de los casos individuales lo que nos ayuda a conjurar esta clase de peligros.

A juicio de nuestro autor, la insuficiencia de las explicaciones generales se explica porque ellas descuidan un aspecto muy importante de la ecuación: el de la personalidad individual. Ésta constituye un dato ineludible para la explicación del comportamiento delictivo, pero que tiende a ser escamoteado en los abordajes de causación general pues, cuando “descienden” al análisis de casos concretos, toman al individuo por su fugaz situación presente; pero éste es el resultado de una historia, en la que residen las verdaderas claves de ese presente huidizo: los padres, la adaptación al entorno durante la infancia, las reacciones del ambiente, en fin, todos los aspectos que confluyen en lo que Healy llama “tejido del tiempo” (cuya expresión inequívoca es precisamente eso que llamamos “personalidad”).

La constatación de tantas insuficiencias en los enfoques tradicionales es lo que mueve a nuestro autor a definir lo que llama *bases mentales de la delincuencia*, esquema que nos será de gran utilidad, de cara a la comparación entre psicología y sociología criminales, a lo largo de todo lo que sigue en este trabajo. El punto de partida es simple pero significativo: “toda conducta es directamente una expresión de la vida mental. Inmediatamente detrás de cada acción existe una idea, un deseo,

un impulso, o sea, un contenido mental” (p. 175). Healy admite que incluso las conductas patológicas que sobrevienen durante un ataque de epilepsia o un episodio de locura, requieren de algún tipo de conciencia y representación mental, por efímera que sea. Por tanto, más allá de la base fisiológica de ciertas conductas, el psicólogo puede trabajar con los contenidos mentales que le son inherentes. Aunque sea un camino arduo, es posible indagar sobre los antecedentes de una conducta delictiva determinada. Sobre este punto, Healy procura tranquilizar a los dubitativos:

“La conducta desviada es sólo una rama de la conducta en general; hoy podemos percibir mejor las relaciones entre conducta y vida mental, estudiando *las causas inmediatas* de la conducta delictiva. El robo fue precedido de una representación mental: el plan; el asalto siguió a la reacción mental de rechazo a las imágenes desagradables que trajo la palabra concebida; la tentación fue seguida porque la idea de satisfacción inmediata no fue contrarrestada en ese momento por la representación consciente de las consecuencias. Así, las ilustraciones pueden multiplicarse indefinidamente acerca de cómo un proceso mental precede inmediatamente a la conducta” (p. 176; cursivas son nuestras).

Healy, por tanto, insiste en la idea de que *todo cuanto movilice al individuo hacia el delito, ha surgido primero como una representación mental*. Se podría objetar que esto es hoy una banalidad; pero, en el contexto del debate criminológico de 1915, estaba muy lejos de serlo. Se trataba de establecer si existía una *personalidad criminal* asociada a una determinada forma de anormalidad psíquica. En el caso de Healy, esto debía armonizarse con su propósito de dar cuenta de la deriva vital de un delincuente, más allá de la antropología física de Lombroso y de la sociología criminal de Ferri. En tal sentido, Healy es una primicia de desarrollos criminológicos posteriores, como los de la Escuela de Lovaina (con Étienne de Greeff y sus epígonos) y los de Samuel Yochelson y George Samenow en los Estados Unidos. Por de pronto, conviene referirse a lo que Healy llama *características específicas de la vida mental subyacente a la delincuencia*, y que resume en insatisfacción mental, imaginería criminal, irritabilidad ante el ambiente, desarrollo de hábitos criminógenos (o, podríamos decir, *pericriminales*), la inestabilidad física y emocional adolescentes, los conflictos mentales (abarcando preocupaciones y represiones que afectan sustancialmente *los contenidos* de la actividad mental), la actitud crónica de representarse a uno mismo en cuanto criminal (Healy cita el

bíblico ejemplo de Ismael, “hombre fiero; su mano será contra todos, y la mano de todos contra él”, Génesis 16: 11-12, y lo parangona con el caso del *odio antisocial*), ciertas peculiaridades que producen comportamiento delictivo (pero que no subyugan a la personalidad al punto de que tengamos que considerarlas “aberrantes”), estados mentales propiamente mórbidos y defectos mentales en general.

Si uno analiza las “características específicas” enumeradas por Healy, notará que ellas abarcan todo el arco de la criminología multifactorial, pero -si se nos permite la imagen- es *una rueda* muy completa, cuyos rayos desembocan en ese núcleo imprescindible y obligatorio que es la actividad mental. Retomemos el ejemplo de Healy, de eso que podríamos denominar “síndrome Ismael”; allí lo relevante es, por decirlo en términos simples, la clase de pensamientos que el sujeto concibe durante su vida cotidiana, no porque sean de una sola entidad (lo cual no sólo es absurdo sino absolutamente inviable), sino porque ellos son aptos para toda deriva desviante; el odio antisocial del síndrome Ismael, en tal sentido, es quizás el ejemplo más contundente de actividad mental criminógena. Aunque Healy no lo dice con estas palabras, podemos enunciar un *dictum* aplicable en esta materia: la personalidad criminal, para ser tal, se sostiene en el pensamiento criminógeno, sobre todo cuando deviene en actividad mental predominante.

Cuando Healy conoce a la psicóloga Augusta F. Bronner (1881-1996) sus propios puntos de vista se enriquecen. Bronner fue una destacada pionera en el estudio psicológico de los delincuentes juveniles, especialmente de las mujeres (sobre lo cual no existía ninguna información fiable en la literatura); tales indagaciones son vertidas en su libro *A Comparative Study of the Intelligence of Delinquent Girls* (1915). Poco después, Bronner publica su contribución mayor al campo de la psicología, *The Psychology of Special Abilities and Disabilities* (1917), cuya influencia en el curso posterior de la criminología estadounidense fue indiscutible, pues mostraba un aspecto muy descuidado y hasta cierto punto “tabú”: el carácter potencialmente conflictivo de algunas discapacidades mentales. Ahora bien, apenas Bronner llega a trabajar al *Juvenile Psychopathic Institute*, Healy comprende que tiene en ella a la aliada ideal para sus proyectos de investigación. Desde ese momento, comienza una colaboración fructífera (contrajeron matrimonio en 1932), firmando varios trabajos en conjunto; de hecho, el libro *New Light on Delinquency and its*

Treatment (1936), consolidó definitivamente los nombres de Healy y Bronner en la escena criminológica estadounidense.

La hipótesis del “conflicto interno”

Como se dijo, el nombre de Healy está asociado a la introducción efectiva del psicoanálisis en los Estados Unidos. Así, cuando el psicoanalista alemán Franz Alexander se radicó en ese país en los años treinta, huyendo del giro político que tomaban las cosas en Alemania y de la crisis terminal de la República de Weimar, encontró en Healy un entusiasta y disciplinado colaborador, sobre todo en la fundación del Instituto Psicoanalítico de Chicago, en 1931. Fruto de esta colaboración surgió un importante libro, *The Roots of Crime*, editado en 1935 y del que nos ocupáramos con cierta extensión en un volumen anterior (vid. Sánchez, 2008b: 121-127). Es interesante destacar que dicho libro hace una defensa del diálogo fructuoso entre la psicología (en sentido amplio) y las explicaciones propiamente sociales del delito. Al respecto, Alexander y Healy piensan que *la formación de la personalidad* depende de cinco factores, que influirán en el destino desviado o conformista del individuo:

- 1.-) Bagaje congénito (influencias hereditarias e intrauterinas).
- 2.-) Tendencias reactivas tempranamente adquiridas.
- 3.-) Influencias familiares.
- 4.-) Influencia del medio social en un sentido más amplio.
- 5.-) Tendencias ideológicas generales en una civilización dada.

En el último punto, por ejemplo, Alexander y Healy analizan algunos aspectos salientes del delito en la sociedad estadounidense; en ella, a diferencia de lo que ocurría en Europa, se destacaba “la heroica valoración exhibicionista” de los actos delictivos: el “prestigio” era una cuestión absolutamente central. En tal sentido, los ideales individualistas del *self-made man*, tan caros a la cultura norteamericana, también se manifestaban en la mentalidad de sus delincuentes. La tensión resultante era nítida para el observador, pues la exaltación del héroe individual sólo podía colisionar “con las fuerzas sobrehumanas y antiindividualistas de la era del maquinismo actual” (Alexander y Healy, 1946: 301). Es una paradoja que, a su modo, había sido ya intuida por Durkheim en *La división del trabajo social* (1893).

The Roots of Crime fue una de las más esclarecidas derivaciones de la criminología etiológica *hacia la defensa de un enfoque psicosocial*, uno que incluyera los problemas generales de la cultura predominante en las sociedades analizadas. En alguna medida, este punto de mira será retomado en términos generales por Karen Horney y, en lo más específicamente criminológico, por Erich Fromm (vid. Sánchez, 2008b: 147-160).

Healy, influido por sus lecturas psicoanalíticas, postula la tesis de que los delincuentes llegan a ser tales en virtud de un *conflicto interno*. En 1917, en su libro *Mental Conflicts and Misconduct*, Healy desarrolla una lectura muy temprana de Freud. Sobre la fidelidad de nuestro criminólogo al fundador del psicoanálisis no podemos pronunciarnos, pero resulta notorio que le da un sello distintivo. A su juicio, los mecanismos mentales inconscientes ocultan experiencias precoces traumáticas. Al analista le cabe establecer cuáles son las leyes que explican este ocultamiento. Healy sostiene que, en general, la tarea de la psicología consiste precisamente en descifrar aquellos mecanismos; nuestro autor es, digamos, *un usuario del psicoanálisis*, pero no se identifica totalmente con él, al punto que, para denominar su enfoque, prefiere hablar de “análisis mental” (aunque en un sentido etimológico vengan a ser lo mismo, es obvio que se ha trazado una crucial diferenciación). Para Healy, es en las alas de la memoria que se puede viajar a las etapas prematuras de la vida mental del individuo. Por supuesto, se trata de una forma de *anamnesis* particularmente compleja, por la acumulación constante de los recuerdos y experiencias que contribuyen a hacer más extenso el registro de la mente. La comprensión de los conflictos emocionales permitiría dimensionar su exacta influencia en la conducta posterior, especialmente en la desviada y delictiva, esto es, en aquellos despliegues de irracionalidad o destructividad aparentemente inexplicables, que tan ocupados tenían a los criminólogos.

Healy estaba convencido de haber dado con una clave muy importante, pero no estaba seguro de poder aplicar su hipótesis a la gran masa de la conducta delictiva. Se convence, de hecho, de que *la mayor parte de la delincuencia común obedece a causas muy distintas del conflicto interno irresuelto*. En esa medida, Healy exhibe una prudencia encomiable. Al postular el influjo criminógeno de las propias instancias de control social (por ejemplo, los tribunales), Healy casi inadvertidamente ha operado un desplazamiento desde el “conflicto interno” a una

versión “conflictual” de las causas de la criminalidad. Por cierto, se trata sólo de un atisbo, muy embrionario, de lo que vendrá después con la criminología sociológica de los años sesenta. Es sobre la base de estas convicciones que Healy edificará, con Franz Alexander, ese particular ensayo de síntesis teórica constituido por *The Roots of Crime*.

Un nudo problemático: coeficiente intelectual y delincuencia común

Alfred Binet (1857-1911) fue un influyente pedagogo y psicólogo francés. Pionero de la “psicología individual”, Binet estaba convencido de que la introspección era el método fundamental y característico de la psicología científica. Al mismo tiempo, se mostraba especialmente interesado en los procesos superiores de la psique, como la memoria y el razonamiento. En 1903 publica *L'Étude expérimentale de l'intelligence*, en el que relata la evolución cognitiva de sus hijas, Madeleine y Alice. Es en este ámbito donde el nombre de Binet se ha hecho más conocido por la posteridad, esto es, en el de la medición de las facultades intelectuales. Por cierto, con su colaborador Théodore Simon elaboró su celeberrimo *test* de inteligencia, que alcanzó pronto aceptación casi universal como medio fiable de constatación y medición de la misma. Pues bien, es en los Estados Unidos donde el *test* Binet-Simon es acogido con más entusiasmo, a principios del siglo XX.

Por los años veinte y treinta del siglo pasado, algunos importantes criminólogos estadounidenses, aún bajo la impronta lombrosiana, tendieron a identificar al delincuente común con el individuo intelectualmente deficiente (la astucia de que tanto se ufanan bribones y ladronzuelos no lograba morigerar un juicio desfavorable sobre su inteligencia en un sentido más amplio). Por el contrario, el *test* Binet-Simon fue usado profusamente en sede criminológica, y terminaba confirmando invariablemente la citada correlación. Este modelo estadounidense alcanza su expresión máxima con el psicólogo Henry Goddard (1866-1957), quien publicó en 1921 un famoso estudio *-The Kallikak Family-*, en el que sostiene que el bajo coeficiente intelectual es hereditario, y que delincuentes y débiles mentales presentan el mismo grado de inmadurez psicológica. Para Goddard, los delincuentes se caracterizan por su impulsividad, por su inestabilidad, por la incapacidad de tener en cuenta las consecuencias de sus actos, por la

imposibilidad de asociar éstos a un castigo determinado, etc. Como es propio de este tipo de enfoques, se postula una diferencia radical entre delincuentes y no delincuentes, en la que los primeros conforman un grupo específico y bien delimitado dentro de la especie humana. *Ciertamente, esta es la conclusión contra la que se alzarán con más fuerza los representantes de la sociología del delito, Edwin H. Sutherland entre ellos.*

Uno de los textos más influyentes en este tema es el de Carl A. Murchison, *Criminal Intelligence* (1926), quien desarrolla un estudio criminológico muy adelantado para su época. Para medir la inteligencia de la población estudiada, Murchison no usó el test Binet-Simon sino el de Yerkes, en sus dos variantes⁸. Como destacan Debuyst, Digneffe y Pires (2008: 63), el trabajo de Murchison es interesante por tres grandes razones: primero, por la amplitud de su grupo de control (los conscriptos del ejército estadounidense en el año 1917 y siguientes); segundo, porque en la comparación de la población de delincuentes y no delincuentes, toma en cuenta factores geográficos, culturales y étnicos; tercero, porque considera el papel de la *reacción social* al delito. El primer gran dato que arroja la investigación de Murchison es el siguiente: el coeficiente intelectual promedio de la población encarcelada es superior al de la población ordinaria de conscriptos. Esto lleva a cuestionar la idea estereotipada del delincuente como intelectualmente inferior, esto es, como un ser cuya inadaptación social puede explicarse tomando en cuenta sus pocas luces y su cortedad de miras. De cualquier

⁸ El test debe su nombre al psicólogo y etólogo estadounidense Robert M. Yerkes (1876-1956). Reputado estudioso del comportamiento de gorilas y chimpancés, es en la primatología donde su memoria permanece más viva. A propósito de la movilización de tropas en la Primera Guerra Mundial, Yerkes desarrolló las variantes *Alfa* y *Beta* para la medición de la inteligencia, que mensuran habilidades verbales y no verbales, respectivamente. Sus estudios sobre una vasta población de soldados arrojaron resultados bastante antipáticos en su momento, y que le ganaron a Yerkes una buena cantidad de críticos: los niveles de inteligencia de los descendientes de inmigrantes del sur y este de Europa, eran muy inferiores a los niveles de los descendientes de las primeras oleadas migratorias, esto es, de los provenientes del norte de Europa. Las investigaciones de Yerkes, por tanto, proporcionaron municiones para los promotores de leyes anti-inmigración y a su vez, para el vigoroso movimiento eugenésico de los Estados Unidos (sobre este último, vid. Sánchez, 2012: 61-73).

Por supuesto, algunas de las objeciones a la metodología de Yerkes son muy atendibles y merecen ser ampliamente discutidas. El problema, más bien, surge cuando el punto de partida es la indignación moral y política, en lugar de la serena confrontación con los hechos.

modo, si hay una impresión duradera que deja el estudio de Murchison es que, en general, las leyes penales sobreestiman el grado de madurez e inteligencia de la población general, bastante menor del que cabría esperar de un grupo mayoritario, consciente y plenamente responsable de sus actos.

El eminente psicólogo inglés Cyril Burt (1883-1971), en su libro clásico *The Young Delinquent* (1931), estimó que la deficiencia mental (coeficiente intelectual inferior a 70) alcanzaba en los delincuentes un 8% de la población analizada. Cifra poco significativa, que parece distanciarse claramente de la correlación establecida por Goddard. Sin embargo, la cifra aumenta considerablemente si se toma un tramo superior a 70 e inferior a 100 en coeficiente intelectual; en tal caso, se llega rápidamente a un 82%. Desde esta última perspectiva, las conclusiones de Goddard (y de toda la escuela estadounidense) se ven confirmadas: el coeficiente intelectual de la población delincuente es relativamente bajo.

Eleanor y Sheldon Glueck, sobre quienes hablaremos luego, concluyeron que la deficiencia mental representaba el 13,1 % de la población delincuente que investigaron. Sin embargo, y esto es lo que me interesa destacar aquí, ya desde los años treinta, *los sociólogos del delito asumieron la misión casi gremial de refutar y criticar la idea de una inferioridad intelectual en la población delincuente*. Al tener éxito en ese cometido, los sociólogos podían defender la autonomía de su propio enfoque; en efecto, reafirmando la radical normalidad del delincuente, bien podían mantener su campo al abrigo de la intrusión de psiquiatras y psicólogos. Empero, persiste la duda en cuanto a si este celo, inicialmente explicable, pudo quizás perder de vista un importante descubrimiento de la psicología criminal, de gran utilidad práctica para la sociología de la desviación.

EXCURSO SOBRE EL “ESCÁNDALO BURT”

Cabe señalar que Cyril Burt fue acusado de fraude en 1976, a sólo un lustro de su desaparición, en uno de los mayores escándalos de la historia de la psicología. Burt sostenía con ardor que la inteligencia era hereditaria. Invocaba, como sustento, no sólo sus estudios sobre delincuentes juveniles sino también uno muy extenso que realizó sobre *gemelos separados al nacer*, que puntuaban el mismo coeficiente intelectual, pese a haber asistido a escuelas diversas, tanto en

orientación como en calidad: lo biológico era el factor *constante*, y los avatares de la formación educativa y del entorno social, lo subordinado y variable.

Pues bien, la denuncia de 1976 (hecha por el psicólogo Leon Kamin, de la Universidad de Princeton, y por el periodista Oliver Gillie, del *Sunday Times*) sostenía que las ayudantes de campo de Burt -M. Howard y J. Conway- nunca existieron y que los datos fueron claramente inventados (también se dijo que eran matemáticamente insostenibles). En 1979, se publicó la biografía del cuestionado (*Cyril Burt, psychologist*), y su autor, Leslie Hearnshaw, de la Universidad de Liverpool, confirmaba sin problemas que Burt había falseado y manipulado sus números.

Por supuesto, las conclusiones de Burt eran políticamente antipáticas para un sector de la izquierda (y muy celebradas por la derecha). Para muchos, sostener el carácter hereditario de la inteligencia implicaba asumir una postura clasista y racista, como si fuese equivalente a consagrar la desigualdad social en cuanto hecho natural e inevitable. Autores de fuste, como el paleontólogo y ensayista Stephen Jay Gould, pusieron a Burt en la genealogía oscura de quienes buscaron clasificar a los seres humanos con criterios espurios y posibilitaron la persecución y muerte de millones de personas en el siglo XX (vid. *La falsa medida del hombre*, Crítica, Barcelona, 1984). En nuestros días, la censura al autor de *The delinquent youth* es también muy dura y cuando se lo recuerda no tardan en aparecer las alusiones a la eugenesia y hasta al nazismo. A nuestro juicio, hablar de las Leyes de Nüremberg a propósito del caso Burt es una grotesca exageración que, pese a gozar hoy de una favorable audiencia, termina desquiciando totalmente el asunto a discutir. Un ambiente políticamente crispado no permite observar la disputa con serenidad. Que un hallazgo (o una falsificación del mismo) tenga *implicancias políticas*, no nos permite reducir el problema a un mero asunto político. Del mismo modo, una falsificación no prueba inmediatamente que la idea que el falsificador deseaba probar fuese falsa. Todo esto lo anotamos, no por “simpatía” con el “descubrimiento” de Burt, sino por la incomodidad que nos provoca el procedimiento de rechazar determinadas teorías sólo por su inconveniencia política o por lo antipáticas que puedan llegar a ser.

En los días del escándalo, una figura tan importante como el psicólogo Hans Eysenck sostuvo que existía una evidente motivación política en desacreditar a

Burt; Eysenck acusó la existencia de una maniobra mediática, la que atribuyó a un sector de la izquierda, presta a rasgar vestiduras cada vez que un descubrimiento científico confirmaba la desigualdad innata de los seres humanos y osaba poner en duda el angélico dogma del ambientalismo absoluto. *Eysenck desconfiaba de toda teoría social que ignorase el papel de la herencia*. Pues bien, desde el contragolpe de Eysenck y otros, la guerra quedó declarada. Hubo que esperar dos décadas para que surgieran textos menos comprometidos con los bandos en liza. En 1995, en efecto, se publicó un libro colectivo editado por Nicholas J. Mackintosh, *Cyril Burt: fraud or framed?* (Oxford University Press), un intento de mirar la obra de Burt con un poco más de perspectiva, ponderando todos sus pros y contras.

Hoy, el debate sobre herencia e inteligencia sigue siendo arduo y está mucho más distorsionado políticamente que en los setenta. Por de pronto, continúan acumulándose no sólo nuevas paladas de tierra sobre la reputación científica de Burt, sino también nuevas defensas, como el reciente libro del sociólogo Roland Fletcher, *Science, ideology, and the media: The Cyril Burt scandal* (Routledge, Londres/ Nueva York, 2017). Fletcher cree que el caso Burt “es una historia peculiar y crecientemente relevante para la condición intelectual y moral de nuestro tiempo” (p. XVII). Especialmente crítico es su punto de vista sobre los dichos y hechos de los sociólogos de la educación (de lejos, los más escandalizados). Y es que tanto la condena como la reivindicación de Burt todavía hacen correr mucha tinta, lo que demuestra las profundas interferencias emocionales y políticas del escándalo.

La criminología de Sheldon y Eleanor Glueck: ¿la forma definitiva de una teoría multifactorial?

El matrimonio formado por Sheldon Glueck (1896-1980) y Leonia Touroff (1898-1972) (que después pasó a llamarse Eleanor Glueck), es bien conocido por quienes están familiarizados con la historia de la criminología. Los Glueck, estadounidenses de origen polaco, acometieron extensas investigaciones sobre las tasas de delito en su país adoptivo, especialmente en el ámbito de la delincuencia juvenil. Su casa universitaria fue, principalmente, la Harvard Law School. Ahora bien, lo que les ha instalado de forma permanente en los libros de texto es su propuesta de “tablas predictivas” para la delincuencia, tanto por lo ambicioso de su

proyecto, como por las reacciones que llegó a suscitar tal estudio entre los criminólogos, especialmente en los que provenían de la vereda sociológica.

Eleanor era trabajadora social, mientras que Sheldon era un abogado fuertemente interesado en la psiquiatría (por la fuerte influencia de su hermano Bernard, un psiquiatra de vocación criminológica). Pues bien, al matrimonio Glueck pronto le pareció que la criminología era el mejor espacio para canalizar sus inquietudes investigadoras y curiosidad científica. Fue así como desarrollaron una vasta indagación criminológica, plasmada en numerosos libros y artículos, los que fueron escritos a lo largo de cuatro décadas. El siguiente cuadro muestra sus obras fundamentales (salvo que se indique expresamente lo contrario, se trata siempre de libros escritos en colaboración por Sheldon y Eleanor Glueck)⁹:

Fecha	Título	Edición
1927	<i>Mental Disorder and the Criminal Law</i>	Little, Brown, & Co. (Boston)
1930	<i>500 criminal careers</i>	Alfred Knopf (Nueva York)
1934	<i>One thousand juvenile delinquents</i>	Harvard University Press (Cambridge, MA)
1934	<i>Five hundred delinquent women</i>	Alfred Knopf (Nueva York)
1936	<i>Preventing crime</i>	Mc-Graw Hill (Nueva York)
1937	<i>Later criminal careers</i>	Commonwealth Fund (Nueva York)
1943	<i>Criminal careers in retrospect</i>	Commonwealth Fund (Nueva York)
1940	<i>Juvenile Delinquents Grown Up</i>	Commonwealth Fund (Nueva York)
1944	<i>War criminals: Their prosecution and punishment</i> (sólo firmado por Sheldon Glueck)	Harper & Brothers (Nueva York)
1946	<i>After conduct of discharged offenders</i>	Mac Millan and Company (Londres)
1950	<i>Unraveling juvenile delinquency</i>	Harvard University Press (Cambridge, MA)

⁹ Sheldon Glueck estuvo muy preocupado por el tema de los crímenes de guerra, en el que publicó un libro: *War criminals: Their Prosecution and Punishment* (Nueva York: Harper & Brothers, 1944). Este aspecto, no muy conocido por los criminólogos, ha sido destacado por Anitua (2006: 324), y extensamente por William R. Pruitt: “Sheldon Glueck: The first and forgotten criminologist of war” (*paper* presentado en el Encuentro Annual de la *American Society of Criminology*, Philadelphia Marriott Downtown, Philadelphia, 2009).

1952	<i>Delinquents in the making</i>	Harper & Brothers (Nueva York)
1956	<i>Physique and delinquency</i> (sólo firmado por Sheldon Glueck)	Harper & Brothers (Nueva York)
1959	<i>Predicting Delinquency and Crime</i>	Harvard University Press (Cambridge, MA)
1962	<i>Family environment and delinquency</i>	Routledge & Kegan (Londres)
1964	<i>Ventures in Criminology</i>	Routledge & Kegan (Londres)
1968	<i>Delinquents and non delinquents in perspective</i>	Harvard University Press (Cambridge, MA)
1974	<i>Of delinquency and crime: a panorama of years of search and research</i> Publicado después de la muerte de Eleanor	Harvard University Press (Cambridge, MA)

¿Qué lugar ocupa esta inmensa obra en la historia de la criminología? O, mejor aún: ¿desde dónde nos habla todo este extenso acopio bibliográfico? Curiosamente, estamos ante un *corpus* hasta cierto punto *inclasificable*. En general, dado que los Glueck no eran sociólogos, y mostraban una evidente permeabilidad hacia temas propios del *positivismo criminológico* (como las tipologías de rasgos físicos, asociados a clases específicas de delincuencia, por ejemplo), no formaron parte de la corriente central de la criminología estadounidense de postguerra, fuertemente dominada por la sociología de la desviación. Empero, sí jugaron un rol importante como una suerte de *corriente paralela* y como un hito *inevitable* en los debates, ya sea para refrendar sus resultados o para criticarlos. Edwin H. Sutherland, por ejemplo, hizo esto último con especial acritud (más adelante volveremos sobre el particular). Los trabajos de los Glueck, pese a todo, hoy son ampliamente citados en la criminología sociológica estadounidense y tal se explica por las perturbadoras (y por ello interesantes) pretensiones de sus estudios, lo cual se debe, entre cosas, a la reivindicación efectuada por autores como Laub y Sampson (1991). Uno de los más significativos es el que publican en su libro de 1950, *Unraveling Juvenile Delinquency*. Allí despliegan una metodología que tendrá bastantes seguidores en la posteridad. Toman un grupo pareado de mil jóvenes, 500 delincuentes y 500 “no delincuentes”. El criterio que usan para distinguir ambos grupos es conocidamente riguroso: los primeros han sido reclutados por el sistema correccional de Massachussets, en

virtud de condenas judiciales efectivas, por delitos claramente acreditados; los segundos son jóvenes que ni siquiera registran ausentismo escolar.

Los Glueck se preocuparon de cubrir los diversos flancos débiles que podían ofrecer a sus críticos. Por lo mismo, cada uno de los sujetos investigados fue sometido a test de inteligencia, exploración clínica y biométrica, entrevista psiquiátrica y un cuestionario de delincuencia autorrevelada. También procedieron a entrevistar a los padres, profesores y empleadores de los individuos sujetos a investigación. Por todo esto, el trabajo de los Glueck fue indiscutiblemente pionero (Born, 2005: 67).

Pensemos un momento en el “espíritu” de la investigación citada: se trata de comparar, en un ambicioso estudio longitudinal, una gran cantidad de delincuentes con no delincuentes, *aislando* los verdaderos factores criminógenos de aquellos que no son causalmente eficaces. Previenen a los escandalizados: “la comparación es un método fundamental en la ciencia” (2004[1950]: 289). Cuatro grandes parámetros son utilizados por los Glueck para ordenar la población estudiada:

1.-) *Edad*. Esto, no sólo porque los “desajustes” de la conducta suelen estar asociados a la pubertad y la adolescencia, sino porque es en ellas donde la influencia somática en el comportamiento disfuncional parece ser más acusada.

2.-) *Inteligencia general*. Como lo explican los Glueck: “Desde el punto de vista del psicólogo clínico, preocupado por determinar la extensión y cualidad de la inteligencia del individuo que estudia, el considerar aisladamente el coeficiente intelectual es visto como hoy un intento algo ingenuo y no siempre útil. Sin embargo, sigue siendo una parte importante del protocolo de investigación, y para nuestro propósito de comparación entre delincuentes y no delincuentes resulta adecuado” (2004: 289-290). Nuevamente se está pensando en el carácter revelador de los grandes números.

3.-) *Origen étnico o nacional*. Se trata de una dimensión que los Glueck consideran ineludible, pues permite abarcar, como factores predictivos de la conducta, desde los patrones culturales hasta los *somatotipos* (sobre esto último volveremos luego).

4.-) *Residencia en barrios depauperados*. Es un factor criminógeno muy relevante en el análisis de los Glueck (que en este punto parecen haberse hecho eco de las ideas de la Escuela de Chicago).

Todos estos factores están probadamente relacionados con aspectos críticos de la génesis de la conducta desviada: la adolescencia en barrios pobres, la *segunda generación* de inmigrantes en guetos, las altas tasas de deserción escolar, etc. Se trataba de confrontar a estos diversos aspectos en un número estadísticamente significativo, para ir confirmando (o desechando) las sospechas aisladas de los criminólogos.

En términos generales, al final de su largo estudio, los Glueck concluyen que existe un verdadero “complejo causal” en la génesis de la conducta delictiva, lo que ha llevado a los comentaristas a relegarlos para siempre en la criminología *multifactorial* y “etiologista”. Sostienen que los patrones dinámicos encontrados no son “ni exclusivamente biológicos ni exclusivamente socioculturales, sino que se derivan de la interacción de fuerzas somáticas, temperamentales, intelectuales y socioculturales” (2004[1950]: 293). Es un tipo de declaración que, paradójicamente, les valió más críticas que adhesiones, sobre todo en el ámbito sociológico (por razones más profundas que el mero celo disciplinar, como veremos luego; eran críticas que, o pecaban de miopes, o que veían demasiado).

Conviene referirse sucintamente a algunos de los factores que los Glueck consiguieron confirmar como relevantes:

-*Estabilidad de la residencia.* Las familias de delincuentes se mueven más frecuentemente. Es un factor que está directamente vinculado con la estabilidad económica de la familia. Así, la imposibilidad de pagar cuentas, el corte de suministros básicos, etc., constituyen una incitación a la movilidad, esta vez impuesta por las duras condiciones de vida.

-*Calidad del hábitat.* Las habitaciones de las familias de delincuentes (en relación con las de aquellos que no lo son) son más sucias, soportan más hacinamiento y hacen difícil que se las sienta como propias.

-*Situación económica precaria y dependiente.* Las familias de delincuentes son más dependientes de organismos de asistencia pública. Dicha asistencia abarca los más diversos aspectos de la vida (convivencia conyugal, el periplo escolar de los niños, la salud, etc.). La inserción laboral se caracteriza por la irregularidad y falta de capacitación. El ingreso *per capita* familiar es bajo.

-*Estructura familiar.* Es un aspecto de gran relevancia en el enfoque de los Glueck. Las diferencias entre familias de delincuentes y no delincuentes, según

estos autores, son bien significativas, sobre todo en lo tocante al *número de personas* que conforman el núcleo familiar. En las primeras son frecuentes los divorcios y los abandonos. No es extraño que muchos delincuentes vivan con sus madres; la ausencia del padre aparece como una constante difícil de obviar en las familias de delincuentes, según los Glueck (cabe también pensar en ciertos prejuicios patriarcales de la época).

-Patrones de comportamiento. Constituyen el “sello familiar”. En las familias de delincuentes, ya en los abuelos se detectan problemas de orientación sociopática: alcoholismo, desórdenes mentales, severas dificultades afectivas, etc. Como es obvio, delinquen más los descendientes de “familias delincuentes”. Un mero vistazo al siguiente gráfico, no hace más que confirmar tales asertos (nótese la diferencia en la relación con el padre, en la disimilitud que hay en lo que se refiere al afecto, a la indiferencia y a la hostilidad):

**Esquema del vínculo del joven con su padre,
en *Unraveling Juvenile Delinquency*, de los Glueck**

	Delincuentes	No delincuentes
Afecto	32,5%	65,1%
Indiferencia	16,5%	5,6%
Hostilidad abierta	11,6%	2,8%
Bloqueo (inaccesible para el entrevistador)	39,2%	26,5%

-Disciplina. La supervisión de la madre, por diversas razones, suele ser insuficiente y esporádica en los medios familiares “de riesgo”. A su vez, su estilo disciplinar se caracteriza por ser muy errático, donde *la laxitud general (si no es que el descuido) se combina con castigos corporales más o menos severos*. Esta discontinuidad impide la formación de hábitos *prosociales*, es decir, protectores (“aislantes” se dirá más tarde) frente la conducta delictiva.

El “complejo causal”

En *Unraveling Juvenile Delinquency*, los Glueck defienden la idea de un imprescindible enfoque ecléctico. Parecen persuadidos de que las motivaciones humanas no pueden escindirse artificialmente entre el dominio que es propio de la psicología y el que lo es de la sociología. Así, podemos leer lo que dicen a propósito de los “patrones dinámicos de la delincuencia”:

“El hallazgo de marcadas diferencias entre el grupo persistentemente delincuente y el grupo no delincuente, en la incidencia de algunos factores biológicos, sociológicos y biosociales, revela una operación de causa y efecto, estableciendo la probabilidad de una relación funcional entre los factores tomados como un conjunto y una tendencia a la conducta antisocial. *Esto no significa que un muchacho que posea uno o más rasgos diferenciales va inevitablemente a devenir delincuente.* Un grupo de factores diferenciales derivados de un solo nivel de análisis, considerados aisladamente, no basta para desembocar en delincuencia” (Glueck y Glueck, 2004[1950]: 292; las cursivas son nuestras).

Seamos justos. Los Glueck tienen derecho a proclamar el hallazgo de diferencias entre la población de delincuentes y de no delincuentes estudiados. *Algo* explica su diversa relación con las leyes y el sistema penal. ¿Puede calificárseles de “neofrenólogos” y “lombrosianos” por ello, como precisamente llegaron a hacer algunos sociólogos de la desviación? De hecho, los Glueck enfatizan una y otra vez la idea de que la criminalidad *no puede bajo ningún aspecto reducirse a una mera explicación somática.* La cuestión fundamental, y sobre la que volveremos luego, es la siguiente: ¿la teoría del complejo causal constituye, más que un enfoque *transdisciplinar*, uno de carácter *presociológico*?

De momento, cabe agregar que el *complejo causal* de los Glueck no es una *mera acumulación* de factores de predisposición al delito. Los ejercicios de “sumatoria de factores causales” ya tenían una historia larga en la criminología y en la propia escuela positivista (basta pensar en las reediciones de *L'uomo delinquente*, de Lombroso, quien cada vez hacía más espacio a los “factores sociales” y “ambientales”). Hacia la década de 1930, que es en la que comienza a consolidarse el trabajo de los Glueck, la criminología *etiológica* reconocía usualmente cinco grandes factores causales de la delincuencia, que abarcan a su vez distintos aspectos del individuo:

1.-) El factor *hereditario*: constitución física, coeficiente intelectual y patrones de conducta.

2.-) El factor *orgánico*: salud general, equilibrio hormonal y nutrición.

3.-) El factor *familiar*: actitudes paternas en torno la crianza de los hijos, manifestaciones de afecto, supervisión y disciplina, etc.

4.-) El factor *social y cultural*: estrato o clase social, nivel educativo, control social, amistades, etc.

5.-) El factor *necesidades*: de afecto, de sexo, de reconocimiento, etc.

Con el ascenso de la sociología de la desviación, y en virtud del plan polémico de ésta con la criminología positivista y neolombrosiana, los dos primeros factores enumerados tendieron a desaparecer de la óptica de la criminología que llega a ser predominante, es decir, de la de carácter sociológico. En este contexto, lo novedoso del trabajo de los Glueck es que, en cierto paralelismo teórico y práctico con la sociología del delito, establece relaciones precisas entre determinados elementos del individuo en su entorno social inmediato, especialmente en lo que concierne a la familia. Sin desdeñar los factores biológicos y hereditarios, *en los Glueck se produce un claro desplazamiento teórico hacia la sociogénesis del delito*. De hecho, en su globalidad, el complejo causal puede ser llamado “biosocial”, según una terminología más de nuestra época.

La teoría del complejo causal no sólo está especialmente presente en *Unraveling Juvenile Delinquency*, sino que es reafirmada en dos libros posteriores: *Physique and Delinquency* (1956) y *Family Environment and Delinquency* (1962). Pero ya en el primer texto, los Glueck establecen una importante correlación entre los mayores índices de delincuencia con un *tipo físico* particular de delincuentes: los *mesomorfos*. Esta categoría forma parte de una clasificación propuesta por el psicólogo estadounidense William Sheldon, en su libro *The Varieties of Human Physique: An Introduction to Constitutional Psychology* (1940). Sheldon sostiene que, pese a la gran variedad humana, existen tres biotipos predominantes y cuya presencia puede detectarse universalmente, a saber: 1.-) los *endomorfos* (en los cuales prima el tronco por sobre las extremidades, y el abdomen suele sobrepasar a la cintura escapular; también llamados “viscerotónicos”); 2.-) los ya mencionados mesomorfos (de contextura robusta, con huesos y músculos fuertes: son “somatotónicos”); y los *ectomorfos* (miembros largos en comparación con el tronco:

“cerebrotónicos”). Por cierto, cada somatotipo está asociado con rasgos psicológicos específicos, con un determinado temperamento. Lo anterior implica que haya personas más predispuestas, por ejemplo, al comportamiento violento que otras. Aunque puede haber delincuentes en los tres somatotipos, *la investigación de los Glueck constató que los mesomorfos eran el más común entre los delincuentes analizados*, es decir, en los que cometen delitos contra las personas (homicidios, violaciones, golpizas) y contra la propiedad por medios materiales (robos y hurtos)¹⁰.

Lo interesante es que, en su estudio, *los Glueck corroboraron la “primacía delictiva” de un somatotipo*. Tal constatación se ha convertido en una piedra de escándalo para algunos criminólogos (especialmente para los “críticos”). Se considera que el espaldarazo dado por los Glueck a los somatotipos de Sheldon constituye una especie de compromiso no sólo con la criminología lombrosiana y positivista, sino también con las consecuencias perversas de la clasificación de los seres humanos en el siglo XX (genocidios incluidos), en los que tal criminología habría jugado un rol significativo. Sin embargo, ¿sirven tales juicios para invalidar los descubrimientos de los Glueck? Y, ¿por qué la confirmación del vínculo necesario entre soma y temperamento se convierte en algo tan políticamente inconveniente? Más aún: ¿por qué cierta indignación moral debe subyugar una constatación científica?

Por supuesto, no es extraña la sobreabundancia de mesomorfos en la población delincuente examinada, pues son el somatotipo más impulsivo, agresivo, extravertido y enérgico (veremos estas características reaparecer en los capítulos siguientes). Del mismo modo, los ectomorfos, los cerebrotónicos de la tríada, son los más numerosos en la población no delincuente; y es que su frialdad y mesura se vinculan claramente con el control de impulsos. Si vamos a rasgar vestiduras cada vez que se establezca una relación entre soma y psique, pues nuestro conocimiento de la conducta humana avanzará poco más allá del sentido común.

¹⁰ Extensamente, sobre los somatotipos de Sheldon y sus implicaciones criminológicas, véase nuestra obra *Criminología teórica: el discurso criminológico* (Metropolitana, Santiago, 2012, pp. 275-286).

¿Un intento de integración teórica sin teoría?

Es común que no sólo *Unraveling Juvenile Delinquency*, sino toda la obra de los Glueck sea vista como “carente de formulación teórica” o “criminología *ateórica*” sin más. Serrano Maíllo, por ejemplo, habla de un “ejemplo clásico de trabajo empírico *ateórico*”; incluso, interpretando el trabajo de los Glueck, comenta que para dichos autores “el intento de construir una teoría es, simplemente, un acto de arrogancia del investigador y un inútil esfuerzo de especulación” (2004[1950]: 192). A nuestro juicio, tras las pretensiones metodológicas de cualquier investigación, se vislumbran las concepciones teóricas subyacentes de quienes las acometen. No hay recopilación de datos que sea tan aséptica y neutra como para no ser guiada, así sea remotamente, por una teoría que oriente la búsqueda. Cabe aclarar que Serrano Maíllo no es ingenuo en este punto, pues reconoce la ligazón estrecha entre la teoría y la investigación empírica. Por eso escribe: “Así, no puede existir una teoría plausible que no pueda testearse mediante investigaciones empíricas; a la vez, no es imaginable una investigación que no parta, aunque sea de manera inconsciente y/o burda, de un punto de vista teórico” (2004[1950]: 193).

En el caso de los Glueck, por cierto, prima una renuncia a la formulación abstracta, una cierta hostilidad antiteórica. Ciertamente, su orientación era esencialmente pragmática; sus famosas tablas predictivas fueron pensadas, no para enriquecer la teoría criminológica, sino para promover decisiones correctas en los jueces y los oficiales de libertad condicional. En este punto no podemos movernos a engaño. Como bien señalan Laub y Sampson:

“Los Glueck eran antiteóricos. Aunque enfatizaron una tradición empírica y buscaron identificar todas y cada una de las características que pueden estar relacionadas con el crimen y la delincuencia, consideraron la teoría abstracta como *una especulación ociosa y no útil desde un punto de vista científico*. Por lo tanto, los Glueck no presentaron una teoría del crimen, ni siquiera ideas teóricas sistemáticas en sus numerosos trabajos. De hecho, su idea de una declaración teórica era presentar una ‘fórmula o ley causal tentativa’ que simplemente resumiera sus hallazgos distinguiendo a los delincuentes de los no delincuentes” (1991: 1427; las cursivas son nuestras).

Sin embargo, pese a ello, es de la propia búsqueda de los Glueck que podemos extraer contenidos de teoría criminológica. Así, sostenemos que el matrimonio Glueck buscaba dar plausibilidad al menos a tres cuestiones fundamentales, a saber:

1.-) Que, a la luz de los datos, era perfectamente lícito hablar de una “personalidad delincuente”, no como un designio innato e ineluctable (al estilo de la escuela lombrosiana), sino como una *constelación de factores*, que incluían, junto a ciertas características físicas, la edad, el control parental, el barrio, la escuela, el estatus socio-económico, etc., pero que se traducían en una forma característica de actuar en el mundo social; dada la persistencia de esos rasgos en determinados individuos, perfectamente podía hablarse de personalidad delincuente o criminal. Y los sociólogos de la desviación no debían sentirse ofendidos ni menoscabados por ello.

2.-) Que, en virtud de lo anterior, era perfectamente posible elaborar *tablas de predicción criminal*, cuyos datos serían fácilmente correlacionables con esta nueva noción de personalidad delincuente. La idea de predicción, vinculada con la de determinismo, también podía generar algunas suspicacias. Sin embargo, tal clase de escrúpulos “antideterministas”, con todas sus reservas, no hacían más que ignorar el gran logro de las teorías de la personalidad, desde Carl Gustav Jung hasta Raymond Cattell. Tal logro consiste en *predecir en trazos generales cómo reaccionará un individuo ante determinadas circunstancias*. Resistirse a esta clase de escrutinio implicaba renunciar a las prerrogativas de la ciencia o, lo que para el caso es lo mismo, negar los avances de la psicología. El comportamiento individual, incluso en las circunstancias extraordinarias (y quizás especialmente en ellas), no se muestra arbitrario y azaroso, sino que suele seguir pautas típicas; reconocerlas, es uno de los principales cometidos de una teoría de la personalidad que se precie de *operativa y predictiva*, especialmente en el campo criminológico.

3.-) Que, se imponía la necesidad de un estudio *ecléctico* en lo tocante a las causas de la criminalidad. Veamos. La sociología del delito, hacia 1950, había alcanzado un notable desarrollo en los Estados Unidos. Dada la mayor amplitud de las conclusiones que ofrecía, su influencia en el campo fue desplazando, no sólo al positivismo criminológico norteamericano (MacDonald, Hooton, hasta cierto punto Parmelee), sino también a los enfoques provenientes de la psicología y la psiquiatría, pese a la evidente interferencia, no siempre reconocida, entre las

diversas disciplinas llamadas a abordar la cuestión del delito. En tal sentido, un afamado libro de E. H. Sutherland (*White Collar Crime*, de 1949), constituía la declaración más enfática de *ruptura sociológica* con la psicología criminal. Merece la pena leer directamente lo que el sociólogo escribió en la parte introductoria de esa obra:

“La tesis de este libro es que las patologías sociales y personales no brindan una explicación adecuada de la conducta delictiva. Las teorías generales sobre el comportamiento criminal que infieren sus datos de la pobreza y de las condiciones relacionadas con ella, son inadecuadas e inválidas; primero, porque no se ajustan sólidamente a la información sobre la conducta delictiva y, en segundo término, porque los casos en que se basan esas teorías son una muestra sesgada del total de los actos delictivos” (Sutherland, 2009: 6).

Frecuentemente se ha leído la obra de los Glueck desde la perspectiva de Sutherland. Éste llevaba razón al sostener que el enfoque “patologizante” tenía corto vuelo en criminología. ¿De verdad alguien en los Estados Unidos, luego del espectáculo de crecimiento de la criminalidad (tanto en calidad como en gravedad y organización) en las grandes ciudades como Chicago y Nueva York, podía seguir pensando que el delito era una mera expresión de patologías individuales o que los mafiosos llegaban a serlo en virtud de una constitución física característica y diferenciadora? ¿No existía acaso un mecanismo clave que se estaba olvidando? Sabemos que Sutherland lo descubrió en los procesos de aprendizaje. También sabemos que su crítica del trabajo de los Glueck fue hecha en nombre de los fueros de la sociología enfrentada a las “ingenuidades” del positivismo criminológico. Sin embargo, como veremos enseguida, la obra de los Glueck no era tan fácilmente reductible a una variable neolombrosiana, pues contenía muchos aspectos en común con la sociología de la desviación, es decir, más de lo que cierta caricatura ha permitido ver.

Para una sociología del conocimiento criminológico: una revaloración del trabajo de los Glueck

Aproximación histórica y epistemológica

El trabajo de Sheldon y Eleanor Glueck, pese a su amplitud y grandes pretensiones explicativas, tuvo que sufrir un destino en cierto sentido paradójico: se convirtió en una cita bibliográfica obligada (esto sucedió especialmente con *Unraveling Juvenile Delinquency*), en la misma medida en que el núcleo de sus aportes quedaba en un segundo plano, engrosando ese vasto catálogo de curiosidades en que la historia de la criminología ha sido tan generosa. Aunque nunca desaparecieron prácticamente de la escena (como sí ocurrió con Pitirim Sorokin en la sociología general), los Glueck se convirtieron en una suerte de telón de fondo subordinado, lo que no dejaba de ser muy llamativo, dado el papel que pudieron estar llamados a jugar en la criminología estadounidense.

John Laub y Robert Sampson, dos criminólogos muy relevantes de la escena contemporánea, fueron los encargados de arrojar un poco de luz en esta curiosa preterición, en un importante trabajo publicado en 1991: “The Sutherland-Glueck debate: on the sociology of the criminological knowledge”. Dada su trascendencia para nuestros propios afanes, resumiremos el itinerario de Laub y Sampson, intercalando nuestras observaciones sobre este asunto, a fin de señalar las fructíferas lecciones que podemos extraer de él. Ahora bien, a pesar de su indiscutible importancia, no es de nuestro interés abundar mayormente ahora en los aspectos metodológicos concretos de la discrepancia entre Sutherland y los Glueck, pues ello extendería inmoderadamente esta sección, alejándonos de nuestro propósito central, el que consiste en mostrar la relación inevitable entre sociología y psicología (en sentido amplio) en el campo vasto de la teoría criminológica¹¹.

El punto de partida de Laub y Sampson es reconocer una verdad establecida y casi nunca cuestionada: Edwin H. Sutherland (1883-1950) logró imponer al modelo sociológico como el paradigma predominante en la criminología. ¿Quién no ha

¹¹ Nos estamos refiriendo a la *inducción analítica*, tal como fue propuesta por Alfred Lindesmith, colega y amigo de Sutherland, en un texto célebre en la sociología estadounidense: *Opiate Addiction* (Indiana University Press, Bloomington, 1947). Por cierto, esta metodología se encuentra hoy en desuso, pero podemos encontrar una buena reseña crítica de sus pretensiones en Hirschi y Selvin (2018).

leído la afirmación de Herman Mannheim, citada tan frecuentemente (hasta convertirse en un lugar común), de que si hubiese existido un Premio Nobel de criminología, Sutherland lo habría ganado? Sus obras fundamentales, *Principles of Criminology* (1934 y varias reediciones), *The Professional Thief* (1937) y *White-Collar Crime* (1949), devinieron textos de referencia obligada para una multitud de estudiantes y profesores de criminología a nivel internacional. Los propios discípulos de Sutherland, como D. Cressey, A. Cohen y L. Ohlin, se convirtieron en figuras principales de la criminología sociológica estadounidense. En síntesis, el consenso disciplinar ha arrojado un balance esencialmente laudatorio sobre Sutherland y su legado e influencia. No es raro que se mencione a Sutherland como el criminólogo más importante del siglo XX. De acuerdo a Laub y Sampson, la disímil suerte corrida por los Glueck y por Sutherland son inseparables; el olvido de los primeros no puede escindirse del ascenso imparable del segundo.

Hay tres cuestiones esenciales a destacar en este punto y que pueden constituir una primera explicación:

1.-) Los Glueck eran figuras *esencialmente eclécticas* y no estaban comprometidas con ninguna disciplina en particular. Sus trabajos aparecían igualmente en revistas de trabajo social, sociología, derecho, psicología y pedagogía. Esta circunstancia, aparentemente trivial, fue decisiva en la apreciación de sus contribuciones como algo “extraño” o inclasificable, cual acertadamente ha comentado Gilbert Geis, un discípulo de Sutherland (Geis, 1966).

2.-) Al mismo tiempo, los Glueck tampoco pudieron hacerse de un espacio seguro y lo suficientemente acogedor en la institución que los cobijaba, esto es, en la Universidad de Harvard. Sheldon trabajó en la Facultad de Derecho, pero como una *rara avis*, pues su saber e investigaciones tenían más que ver con las ciencias humanas que con los intereses de los juristas (al menos de los de ese momento), de modo que estuvo sujeto a numerosas restricciones. No fue mucho mejor la situación de Eleanor, que dispuso una precaria ocupación como investigadora en criminología. En suma, pese a sus pergaminos intelectuales y número de publicaciones, la posición de los Glueck en Harvard fue muy precaria.

3.-) Finalmente, Laub y Sampson nos recuerdan quiénes fueron los mentores de los Glueck. Se trata de un grupo de intelectuales, no sólo “excesivamente variado” en cuanto a su procedencia, sino también algo inusuales y heterodoxos en

sus respectivos campos; citemos a tres de ellos: William Healy (psiquiatría y psicoanalista de derivaciones parasociológicas), Augusta Bronner (una psicóloga que puso especial atención en un campo nuevo, el de los delincuentes juveniles, rompiendo con la tendencia general de sus colegas a centrarse más en las taras congénitas que en el entorno social) y Roscoe Pound (un ilustre jurista que promovió un idea revolucionaria para su tiempo, la llamada “jurisprudencia sociológica”, es decir, una adaptación de las decisiones de los tribunales a la sociedad concreta en que debían producir sus efectos y no sólo a principios abstractos de lógica jurídica).

Para Laub y Sampson estos tres factores explican no sólo cierto desinterés o desdén del estamento universitario *mainstream* por el trabajo de los Glueck, sino también la rebeldía intelectual de éstos, que tampoco hacían demasiado esfuerzo por *encajar* en el mundo académico oficial. Pero hay algo más, y se relaciona con la forma en que se ha contado habitualmente la historia del apostolado sociológico de Sutherland. Por cierto, sabemos que la obra canónica de este autor es *Principles of Criminology*, que no ha dejado de reeditarse desde 1934. Es uno de los textos más citados por los criminólogos, pues es en sus páginas donde se expone la teoría de la asociación diferencial, un planteo eminentemente sociológico, que busca diferenciarse de la criminología biologicista o multifactorial (vid. más detalles en el capítulo 4); y es en sus sucesivas reediciones, que dicho enfoque se fue refinando. Sin embargo, en las retrospectivas tiende a omitirse el hecho de que la primera gran obra de Sutherland se publicó en 1924, bajo el título más escueto de *Criminology* (Filadelfia: Lippincott). La cuestión es relevante, pues en dicho libro la posición de Sutherland es multifactorial, no demasiado distinta de la que representan los Glueck. Como destacan Laub y Sampson, hacia 1924 Sutherland reivindica *el caso individual*, en cuanto unidad analítica más importante de la criminología. Su programa de estudios sobre las causas del delito incluye *tests* de personalidad muy detallados, los que abarcan casi toda la vida del individuo, desde la infancia a la vejez. El proyecto, sin duda muy ambicioso, incluye pruebas mentales y educativas, junto a un registro completo de “trastornos mentales”. Así, aunque con el paso de los años la postura de Sutherland se volvió hostil a las incursiones psiquiátricas en la criminología, en su primera etapa establecía fuerte correlación entre delito y personalidades psicopáticas. ¡Las tendencias egocéntricas en éstas constituían un

excelente predictor de delincuencia, según Sutherland! Su postura multifactorial es notoria cuando leemos un fragmento que es citado con fruición por Laub y Sampson: “no es el defecto físico en sí mismo el que produce delincuencia, sino las condiciones sociales y de otro tipo que rodean a la persona defectuosa” (1924: 180). No vemos en esta cita algo que sea incompatible con las convicciones de la sociología contemporánea (la de los Glueck y la nuestra).

Laub y Sampson lograron pesquisar la abundante correspondencia que Sutherland mantuvo con el matrimonio Glueck: pues nada menos que 40 cartas entre 1929 y 1936. La relación no sólo es cordial, sino que se constata cómo *Sutherland hace el elogio del trabajo de los Glueck*, alabando no sólo sus esfuerzos sino también sus conclusiones y metodología. A ojos del primero, el punto fuerte de los segundos es el trabajo en torno a las *carreras criminales*, desarrollado en estudios longitudinales o de largo plazo. Empero, el cambio -inesperado y desconcertante- llega en 1937, cuando los Glueck publican *Later Criminal Careers* (Nueva York: The Commonwealth Fund). A partir de allí, muta el tono general de Sutherland y se vuelve enconadamente crítico, llegando a cuestionar el gran hallazgo de los Glueck, esto es, la clara relación entre edad y delito, en el sentido de que el paso de los años (por las más diversas razones) implica un notable abandono de las carreras delictivas (cuestión que había sido pasada por alto o muy subestimada en los análisis previos). Curiosamente, Sutherland no parece convencido de la relación entre edad y delito tal como la plantean los Glueck, pese a ser hasta hoy uno de los hechos mejor acreditados en la criminología (diremos algo más sobre la llamada “curva de la edad” en el capítulo 5).

Es decir, desde 1929 a 1936, Sutherland tiene notables coincidencias con los Glueck, acepta sus conclusiones generales y hasta se muestra optimista respecto de las posibilidades fructíferas que la colaboración interdisciplinaria le ofrece a la criminología. Empero, ¿cuál es la razón de fondo para el cambio? Laub y Sampson creen haberla descubierto.

Sutherland, guardián de la sociología del delito, contra las disciplinas psi. ¿Un “positivismo sociológico”?

Nuestros autores creen que Sutherland se convirtió en el campeón de la causa sociológica en virtud de razones más “profesionales” que teóricas. Luego de trabajar en la Universidad de Chicago, Sutherland se traslada en 1935 a la

Universidad de Indiana, donde asume como director del Departamento de Sociología. A partir de allí, se suceden diversos reconocimientos en el gremio, llegando ser el presidente de la *American Sociological Association* en 1939, entre otros cargos de la misma naturaleza. Así, se fortalece en Sutherland la voluntad de marcar las fronteras con la psicología y, especialmente, con lo que identifica como un discurso psiquiátrico instalado en la criminología. De hecho, Galliher y Tyree (1985) destacan una clara hostilidad de Sutherland hacia la psiquiatría, a propósito de una investigación acerca de la psicopatía y agresiones sexuales, en lo que llaman “antiguo caso de medicalización de la desviación”. Y poco después, Gaylord y Galliher (1988) reafirman este punto en su célebre monografía dedicada al pensamiento criminológico de nuestro sociólogo.

Laub y Sampson sostienen que Sutherland abandona el multifactorialismo, con el fin no sólo de defender la primacía criminológica de la sociología, sino la suya propia. Se toma la molestia de “encabezar el socavamiento sociológico de los Glueck” (1991: 1422), al punto de comentar críticamente, él solo, la mayor parte de sus libros, subestimando una y otra vez la relación entre edad y delito. Como era de esperarse, el intercambio entre Sutherland y los Glueck se hace menos amable, aunque sin perder las formas. Como sea, a fines de los años 30, el sociólogo descrea de las conclusiones del matrimonio y, para simplificar las cosas, compara sus aportes con los de Earnest Hooton (la gran figura del positivismo criminológico estadounidense) y con los de William Sheldon (quien había cometido el “error imperdonable” de proponer los somatotipos). Aunque el trabajo de los Glueck no podía ni remotamente reducirse a esos autores, lo cierto es que la simplificación (la caricatura) quedó instalada. En realidad, los Glueck eran tan críticos de los trabajos de Sheldon (ni hablar de los de Hooton, para muchos, *el Lombroso americano*) como lo había sido el propio Sutherland. Si hemos de ser justos, diremos que los Glueck sabían que el hecho de que cierto somatotipo fuese detectado con más frecuencia entre los *delincuentes* de sus investigaciones, no implicaba que entre éstos y los *no delincuentes* existiese una diferencia física como tal, que explicase por sí misma los delitos (al modo lombrosiano), sino que era un dato relevante asociado al tipo de delincuencia callejera común; es decir, la interferencia del somatotipo en el análisis es de naturaleza biosocial y no necesariamente antisociológica. Los Glueck lo consignan porque están absolutamente convencidos de que su enfoque

multifactorial es el más adecuado para enfrentar esta clase de problemas. Sutherland lo objeta porque se ha propuesto rechazar cuanto minimice la explicación sociológica. Además, éste cuestiona la fiabilidad de los estudios de largo plazo que han desarrollado los Glueck, en que se confirman observaciones claras sobre constantes psicológicas entre delincuentes reincidentes y no reincidentes. La respuesta sarcástica que el matrimonio da a Sutherland no tiene desperdicio:

“Parece bastante evidente que los psiquiatras que hicieron los exámenes en los diferentes hospitales de todo el país, en diferentes momentos y sin el conocimiento de que los Glueck vendrían muchos años después, y de que harían estudios de seguimiento, no conspiraron de antemano para ver que los no reformados tuviesen una mayor incidencia de desviación mental que los reformados. Cuando hicieron los exámenes, no podrían haber sabido cuáles de los hombres muchos años después serían reincidentes, y cuáles se reformarían” (cit. por Laub y Sampson, 1991: 424).

Pero el afán de Sutherland arrastra dos inconvenientes importantes, que han llevado a Jon Snodgrass (1972) y a los propios Laub y Sampson a hablar de un auténtico “positivismo sociológico” en operaciones. Verbigracia, la relación entre edad y delito es, por cierto, un problema *aprehensible sociológicamente*, pero cuya base es biológica. Sutherland se desentendía por completo de la segunda faz del problema, de modo tal que se apresuraba a descartar las consideraciones que autores como los Glueck venían formulando, no sin buenos fundamentos. Pero, al encastillarse en su programa sociológico excluyente, Sutherland debilitaba sus propias investigaciones, especialmente en lo que se refiere a la adicción a las drogas (y sus efectos criminógenos). Recuérdese la obra clásica, impecable, de Sutherland sobre los ires y venires de un tal “Chic Conwell” (*The Thief Professional*, 1937) y la descendencia de estudios similares, en los que, con atinadas razones, se buscaba refutar la idea de “la diferencia psicosomática” entre delincuentes y no delincuentes. El problema surge cuando se confunde una explicación *puramente sociológica* de la vida de un determinado sujeto, con una comprensión *puramente social* de la misma, pues se trata de realidades cuyos límites no han sido definidos claramente en la sociología general o en la filosofía de las ciencias sociales. El rechazo de la constelación “biopsicosocial”, se erige como un ejercicio arbitrario de demarcación (aunque debe admitirse que se nos antoja más endeble en nuestros

días que en los de Sutherland). Es lo que ha resaltado Snodgrass, con su habitual perspicacia:

“Una posible, pero quizás poco caritativa, explicación de esta omisión podría ser la asociación teórica común de la drogodependencia con el desajuste psicológico. La interpretación sociológica de Sutherland se habría debilitado considerablemente, o al menos relativizado, si hubiese revelado al público lector que los ladrones profesionales eran a menudo ‘drogadicto’, como se los conocía en ese momento, quienes se inyectaban con las drogas que compraban gracias al dinero ganado en su trabajo. *Sutherland estaba con este libro oponiéndose también a la escuela psicológica, al intentar imaginar a los ladrones como mentalmente estables. Evadir el problema de las drogas fue quizás una forma de apoyar su explicación sociológica y evitar una controversia psicológica*” (1973: 15; las cursivas son nuestras).

Nuevamente, el espacio ideal para esclarecer esas diferencias podía ser *la criminología*, como disciplina autónoma y plural. Pero ese no era el interés de Sutherland, ni de su larga lista de influyentes discípulos. Autores tan relevantes como Cressey, Cohen y Ohlin, todos alumnos egregios de Sutherland, contribuyeron a asentar decisivamente las enseñanzas (y hasta prejuicios) del maestro, sustituyendo el positivismo multifactorial de los pioneros de la criminología estadounidense, por una suerte de positivismo sociológico rampante: esta es, al menos, la versión que Laub y Sampson ofrecen de la postergación de los Glueck:

“El poder de la crítica de Sutherland es difícil de sobreestimar. Hasta el día de hoy, el positivismo sociológico es dominante y los Glueck a menudo son vistos como reliquias de un pasado lejano. Habiendo sido reificado por la comunidad académica, el destino de los Glueck se ha convertido en un hecho tan notorio que el texto de criminología más vendido en Estados Unidos (Siegel, 1989[2012]), con más de 1.000 referencias y 550 páginas, cita a los Glueck, pero una sola vez. En la auténtica tradición de Sutherland, la cita es sobre la mesomorfia: al vincular el trabajo de los Glueck con ‘lombrosianos y otros deterministas biológicos’, se lo rechaza de modo sumario, como ‘metodológicamente poco sólido’ e ‘inválido’. Por el contrario, nuestros análisis han proporcionado una evaluación revisionista de las contribuciones de Glueck a cuestiones fundamentales en la investigación criminológica que llega a la conclusión opuesta” (1991: 1434).

Es imprescindible recalcar que *los estudios longitudinales y, en general, las investigaciones de las últimas décadas, han dado la razón a los Glueck en muchos de sus descubrimientos más importantes* sobre edad y delito, estabilidad en la delincuencia y carreras criminales, al punto que puede decirse que dominan la agenda contemporánea (vid., por todos, Laub y Sampson, 1993). ¿Cómo es que se ha producido, entonces, un resultado tan desconcertante, cual es la tardía recuperación y revaloración del legado de los Glueck?

**CUATRO TEMAS FUNDAMENTALES DE LA OBRA DE LOS GLUECK,
CONFIRMADOS POR LA INVESTIGACIÓN CONTEMPORÁNEA**
(Laub y Sampson, 1991)

EDAD Y DELITO

Una relación ampliamente confirmada por la investigación criminológica (vid. Hirschi y Gottfredson, 1983, 1990). Es *invariante* en el tiempo y el espacio. El delito disminuye con la edad.

ESTABILIDAD Y DELITO

Sutherland y la criminología sociológica tendían a ver al delito como una construcción en constante cambio. Los Glueck, por su parte, encontraron que los individuos, en el tramo de edad significativa, conservan sus posiciones relativas de conformidad y desviación, sin variaciones importantes. “El pasado es prólogo”.

**CONTROL FAMILIAR
Y PARENTAL**

Por convencional u obvio que suene, los Glueck identificaron como predictor clave de delincuencia a las prácticas disciplinarias inconsistentes o laxas, por parte de los padres, a la escasa supervisión o vigilancia de los actos y movimientos de los hijos.

**CARRERAS CRIMINALES
E INVESTIGACIÓN
LONGITUDINAL**

Más allá de la ardua disputa respecto de la validez de los estudios de largo plazo para investigar las trayectorias delictivas, los Glueck fueron los primeros en realizar esta clase de estudios; pese a sus adversarios originales, gozan de carta de ciudadanía en el panorama criminológico actual.

Colofón: criminología negligente y criminología negligida

Un aspecto relevante en esta materia, que no alcanzó a ser tenido en cuenta por Laub y Sampson en 1991, fue puesto en evidencia por Shon y Mansager (2019).

Estos autores rastrearon una influencia olvidada (o desconocida) de Alfred Adler sobre Bernard Glueck y que, por esa vía, llegó a tener una notable influencia en las ideas criminológicas de su hermano Sheldon y de Eleanor. De manera convincente, Shon y Mansager muestran que se trata de una influencia decisiva, pero “fantasma”, puesto que los Glueck no se refieren a ella. Sin embargo, todo lo que tiene vigencia en su obra, todo que desde la teoría del “curso de la vida” y similares ha dado un espaldarazo al trabajo del matrimonio Glueck, encuentra su fuente en Adler. En un trabajo anterior (vid. 2008b: 129-137), nos dimos a la tarea de reconstruir una cierta criminología adleriana, enfatizando su afán de romper con las ideas de Freud (el delincuente por oscuros sentimientos de culpabilidad, que busca inconscientemente la punición de su actuar). Shon y Mansager, por su parte, destacan la afinidad y coincidencia de las ideas de Adler con un núcleo dominante de la criminología psicosocial contemporánea. Es cierto que los Glueck han sido pasados por alto, pero con ellos también lo ha sido el aporte de Adler. Y no se trata de un mero prurito historiográfico, pues Shon y Mansager creen que reconocer las raíces adlerianas de la obra de los Glueck traería consigo un enriquecimiento de la criminología actual:

“A medida que el paradigma del curso de la vida surgió sin un reconocimiento directo o conciencia de la teoría de Adler, nos preguntamos qué podría suceder incluso ahora si su teoría fuera reconsiderada tardíamente, como ha sucedido con el trabajo de los Glueck. Basado en su práctica empírica, Adler formuló una teoría integrada que aborda la normalidad, la enfermedad mental y la criminalidad. Adler ya estaba observando que, cuando los adolescentes cometen delitos, la mayoría lo hace por motivos sociales, para imitar a los coetáneos influyentes y como una forma de buscar la aprobación de sus pares; y que la delincuencia juvenil disminuye a medida que maduran en roles adultos (...). Además, Adler parecía haber reconocido y teorizado acerca de los lazos sociales que forman los individuos con personas e instituciones importantes a lo largo de la vida, que indican una participación continua en la delincuencia, o la desistencia de ella. Tenía un enfoque empírico y un método humano que aún puede ayudar e inspirar la construcción de una estructura integrada y teoría holística del crimen” (2019: 14)¹².

¹² Sobre el pensamiento de Adler y su repercusión en la criminología, ver el capítulo III de nuestro libro *Criminología teórica: patologías del espíritu* (Santiago: Metropolitana, 2008). Pusimos especial énfasis en la entidad del rompimiento de Adler con Freud y en la elaboración de su propia psicología individual. Sin embargo, por ese entonces no nos resultaba clara, en modo alguno, la relación de la síntesis adleriana con la psicología

2.- De un conductismo al otro: la tensión irresuelta entre psicología y sociología

Dos fuerzas en la psicología

Conviene hacer algunas prevenciones en las páginas que siguen, acerca del desarrollo de las ciencias humanas y de su esfuerzo por aprehender las claves de la conducta. Un buen comienzo es mencionar los problemas que encontró la psicología social de principios del siglo XX, sobre todo *en la demarcación de territorios con la sociología*, disciplina que recién por esa época estaba alcanzando autonomía universitaria (más tardíamente en Europa que en Estados Unidos). Desde Gabriel Tarde a Charles H. Cooley, vemos renovados intentos de formular adecuadamente un concepto “universal” de conducta, que pueda ser usado indistintamente por el psicólogo y el sociólogo. Si alguna lección extraemos de todo ello, es sobre la imposibilidad que tienen las ciencias humanas de ignorarse entre sí al momento de explicar la naturaleza y los resortes (ocultos o no) de la conducta.

Como se sabe, en la primera mitad del siglo XX dos “fuerzas” se disputaban el campo de la psicología: el conductismo y el psicoanálisis. Dos fuerzas antitéticas. El primero, puramente centrado en lo observable; el segundo, indagando en las profundidades de la psique. Ahora bien, sobre los comienzos y fundamentos del psicoanálisis criminal nos hemos extendido en un trabajo anterior (2008b). Vimos cómo, desde Freud en adelante, la “criminología psicoanalítica” se sustentaba en la

criminal de William Healy (que hoy nos parece evidente) ni, mucho menos, con la obra de los Glueck.

idea de que existe una *lógica inconsciente* tras el actuar delictivo, de modo que sus motivaciones últimas están veladas incluso para el propio actor (más veladas para éste, quizás, que para un observador externo). Pero no insistiremos sobre ello en este trabajo. Corresponde referirse aquí someramente a los orígenes del conductismo (o *behaviorismo*) y a su desarrollo estadounidense, el que tuvo, a la larga, insospechadas repercusiones criminológicas, sobre todo después de la Segunda Guerra Mundial.

Cabe reiterar que el conductismo se situaba en las antípodas del psicoanálisis; así como éste constituía el núcleo de la llamada “psicología profunda” (es decir, de la luz desplegada sobre las casi inaccesibles y turbulentas aguas del inconsciente), el conductismo tenía un enfoque marcadamente “externalista”. El conductismo, de hecho, era escéptico ante las pretensiones del psicoanálisis, sobre todo en lo que concernía a la existencia misma del inconsciente, el que comenzó a ser visto -en sede conductista- como una mera fabulación literaria, inutilizable para el estudio objetivo de la psique. Los psicoanalistas, por su parte, veían al conductismo como limitado por definición, prisionero de su sueño de objetividad científica, condenado a rascar la superficie del psiquismo humano, y perdiéndose por ello de todo lo fundamental.

El conductismo y la elucidación de las causas del comportamiento: Pavlov y Watson

Los antecedentes inmediatos del conductismo están en la obra del médico ruso Iván Pavlov (1849-1936), quien elaboró la teoría de los *reflejos condicionados*. En términos sucintos, vale recordar el célebre experimento pavloviano de un perro que, al tener hambre, obviamente salivaba cuando se le ofrecía comida, o sea, cuando se lo sometía a un *estímulo incondicionado*; la salivación era un reflejo natural y automático, una *respuesta incondicionada* al estímulo. A su vez, el sonido de una campana era en principio un estímulo *neutro*, ya que por sí mismo no era capaz de hacer salivar al perro; no tenía ningún sentido específico para el cánido. ¿Qué pasaría, en cambio, si el perro *asociara el sonido* de la campana a la obtención de comida? Esta fue la pregunta clave que se formuló Pavlov, el cual pudo mostrar que, tras la reiteración de los estímulos *combinados* (tintineo y alimento simultáneos), el perro salivaba al escuchar el sonido de la campana, puesto que

aprendió a reconocerlo como sinónimo de comida. Así como el estímulo era esta vez condicionado, se obtenía una *respuesta condicionada*. Es lo que se ha dado en llamar *condicionamiento clásico*.

Leer hoy a Pavlov es asomarse al período inmediatamente posterior a la separación “definitiva” de filosofía y psicología en las universidades europeas (proceso al que Wilhelm Wundt se opuso enérgicamente). Para justificar el divorcio, la psicología necesitaba constituirse en una *ciencia*, esto es, en una disciplina que no despreciara los aportes de la fisiología y que no ignorara los logros de la incipiente psicología animal. Se trataba de terminar con cierta ilusión antropocéntrica, que separaba al ser humano artificialmente de la naturaleza, y que ponía a su psique al resguardo de la indagación científico-natural. El proyecto de Pavlov es de signo contrario; como lo ha señalado con agudeza Daniel Todes (2000), el médico ruso pensaba a la psicología como exploración de la “máquina animal”. Enfatizar la semejanza esencial (si no es que la identificación) entre *instinto* y *reflejo* fue un primer gran paso de esta “reafirmación *naturalista*”. A modo de semblanza, podemos leerlo del propio Pavlov:

“(…) no hay ni un solo carácter esencial que diferencie los reflejos de los instintos. Ante todo, existe una transición imperceptible entre los reflejos y los instintos. Pongamos el ejemplo de un polluelo que recién salido del cascarón empieza a picotear cuantas cosas estimulan el órgano de su visión, ya sea efectivamente un objeto real o una simple mancha de la superficie en que se encuentra. ¿En qué se diferencia esto de la inclinación de la cabeza y de la oclusión de los párpados cuando se pasa algo rápidamente ante su vista? A esto último lo llamamos *reflejo defensivo* y a lo primero *instinto alimenticio*, aun cuando en el acto de picar no hay nada más que una inclinación de la cabeza y un movimiento del pico” (1997: 9).

No es extraño que muchos investigadores hayan considerado imprescindible beber de las aguas de la psicología animal (o etología), como garantía de mayor científicidad. Se trataba de *abandonar el antropomorfismo y el antropocentrismo* en el estudio del comportamiento; de comprender hasta qué punto las tareas del zoólogo y el psicólogo podían ser semejantes. Por supuesto, existía toda una rica tradición en este plano; ya Charles Darwin había dado un paso decisivo con su libro *Expression of Emotions in Man and Animals* (1872), cuya influencia en los comienzos de la psicología parece olvidarse en nuestra época. Luego se sumaron los trabajos

de G. J. Romanes, C. L. Morgan, J. Loeb, T. Beer, A. Bethe y J. von Uexküll, entre otros. Este auge tendería a desembocar en el singular intento de *reconducir la psicología a la fisiología* del sistema nervioso (Reuchlin, 2012: 38-39). La psicología animal, no lo olvidemos, era “psicología sin introspección”, sin remisión a procesos mentales inobservables. ¿Qué clase de idea engañosa, o de prejuicio metafísico, impedía que esta perspectiva también arrojara luces sobre la conducta humana? ¿Acaso la precientífica noción de “alma”? Por entonces, esas parecían ser las preguntas más pertinentes.

Pues bien, Pavlov es heredero de esta oposición entre psicología y fisiología, que había sido potenciada por la psicología animal de finales del siglo XIX y principios del XX. Para el caso de los seres humanos, se trataba de hacer *ciencia de la conducta*, liberada del imperio de *lo subjetivo* (propósito que sonará extravagante para la mayoría de las escuelas psicológicas posteriores). Por tanto, más allá de las implicaciones de los trabajos teóricos de Pavlov (cuyo pensamiento sobre la conducta era mucho más complejo de lo que pretende cierta leyenda vulgar), se abría una senda casi desconocida en la historia de la aprehensión científica del comportamiento humano. Muchos lo interpretaron como un primer paso en rasgar los velos de cierta especulación metafísica muy asentada, pero inconducente.

En paralelo a Pavlov, aunque incorporando muchos de sus aportes, el psicólogo y etólogo estadounidense John B. Watson (1878-1958) funda el conductismo propiamente dicho, hacia 1913, enfatizando la idea de que la psicología debe orientarse hacia la *conducta observable*. Era en dicho plano donde podían estudiarse claramente las relaciones entre estímulos y respuestas y, por esa vía, dar una base científica a la *modificación del comportamiento* (cuestión central en el *behaviorismo*, que es como también se conoce a la corriente). Se abrían de par en par las compuertas de la psicología ante el irresistible empuje de las ciencias naturales.

Hacer de la psicología *la ciencia de la conducta manifiesta*, implicaba el rechazo de nociones tenidas por inabordables, como la de “mente” o, peor aún, la de “experiencia consciente”. Se trataba de *un asalto a la psicología de la conciencia*, al “mentalismo”, que era concebido no sólo como precientífico o idealista, sino también como inútil desde el punto de vista *de la modificación racional del comportamiento*. No era poco lo que estaba en juego y es por eso que Watson llegó a

escribir lo siguiente en su famoso artículo “Psychology as the behaviorist views it”, que es actualmente nombrado como “Manifiesto de 1913”:

“La psicología, tal como la ve el conductista, *es una rama puramente objetiva y experimental de la ciencia natural*. Su meta teórica es la predicción y el control de la conducta. La introspección no constituye una parte esencial de sus métodos y el valor científico de sus datos no depende de que se presten a una interpretación fácil en términos de conciencia. En sus esfuerzos por obtener un esquema unitario de la respuesta animal, el conductista no reconoce ninguna línea divisoria entre el hombre y el bruto. *La conducta del hombre, con todo su refinamiento y complejidad, no es más que una parte del esquema total de investigación del conductista...* Parece haber llegado el momento en que la psicología descarte toda referencia a la conciencia, de que no necesite ya engañarse al creer que su objeto de observación son los estados mentales” (Watson, 1913: 158; las cursivas son nuestras).

La sinceridad de Watson es sobrecogedora. Estamos ante una declaración de principios que establece claramente una línea divisoria, un antes y un después. Por cierto, dado su carácter de *parteaguas*, el Manifiesto de 1913 ha recibido diversas críticas, a las que no corresponde abordar en este trabajo¹³. En realidad, simpatizamos *hasta cierto punto* con el intento *behaviorista*, pero nos parece que el modelo de la etología es *necesario pero insuficiente* para dar cuenta del psiquismo humano. Y no se trata de pruritos metafísicos o de una dignidad humanista ofendida, sino de la *irreductibilidad* de lo más complejo a lo más simple; más o menos lo que se ha dicho tradicionalmente de reducir la biología a la física y a la química: la especificidad de lo biológico *supone, pero a la vez trasciende* lo físico-químico, pues se trata de un orden de complejidad mayor. Por supuesto, sabemos que este argumento es convincente cuando se trata de física y biología, pero aplicado a la diferenciación entre psicología animal y humana, la discusión es mucho más ardua y obviamente no podemos abordarla aquí, de modo que nos conformamos con la mera enunciación de nuestro punto de vista¹⁴.

¹³ Una buena biografía intelectual de Watson se encuentra en el libro de Kerry W. Buckley: *Mechanical Man: John Broadus Watson and the Beginnings of Behaviorism* (Guilford Press, Nueva York, 1989).

¹⁴ En gran medida nos ha interpretado la aguda objeción que plantea Néstor Braunstein en un sustancioso y recomendable artículo titulado “¿Qué entienden los psicólogos por psicología?”. A propósito del término “conducta”, frecuentemente definido por los *behavioristas* como el alfa y omega de la psicología, y más concretamente, como la *respuesta del organismo* ante “los cambios del medio”, Braunstein comenta:

¿Cuál es el rol que juega el conductismo en la criminología? Por su innegable influjo en las ciencias sociales, incluso desde el punto de vista de sus detractores, esta corriente estaba destinada a toparse, en algún momento, con las teorías criminológicas. Las condiciones para ese encuentro estuvieron dadas desde el comienzo; el conductismo ofrecía una explicación de los mecanismos de aprendizaje y, por lo mismo, de *modificación de la conducta*, en términos más “científicos” que los de teorías precedentes, esto es, en el marco de una explicación mucho menos comprometida con supuestos teóricos imposibles de comprobar. La idea de “condicionamiento” comienza a ser bastante atractiva para los criminólogos, sobre todo considerando que, por su intermedio, se abrían posibilidades inéditas para el *tratamiento de los delincuentes*. ¿Podía la sociedad precaverse de éstos, mediante estrategias de condicionamiento que no se habían aplicado sólo por mera pusilanimidad o por escrúpulos humanistas o metafísicos sin base científica? ¿Era el condicionamiento la forma de control social del futuro? Incluso más allá, ¿dependería del condicionamiento la revolución educativa del porvenir? Esta clase de preguntas se volverán más apremiantes y las respuestas más radicales, a partir de la obra de B. F. Skinner, a quien dedicamos las páginas que siguen.

El legado de B. F. Skinner

Skinner, psicólogo neoconductista y padre del condicionamiento operante

Burrhus Frederic Skinner (1904-1990) desempeñó un rol destacado en la vida académica estadounidense e internacional. Su periplo teórico, de hecho, no estuvo exento de duras polémicas. Psicólogo de formación, muchas de sus ideas tocan temas importantes en áreas propias de la filosofía y la sociología. El nombre de Skinner, en todo caso, irá siempre ligado al conductismo, al que contribuyó

“Las flores del girasol se orientan en relación a la posición del sol, ¿objeto de estudio para la psicología? Las lombrices tienden a vivir allí donde la tierra es húmeda, ¿objeto de estudio para la psicología? Sigmund sueña mientras duerme en un ambiente totalmente tranquilo y donde no hay ningún cambio, ¿no-objeto de estudio para la psicología? Si el psicólogo estudia la conducta, si conducta es lo que hacen los organismos en los medios y si organismos son todas las estructuras vivientes, la psicología, o se confunde con la biología o es el estudio funcional de los seres vivientes y entonces no se diferencia de ese sector de la biología que es la fisiología, sea ésta vegetal o animal” (Braunstein, 2003: 37).

decisivamente a enriquecer, ofreciendo una versión más actualizada, compleja y radical que la de Watson y Pavlov.

Skinner manifestó desde niño una gran curiosidad intelectual. Intentaba construir sus propios artefactos, al tiempo que desarmaba los de sus padres, con el inocente fin de entender su funcionamiento. También se apasionó de joven por la observación del comportamiento animal. Llegó a pensar que en la etología podían encontrarse elementos clave para el estudio de la conducta humana. No es extraño, después de todo, que estudiara psicología en la Universidad de Harvard, luego de abandonar una incipiente carrera de escritor. Se doctoró en 1931 y llegó a ser profesor de las Universidades de Minnesota e Indiana, hasta volver a Harvard en 1948.

¿Cuál es el aporte fundamental de Skinner? ¿Qué nos permite decir que su obra fue más allá de Watson y Pavlov? Nuestro autor, por cierto, refuerza la idea de que es inútil el estudio de la conducta humana en base a fines, motivaciones u objetivos, todos inobservables, todos inherentes a la etapa de las explicaciones precientíficas del comportamiento. ¿Qué sabemos? Que el comportamiento puede ser *modificado*, lo cual constituye lo más concreto y útil que puede hacer la psicología; se hace necesario teorizar desde allí, desde ese punto irrenunciable. *Era precisamente esto lo que podía convertir a la psicología en una ciencia*. O, como lo resume Erich Fromm (acérrimo crítico del conductismo): “La ‘psicología’ de Skinner es la ciencia de la técnica o la ingeniería del comportamiento, y su objetivo es hallar los refuerzos adecuados para producir el comportamiento deseado” (2004: 49). De hecho, la contribución fundamental de Skinner, la que le ha permitido ir algunos pasos más allá de Pavlov y Watson y le ha dado justa fama, es la teoría del *condicionamiento operante*, que revisaremos luego.

Skinner, desde una etapa temprana de su carrera comenzó a perfilarse como un “psico-tecnólogo” (Schellenberg, 1991: 94), que orientaba sus esfuerzos en pos de logros con contenido práctico. Estaba convencido de que la conducta de los animales podía ser modificada a través de un sistema de *refuerzos*. A su juicio, esta importante veta de investigación se hallaba claramente subdesarrollada, pese a lo prometedoras que podían ser sus aplicaciones prácticas. Fue así como inventó un dispositivo de refuerzo para ratas de laboratorio, en el que los roedores podían obtener gratificaciones según presionaran ciertos botones o palancas. Esto, que en

su momento constituyó una innovación total, con justicia ha pasado a llamarse “Caja de Skinner”. Gran parte de lo obtenido, en éste y otros experimentos, lo plasmó nuestro psicólogo en 1938, en un libro fundamental en la historia de su propia versión del conductismo: *The Behavior of Organism*.

Conocida también es su implicación en proyectos bélicos durante la Segunda Guerra Mundial. Skinner pretendía entrenar a palomas para que ellas pudieran dirigir bombas y proyectiles. Se trataba de enseñarles a picotear instrumentos, para así conseguir que determinados objetivos militares recibieran el castigo aéreo. Pese a lo complicado y extravagante de la idea, Skinner insistió en que se había probado ampliamente su eficacia (no en vano la Marina financió con entusiasmo el proyecto). Si esto no se llevó a cabo, fue porque en definitiva los almirantes y generales no quisieron quedar entregados a los caprichos alimenticios de las columbiformes.

Podemos ya preguntarnos sobre cuál fue la principal adquisición de Skinner luego de sus constantes experimentos con ratas y palomas. La respuesta es significativa para la historia de la psicología: comprendió la importancia y efectividad de un *refuerzo inmediato*, que sigue a la conducta que se desea estimular. Esta intervención *intensiva* fue lo que marcó una diferencia profunda del enfoque de Skinner con el condicionamiento clásico, a lo Watson o Pavlov. Expliquemos esto a continuación.

Desde *The Behavior of Organism*, Skinner distinguía dos tipos de conducta-respuesta ante los estímulos del medio: la *respondiente* y la *operante*. La primera está constituida por los *reflejos*, que son automáticos. Si al intentar acariciar a un puerco espín nos clavamos un dedo y retiramos la mano rápidamente, hemos procedido de forma refleja, impelidos por el dolor, sin someter ese acto a clase alguna de deliberación racional; de forma automática, en suma. Pavlov, por ejemplo, comprendió que estas respuestas podían ser guiadas o modificadas por el proceso de aprendizaje; su perro salivaba ante el estímulo, esto es, la campana que el cánido había aprendido a asociar con el alimento. La conducta operante, por su parte, puede verificarse *incluso en ausencia de un estímulo*. Es espontánea. Existe al menos una mínima “voluntariedad” en ella, pues busca influir en el ambiente. Para poder duplicar esta clase de actos, el estímulo de reforzamiento (por ej., una gratificación alimenticia) debe sucederlos *inmediatamente*. La inmediatez del refuerzo es la

auténtica garantía de su autenticidad. El siguiente cuadro permite una comparación esclarecedora:

COMPARACIÓN DE LOS CONDICIONAMIENTOS CLÁSICO Y OPERANTE

	Condicionamiento CLÁSICO	Condicionamiento OPERANTE
Respuesta	Involuntaria Automática	“Voluntaria”: opera sobre el ambiente
Adquisición	Por asociación de acontecimientos; el EC* anuncia al ENC**	Asociación de la respuesta con la consecuencia (reforzamiento o castigo)
Extinción	La RC*** disminuye cuando el EC se presenta solo, de manera repetida	La respuesta disminuye cuando el reforzamiento desaparece
Procesos cognitivos	Los sujetos desarrollan la expectativa de que el EC anuncia la llegada del ENC	Los sujetos desarrollan la expectativa de que una respuesta se reforzará o castigará; también exhiben una capacidad de aprendizaje latente, sin reforzamiento
Predisposiciones Biológicas	La predisposición natural limita la capacidad de asociar estímulos	Los organismos aprenden mejor los comportamientos que se parecen a sus comportamientos naturales; los comportamientos no naturales se van convirtiendo en forma instintiva en comportamientos naturales

(Tomado de David Myers, *Psicología*, vid. bibliografía, p. 335)

*Estímulo condicionado

** Estímulo no condicionado

***Respuesta condicionada

Entender el funcionamiento de la “Caja de Skinner” es entender el condicionamiento operante. Recordemos que tal aparato fue concebido para el estudio del comportamiento animal (los favoritos, para Skinner, eran las ratas y las palomas). Tomemos el caso de una rata que entra al dispositivo. Sabemos que su conducta puede ser muy variada: pasear aleatoriamente, dar vueltas en círculos y, sobre todo, intentar roer; los incisivos de las ratas crecen indefinidamente y de continuo, de modo que necesitan desgastarlos royendo lo más que puedan (y todo lo que puedan). De pronto, al oprimir un botón o una barra, el roedor es gratificado con alimento. Por ese solo hecho, la probabilidad de que tal comportamiento se

repita se ve incrementada: *reforzarlo* con comida, consigue inevitablemente las repeticiones. Pronto, la rata ha aprendido lo que debe hacer para obtener alimento. De hecho, a juicio de Skinner la recompensa es mucho más eficaz que el castigo. Se trata de pasar de la respuesta involuntaria, del condicionamiento clásico, a la *voluntaria*, del condicionamiento operante.

Por supuesto, Skinner estaba convencido de que las bases de su “psicoingeniería” podían aplicarse también al comportamiento humano; éste no estaba separado del comportamiento de carácter animal por ninguna clase de barrera infranqueable (salvo la de nuestros prejuicios). De hecho, concibió tres grandes “programas de reforzamiento”, perfectamente aplicables a personas y a animales en sentido estricto:

1.-) *Reforzamiento continuo*: consiste en reforzar una conducta cada vez que ésta aparece. Skinner estaba convencido de la eficacia de este programa cuando se trataba de alentar el desarrollo de una conducta determinada, en sus etapas iniciales. El reforzamiento continuo, sin embargo, estaba circunscrito a los logros de corto plazo: si se le suprimía, tendía a desaparecer con él la conducta trabajosamente obtenida.

2.-) *Reforzamiento de intervalo*: aquí el refuerzo está asociado al transcurso del tiempo, *con independencia del número de acciones ejecutadas* por el sujeto. El plazo puede ser fijo o variable. Aunque la efectividad en el logro de respuestas es inferior a la del programa precedente, las conductas logradas tienden a mantenerse en el tiempo.

3.-) *Reforzamiento de razón*: aquí es fundamental *el número de respuestas* apropiadas que despliega el sujeto. Engler (1996: 216) da el ejemplo del obrero que recibe una paga según el número de piezas que fabrica. Las respuestas que se obtienen con este programa suelen ser permanentes.

Skinner distingue el reforzamiento *positivo* del *negativo*. El primero supone que la acción es seguida por un estímulo que incrementa las probabilidades de que la misma se repita o se mantenga en el tiempo. El segundo supone el cese de una situación dolorosa o desagradable.

¿Qué papel juega *el castigo* en la teoría del condicionamiento operante? Skinner consideraba que éste *debía seguir inmediatamente* a la conducta que se buscaba eliminar. Por cierto, nuestro autor no ignoraba que el castigo era en nuestras

sociedades la forma más habitual de control de conductas indeseables. Los golpes dados a los niños (mucho más aceptados cuando Skinner era joven que en nuestros días) eran una muestra clara de conductismo incipiente: los pequeños asociaban algunas de sus acciones -de manera automática- con dolor físico infligido por los padres. Aunque el método tenía probada eficacia en el corto plazo, Skinner era muy escéptico en cuanto a sus efectos permanentes. El castigo actuaba como una represa, pero que no influía sobre las bases mismas de una conducta; es decir, el castigo era una respuesta superficial. Los efectos buscados, los permanentes, no se avenían bien con las concepciones vulgares del castigo. A veces, las conductas “bloqueadas” por la punición estaban lejos de desaparecer, y tendían a metamorfosearse, asumiendo formas siempre nocivas (es curioso constatar cómo, en este punto al menos, el pensamiento de Skinner se acerca inesperadamente al de Freud). Había que salir del ámbito de la mera represión de corto plazo y había que pensar en los efectos permanentes de refuerzos científicamente programados. Sólo así el conductismo operante se convertiría en la base de una psicología social en gran escala.

Skinner, utopista: ¿la erradicación científica de la violencia y la rapiña?

Este último problema llevó a Skinner a plantearse seriamente la idea de una “sociedad ideal”, una auténtica *utopía científica*, en la que primaran absolutamente las conductas deseables por sobre las de carácter antisocial. Una sociedad racional, porque científicamente concebida. Y todo ello, no en virtud de apelaciones a la buena voluntad de las personas o a su mejoramiento ético generalizado (estrategias ampliamente fracasadas, ya se sabe) sino como resultado de una ingeniería social de nuevo cuño, que aplicara los resultados de la “ciencia de la psicología” (es decir, del conductismo) al modelamiento de la conducta humana.

Skinner sabía que un intento de ese jaez, así fuera puramente literario, iba a cosechar una legión de críticos. Éstos, seguramente declamarían (de hecho, lo hicieron) en nombre de la libertad humana, presupuesto esencial de su dignidad inherente; una libertad que suponían negada o abolida por la ingeniería social skinneriana. Fue así como Skinner llegó a plantear su utopía, en el libro *Walden II*, publicado en 1948.

Primero, el nombre. *Walden, o la vida en los bosques* es el título del maravilloso opúsculo que Henry David Thoreau dio a la luz en 1854. Sobre el mismo, ya hemos vertido breves conceptos en un volumen anterior (2009: 74-75), lo que no es óbice para que recalquemos ahora una idea medular que le ha dado celebridad, esto es, la del retiro del mundo como reacción ante las desventajas del industrialismo rampante. El nervio utópico de Thoreau se expresa, por lo mismo, en una suerte de extrañamiento gozoso de las penurias que implica la hipercomplejidad de la vida moderna, subyugada en todos los aspectos por la lógica industrial. Skinner recoge el guante, aunque no con el afán de polemizar con Thoreau en su terreno, sino con el fin de hacer viable aquella vida feliz, esta vez con los auxilios certeros de la ciencia. En tal sentido, Skinner incorpora a *Walden II* de pleno derecho en la literatura utópica, junto a las producciones de Moro, Campanella, Fourier, Owen o Cabet, y en modo alguno contra ellas. Convengamos en que no es fácil construir una utopía del siglo XX, en una centuria tan vapuleada y desengañada por las guerras y el genocidio. De modo que Skinner explica, por boca de sus personajes, cómo una sociedad puede estructurarse en torno a un modelo educativo; y se trata de un modelo que no reposa en la simple esperanza de un cambio más o menos espontáneo, o en la bondad intrínseca de los miembros de la sociedad, sino en un eficaz programa de refuerzos positivos, inédito en la historia de la humanidad¹⁵. Por supuesto, se trata de *condicionamiento*, pero uno de carácter benévolo, concebido para que no haya conflicto ni escasez.

¹⁵ El sociólogo español José Enrique Rodríguez Ibáñez hace un interesante análisis crítico de *Walden II*, subrayando los profundos peligros de una sociedad que hasta en sus menores detalles ha sido entregada al veredicto de los “expertos”. Por más que se quiera confiar en este autoritarismo benévolo, a cada rato surgen elementos que recuerdan las distopías de Aldous Huxley o George Orwell. Al respecto, el crítico escribe:

“Ni siquiera hipócritamente está presente en la comunidad skinneriana la última apelación a la legitimación democrática: todo se reduce a criterios tecnológicos.

“(…) Cuando, de forma inevitable surgen en la trama novelesca comparaciones con Hitler y Stalin, Skinner, como digo, reconoce la proximidad entre estos fenómenos y su utopía, zafándose de la objeción muy poco convincentemente: las técnicas del nazismo eran buenas, pero fueron utilizadas en direcciones equivocadas. En cuanto al estalinismo, su error fundamental fue la glorificación del líder. Débiles autocríticas (tan débiles como la del movimiento comunista oficial cuando zanjó el tema del estalinismo bajo la etiqueta del ‘culto a la personalidad’) que no quieren ver el auténtico sesgo de la cuestión: la reducción de la sociedad a un puro esquema tecnocrático, con su consiguiente *ethos* de control, incluye ya el autoritarismo” (1982: 196).

Lo que sobreabunda en la utopía skinneriana es el tiempo libre. Quede claro: una utopía social concebida por un conductista no tiene por qué ser sinónimo de una tiranía. La liberación del miedo a los otros y de la esclavitud de extensas jornadas de trabajo, son dos aspectos que muestran la libertad real que ofrece *Walden II*, a diferencia de las solemnes libertades abstractas que pretendidamente se vulneran en su seno.

Es necesario hacer un presuroso resumen de la novela. El protagonista es el profesor Burris (un obvio *alter ego* del propio Skinner, que no en vano se llamaba Burrhus). Todo ocurre a poco de terminada la Segunda Guerra Mundial. Dos alumnos visitan a Burris en su despacho y le hablan de algo muy interesante y prometedor. Sucede que el profesor Frazier, un destacado académico como Burris, se retiró de la vida universitaria y decidió fundar una comunidad sustentada en los principios del conductismo o *behaviorismo* (lo que equivale a decir, *de la ciencia*). Los estudiantes convencen a Burris de que los acompañe a comprobar con sus propios ojos cómo funciona la utopía de Frazier. Otro visitante será el profesor Castle. Pues bien, Burris/Skinner es inicialmente escéptico, pero con una gran apertura de miras ante las novedades. Castle, en cambio, representa el prejuicio y el misoneísmo. Luego de recorrer *Walden II* y de conocer las actividades económicas, intelectuales, productivas, etc., que allí se desarrollan, Burris abandona su escepticismo y se convence de que el ambicioso proyecto de sociedad ideal diseñado por Frazier va en la línea correcta, por lo que decide quedarse en el lugar, sin abrigar dudas. Como era de esperarse, Castle, el filósofo prejuicioso y anticuado, no abandona su desconfianza y prefiere volver al mundo caótico, violento e infeliz de la dura “libertad”.

Pero nosotros seguimos en *Walden II*. Con una educación científicamente planeada, sin los nefastos escrúpulos que impone la sujeción a una libertad puramente metafísica, la nueva sociedad vería por fin desaparecer el crimen. Despojando al ambiente de toda fuerza criminógena, los miembros de las nuevas generaciones no sentirían ninguna inclinación por agredir a sus semejantes, ni por apoderarse violentamente de sus bienes. De hecho, el sistema económico en *Walden II* no está centrado en la propiedad y en su acumulación antisocial, así como tampoco en la producción masiva de mercancías y en su consumo. No es que la propiedad privada como tal esté abolida, sino que todo está supeditado a liberarse

de la tiranía del dinero y de la producción, de modo que la utopía skinneriana plantea un tipo de socialismo que poco tenía que ver con los colectivismos burocráticos y “cuarteleros” que asustaban y causaban la repulsa de los lectores occidentales, en especial de los estadounidenses. Skinner planteaba que, por medio de la ciencia de la conducta, los tan manoseados “egoísmo natural” y “agresividad innata” de los seres humanos, podían ser relegados al museo de las supersticiones transitorias que se tomaron por eternas.

Si tenemos el *conocimiento* y los *recursos* para avanzar en busca de *Walden II*, ¿qué nos detiene? Pues el cúmulo de ideas fantasiosas cuya superación es un imperativo. Estamos tan presos de nociones como la “autonomía” de las personas o, peor aún, la de que éstas son *responsables* de sus actos, que romper con aquéllas parece arrojarnos a lo desconocido. Y en cierto modo es verdad, pues *no* hemos llegado a conocer una sociedad racionalmente planificada en sentido skinneriano, al punto de asegurarnos niveles de felicidad, seguridad y holgura inéditos en la historia humana. El obstáculo es político, no económico ni tecnológico. Y está fortalecido por nuestra adhesión a la metafísica del libre albedrío. Tal es, a grandes rasgos, el argumento central del libro *Beyond Freedom and Dignity (Más allá de la libertad y la dignidad)* (1971), en el que Skinner defiende la viabilidad y pertinencia de la ingeniería social, pese a las protestas de los defensores del libre albedrío y de su pretendida dignidad inherente.

Erich Fromm arremete contra algunos aspectos groseramente ideológicos del planteo de Skinner. Éste, por ejemplo, parece convencido de que las relaciones de dominio entre los seres humanos, las del amo y el esclavo, son propias de un “mundo sin ciencia”. Increíblemente, Skinner parece no comprender que el propio desarrollo científico *puede* crear mecanismos más eficaces para lograr el sometimiento de las poblaciones, en beneficio de ciertas minorías capaces de controlar dicho poder, y que tal ominosa perspectiva en modo alguno es un tema del pasado de la Humanidad; tampoco es exclusivo de la ciencia ficción o el futurismo pesimista. Bien señala Fromm al respecto:

“¿En qué época vive el profesor Skinner? ¿No hay acaso sistemas que intentan someter la voluntad de la gente a los dictadores? ¿Esos sistemas se hallan sólo en culturas ‘sin ciencia’? Skinner parece creer todavía en la ideología del ‘progreso’ a la antigua: la Edad Media era oscurantista porque no tenía ciencia, y la ciencia conduce necesariamente a la libertad del

hombre. (...) Ningún dictador dice que es dictador, y todos los sistemas proclaman representar la voluntad del pueblo. En los países del 'mundo libre', por otra parte, la 'autoridad anónima' y la manipulación han reemplazado a la autoridad declarada en la educación, el trabajo y la política" (Fromm, 2004: 52-53).

En realidad, a la luz de los acontecimientos del siglo XX, es llamativo el optimismo tecnocientífico de *Walden II*. También lo es el que su autor no quiera ver las connotaciones ideológicas de las pretensiones omniadministrantes de la "ciencia pura". Basta recordar las encendidas palabras de Frazier: "Tengo sólo una idea en mi vida, una verdadera *idée fixe*... El control... el control de la conducta humana". Pero Skinner no estaba de ánimo para *críticas de razones instrumentales* ni para *dialécticas del Iluminismo*...

Por cierto, aunque Skinner no es un criminólogo propiamente tal, su figura ha estado presente en gran parte del debate criminológico del siglo pasado. Doquiera se plantease -sobre todo en las disputas de los años sesenta y setenta- la difícil cuestión de la *intervención radical planificada* para combatir el delito, los ecos del condicionamiento operante masivo y la utopía conductista skinneriana no tardaban en aparecer (aunque tales apariciones solían suscitar más suspicacias que entusiasmo). De hecho, la acusación de que Skinner pretendía instalar un "totalitarismo benévolo", pero que podía desembocar en pesadillas del estilo del *Brave New World*, de Aldous Huxley, parecía realmente inevitable. Ahora bien, al contemplar *Walden II* a la luz de la historia del pensamiento utópico, notaremos que no va más lejos, en el afán planificador de la vida humana, de los falansterios y comarcas comunales que fueron concebidas por los utopistas desde el siglo XVI al XIX. De hecho, *La Ciudad del Sol*, de Tommaso Campanella, contenía más elementos inquietantes para los escrúpulos humanistas de nuestros contemporáneos (como la práctica de la eugenesia) que *Walden II*, al fin y al cabo, hija de su tiempo. Tampoco podemos decir que uno de los temores más arraigados de los antiutopistas, el de la inmovilidad perpetua de una *sociedad cerrada*, esté más presente en Skinner que en Tomás Moro o *La República* de Platón.

La explicación del delito, según Gordon Trasler

Conciencia moral, benevolencia y condicionamiento

El británico Gordon B. Trasler ha tendido un puente entre la psicología y la sociología del delito. Con un profundo conocimiento de la criminología sociológica de su tiempo, Trasler publicó en 1962 su obra más influyente: *The Explanation of Criminality*. Aunque su influjo fue muy notorio en los años sesenta y setenta (quizás como involuntario contrapunto de las teorías *radicales* en boga), lo cierto es que su aporte ha tendido a desdibujarse en nuestros días. Conviene, pues, discutir someramente sus aspectos fundamentales.

Trasler resume su postura en *nueve proposiciones básicas* (en honor a la exactitud, las siguientes no son las palabras de Trasler sino las nuestras, parafraseando o comentando las proposiciones):

1.-) *Ética y moralidad por el condicionamiento*. Un individuo respetuoso de la vida, bienes e integridad física de sus semejantes, no lo es como resultado de su “bondad natural” sino de *reacciones obtenidas por el condicionamiento*. Éste es exitoso cuando logra que el individuo asocie una intensa *ansiedad* al irrespeto de las normas que rigen la relación con sus semejantes. Esta ansiedad tiene que ser el efecto *inevitable* de dicho irrespeto. Es un planteo que puede parecer cínico a los moralistas, claro está, pero que no incomoda a los sociólogos y a los psicólogos. La “bondad del corazón” como fruto de un adiestramiento específico sigue siendo una idea antipática, aun en nuestros tiempos escépticos.

2.-) *La ansiedad, pilar fundamental de todo refrenamiento*. Por intensa, por omnipresente, la ansiedad opera como una suerte de *castigo inmediato*, interiorizado por el condicionamiento; inhibe determinadas conductas y prescribe otras. Así, los actos que comúnmente llamamos delictivos (asaltos, homicidios, violaciones) vienen asociados a un nivel de ansiedad que el sujeto busca por todos los medios neutralizar. De ahí su eficaz carácter inhibitorio. La ansiedad es el sufrimiento que se desea evitar.

3.-) *Los extravertidos delinquen más*. Éstos son, de hecho, *los más resistentes al condicionamiento*. Los introvertidos representan la situación inversa, y tenderán a ser más respetuosos de las normas sociales (aun cuando puedan “cuestionarlas”, claro

que en un sentido mucho más abstracto e “ideológico” que concreto: es su estilo, por lo demás).

4.-) *No menospreciar el factor genético*, que es crucial para explicar el nivel de introversión o de extraversión de un individuo determinado.

5.-) *Mientras mayor es la ansiedad, más eficaz demuestra haber sido el condicionamiento*. Una fuerte ansiedad es por sí misma un castigo interior más severo, del que el individuo infractor buscará liberarse a toda costa.

6.-) *Dependencia*: el niño que tiene una relación de fuerte dependencia de sus padres, al hacer algo que ellos desaprobaban, experimenta una sensación de ansiedad más intensa. Esto se puede relacionar fácilmente con las teorías del control, especialmente con la propuesta por Nye (vid. próximo capítulo).

7.-) *Tres son las condiciones de una relación de dependencia semejante*: a) exclusividad; b) afecto y c) confiabilidad.

8.-) *La eficacia del condicionamiento depende de que los castigos sean confiables*, esto es, *seguros* (inevitables: se refiere a la seguridad de su aplicación) y *congruentes* con el acto cometido. Tanto la suavidad o dureza exageradas (dependiendo del acto) son poco útiles para un condicionamiento exitoso.

9.-) *Simplicidad de los principios generales*: pocos y claros, tal es la clave de un condicionamiento eficaz. Lo excesivamente variado y farragoso es definitivamente poco útil.

Como vemos, en el esquema de Trasler juega un papel muy importante el condicionamiento familiar. Por supuesto, ahí no está lo novedoso, sino *en la noción de la ansiedad como un fenómeno psico-somático concreto*, no como un abstracto sentido de culpabilidad. Y es esa reacción de malestar, físicamente perceptible por el sujeto, lo que constituye la materia prima del autocontrol. Por así decirlo, la “reprobación de las entrañas” es más decisiva que la puramente intelectual o que el simple rechazo moral.

Es decir, para Trasler comparecen dos factores copulativos: a) el grado de extraversión o introversión del individuo, y b) el tipo de condicionamiento. El primero, determinado genéticamente, es irrenunciable; el segundo depende de factores que bien pudiéramos llamar “sociales”.

Por cierto, según Trasler es el “estilo de crianza” de las clases bajas la que lleva a sus miembros a engrosar masivamente las estadísticas criminales. En aquél,

los hijos tienen menor supervisión de sus padres, pero, al mismo tiempo, son más frecuentes los castigos físicos. El resultado es, paradójicamente, *más laxo*, puesto que el control paternal es más desordenado y discontinuo. El estilo de crianza de clase media, en cambio, quizás menos severo, es mucho más parejo, sin esas oscilaciones de *indulgencia y golpes*, propias del esquema educativo familiar de las clases bajas (condicionadas por sus escasos recursos y por la menor educación formal de los padres). Pese a que la extraversion y la introversión, explicables genéticamente, se encuentran distribuidas por todas las clases sociales, Trasler no considera extraño que entre los delincuentes de clase media primen los extravertidos, pues son los más resistentes al condicionamiento familiar. Es decir, la relación de *extraversión/delinuencia*, que también existe en la clase baja, es aún más acentuada en la clase media.

Trasler, a diferencia del condicionamiento clásico, no considera que las prohibiciones deban ser inculcadas *una a una*, sino que dicha tarea puede hacerse a partir de “principios generales”. El niño que desarrolla un sustrato ético, experimentará ansiedad en cuanto el mismo sea vulnerado. El condicionamiento trasleriano es global, y no toma el peligroso rumbo del adiestramiento casuístico.

Implicaciones metodológicas: psicología criminal y sociología del delito

Queda dicho que para Trasler, entonces, la desviación social es el resultado de un *condicionamiento defectuoso*, en el que los aspectos innatos pueden desempeñar o no, según los casos, un papel importante. Ahora bien, son dos las cuestiones cruciales involucradas en el proceso: 1) el tipo de condicionamiento social que se desea llevar a cabo; y 2) la respuesta del individuo a esta clase de socialización. Ante esto, Trasler considera que es infortunado y mistificador hacer una separación tajante entre los aspectos “sociales” y los aspectos “psicológicos” o “psiquiátricos” de la criminalidad (1962: 64). Puede admitirse que se haga la distinción para efectos analíticos, mas no deja de ser profundamente artificial, pues muchas veces los criminólogos tienden a olvidar que no responde ni remotamente a una realidad empírica. Por el contrario, tiende a polarizar las cosas, por así decir, desde el individuo normal al psicópata. La criminología misma se ha acostumbrado a discurrir entre esos extremos. Dada la amplia extensión de casos intermedios, se echa en falta una colección de conceptos interrelacionados de índole psicológica y

social. En este aspecto Trasler es muy crítico con la criminología “tradicional”. Ésta se ha conformado con establecer una especie de consenso, en el que el delito es el resultado de la concurrencia de factores heterogéneos, en parte sociales y en parte psicológicos, lo que reafirma la dualidad en vez de permitir su superación.

La unidad perdida puede recuperarse, según Trasler, en la convicción de que el delito es necesariamente el producto de una socialización determinada, de un proceso de aprendizaje social cuyos defectos o virtudes son capaces de explicar la criminalidad en términos globales. Y es que el “aprendizaje social”, concepto complejo en el plano teórico y empírico, se resiste a ser íntegramente colonizado por la psicología o por la teoría sociológica; es por eso que la mayoría de los intentos en tal sentido aparecen como especiosos. Trasler cree haber propuesto una línea de investigación superadora de las ilusiones del “separatismo”.

A su vez, Trasler considera que el aprendizaje social, sobre todo desde un punto de vista criminológico, gira en torno al juego de *valores y actitudes*. ¿Cómo pueden relacionarse estos aspectos en un modelo de condicionamiento, esto es, de evitación de la conducta antisocial?

“Un valor social puede ser definido como una concepción de lo que es esencialmente justo o incorrecto en una cierta clase de actividad, o de lo que es deseable para cierto tipo de metas, aceptadas por el común de los miembros de un grupo social. En la medida en que esto es aceptado o reconocido por un individuo perteneciente a dicha sociedad, tales valores explicarán que se prefiera o rechace las intenciones de actuar de determinada forma, o de que se censure la actuación de otros” (1962: 65).

Los valores y actitudes prosociales están en el núcleo mismo del problema criminológico. Es necesario comprender que éstos van *asociados a emociones* (a veces muy intensas). La aprobación, el respeto y la aversión que generan ciertas conductas, o los posibles cursos de acción para desarrollarlas, van siempre de la mano de las ideas que el individuo tenga de ellas.

No se piense que Trasler es un iluso en este tema. Por ejemplo, en el caso del robo. Teóricamente, siendo una conducta que viola la ley, debiera producir en quien incurre en ella una dosis importante de ansiedad si su condicionamiento ha sido óptimo. Sin embargo, es obvio que en ciertos contextos es una conducta celebrada por los grupos de pares y que goza de indudable legitimidad, de modo que el individuo no tiene mayores crisis de ansiedad. Esta última parece ser mucho

más omnipresente en los delitos contra las personas, en los que la neutralización de la culpabilidad suele ser una empresa más ardua (¡grandes cimas de la literatura universal hablan de ello!). Pero incluso en los núcleos duros, en las subculturas delictivas que hacen permanente apología de su propia violencia y desprecio por el orden legal, un trasleriano verá siempre la huella de un aprendizaje social defectuoso: él sabe que su fuerza radica en que el condicionamiento prosocial suele ser posible, sin necesidad de hacerse ilusiones con una supuesta benevolencia de la naturaleza humana, si es que realmente existe.

El pensamiento de Albert Bandura y sus implicaciones criminológicas

Consideraciones generales

Albert Bandura (n. 1925), es un connotado psicólogo, de ascendencia polaca-ucraniana, originario de Alberta, Canadá, aunque la mayor parte de su actividad académica la ha desarrollado en los Estados Unidos. Se licenció en psicología en 1949, en la Universidad de la Columbia Británica. Después trabajó en la Universidad de Iowa, en un período decisivo en el que delineó claramente sus intereses intelectuales y contrajo matrimonio con la enfermera Virginia Varns. Finalmente llegó a su casa académica definitiva, la Universidad de Stanford, en la que formó a muchos investigadores (el más conocido, Richard Walters, malogrado prematuramente en un accidente de motocicleta). Cabe señalar que Bandura ha recibido un amplio reconocimiento por sus aportes científicos, llegando a ser incluso el presidente de la *American Society of Psychology*, en 1974; y también lo fue de la *Western Psychological Association*, desde 1980. Se le reconoce como el paladín de la *teoría del aprendizaje social*, empresa a la que dedicó la mayor parte de sus esfuerzos. Hasta donde sabemos, se mantiene intelectualmente activo al momento de pergeñar este libro.

En términos generales, Bandura reformula el esquema skinneriano, al que considera insuficiente. Para ello, postula la noción que se ha denominado *determinismo recíproco*, que a su juicio rinde adecuado tributo a la complejidad mental del ser humano. En efecto, hemos de identificar tres elementos que se afectan e influyen mutuamente, en un flujo que dista de ser unilineal: a) *persona*, b) *conducta* y c) *ambiente*. Bandura intenta superar el concepto de conducta como

“simple reacción” ante factores ambientales *aislados*. El ambiente nos condiciona, claro está, pero lo hace sobre todo como un conjunto de *interacciones*. En dicho proceso de interacción, las creencias y experiencias juegan un rol clave, pues influyen también recíprocamente en el entorno. Lo conductual, lo cognoscitivo y lo ambiental se entrelazan.

Sin negar el núcleo de los descubrimientos de la tradición conductista (pensemos, sobre todo, en Skinner), Bandura pone especial énfasis en los procesos cognoscitivos, que ayudan a elegir cursos de acción y, en forma aproximada, a prever el futuro que se forja como consecuencia de ellos. El ser humano no sólo actúa por reacciones automáticas, sino también reflexivamente, moldeando sus propios condicionamientos. Pero seamos cautos; Bandura no cree en el señorío de un *yo* omnisciente, que controla su conducta por el mero ejercicio de la voluntad. Lo que a su juicio queda demostrado por la propia dinámica del aprendizaje social, es la existencia de un *autosistema*, que regula la interacción del ambiente y los procesos cognoscitivos: aunque el individuo no tenga la clave de su funcionamiento, aunque no sea plenamente consciente de él, al menos *sabe* que puede influir -así sea en parte- en la regulación de su conducta. Esto vuelve ilusorio el afán de aislar un factor ambiental como causa esencial de una determinada conducta (Engler, 1996: 232).

El aprendizaje social y la cuestión de la violencia

Bandura se muestra escéptico ante las pretensiones de los valedores del conductismo. El condicionamiento clásico y operante, a su juicio, explicaban sólo parcialmente el proceso del aprendizaje. Y es que lo fundamental es la *observación* (o imitación del ejemplo). *Aprendemos porque observamos*. He aquí uno de los fenómenos más intrigantes a nuestro alcance: ¿cómo aprenden los niños a hablar? Intuimos que los pequeños deben hacer operaciones bastante complicadas, que nos resulta muy difícil especificar; sabemos que, desde señalar *esa* silla, hasta denominar “silla” a cualquier objeto que se le parezca al “original”, nos encontramos ante un proceso que a primera vista se nos antoja milagroso. O lo asombroso que es pasar desde el mero “gato” o “pelota” al “entre”, “sobre”, “para”, “por”, etc. Según Bandura, el simple condicionamiento a lo Pavlov, Watson o Skinner, no otorga explicaciones convincentes en el caso de la adquisición del lenguaje, ya que los

reforzamientos sobrevienen *después* de que el niño, más o menos espontáneamente, ha realizado los primeros sonidos semejantes a las palabras propiamente dichas. Lo que se ha puesto en marcha, en realidad, es un proceso de imitación por observación (apenas si somos conscientes del enorme papel que ésta juega en cómo nos movemos y en cómo hablamos).

Al respecto, Bandura obtuvo importantes confirmaciones empíricas. Junto a su colaborador y amigo Richard Walters, realizó un experimento que es famoso en la psicología actual y que suele ser citado en los libros de texto. Los investigadores usaron un muñeco inflable con base pesada (lo que comúnmente se conoce como “mono porfiado”), al que se puede golpear y tumbar, de modo que, por su singular estructura, invariablemente vuelve a erguirse. Así, se puede seguir golpeando al “mono porfiado” y tumbándolo una y otra vez. Cabe decir que, en 1963, la época del experimento, estos *muñecos porfiados* eran muy infrecuentes. Pues bien, Bandura y Walters seleccionaron a un grupo de niños preescolares, quienes atestiguaron el curioso espectáculo de un adulto que las emprendía a golpes con el citado muñeco. Los pequeños que habían visto al adulto fueron pasando individualmente para jugar con él y la reacción fue siempre la misma: propinar puñetazos, patadas y empujones al muñeco. Por su parte, el grupo de control, esto es, el que no había visto al adulto en acción, se comportó de manera *sustancialmente menos agresiva*.

Dado que se abría un blanco muy prometedor, Bandura y sus colegas hicieron más experimentos en esta línea, llegando a extraer notables conclusiones sobre lo que llamaron *modelamiento*:

1.-) Las *características del modelo* a imitar son determinantes en la imitación misma; ésta será más plausible en la medida en que el imitador pueda *identificarse* con el modelo. Al mismo tiempo, las conductas más simples son las más fácilmente imitables, especialmente las agresivas. Los niños pequeños, por cierto, resultaron mucho más manipulables en esa dirección.

2.-) En el modelamiento juegan un rol crucial las características *del propio observador*. ¡A menor autoestima, mayor tendencia a imitar!

3.-) *Las recompensas* son muy importantes en el éxito de todo modelamiento. Es en este tercer punto donde Bandura reconoce su deuda con el legado del conductismo precedente.

PROCESOS DEL APRENDIZAJE POR OBSERVACIÓN, SEGÚN BANDURA

Características	
ATENCIÓN	Es fundamental, dado que es un presupuesto de la observación (en la que se funda el aprendizaje). Lo que afecta a la atención, por ello, perturba el aprendizaje mismo.
RETENCIÓN	Se sustenta en el recuerdo. Es el ámbito de la imaginación y el lenguaje: la formación del “archivo mental”.
REPRODUCCIÓN MOTORA	Es el “sueño despierto”, la “traducción” de lo que atesoramos en la imaginación y el recuerdo, con el fin de llevarlo a la práctica, de actuar en consecuencia.
MOTIVACIÓN	Se sustenta en la recompensa, tanto interna como externa. El individuo sabe que vale la pena intentarlo.

Uno de los problemas interesantes que nos plantea la teoría de Bandura, es la necesidad de tomar en serio las relaciones entre la televisión y la violencia en las sociedades contemporáneas. Durante mucho tiempo, ciertas posturas radicales - aunque no muy elaboradas- tendieron a polarizar el debate innecesariamente. Por una parte, la televisión aparecía no sólo como la sumatoria de todos los males, sino que se pretendía que los homicidios y salvajadas vistas por el espectador le llegaban a éste sin mayor filtro, predisponiéndole casi mecánicamente a imitarlos. Por la otra, existía una tendencia a minimizar el planteo precedente, confiando en la inocuidad del supuesto monstruo y en la madurez de la teleaudiencia. La moralina del primer esquema y el tono desaprensivo (y hasta ingenuo) del segundo, ha obligado a reconsiderar el potencial criminógeno de la televisión (y hoy, de videojuegos e Internet), que dista mucho de ser nulo, sobre todo a la luz de teorías como la de Bandura. Por cierto, sería simplista pensar que el auge de series y películas sobre bandas delictivas, mafiosos y secuestradores, va a producir mecánicamente impulsos criminales en espectadores que mantienen una vida normal y predecible. Pero la fascinación que esa clase de producciones puede estimular en individuos predispuestos o vulnerables, todavía está por evaluarse. Ello alcanza a ser más problemático en programas de corte realista, en que el maniqueísmo clásico de “buenos” y “malos” tiende a difuminarse, y la *identificación* con los segundos está facilitada por el relato de la “epopeya del delito”, del grupo

de amigos inescrupulosos, alegres y amantes de sus familias, que, de los pequeños robos de ladrón pobre, pasan a convertirse en los “capos” de una organización criminal, con poder adquisitivo y no pocos lujos. Y a veces dan muy buenas ideas para llevar a la práctica.

Julian Rotter: brevemente, sobre las posibilidades criminológicas de su obra

Junto a Bandura, vamos a referirnos a Julian Rotter, a quien podemos ubicar en una postura bastante similar. Aunque primero estudió química, Rotter llegó a graduarse en psicología en la Universidad de Brooklyn, en 1937. En esa época conoció a Alfred Adler, convirtiéndose en su discípulo. Sin embargo, ante el deceso del maestro, debió trasladarse a la Universidad de Iowa, donde recibió el influjo de otra importante figura de la psicología del siglo XX: Kurt Lewin. Después de estos desplazamientos, Rotter obtiene el doctorado en Psicología en la Universidad de Indiana, en 1941, y ya sus ideas van en dirección de lo que después llegará a conocerse como *Social Learning Theory*.

Después de la Segunda Guerra Mundial, Rotter llega a la Universidad Estatal de Ohio y publica su primer libro relevante: *Social Learning and Clinical Psychology* (1954). Es a partir de este momento que Rotter se transforma en uno de los psicólogos más conocidos y pujantes de la escena estadounidense, desarrollando numerosas investigaciones empíricas, las que prosigue en la Universidad de Connecticut, su casa académica definitiva.

Pese a que no suelen ser abordadas en sus implicaciones criminológicas (a diferencia de lo que ha ocurrido con autores como Skinner y Bandura), a nuestro juicio las ideas de Rotter debieron recibir más atención de parte de los criminólogos, especialmente de los teóricos del control (que son materia de nuestro próximo capítulo).

En efecto, Rotter estudió la forma en que los individuos acometen las tareas de la vida, y el modo en que interpretan sus éxitos y fracasos. Así, propuso la *Escala I-E*, que postula la existencia de dos clases típicas de individuos: los “internos” y los “externos” (que nada tienen que ver con los famosos tipos psicológicos de C. G. Jung, quien distinguía la introversión de la extraversión). Para Rotter, los *internos* son los que consideran que los *reforzamientos* obtenidos a lo largo de sus vidas están

en directa relación con sus acciones; aquéllos son una consecuencia necesaria de éstas. Los internos, por así decirlo, creen que el “sitio de control” está en ellos mismos; la creencia de que se puede tener el control de la propia vida, hace que el individuo se responsabilice de sus decisiones, de la administración de sus recursos y de sus relaciones interpersonales. Los *externos*, en cambio, localizan el “sitio de control” claramente fuera de ellos: el azar, los avatares del destino, la intervención benévola o perjudicial de terceros, tales son las notas dominantes cuando un externo analiza su vida. Por supuesto, los dos extremos de la *Escala I-E* son tipos ideales, y la mayoría de las personas puntúan *entre ellos*, más hacia el control interno o externo según los casos.

La distinción entre internos y externos es interesante de correlacionar con la criminología, especialmente con las “técnicas de neutralización” de Sykes y Matza (1957). A nuestro juicio, si los *externos* son más dados a transferir al destino o a los otros la responsabilidad por sus actos, serán también más proclives a racionalizar su culpabilidad y a elaborar explicaciones autoindulgentes de todo tipo, esto es, a “neutralizar” su responsabilidad. El control interno del reforzamiento es, por el contrario, el que discurre por una vía totalmente distinta de las técnicas de neutralización. No es que el influjo de estas técnicas desaparezca por completo; lo importante es que se ve notoriamente mermada esa influencia. En efecto, en el curso de sus investigaciones, Rotter descubrió que la *internalidad* (si se nos permite) tendía a aumentar con los años, especialmente en la etapa postrera de la vida (de allí la tradicional censura de las viejas generaciones hacia las veleidades y protestas de las nuevas).

Una serie de trabajos que siguieron la senda de Rotter, lograron determinar otras características de los *internos*, mismas que los teóricos del control (y del autocontrol) podrían considerar claramente *impeditivas* de la conducta desviada:

- Mayor y mejor percepción del entorno.
- Mejores aptitudes para el aprendizaje.
- Menos tendencia a la sumisión incondicional ante la autoridad.
- Mayor reticencia al influjo de los otros.
- Más independencia de juicio.

-Mayor logro de beneficios sociales; se trata de los que muestran mayor previsión y que, por ejemplo, son más dados a usar métodos anticonceptivos.

Desde nuestra óptica, es claro que las conductas antisociales tienden a ser más frecuentes en el lado *externo* del arco. Algunos de los aspectos subrayados por Rotter y sus seguidores son fácilmente comparables con los propuestos por los teóricos del control para los individuos desviados. Por decirlo a la inversa: los que tienen intereses en la conducta conforme a las reglas, un buen autoconcepto, con intensos vínculos sociales y un adecuado nivel de autocontrol, suelen abundar más en dirección de la “internalidad”. La psicología de Rotter ha sufrido, por tanto, un injusto olvido por gran parte de los criminólogos.

Hans Eysenck: del paraconductismo al problema de las personalidades antisociales

¿Es la “personalidad criminal” un tema antisociológico?

El tema de la existencia de una “personalidad criminal” atraviesa la turbulenta historia de la criminología desde el momento mismo en que surge como disciplina. Hoy, incluso, no deja de suscitar reacciones apasionadas, tanto de aprobación como de rechazo. Y ello porque su sola mención evoca varios aspectos problemáticos de la criminología teórica, a los que conviene no perder en ningún momento de vista. Para algunos, hablar de “personalidad criminal” implica una rehabilitación del positivismo criminológico de Lombroso y adláteres, por vías sutiles (o no tan sutiles, según sea el caso). Para otros, en cambio, ignorar este aspecto del problema equivale a hacer sociología del delito sin el necesario e indispensable complemento de la psicología y la psiquiatría.

A nuestro juicio, los extremos de la discusión están profundamente desenfocados. Pues nos parece que ni el regreso de la personalidad criminal como tema criminológico implica, necesariamente, una resurrección del *Homo criminalis* en un sentido lombrosiano, ni su puesta en duda es sinónimo de un sociologismo que ignora la psique individual. Por cierto, si cierto nivel de criminalidad llega a relacionarse más nítidamente con algún somatotipo (por ej., los mesomorfos), como mostraron extensamente las investigaciones de Sheldon y Eleanor Glueck, ¿significa eso que la sociología pierde automáticamente su lucha con el fantasma de Lombroso? ¿O acaso implica que hemos dado nuestra bendición a la criminología practicada, por ejemplo, en Alemania durante el régimen nacionalsocialista? (el

fantasma de la criminología nazi suele ser invocado en esta sede). Y si la correlación se prueba y aparece como indubitable, ¿deberemos rechazarla o ignorarla en virtud de nuestras convicciones humanistas ofendidas? Recuérdese cómo los criminólogos han tenido que desplazarse con pies de plomo, a propósito de las relaciones entre coeficiente intelectual y delito.

Esas dicotomías no resultan tan claras a la luz de las intersecciones obligadas entre psicología y sociología. Con su énfasis en las relaciones entre edad y delito, la llamada *criminología del desarrollo* (que no trataremos aquí) es una muestra clara de la necesidad de tales intersecciones (cual ocurre con las teorías del control, como de seguro ha intuido ya el lector y como aparecerá con más claridad en el capítulo siguiente). La conducta humana es, en la realidad, frecuentemente más compleja que los modelos explicativos de las disciplinas que pretenden estudiarla. Es por eso que, para evitar malentendidos, diremos que nuestra posición es la siguiente: la existencia de personalidades criminales o antisociales *no invalida* una explicación sociológica global de la delincuencia, sino más bien la complementa.

Hecha esta aclaración, pasaremos revista a uno de los autores que ha pretendido “aislar” los elementos constitutivos de una personalidad criminal o antisocial, en cuya formación tienden a confluír una gran variedad de factores; de modo que la apreciación general de su obra dista mucho de ser simple. Lo hemos abordado acá, primero, por su vinculación -heterodoxa- con algunos temas fundamentales del conductismo, aunque dándoles una dirección particular y, hasta cierto punto, “rupturista”. Y, segundo, por su clara relación conflictiva con la criminología sociológica de su tiempo.

Un personaje multifacético

Nacido en Berlín, Hans Jürgen Eysenck (1916-1997) fue uno de los psicólogos más influyentes del pasado siglo, y la impronta de su vasta obra llega hasta nuestros días. Se alcanzó a decir, incluso, que en el momento de su apogeo era el autor más citado en ciencias humanas, ¡sólo después de Marx y Freud! Nacido en Alemania, hijo de actores, Eysenck debió sufrir desde muy pequeño la desintegración familiar (la separación de sus padres); de hecho, sólo pudo cursar estudios cuando se fue a vivir con su abuela materna (luego de estar sometido a los avatares de la vida itinerante de su madre actriz). Durante sus años de secundaria, con los nazis

convertidos primero en la fuerza política más importante de Alemania, y después con la entronización de Adolf Hitler, Eysenck supo en carne propia lo que era estar solo e ir a contracorriente, pues la mayoría de sus compañeros simpatizaban con el nacionalismo hitleriano, doctrina que a él le provocaba una abierta antipatía. E, increíblemente, no se esforzó demasiado en ocultarla.

Cuando llegó el momento de ir a la universidad, Eysenck decidió que lo suyo era la ciencia. Cierta actitud antifilosófica proviene de esta época temprana, por el desfavorable estado anímico que le provocó la lectura de la *Crítica de la razón pura* de Kant, y que Eysenck resumió así mucho tiempo después, con gran sinceridad:

“Reconocí el reto intelectual que suponía, pero entendí que la filosofía no era para mí. Yo necesitaba la relevancia que los hechos tienen en las teorías científicas, y no me sentía cómodo en la enrarecida atmósfera de la especulación filosófica. Desde entonces he mantenido una relación de amor-odio con la filosofía” (cit, por Errasti Pérez, 1998: 519-520)¹⁶.

Bajo el mero impulso de sus intereses intelectuales, Eysenck se propuso estudiar física en la Universidad de Berlín. Ésta le puso, sin embargo, en una intolerable encrucijada. Las autoridades universitarias, que sabían de la heterodoxia política del joven postulante, le exigieron como paso previo que ingresase a las SS, cual muestra de fidelidad y compromiso con la Nueva Alemania. Eysenck no sólo rechazó la invitación, sino que se apresuró a poner pies en polvorosa, temiendo represalias. Llegó por breve tiempo a Francia, para luego establecerse definitivamente en Inglaterra, en 1934. Estudió psicología en la Universidad de Londres y, después de su titulación, comenzó una larga carrera en la que *clínica y teoría* formaron un todo coherente y original. La mayor parte de sus esfuerzos, plasmados en una copiosa bibliografía y que le han dado justa fama, tenían por

¹⁶ El propio José Errasti Pérez ha comentado al respecto: “Pocos fragmentos de su autobiografía permiten entender las grandes luces y las ciertas sombras de la obra eysenckiana mejor que el anterior” (1998: 520).

Y es que el pretense *odium philosophicum* de algunos científicos actuales (es el muy mediático caso del astrofísico Neil de Grasse Tyson), con su vuelta de espaldas a la historia y al papel determinante de innumerables *opciones filosóficas* tras los hitos fundamentales de las llamadas “revoluciones científicas”, nos trae reminiscencias inocultables del presuroso repliegue antifilosófico de Eysenck.

norte contribuir a la construcción de una psicología “auténticamente científica”. Ésta se sustentaba en los siguientes pilares (vid. Errasti Pérez, *ibidem*):

-Una concepción del ser humano como un complejo *biosocial*. Pocas cosas irritaban más a Eysenck que la insinuación de que sus ideas ignoraban el *ser social* del hombre, o que eran ajenas a todo escrutinio sociológico. En este énfasis “expansivo” muestra algún grado de cercanía con Skinner.

-La distinción mente-cuerpo es en última instancia puramente *cuantitativa*. Ambos extremos no son realidades diferenciadas, salvo para efectos analíticos (y no de los mejores). *El ser humano es una unidad*. En esta tesitura, suponemos que para Eysenck la discusión sobre la “existencia del alma” es absolutamente ininteligible e innecesaria. Pudo tener sentido en épocas en que se sabía muy poco sobre fisiología general (por aquello del “impulso vital” de la máquina viviente) y sobre el sistema nervioso. Aunque lo dicho parece, en realidad, una discusión algo anacrónica en nuestros días, al menos desde la perspectiva de una psicología como la propugnada por Eysenck.

-Eysenck defendía la necesidad de *unificar* las dos grandes tendencias que, a su juicio, eran las predominantes en el campo científico de la psicología: la estadística y la experimental.

-También era necesario superar la dicotomía entre psicología básica y psicología aplicada.

-Las afirmaciones de la psicología, a veces oscuras y altisonantes, debían ser capaces de responder a las exigencias de las pruebas empíricas.

Con este singular programa en mente, Eysenck cuestionó con dureza algunas ideas bien asentadas en el gremio psicológico de su tiempo, y fue especialmente duro en su arremetida contra el psicoanálisis, sobre cuya científicidad y utilidad terapéutica escribió en términos demoledoramente críticos (vid. Eysenck, 1985).

Aunque difícil de clasificar, el pensamiento de Eysenck -como se dijo- puede considerarse una variante del conductismo, aunque paradójicamente centrada en *rasgos de personalidad*, lo que es incompatible con cualquier versión ortodoxa de dicha corriente; sin embargo, debido a algunos puntos de contacto con ella, diremos que el enfoque de Eysenck es una especie de *paraconductismo* (bien distinto del neoconductismo de Skinner), si hemos de ceder a la tentación clasificatoria. De

todas formas, Eysenck representa una especie de reacción ante el exacerbado mentalismo de la psicología profunda, y busca apoyarse en una “psicología científica”, independizada de la ambigüedad y de las afirmaciones estéticamente seductoras pero inverificables, a que eran tan aficionados Freud y sus epígonos. Es decir, gran parte de su vasta obra se inscribe en este esfuerzo delimitador y polémico. Si hay alguien que, en la psicología, ha encarnado la idea de “demoler para edificar”, ese es Eysenck.

Breve noticia de su teoría de la personalidad

El primer libro que Eysenck publica es *Dimensions of Personality* (1947), que contiene ya las bases de su sistema posterior. Entonces, para entender el pensamiento criminológico de Eysenck, conviene explicar sumariamente su teoría de la personalidad. De acuerdo a su ambicioso proyecto de hacer una síntesis de la mayor parte de las teorías existentes, Eysenck sostuvo que la personalidad individual era ante todo una *organización* de factores, que incluía lo que tradicionalmente se ha conocido como *carácter* y *temperamento*, además del intelecto y la constitución física. De hecho, reconoce que la descripción por Hipócrates de los cuatro temperamentos básicos (melancólico, colérico, flemático, sanguíneo) es bastante acertada y en grandes líneas la incorpora a su propio esquema. Eysenck asume la propuesta de Carl Gustav Jung (2008) de contraponer la *introversión* a la *extraversión* como dos polos fundamentales de las personalidades humanas. Para completar el esquema, Eysenck incluye dos polos que son su aportación original: el *neuroticismo* (propio de personas más bien inestables, de alta excitabilidad, muy susceptibles y ansiosas, etc.) y la *estabilidad emocional* (el exacto opuesto del primer rango). Esto significa que la inmensa mayoría de las personalidades encajan en este esquema, y también en las relaciones entre estos cuatro grandes elementos. A saber:

1.-) *Neuroticismo/introversión*: individuos pesimistas, taciturnos, poco sociables y reservados. Corresponden al tipo hipocrático del *melancólico*.

2.-) *Neuroticismo/extraversión*: optimistas, agresivos, intranquilos, susceptibles, activos. Tipo hipocrático: *colérico*.

3.-) *Estabilidad emocional/introversión*: pasivos, meditativos, controlados, pacíficos. Tipo hipocrático: *flemático*.

4.-) *Estabilidad emocional/ extraversión*: sociables, afables, tolerantes, despreocupados, comunicativos. Tipo hipocrático: *sanguíneo*.

Eysenck agrega posteriormente un nuevo elemento: el *psicoticismo*, sin duda el más relevante en lo que se refiere a las conductas antisociales. Hay dos grandes ejes descriptivos sobre el psicoticismo: a.-) en cuanto distorsión de la realidad y episodios de propensión a la fantasía patológica; b.-) en cuanto a conductas habitualmente calificadas dentro de las psicopatías: impulsividad, egocentrismo, insensibilidad, carencia de empatía y de sentido de culpabilidad. De cualquier modo, Eysenck no contrapone el psicoticismo a un polo opuesto, ya que a su juicio está distribuido por toda la población, aunque obviamente en grados diversos. Los casos verdaderamente significativos son minoritarios en relación con el promedio (sin perjuicio de que determinadas circunstancias puedan favorecer su despliegue y manifestación).

Si analizamos las once características básicas que Eysenck aisló para el psicoticismo, notaremos sus claras potencialidades criminógenas (cit. por Engler, 1996: 306):

1.-) Soledad (escasa preocupación por los otros); 2.-) carácter problemático (incapacidad o dificultades para adaptarse); 3.-) crueldad (indiferencia ante el sufrimiento ajeno); 4.-) insensibilidad; 5.-) sobreexcitación (búsqueda constante de sensaciones); 6.-) agresividad; 7.-) gusto por lo extraño e inusual; 8.-) temeridad; 9.-) afición al engaño y a la “interacción molesta” con otras personas; 10.-) oposición a las costumbres sociales aceptadas, y 11.-) escasas interacciones personales (el sexo, si se da, es preferido con carácter impersonal).

Eysenck sostiene que, sin descuidar la importancia de las historias individuales, *las bases de la personalidad son biológicas* (es uno de los motivos de las acusaciones automáticas de “positivismo” que suele recibir por parte de algunos criminólogos). Así, la extraversión aparece directamente ligada al nivel de excitabilidad de la corteza cerebral, el neuroticismo a la mayor susceptibilidad del sistema nervioso simpático, y el psicoticismo se relaciona con un desequilibrio en los patrones de activación cortical.

Rasgos principales en los tipos de personalidad propuestos por Eysenck*

PSICOTICISMO	EXTRAVERSIÓN	NEUROTICISMO
Agresivo	Sociable	Ansioso
Asertivo	Irresponsable	Depresivo
Egocéntrico	Dominante	Sentimientos de culpa
Sin empatía	Sensación de búsqueda	Baja autoestima
Manipulador	Irreflexivo	Nervioso
Orientado al logro	Impulsivo	Irritable
Dogmático	Arriesgado	Hipocondriaco
Masculino	Espontáneo	Dependiente
De “mente dura”	Activo	Obsesivo

* Tomado de Harmening, 2010: 81

De héroe a villano

Uno de los temas a los que Eysenck dedicó grandes esfuerzos fue el de la medición de la inteligencia. Especialmente antipáticas para el gusto contemporáneo, son las conclusiones a las que llega en *Race, Intelligence and Education* (1971), donde defiende la idea de una correlación notoria entre inteligencia y genética; entre origen étnico y coeficiente intelectual, para que veamos hacia dónde van los tiros. Lo llamativo es que hoy se dispara contra Eysenck en este punto, en supuesta representación de “los valores de la ciencia”, cuando lo que ocurre es que sus conclusiones no gustan *políticamente* y es por eso que *deben* ser descalificadas. Hasta donde sabemos, una teoría no es más falsa por ser antipática o por desafiar la buena conciencia de las convicciones éticas o, peor aún, los gustos de una época. Naturalmente, Eysenck *puede* estar equivocado, pero tal no es lo relevante para el común de sus detractores. Lo que prima, puede resumirse en un “programa” de esta clase: cada vez que psicólogos, antropólogos y genetistas lleguen a un resultado políticamente incorrecto, esas investigaciones serán descalificadas de plano (por inconvenientes e incómodas). Por cierto, no parece un criterio científicamente confiable, pero tales son las veleidades de los

tiempos. De hecho, es posible que algunos lectores nos formulen reproches sólo por decirlo.

Naturalmente, no perdemos de vista el uso venenoso que hicieron del libro de Eysenck algunos sectores de extrema derecha, tanto en Inglaterra como en los Estados Unidos. Pero eso tiene poco que ver con el valor intrínseco de la obra y de sus conclusiones. No comprender esto es aumentar la confusión. A nuestro juicio, es el error en que cae el británico Joseph Pearce, en un libro (*Mi carrera con el diablo: del odio racial al amor racional*, 2014) que, si bien a la larga es bienintencionado y altruista, incurre en la falacia de ponderar “la verdad” de un texto por el uso que se hace de él. Es lo que le conduce, en primer término, a juzgar “moralmente” la obra del conocido zoólogo Richard Dawkins, *El gen egoísta*, muy popular en los años setenta y ochenta. Huelga decir que ese es *el peor tipo de lectura* que puede hacerse de Dawkins; más aún, es malentenderlo por completo.

Pearce participaba del Frente Nacional (FN), una organización filonazi. Su relato muestra cómo abrazó un ideario racista en su juventud, hasta convencerse finalmente de la necesidad intelectual y ética de romper con el mismo. *Mi carrera con el diablo* es el testimonio encendido de tal evolución. Sin embargo, los del FN hicieron de *El gen egoísta* su “best seller”, dado que sus ideas *les sonaban* útiles para la propaganda de supremacía racial (otra pésima lectura de lo que dice Dawkins); por ello, Pearce abomina sin más del famoso naturalista (vid. capítulo 9: “Richard Dawkins y otras malas influencias”). Ahora veamos lo que Pearce señala de *Raza, inteligencia y educación*, de Hans Eysenck:

“... era considerado lectura obligatoria para cualquier joven racista que quisiera entender el fundamento intelectual de su credo, ya que presentaba lo que consideraban una demostración irrefutable de las evidentes diferencias genéticas inherentes a la inteligencia propia de cada raza. (...)

“Basando mis argumentos en este tipo de ‘evidencia científica’, escribí el texto de un folleto sobre las diferencias raciales, que se distribuyó a la salida de los colegios. El folleto incluía imágenes de los cráneos de un blanco, un negro y un chimpancé, con un esquema del ángulo de la frente de cada uno, que mostraba que el de los negros estaba más próximo al de los chimpancés que al de los blancos” (p. 93).

Culpar a Eysenck del folletín venenoso que se vio forzado a pergeñar Pearce, nos parece un completo exceso. Esta confusión golpeó duramente a Eysenck, quien

tuvo que enfrentar no sólo los argumentos, sino también la emotividad desatada de sus detractores. No olvidemos que nuestro autor recibió, además de duros ataques por la prensa (¡donde algunos inadvertidos lo compararon con Hitler!), todo tipo de abucheos y vejaciones en actos públicos, en los que la multitud furiosa le gritaba “racista” y “fascista” (acusación curiosa para alguien que abandonó la Alemania de los años treinta en virtud de su ferviente antinazismo). Pero ya sabemos cómo funciona todo esto¹⁷.

La contribución de Eysenck a la criminología

Cinco proposiciones fundamentales

La criminología de Eysenck está ampliamente expuesta en varios artículos y dos libros: *Crime and Personality* (1964) y *The Causes and Cures of Criminality* (1989); este último, escrito en colaboración con G. H. Gudjonsson. Revisaremos ahora las ideas criminológicas centrales de Eysenck, expuestas sobre todo en los años sesenta y setenta, sin duda la parte de su obra más influyente en la materia, y contra la que más plantaron cara los sociólogos de la desviación. Es decir, básicamente resumiremos la argumentación contenida en las dos ediciones de *Crime and Personality* (la segunda es de 1970).

Recordemos que el psicoticismo es un factor importante en la actividad antisocial, aunque su distribución irregular requiere establecer en definitiva qué la determina. Eysenck sostiene que lo que explica los grandes números de la delincuencia se relaciona con el *aprendizaje* y el *condicionamiento*. Vamos a resumirlo en las siguientes proposiciones esenciales:

Primera proposición. Uno de los mayores problemas de la criminología contemporánea (Eysenck piensa en la que es predominante en la academia anglosajona de los años sesenta) consiste en un proceso paradójico que se traduce en dos pasos: a) *despojar a la delincuencia común de implicaciones éticas*; y b) al mismo tiempo, querer dotar a sus agentes de todo tipo de intenciones y motivaciones soberanas, es decir, de una supuesta *libertad*, que es la base misma de la

¹⁷ Un repaso crítico, pero ponderado, de las ideas de Eysenck en este complejo tema, podemos encontrarlo en un artículo de Vicente Pelechano: “H. J. Eysenck (1916-1997) y la psicología de la inteligencia”, en *Anales de Psicología*, 13 (2): 93-110.

responsabilidad moral. La razón de este proceder es clara: los criminólogos quieren escapar del *determinismo*, que reaviva para ellos el fantasma de Lombroso. Ciertamente, Eysenck descrea del “criminal nato”, pues sabe que “lo delictivo” depende siempre de definiciones sociales, explicables históricamente. Sin embargo, el carácter ilusorio de la libertad humana y el papel decisivo de la biología individual en la conducta le resultan evidentes. No es que Eysenck desconozca los factores sociales (como se dijo, le enfurecía recibir esa acusación) sino que los liga directamente a las “bases biológicas de la personalidad” como un todo. En cierta forma, el escape ante el determinismo se le antojaba una huida de la explicación científica del comportamiento; tal será también el reproche formulado por Eysenck a la criminología radical o crítica.

Segunda proposición. A juicio de Eysenck, la clave para una política criminal realista parte por abordar la cuestión del castigo desde los datos de la psicología científica. Uno de los más graves problemas del sistema penal, a su juicio, es la enorme *dilación* de las penas, esto es, la inconveniente distancia temporal que separa al acto prohibido... de sus consecuencias (sin hablar de las altas cifras de delitos que, o no se castigan, o ni siquiera llegan a conocimiento de las autoridades). Para ser efectivo, el castigo debe ser *inmediato*, contiguo a la acción prohibida. Y, además, debe ser *seguro*, esto es, debe existir total certidumbre sobre su aplicación. Al respecto, en un artículo de 1969 titulado “The technology of consent”, Eysenck escribe:

“Cuanto más próximas a la acción sean las consecuencias, tanto mayor será su influencia en acciones futuras. De esta forma, un acto acompañado de *una gratificación reducida pero inmediata* tenderá a repetirse, incluso aunque vaya seguida de una gran consecuencia dolorosa pero demorada” (cit. por Taylor, Walton y Young, 1977: 65; las cursivas son nuestras).

Este *principio de inmediatez*, pese a ser absolutamente fundamental para la efectividad del castigo en clave conductista, está ausente de nuestros sistemas jurídico-penales, sin duda, por atendibles razones de seguridad jurídica. Empero, ello desnaturaliza la función y eficacia de las penas. A propósito de este principio, Taylor, Walton y Young comentan: “La misión de la psicología moderna, según Eysenck, es complementar el hedonismo clásico con perfeccionamientos

positivistas” (1977: 65). Por ese “hedonismo clásico” naturalmente se entiende aquí el de un delincuente libre, no determinado biológica o psicológicamente (a diferencia del que quiere el positivismo criminológico), y que busca activamente el beneficio, como proponen algunos “criminólogos” ilustrados, Bentham el primero. Eysenck buscaría precisamente llegar a esta complementación teórica entre perspectivas distantes, un puente entre Bentham y Lombroso.

Tercera proposición. Para ampliar los horizontes de la criminología es necesario superar un concepto *extrapsicológico* de conducta moral (o, dicho de otro modo, de conducta conforme a las normas sociales). En efecto, para Eysenck las arduas discusiones sobre la moralidad humana suelen pasar por alto un dato obvio: *nuestra conciencia moral es un reflejo condicionado más*, que no en vano es desarrollado tempranamente por el niño (o lo es defectuosamente, en muchos casos). El infante comprende rápidamente que existe una amplia gama de conductas que están prohibidas, que son desaprobadas por sus padres, por los adultos en general y hasta por los otros niños. Ese marco de lo prohibido puede estar asociado, en principio, a conductas gratificantes (hurtar chocolates o apropiarse de juguetes ajenos). Pero si el mecanismo de castigos funciona adecuadamente, o sea, si éstos son próximos al acto indeseado, el niño comprende que la infracción viene asociada a una serie de sensaciones desagradables. Por así decirlo, su frustración le mantiene a salvo de los castigos. Es difícil negar la eficacia de este sistema de condicionamiento, a tal punto que el propio niño *lo incorpora* a su aparato psíquico (recuérdese la teoría de Trasler), el que actúa como el mejor dispensador de castigos; si el niño pretende actuar transgrediendo las prohibiciones *internalizadas*, se producirá en él una respuesta autónoma inmediata, tan desagradable, que se sentirá disuadido de perseverar en el acto prohibido. Es su propio sistema nervioso el que actúa como una suerte de *policía interior*:

“Así, el niño tendrá que elegir entre persistir en su conducta y obtener el objeto deseado, pero, al mismo tiempo (o quizás antes), padecer el castigo desagradable administrado por su sistema autónomo condicionado, o desistir de actuar y así poder evitar el castigo. Si el proceso de condicionamiento ha sido bueno y eficiente, se puede predecir, basándose en principios psicológicos, que optará por desistir y no efectuar el acto. De este modo, el niño adquiere, por así decirlo, un ‘policía interior’ que lo ayuda a controlar sus impulsos

atávicos y que complementa a la policía ordinaria que, con toda probabilidad, será menos eficiente y mucho menos omnipresente” (cit. por Taylor, Walton y Young, 1977: 66-67).

Nótese cuán poco le debe esta concepción de Eysenck a los discursos sobre una moralidad innata en el ser humano o especulaciones similares. No; aquí todo es el resultado de un condicionamiento, partiendo por la conciencia moral misma.

Cuarta proposición. Para Eysenck la personalidad desempeña un papel central en la explicación de la conducta delictiva. A su juicio, son los escrúpulos antipositivistas de muchos criminólogos los que les hacen omitir lo obvio: hay ciertas personalidades que son más proclives a delinquir. Dado que una teoría de la personalidad tiende a *predecir* acciones y reacciones en los individuos, se puede a su vez predecir que algunos de ellos tendrán comportamientos antisociales, sin que tal predicción implique estar rehabilitando al lombrosianismo. Según Eysenck, es la personalidad *la mediadora* entre genética y sociedad, esto es, entre herencia y ambiente.

Quinta proposición. Podemos considerarla una síntesis de las anteriores. Según Eysenck, el condicionamiento del individuo es un factor clave para explicar su relación con la conducta delictiva. Cabe señalar dos aspectos que determinan la eficacia de tal condicionamiento: a) uno de carácter *genético o hereditario*: la sensibilidad del sistema nervioso autónomo. Y b), uno que es de naturaleza *ambiental*, pues se refiere al condicionamiento tal como es proveído por la familia. *La impulsividad refrenada y la capacidad de postergar las satisfacciones son el sello de un condicionamiento eficaz.*

Eysenck sostiene que, para el momento en que escribe, la criminología de Lombroso se encuentra “totalmente desacreditada”. Y agrega: “*Podríamos observar incidentalmente que era menos absurda en los tiempos de Lombroso que en nuestros días.* Cuando él investigaba la naturaleza de la delincuencia no existían instituciones para tarados mentales y en las cárceles se encontraban muchos deficientes mentales recluidos por delitos varios de poca envergadura” (1976[1964]: 168; las cursivas son nuestras). Según Eysenck, muchos de esos trastornos afectan y modifican considerablemente el aspecto físico de determinados individuos, de modo que resulta comprensible que Lombroso extrajera las conclusiones que le han dado fama en la historia pensamiento criminológico.

Reiteremos algo fundamental: para Eysenck la conciencia (moral) “es la culminación de un largo proceso de condicionamiento” (1976[1964]: 157). La conducta desviada demuestra en el individuo cierta inaptitud para el éxito de dicho proceso. En sus investigaciones, Eysenck ha descubierto que los *extravertidos*, tanto neuróticos como normales, son los más resistentes al condicionamiento, de modo que no es extraño que encabecen las cifras de infracciones a la ley. A pesar de todo, nuestro autor toma sus resultados con mesura, afirmando que están lejos de ser concluyentes. Sin embargo, toda su criminología descansa sobre la disparidad criminógena de extravertidos e introvertidos, de modo que defiende su argumento en orden a que el condicionamiento débil es un buen predictor de delincuencia. De hecho, es necesario reconocer la *especificidad* del modelo disciplinario impartido por los padres. Eysenck cita el ejemplo de lo que llama “modelo irlandés”, el que se sustenta en una fuerte represión sexual, pero a la vez en una muy laxa evitación de la violencia. “Ese niño crecerá y será un ciudadano muy ‘moral’ en cuanto al comportamiento sexual, pero esto no impide que se vea envuelto en un número considerable de peleas y que, incluso, vaya a la cárcel debido a este comportamiento agresivo” (1976[1964]: 176). En todo caso, Eysenck está convencido de que estas variantes híbridas del condicionamiento no entrañan un riesgo importante para su teoría.

Los críticos de Eysenck, desde la sociología radical de la desviación

Sin duda, el ideario criminológico de Eysenck fue muy poco simpático para los sociólogos *liberales* y de izquierda; lo mismo vale para sus resultados en torno a las relaciones de raza e inteligencia. Por cierto, hay una clara razón para el rechazo que produjo un libro como *Crime and Personality*. Como bien ha destacado Nicole H. Rafter, *la de Eysenck fue la primera y nueva teoría biológica (o psicobiológica) del delito desde principios del siglo XX*. Es cierto que existían intentos de rehabilitar el criminal-tipo en un sentido somático (como sucedió con Earnest Hooton y William Sheldon), o de postular un enfoque multifactorial que contemplaba la espinuda cuestión de los somatotipos de Sheldon (es el caso de la obra del matrimonio Glueck), “pero ninguna teoría hasta Eysenck intentó formular una explicación completa y basada en la biología del crimen” (Rafter, 2006: 40). Por cierto, la polémica ha rodeado el planteo criminológico de Eysenck desde 1964, de modo que

resulta necesario recordar que *Crime and Personality* fue un libro que rápidamente mostró su vocación conflictiva.

Pero más allá de la “leyenda negra” resonante en torno de la obra eysenckniana, en el libro *The New Criminology* (1973), que fue el manifiesto indiscutible de la criminología de izquierda de su tiempo, los sociólogos británicos Ian Taylor, Paul Walton y Jock Young hicieron un equilibrado cuestionamiento de fondo de la criminología presente en la obra de Eysenck. Estos autores admiten que la sociología de la desviación se ha ocupado muy poco de problemas como la culpa y la conciencia moral, tan caros a los psicólogos, y en eso estriba una de sus mayores debilidades. Reconocen que Eysenck se ha dedicado extensamente a tales asuntos. Pero niegan que la criminología que de allí se deriva sea viable en términos de teoría social. Para entender el sitio desde el que los autores de *The New Criminology* edifican su crítica, debemos leerles cuidadosamente:

“El sistema nervioso central y el autónomo sin duda intervienen en el proceso de aprendizaje: negar esto equivaldría a negar que el hombre tiene un cuerpo. Pero la razón no es meramente un conjunto de reflejos deterministas, sino una conciencia del mundo, la capacidad del individuo de dar sentido a un universo y de interpretar y modificar creativamente el orden moral vigente. *La razón del hombre no es una amoralidad condicionada sino un medio consciente para optar en la forma más eficaz posible*” (Taylor, Walton y Young, 1977: 68; las cursivas son nuestras).

Notemos que la “antropología” de Taylor, Walton y Young rechaza precisamente el concepto de “amoralidad condicionada”, tan característica de los planteos de Eysenck y Trasler. Por el contrario, aquellos autores sostienen que la ansiedad producida por el sistema nervioso autónomo puede *acompañar a un acto delictivo*, pero la decisión para que éste se produzca “depende de la conciencia”, esto es, de la capacidad del ser humano de dar significado a sus propios actos y de dirigirlos a la obtención de determinados fines, con o sin ansiedad. Y esto es lo que, a juicio de los tres autores, queda fuera del análisis de Eysenck, precisamente porque la complejidad de la agencia humana se resiste a ser asignada a los marcos estrechos de la interpretación biologicista¹⁸. Por cierto, si los autores de *The New*

¹⁸ En este sentido, podemos entender más claramente el trasfondo de juicios como el siguiente, en el que la teoría eysenckniana aparece sostenida por una antropología muy limitada:

Criminology le otorgan a Eysenck el marbete de “positivista” es, ante todo, porque consideran que su visión de la conducta y la personalidad, de bases confesadamente biológicas, se adscribe a una concepción determinista del actuar humano; en esa tesitura, las motivaciones y elecciones de los delincuentes carecen de importancia en el análisis, pues ellos *devienen* delincuentes en virtud de rasgos innatos, previos a sus decisiones. Es por eso que el planteo de Eysenck, en definitiva, les parece una versión más refinada y actualizada del viejo paradigma lombrosiano. Uno de los problemas del enfoque positivista, y que nuestros tres autores consideran tal vez el más grave (desde el punto de vista de las pretensiones científicas de Eysenck), es que trabaja con el delito como si fuese una realidad objetiva, propia del mundo natural, y no como un obvio producto de definiciones jurídicas preexistentes.

El que alguien esté psicobiológicamente más predispuesto a robar un banco, no explica *por qué* efectivamente lo hace. Tal es el punto fuerte de la crítica de Taylor, Walton y Young. Para éstos, la relación entre *creencias* y *actos* es “interna y conceptual”, y tal relación es apenas rozada por las explicaciones de Eysenck, que giran en torno a la adquisición de reflejos condicionados. Pretender que tales reflejos explican la conducta desviada, implicaría una grave confusión epistemológica entre las respuestas de tipo social y las de carácter biológico, ante la acuciante pregunta por el origen de la desviación; ésta es siempre una acción social y no un mero reflejo autónomo “capturado” por el derecho punitivo. Es por eso que concluyen: “La epistemología de la ciencia social debe tener en cuenta la teleología del ser humano, sus fines, sus creencias y los contextos en los que actúa, en función de esos fines y creencias” (1977: 78).

Poco después de la publicación de *The New Criminology*, Stanley Cohen (1974) criticó ácidamente la teoría de Eysenck, hablando de “positivismo clínico” y “psicología demoniaca”. El núcleo de estos reproches era político. Resultaba muy antipático, ante los ojos de Cohen y de los demás criminólogos radicales de los setenta, que un fenómeno esencialmente sociopolítico (como veían al delito) se viese reducido a una mera cuestión de extraversión y psicoticismo...

“El modelo del aprendizaje es darwinista en su prescindencia de la mente: la razón es el motor de la búsqueda del placer; un ardid, por así decir, tendiente a buscar al máximo la satisfacción y reducir al mínimo el dolor. La conciencia moral es un reflejo pasivo que, sin pensar, controla esos impulsos hedonistas mediante la angustia autónoma. ¡Extraño modelo del hombre en que la razón aloja las pasiones, en tanto la conciencia moral queda relegada a las vísceras!” (Taylor, Walton y Young, 1977: 67).

El texto de Eysenck contra el que disparan Taylor, Walton y Young es *Crime and Personality* (1964) y también algunos artículos posteriores que asentaron enfáticamente el planteo originario. La crítica de *The New Criminology* expresa muy bien las preocupaciones de la sociología radical de su tiempo, armada de fuertes convicciones antipositivistas. Años después, junto a Gisli H. Gudjonsson, Eysenck vuelve la carga con *The Causes and Cures of Criminality* (1989), libro en el que responde a su legión de críticos, y a Taylor, Walton y Young entre ellos. En esta obra, Eysenck por una parte atempera un poco algunas de sus afirmaciones y otras, con claro afán polémico, son reafirmadas con ese dogmatismo que solía granjearle antipatías personales, además de las reticencias teóricas. Así, en lo que fue su última contribución importante a la criminología, Eysenck decía sintéticamente lo que sigue:

1.-) Se retractó del intenso determinismo precedente, sobre todo del exhibido en *Crime and Personality*. En 1989, Eysenck prefería decir que su teoría era, ante todo, un ejercicio *probabilístico*.

2.-) No retrocedió en una de sus certidumbres esenciales y que era la que más lo distanciaba de la criminología sociológica: para Eysenck, los criminales son biológicamente diferentes de los no criminales, no sólo a nivel interno (neurológico) sino que dicha diferencia es pesquizable en la estructura corporal de los seres humanos. Es decir, Lombroso se equivocó en sus exageraciones (y hasta en sus extravagancias, propias de su época) pero no en su convicción fundamental en torno a la existencia efectiva de un *Homo criminalis* propiamente dicho (psíquico y somático).

3.-) Reformuló las categorías de *psicoticismo* y *extraversión*, a fin de hacerlas compatibles con la investigación empírica.

Reconsiderando la contribución de Eysenck: su relación con “lo social” y la sociología

En tiempos más recientes, una de las críticas más equilibradas de la obra de Eysenck la debemos a Nicole Hahn Rafter (2006), quien quizás fue (falleció en 2016) la mayor especialista estadounidense en la historia y derivaciones del positivismo criminológico. Tomando en cuenta el carácter polémico de Eysenck y hasta su gusto por ir a contracorriente, Rafter no pasa por alto una cuestión de

fondo, y es que el autor de *Crime and Personality* parecía ignorarlo todo acerca de la sociología del delito, lo que volvía a su planteo un conjunto desinformado y desprolijo. Muy confiado en la originalidad y contundencia de su aporte, Eysenck se sentía libre de la necesidad de conocer más a fondo la historia de la criminología, es decir, de la disciplina en que estaba echando su cuarto de espadas. Tampoco parecía preocuparse mucho de las implicaciones políticas de sus ideas (y, en ese sentido, su reflexión es muy inferior a la de Skinner).

A pesar de todo, Rafter sostiene que hay aspectos de la criminología de Eysenck que permanecen vigorosos y fructíferos incluso hoy. La noción del delincuente como un “buscador de estímulos” y de la conducta humana como el resultado de la interacción de las predisposiciones individuales con los factores ambientales, goza de muy buena salud, como demuestra el significativo regreso del *Homo criminalis* al centro del debate contemporáneo, sobre todo gracias al empuje de la llamada *criminología biosocial* y sus máximos exponentes (A. Walsh, L. Ellis, K. Beaver, J. C. Barnes, B. Boutwell, etc.). Como explica Rafter, lo cierto es que Eysenck conecta mejor con estos nuevos aires que con los del viejo positivismo criminológico:

“Hasta ahora, la mayoría de las investigaciones sobre las diferencias psicofisiológicas entre criminales y no criminales ha adoptado *un enfoque aditivo*, combinando sus resultados con otros hallazgos psicológicos y sociológicos sobre los correlatos del crimen sin intentar examinar las posibles interacciones entre el individuo y su situación social. Sin embargo, este enfoque aditivo se ha vuelto obsoleto recientemente. *La tendencia ahora es hacia la investigación biosocial*, que identifica interacciones reales entre variables biológicas y sociales, un desarrollo alentado por la investigación sobre las formas en que los genes interactúan entre sí y con sus entornos, y que es antitética al determinismo biológico anticuado. Hoy en día, este concepto de una interacción compleja y dinámica de organismo y medio ambiente se está abriendo paso en la criminología a través de la investigación biosocial” (Rafter, 2006: 48-4); las cursivas son nuestras).

En este mismo sentido, el psicólogo Adrian Raine (1997) había saludado el carácter pionero de la obra de Eysenck, descubriendo un concepto que se encuentra en la segunda edición de *Crime and Personality*: el de *antisocialización*, por el cual un ambiente desfavorable puede ser incluso criminógeno para un introvertido. Después de todo, esto no es tan distinto de lo que terminaron diciendo los sociólogos de la teoría del aprendizaje social, como veremos más adelante. Es así

que Raine ve en Eysenck a un autor que está en el seno de la nueva criminología biosocial, más allá de la mala fama que le ha ido rodeando con el paso del tiempo¹⁹.

Sobre el estado actual del debate, Rafter sostiene que las cosas han cambiado desde los tiempos de *The New Criminology*. Aunque todavía no se ha firmado la paz, los sociólogos padecen menos cuando personajes como Eysenck se aventuran en sus dominios; queda claro que el ruidoso antibiologicismo de los sociólogos de los años sesenta y setenta, ya no es tan convincente como otrora, sobre todo por la nueva ola de estudios biosociales sobre el delito, que tienen más que ver con la epigenética que con la somatología. Y Eysenck, nos guste o no, ha tenido mucho que ver en ello. Después de todo, “los cambios sociales y políticos más amplios han hecho que el trabajo de Eysenck parezca menos controvertido que en 1964” (Rafter, 2006: 51).

La sociología conductista: antecedentes en el pensamiento de George C. Homans

George C. Homans (1910-1989) se convirtió en sociólogo de manera fortuita, según él mismo lo confiesa. En la *Harvard Business School*, bajo la supervisión del bioquímico Lawrence Henderson y del psicólogo Elton Mayo (que es más famoso en el ámbito de la sociología del trabajo que en el de su disciplina de origen), Homans se inició en el estudio psicosocial de los trabajos industriales, en la célebre investigación sobre la Planta Hawthorne, de la Western Electric Company en Chicago. Fue Mayo quien lo exhortó a iniciarse en lecturas de “antropología cultural”, el campo de estudios “dominante” en las ciencias sociales estadounidenses, según lo describe el propio Homans (1993: 326). En realidad, nuestro autor se dedicó a la lectura de los antropólogos ingleses, como B. Malinowski, A. R. Radcliffe-Brown y R. Firth. La experiencia fue significativa, pues desde ese momento comenzó a fraguar una postura iconoclasta:

¹⁹ Sin embargo, hay que señalar que Eysenck no es del todo inocente en lo que a su cosecha de enemigos respecta. Su talante innecesariamente polémico y su apoyo a causas sumamente discutibles, también tienen que ver con el origen de los juicios negativos en su contra. Muy recordada fue su adhesión a las campañas de las tabacaleras, cuando éstas todavía cuestionaban la relación entre el hábito de fumar y el cáncer. Eysenck no tuvo problemas en recibir interesantes honorarios por decir que el cáncer estaba más relacionado con ciertos tipos de personalidad que con la nicotina o el alquitrán.

“En aquellos días los antropólogos culturales dominaban los círculos intelectuales, y algunos de mis amigos, miembros también del grupo, como Clyde Kluckhohn, insistían en que cada cultura era única. A medida que leía los libros comencé a percatarme de que ciertas instituciones de las sociedades aborígenes se repetían en lugares y épocas tan distantes que era imposible que la semejanza fuera producto de un préstamo entre unas y otras. *Las culturas no eran únicas y, lo que es más importante aún, sus semejanzas sólo podían explicarse sobre el supuesto de que la naturaleza humana era idéntica en todo el mundo.* Los miembros de la especie humana que se mueven en circunstancias similares han creado instituciones similares de modo independiente. Esta idea no era popular en aquella época. Y dudo que lo sea hoy” (*ibidem*).

Ideas como la “universalidad de la naturaleza humana” (o, incluso, la idea misma de que tal naturaleza existe) contienden sin duda con el *relativismo cultural*, tal cual lo entendían importantes antropólogos estadounidenses, contemporáneos al periplo universitario de Homans (como en los casos de Melville Herskovits y del citado Kluckhohn). Pero esto no desvelaba a nuestro autor, quien había aprendido de B. F. Skinner cierta irreverencia ante la palabra “cultura”. Según el psicólogo, ésta portaba innecesariamente elementos *místicos* como “ideas” y “valores”, invisibles para el científico social. Homans, por su parte, no estaba dispuesto a contradecirle, pues estaba convencido de que la vía skinneriana se hacía cargo de lo único observable y, por lo mismo, científicamente disponible: la conducta como tal, expurgada de consideraciones mentalistas, extraordinariamente uniforme en cualquier lugar donde exista actividad humana en condiciones similares.

Familiarizado con la antropología estructuralista y con la sociología estructural-funcionalista, Homans objetó respectivamente las posiciones de Claude Lévi-Strauss y de Talcott Parsons (una vez que se liberó del temor académico reverencial que le infundía este último). Sin embargo, la crítica teórica de Homans que más nos interesa, para efectos del presente trabajo, es la que le dirige a Émile Durkheim. Este rompimiento simbólico con una figura tutelar de la sociología, sin duda tenía un sentido muy profundo; y tal era la adscripción de Homans a una sociología sustentada en los datos de la psicología científica (que para él no era otra que la de signo conductista). La deuda que el gremio sociológico tenía con Durkheim era muy significativa, por cierto: el teórico francés había establecido las fronteras de la disciplina. Quienes le reconocían a la empresa durkheimiana el mérito de haber

fundado realmente a la sociología como ciencia social, con un objeto preciso y excluyente, diferenciada de la filosofía y de la psicología, asumían como incontrovertible una de las principales enseñanzas metodológicas de aquella escuela: los hechos sociales han de explicarse *por otros hechos sociales*; sólo una *explicación* de este tipo, que no se refugie en los avatares de la psicología individual, puede reclamar para sí el estatus de *sociológica*. El famoso estudio *El suicidio*, publicado en 1897, fue la más elocuente muestra de ese principio indisponible, pues Durkheim asumió allí el desafío -bastante extremo- de explicar en términos sociológicos un acto tan personal, subjetivo e intransferible como la decisión de autoeliminarse.

Así, a contracorriente de una de las premisas fundamentales del quehacer sociológico, *Homans creía que las explicaciones psicológicas de hechos sociales eran inevitables*; peor aún, sostenía que una explicación sociológica que prescindiera de la psicología era un espejismo, un simulacro de explicación. A su juicio, no bastaba con aislar un determinado efecto y postularlo como consecuencia de una determinada causa. Para Homans, la explicación de todo hecho social remitía a los individuos y, en lo que a la actividad de éstos concierne, siempre la explicación era psicológica. Correlacionar unos hechos sociales con otros explicaba muy poco. Lo realmente importante era la conducta individual, aun cuando pudiera abordársela como un conjunto (lo que típicamente sucede con las teorías de la acción colectiva; no deja de ser llamativo que un sociólogo de preocupaciones aparentemente tan distintas de las de Homans, cual el caso de Charles Tilly, se ocupase de rescatar su legado teórico).

Homans, que se había dedicado con ahínco a estudiar la historia de los campesinos medievales ingleses, interpretando el siglo XIII bajo la óptica de Vilfredo Pareto (fue el introductor oficial de este teórico en la Universidad de Harvard), quiso contraponer su propio caso extremo al ejemplo propuesto por Durkheim. Así, yendo del Medioevo a la paleomodernidad del siglo XVI, reconoció que el alza de los precios fue un hecho social que desencadenó la gigantesca faena de cercar las tierras entre los propietarios ingleses (vid. 1969). Pero eso *no* era todavía una explicación, según Homans, por más que pudiese satisfacer a un sociólogo durkheimiano. La explicación genuina provenía de las *motivaciones y apetitos individuales*, en busca de la gratificación y el lucro; es decir, sólo podía

provenir de la psicología. La gran operación demarcatoria de Durkheim, por tanto, sólo tenía sentido en el contexto de la psicología europea de fines del siglo XIX, pero dejaba a la sociología contemporánea en situación, lamentablemente, de renunciar al sustento de una disciplina que era su aliada inexorable en el análisis de la conducta humana (vid. Molm, 1981).

Lo dicho nos muestra que las ideas de Homans, aun cuando no pudiesen resolver todas las cuestiones que llegaron a plantearse en la criminología sociológica, pudieron servir para atemperar la crispación del debate en los años sesenta y setenta. Y ello, por dos razones esenciales:

a) El pensamiento de Homans, sobre todo en lo tocante a la llamada naturaleza humana y en el rechazo del relativismo cultural, tenía afinidades con las teorías del control (como veremos en el capítulo siguiente).

b) Al mismo tiempo, con su énfasis en las relaciones sociales de intercambio, pudo aportar una suerte de “psicología sociológica” que, más allá de las objeciones de que era pasible, contenía una vía expedita al obligado entendimiento, en sede criminológica, de psicólogos y sociólogos. Por su propia dirección integradora, la sociología conductista de Homans pudo haber fecundado el campo de la criminología, quizás no en forma permanente y definitiva, pero sí al menos en un momento crucial de su desarrollo. Lo que, por cierto, no llegó a suceder²⁰.

²⁰ Nos parece que un autor que pudo haber acometido esta tarea fue Jack P. Gibbs, un sociólogo de una versatilidad extraordinaria. En efecto, desde su trabajo doctoral (*A Sociological Study of Suicide*, 1957), se dedicó al estudio del control y la criminología, pero tratando siempre de reconducir estos temas a las discusiones propias de la teoría sociológica general, como sucede en *Norms, Deviance and Social Control* (1981). De hecho, Gibbs había abordado los problemas de la construcción de la teoría de Homans (vid. 1977), aportando esclarecedoras reflexiones. Así, publicó una década después un magnífico ensayo sobre el estado de la criminología teórica (vid. 1987). Pues bien, aunque en 1981 se deja adivinar la influencia de su “discusión” con Homans, lo cierto es que Gibbs nos despertó el interés por un posible trabajo salido de su pluma, dedicado monográficamente a la exploración de las implicaciones criminológicas del pensamiento de aquél.

3.- Introducción a las teorías sociológicas del control

“En la guerra de todos contra todos nada puede ser injusto. Las nociones de derecho e ilegalidad, justicia e injusticia, están fuera de lugar. Donde no hay poder común, la ley no existe. Donde no hay ley, no hay justicia. En la guerra, la fuerza y el fraude son las dos virtudes cardinales”
(Thomas Hobbes, *Leviatán*, 1651).

Pese a su importancia, las *teorías del control* han tardado en ser conocidas en nuestra esfera cultural. Libros europeos notables y muy influyentes en el ámbito iberoamericano, como los de Taylor, Walton y Young (1977 [1973]), Pitch (1980 [1975]), Pavarini (1984[1980]) y Baratta (1986[1982]), *las omiten sin contemplaciones*, lo que influyó en el panorama que muchos lectores se formaron acerca del devenir de la sociología de la desviación; ya que esos libros no las mencionaban, las teorías del control pasaron inadvertidas para una parte considerable de los lectores iberoamericanos. Sólo desde fines de los años noventa, y especialmente en el siglo XXI, comenzaron a publicarse en nuestro idioma visiones generales de la corriente (Anitua, 2006: 479-480; Elbert 2012: 138-140), o exposiciones más detalladas (vid. Cid y Larrauri, 2001; Téllez, 2008). Ni hablar de los notables trabajos del criminólogo español Alfonso Serrano Maíllo, que ha dado amplia cabida al análisis y discusión de esta perspectiva, en textos recientes (vid. bibliografía).

Como sea, esta prolongada omisión era llamativa, puesto que la llamada *control theory*²¹ había estado jugando un rol clave en los debates contemporáneos de la criminología sociológica. Empero, Downes y Rock (2011: 326), después de admitir que las teorías del control “tienen una genealogía formidable” (que retrotraen a Aristóteles, Hobbes y Durkheim) se preguntan por su tardía

²¹ Usaremos, indistintamente, el plural y el singular para referirnos a esta corriente teórica. El plural, para enfatizar la idea de que tiene versiones diferenciadas, aunque ligadas a una estructura común. El singular, para resaltar la unidad del conjunto, sobre todo en contraposición y comparación con otras corrientes.

repercusión en la sociología del delito. Suponemos que se refieren a la criminología británica, pues en la estadounidense nunca dejaron de estar en un primer plano, sobre todo en su versión “definitiva” de 1990 (me refiero al libro de M. Gottfredson y T. Hirschi, *A General Theory of Crime*, uno de los más influyentes de la literatura criminológica al uso). Downes y Rock adelantan dos explicaciones posibles para esta ausencia en la criminología del Reino Unido. La primera, es que las teorías del control reflejan a su modo los términos propios del sentido común, de la tan traída y llevada “gente de la calle”: “son demasiado obvias”; en primera instancia esto resulta evidente, pues carecen del ingenio y sofisticación de teorías como la anomia y el etiquetamiento (sin perjuicio de que, en el debate actual, las teorías del control suscitan cuestiones muy desafiantes intelectualmente hablando). La segunda explicación involucra a la cultura gremial de las ciencias sociales de hoy, en especial de quienes trabajan en el campo criminológico. Se refiere “a la poca popularidad de que gozan, en los círculos sociológicos liberales, los trabajos *que parecen apoyar la disciplina, el castigo y la regulación*. Las ideas que desacreditan las estrategias de control son mucho más aceptables” (p. 327; las cursivas son nuestras). Todo lo que se escriba en clave de “reafirmación de la autoridad” provoca algún grado de desconfianza, especialmente en la criminología sociológica.

Sin embargo, creemos que las teorías del control, aunque emparentadas con el conocimiento de sentido común, con las explicaciones intuitivas, van mucho más allá de ellas, pues *sistematizan un dato cercano, pero olvidado* por un buen número de criminólogos (muchos de ellos “críticos”): el papel que la supervisión familiar y, sobre todo, que el refrenamiento y el autocontrol desempeñan en la dinámica delictiva (o, mejor dicho, en su ausencia). No deja de ser curioso que un importante artículo de la criminóloga británica Harriet Wilson (1980), afirmase que la vigilancia de los progenitores era un factor extrañamente descuidado por la criminología de su tiempo. ¿Hacia Wilson una criminología de la obviedad, o es que una parte relevante de los sociólogos de la desviación habían dejado de ver lo obvio?

Como llegaron a exponer Walter Reckless y Travis Hirschi (cada uno a su manera), aquí no se trata de elucidar las razones por las que delinquen quienes lo hacen sino, más bien, de entender *por qué se abstiene de delinquir la mayoría* de los individuos (lo que se constata sin necesidad de fundar ningún discurso sobre la

“bondad natural” de los seres humanos). Así lo destaca Hirschi en lo que toca a la comisión de conductas antisociales: “La interrogante de ¿por qué lo hacen?, simplemente no es la pregunta para cuya contestación se diseñó la teoría (del control). La interrogante debe ser ¿por qué no lo hacemos nosotros? *Hay mucha evidencia de que lo haríamos si nos atreviésemos.*” (1969: 34; las cursivas son nuestras). Y ello inevitablemente termina desembocando en graves cuestiones, como la naturaleza del control social y de su *internalización* por las conciencias individuales. No en vano los debates sobre la aplicabilidad de las teorías del control son de los más interesantes de la escena criminológica actual.

No entraremos en el detalle de esos debates (que pensamos abordar en un trabajo futuro, enteramente dedicado a los mismos, junto a los de otras corrientes principales de la criminología sociológica contemporánea). En este capítulo vamos a hacer una exposición histórica de las teorías del control, de su surgimiento y desarrollo, así como de sus valedores más importantes en el período de veinte años que la ve convertida en una de las teorías criminológicas principales de la escena estadounidense.

Teorías sobre el control social informal

Los planteos que analizaremos a continuación bien pueden resumirse así: “la socialización inadecuada produce delito. La socialización produce control sobre los individuos, y estos controles evitan que ellos se comprometan en la actividad delictiva” (Vito y Maahs, 2012: 180). Es necesario destacar que estas teorías se refieren al *control social informal*, no al que ejercen las agencias oficiales (como la policía, por ejemplo). Por ello, siguiendo también a Vito y Maahs, vamos a distinguir tres tipos de control social informal:

1.-) *El control externo indirecto*. Es la propia dinámica de la vida individual la que puede alejar a su protagonista de la tentación delictiva. Suele darse si existen relaciones interpersonales satisfactorias, un “buen trabajo”, una buena imagen que defender ante los demás, etc. Digamos que son las circunstancias de la vida, labradas en gran parte (que no totalmente) por el propio sujeto, las que neutralizan dicha tentación. ¿Quién está realmente dispuesto a poner en riesgo todo lo que tiene, aunque no sea más que un vago sentido de seguridad?

2.-) *El control externo directo*. Son las normas que provienen de las figuras de autoridad, ya sea de los padres o de los preceptores. Aunque esta clase de control ya no goce en las nuevas generaciones de la aureola de prestigio que solía acompañarla, los criminólogos del control vuelven a ponerla en un primer plano.

3.-) *El control interno*. Es el resultado natural y esperable de una socialización adecuada; es el domicilio de la “conciencia moral” o, al menos, del autocontrol (para el caso, inclusive, en que no se reconozca legitimidad a determinadas normas sociales y se apruebe su vulneración en privado o en el fuero interno). Por cierto, es aquí donde podemos localizar *el núcleo de las teorías del control*, como podrá comprobar el lector rápidamente en lo que sigue.

Del juego combinado de estas tres modalidades de control informal es que los teóricos, que siguen en este capítulo, han elaborado sus distintas explicaciones sobre la génesis de la conducta delictiva. Sin embargo, es necesario recordar que todo esto tiene sentido *sólo si* nos remontamos a la base misma de esta perspectiva: la idea de la *antisocialidad* fundamental del ser humano, morigerada o neutralizada por los límites que él mismo se ha puesto, a fin de no verse destruido por el libre curso de los apetitos desatados (sobre todo, de los apetitos del prójimo). Es un aspecto que hemos de tomar muy en cuenta en lo sucesivo pues, cuando hablemos de control (social o personal), debemos imaginar una suerte de dique, cuya función es contener una fuerza de la naturaleza. Sólo los utópicos, los románticos y los sentimentales (y los irresponsables) creen que podremos sobrevivir sin control social externo, dándose el lujo de menospreciar el logro mayor de la civilización, esto es, el control externo *internalizado* (llamado autocontrol o refrenamiento).

PRINCIPALES TEXTOS DE LAS TEORÍAS DEL CONTROL (1950-1972)

Autor	Libro o artículo	Fecha
Albert Reiss	“Delinquency as the failure of personal and social controls”	1951
Jackson Toby	“Social disorganization and stake in conformity”	1957
David Matza y Gresham Sykes	“Techniques of neutralization”	1957
Ivan Nye	<i>Family Relationship and Delinquent Behavior</i>	1958
Walter Reckless	<i>A New Theory of</i>	1961

<i>Delinquency and Crime</i>		
Scott Briar e Irving Piliavin	“Delinquency, commitment, and stake in conformity”	1965
Walter Reckless	<i>The Crime Problem</i> (A la edición original, de 1950, le agregó esta perspectiva)	1967
Travis Hirschi	<i>Causes of Delinquency</i>	1969
Reckless, Walter y Dinitz, Simon	<i>The prevention of juvenile delinquency</i>	1972

La primera formulación: Albert J. Reiss y el fracaso del control personal y social

Albert J. Reiss (1922-2006) es el gran pionero de las teorías del control. Como sociólogo de la desviación, hizo varias contribuciones en temas fronterizos con la criminología o derechamente criminológicos, desde la prostitución masculina hasta los delitos de cuello blanco. En un artículo ya legendario, “Delinquency as the failure of personal and social controls” (1951a), Reiss pone en el centro del debate al tema del *fracaso del control* como explicación de la delincuencia. Si tanto el autocontrol como el control informal externo se desarrollan en los grupos primarios (la familia, la escuela, el vecindario), el delito aparece como una consecuencia de la ausencia o lenidad de éstos. La fórmula de Reiss es simple pero contundente: “La delincuencia sobreviene cuando hay una relativa ausencia de normas internalizadas y de reglas de conducta orientadas a la conformidad” (1951a: 196).

Hasta la publicación del artículo de Reiss, los temas de la sociología del delito eran los propios de la Escuela de Chicago, en la que nuestro autor se había formado (May, 2010: 785). Reiss, por cierto, no dejaba de reconocer la importancia de las áreas pobres en los barrios conflictivos, como un punto de partida inexcusable para todo análisis. Pero se mostraba insatisfecho con ese género de hipótesis que parecían sobrevolar muy alto la realidad del individuo; por cierto, era a nivel individual que se resolvían verdaderamente los temas cruciales en lo tocante a la conducta desviada. Pues todo parece reducirse, en última instancia, a dos aspectos:

1.-) *Control personal* (la capacidad del individuo de someterse a las normas sociales, que es también la capacidad de *refrenamiento*). Reiss define el control

personal en términos simples: la habilidad del individuo de postergar o reprimir el impulso que lo pone en conflicto con el orden jurídico vigente. Satisfacer las propias necesidades, vulnerando dicho orden, era una demostración palmaria de falta de control personal. A su vez, refrenar esa pulsión antisocial constituye el éxito de esa clase de control.

Reiss caracteriza las dos condiciones del control personal:

“a) Ideales personales maduros o roles sociales no-delincuentes; por ejemplo, controles internalizados de grupos sociales que gobiernan el comportamiento, de conformidad con las expectativas del grupo no delincente, y b) un apropiado, racional y flexible control sobre la propia conducta, que permite una guía consciente de la acción, en concordancia con las expectativas del grupo no delincente” (Reiss, 1951a: 203).

2.-) *Control exterior*. Es la capacidad de las instituciones de dar normas eficaces. Dicha eficacia está determinada por la propia naturaleza de las normas, así como por los mecanismos destinados a asegurar su acatamiento. Reiss destaca que, en este punto, es crucial el rol de los *grupos primarios*, en cuanto son los vehículos privilegiados del orden legal y sus mandatos.

Ahora bien, Reiss sostiene que la familia es el principal agente de control exterior y la maestra indisputable del control personal. Esto se hace evidente en cuatro funciones básicas: a) satisfacer las necesidades materiales y económicas de los miembros del grupo familiar; b) proveer modelos de comportamiento “conformista”, esto es, de adhesión a las normas legales; c) mantener la unidad estructural y psicológica, pues la fortaleza del control personal depende de la presencia de ambos padres; y d) establecer reglas de tipo “conformista” y estimular expectativas entre los miembros del grupo familiar, quienes buscan no defraudarlas bajo ningún respecto.

Como es obvio, el planteo de Reiss apunta sobre todo a la criminalidad urbana y juvenil, y tiene el sello de la sociedad estadounidense de su tiempo. De allí la trascendencia que le asigna a la labor combinada de escuela y familia, en cuanto dispensadoras de figuras de autoridad y de exhortaciones a la conformidad con el orden jurídico. Por cierto, el concepto de “control” manejado por Reiss, aunque va en la misma dirección de los teóricos que le sucederán, se mantiene todavía en un nivel de acusada generalidad. La tesis del *fracaso* es bastante plausible, pero serán otros los llamados a explicar los detalles de ese acaecimiento.

Poco después, Reiss (1952) se ve forzado a caracterizar *psicológicamente* tanto al joven desviado como al conformista, a fin de mostrar por qué en este segundo caso el modelo de control social es exitoso. El conformista, de hecho, es descrito como emocionalmente maduro, orientado hacia el cumplimiento de roles no-delinquentes y dotado de un autocontrol razonable y flexible. Esto se traduce en una consecuencia obvia: la satisfacción de las necesidades por medios lícitos, *lo que conlleva la capacidad de postergarla* (indefinidamente si es necesario).

Jackson Toby: la teoría del “interés en la conformidad” (*stake in conformity*)

Jackson Toby, profesor de sociología del delito en la Universidad de Rutgers, publicó un influyente artículo en 1957, “Social disorganization and stake in conformity: complementary factors in the predatory behavior of hoodlums”. En él propuso una idea hasta entonces descuidada: la del *interés en la conformidad*. En efecto, Toby construye su argumento desde cierta paradoja: ¿por qué en un país rico como los Estados Unidos es tan frecuente un tipo de criminalidad que podríamos llamar *predatoria*? Los delitos a ella asociados son mucho más frecuentes que los cometidos contra las personas, lo que según Toby no es congruente con los estándares de vida estadounidense, ni siquiera tomando en cuenta los barrios depauperados de las grandes ciudades. Hablar simplemente de “la pobreza” explica más bien poco. Lo más evidente, a ojos del criminólogo, es *la falta de control de los impulsos antisociales*, sobre todo en los adolescentes de ciertas áreas de las grandes ciudades. Tales impulsos se manifiestan en una suerte de depredación urbana, lo que explica también que dichos jóvenes sean arrestados con más frecuencia que cualquier otro segmento etario. Para Toby es claro que *la delincuencia predatoria aumenta en la medida en que disminuye la vigilancia social* sobre los jóvenes. La delincuencia común, por tanto, se explica por defectos en los mecanismos de control social informal. Los altos índices de delito predatorio son, a juicio de Toby, una muestra clara de la reducción de la vigilancia social.

Nuestro autor reconoce que la perspectiva de la “desorganización social” (pensemos en la Escuela de Chicago) ha arrojado luz sobre esta problemática, aunque se torna insuficiente si no toma debida nota de la importancia del control parental. Y es que las familias en las cuales la supervisión de los padres es intensa,

suelen alentar a sus hijos a desarrollar unas vidas en las en que, pese a todas las carencias, la conformidad a las normas sociales los libera de sufrir sobresaltos mayores. Es por eso que quienes no tienen obligaciones ni rutinas que cumplir, *son más fácilmente reclutados* por la banda delictiva de su entorno; son su “materia prima”, por así decir.

Toby destaca que la internalización de normas, al proveer modelos conformistas de conducta, deja a los individuos en situación de “tener algo que perder” si es que deciden involucrarse en actividades delictivas. Y ello puede aplicarse no sólo a los que se abstienen de cometer hurtos y robos, sino también a los que se sustraen del ámbito de la violencia y las agresiones. Lo anterior abarca incluso hipótesis de lo que podríamos llamar “legítima defensa”: el que tiene “intereses en la conformidad” se lo pensará diez veces antes de enfrentarse a un delincuente que, por lo regular, tiene mucho menos que perder y por eso puede lanzarse irreflexivamente a la acción. Como se ve, no es sólo la pusilanimidad lo que lleva a un individuo a hacer todo tipo de cálculos antes de involucrarse en un conflicto callejero. O como lo explica el propio Toby:

“Algunos individuos tienen menos participación que otros en sus comunidades, pero éstas también difieren en el número de sus integrantes que han sido derrotados por el entorno. Una comunidad con una alta concentración de esta clase de personas, tendrá a su vez altas tasas de delitos, más de lo que podríamos esperar por la mera suma de las predisposiciones desviadas de sus miembros individuales” (1957: 16-17).

Nuestro autor está consciente de que el simple control personal necesita ser complementado por una explicación más amplia, genuinamente sociológica, y es por lo que busca apoyo en el rico acervo de la Escuela de Chicago y la “ecología social” a que viene justamente asociada. Según Toby, la diferencia entre una comunidad A (con alto índice de personas que tienen intereses que defender con su conducta conformista) y una comunidad B (en que prima la delincuencia depredatoria y el constante reclutamiento de jóvenes depauperados), está dado por el grado de *desorganización social* existente en ciertos barrios o áreas específicas de la ciudad. Sólo así una cuestión puramente subjetiva puede llegar a convertirse en materia de grandes números y de comparaciones estadísticas. Es por ello que en este trabajo de Toby se pueden detectar los efectos del libro *Delinquent Boys* (1955), de Albert K. Cohen, pues Toby localiza el exacto anverso de la conducta

conformista en las bandas delictuales juveniles (o *gangs*). ¿Qué es lo que busca un joven que desea incorporarse a la pandilla de su barrio depauperado? Hasta donde sabemos, una compensación del *bajo estatus* que tiene en la sociedad convencional: la banda de esquina, y su subcultura delictiva, aparece como antitética a la familia y los valores convencionales (pero de endeble y limitada credibilidad). Las ventajas económicas de los robos ocasionales perpetradas por la pandilla depredatoria de la esquina son, ciertamente, escasas. Toby considera más bien que la ventaja es una compensación, una suerte de “heroísmo” reconocido por los pares, lo que se traduce en autorrespeto, que es el comienzo y fin de la trama de adhesión a una banda delictiva. Al menos es lo habitual, ya que en estas circunstancias las posibilidades objetivas de prosperidad son escasas: “Sólo ocasionalmente el miembro de un *gang* puede alcanzar algún grado importante en el crimen organizado, como hizo Al Capone, alcanzando de este modo el éxito económico. Capone fue la excepción entre los matones, como Rockefeller lo fue entre los hombres de negocios” (1957: 16).

F. Ivan Nye: el “control débil” y la etiología del delito

En la estela de Reiss y Toby, el sociólogo F. Ivan Nye publicó *Family Relationships and Delinquent Behavior* (1958), libro en el que defiende la idea de los “controles debilitados”, esto es, de la delincuencia juvenil como consecuencia de fallas bien específicas en la supervisión familiar y en el estilo de crianza. Para ello, realiza una investigación sobre estudiantes secundarios de tres pequeñas localidades de Washington. Sus descubrimientos, incluso con independencia de sus ambiciones, contribuyeron a poner ese libro en el escaparate de los más influyentes de la criminología anglosajona del siglo XX. Quizás una de sus mayores contribuciones fue mostrar lo inconveniente -y limitado- que es para el criminólogo trabajar exclusivamente con estadísticas oficiales sobre tasas delictivas. En efecto, bajo la égida de James F. Short, Nye y su mentor introdujeron los *informes de delincuencia autorrevelada*, y constataron que los delitos cometidos por los jóvenes tenían una frecuencia mucho mayor de lo que las estadísticas oficiales eran capaces de mostrar. La dupla Short-Nye, por lo mismo, abrió nuevas sendas para la investigación criminológica, pues su ejemplo ha sido constantemente emulado por los sociólogos del delito.

En *Family Relationships*, Nye se formula una pregunta que resume su aporte a las teorías del control: “¿La delincuencia es causada o *prevenida* (impedida)?”. Expliquemos esto. Nye destaca que hay dos tipos de teorizaciones sobre el origen de la conducta desviada: 1) las que se centran en el *por qué* se delinque (desde la desorganización social hasta la asociación diferencial); y 2) las que se concentran en por qué la mayoría no lo hace. El hecho es que, a nivel teórico, existe una suerte de desequilibrio, en claro perjuicio de la segunda clase de explicaciones, pese a su importancia. La impresión de Nye es que ésta debería absorber a la primera clase, puesto que la mayor parte de la criminalidad común se deja explicar por el *control social insuficiente*:

“Las leyes de la sociedad protegen la propiedad y la vida de sus miembros, pero el mismo proceso social hace que sea imposible para la mayoría de tales miembros lograr rápida y cómodamente sus objetivos principales (...).

“Por lo tanto, *la sociedad prohíbe efectivamente la satisfacción de algunas metas y prescribe rutas laboriosas que implican largos aplazamientos* para la mayoría. Cuando los controles internos y externos son débiles y las alternativas a la consecución de objetivos son limitadas, la conducta delictiva es previsible. Podría sostenerse que el impacto de las actitudes y comportamientos delictivos, a través de la socialización, puede debilitar los diversos tipos de control social, al igual que los trastornos graves de la personalidad” (1958: 4; las cursivas son nuestras).

Para nuestros efectos, resulta muy interesante ver cómo Nye desarrolla su planteo en *Family Relationships*. El libro está dividido en tres partes: la primera es de teoría y método; la segunda está dedicada a las relaciones entre estructura familiar y conducta desviada; la tercera, se refiere a las relaciones de los adolescentes con sus padres y, a partir de ahí, con el comportamiento delictivo. Para Nye, la mayoría de los delitos no involucran ni una gran especialización ni tampoco suponen el concurso de personalidades patológicas. De hecho, se aprecia que la delincuencia juvenil suele estar orientada hacia la satisfacción de *necesidades normales* de los adolescentes (diversión, reconocimiento de los pares, exhibicionismo, etc.). Lo que varía enormemente es, en ese contexto, la velocidad con que se busca satisfacer tales necesidades: esta avidez es notoria en la delincuencia juvenil; se diría incluso que es uno de sus componentes principales. Lo anterior revela, más que la

presencia de características individuales refractarias a la prédica familiar y escolar, la *ausencia* del control asociado a éstas.

Ahora bien, Nye no se limita a enunciar la eficacia del control social, sino que busca explicar su funcionamiento. Para ello, propone la existencia de cuatro formas que aquél puede asumir:

1) *Control directo*. Su fin es obtener la conducta conformista mediante amenazas y recompensas de diverso tipo; por cierto, aun asumiendo su faz positiva y de estímulo, es claro que la *coerción* juega un papel importante.

2) *Control indirecto*. La conducta conformista proviene de la *identificación* con el rol que los demás reconocen y atribuyen a un individuo determinado; éste busca satisfacer las expectativas de los demás, no vulnerar lo que ellos piensan de él. Salvo que uno crezca en un ambiente familiar criminógeno, el control indirecto suele tener una gran eficacia. Esta idea germina bajo otras formas en las teorías del control más recientes.

3) *Control internalizado*. Es la conformidad con las normas sociales, que se ha adquirido por *socialización*; es el espacio de la educación, del condicionamiento realizado por la escuela.

4) *Disponibilidad de medios para la satisfacción de necesidades*. El individuo naturalmente lucha por obtener lo que necesita y por conseguir sus metas; en la medida en que la disponibilidad de medios esté garantizada, la conducta conformista equivale prácticamente a un destino. Si ello es así, menos probable es la transgresión de la ley y la conducta desviada. Podemos decir, por tanto, que estamos ante un control por *oportunidad*.

Estos cuatro aspectos suelen ir juntos y el vigor de uno, garantiza el de los otros. De todas formas, subsisten algunas dudas en torno a la medición de la incidencia delictiva. En un trabajo posterior (1958), Nye busca apoyo en la comparación de la delincuencia autorrevelada con la de los registros oficiales. Así, a propósito de la influencia de la estructura familiar en el origen de carreras delincuentes, Nye descubre que la estructura familiar parecía jugar un rol menos decisivo de lo que se podría pensar a primera vista. Por ejemplo, en los datos de delincuencia autorrevelada el nivel socioeconómico era mucho más determinante que en las tasas oficiales. Asimismo, los “hogares destruidos” (*broken homes*) obedecían al mismo desconcertante patrón, es decir, al de una incidencia menor de

la esperada. ¿Significa eso que los hogares “bien constituidos” eran equivalentes, criminológicamente hablando, a los “mal constituidos? En modo alguno. Nye introduce una distinción necesaria entre hogares “legalmente quebrados” y los “psicológicamente quebrados”. En los primeros, la ausencia de uno de los padres se debe a causas como el divorcio o la muerte, una situación mucho menos criminógena de lo que dictaba el sentido común. En los segundos, por el contrario, lo fundamental es la agresión constante entre los miembros de la familia; Nye sostiene que en esta clase de familias los índices de delincuencia autorrevelada y oficiales tienden a ser similares. En tal sentido, puede decirse que en los hogares psicológicamente quebrados el control es incluso más débil y discontinuo. Las consecuencias, desde el punto de vista de la comisión de delitos en etapa juvenil, son más que elocuentes.

Walter C. Reckless: la “teoría de la contención” (*containment theory*)

Walter Cade Reckless (1899-1988) se graduó en sociología en la Universidad de Chicago, y fue ampliamente deudor de ese influjo, especialmente del encarnado por figuras tan importantes como Robert Park y Ernest Burgess. De éstos heredó, especialmente, su interés en temas criminológicos o paracriminológicos. Cabe señalar que, entre otro tipo de intereses, Reckless también amaba la arqueología, o más específicamente, la egiptología. Su tesis doctoral, de 1925, da cuenta de su temprana vinculación con Park y Burgess: *The Natural History of Vice Areas in Chicago*. Esta tesis fue publicada bajo el título de *Vice in Chicago* (1933) y desde entonces es reconocida como una de las grandes contribuciones de la Escuela de Chicago al conocimiento de los problemas urbanos (en este caso, tocando -además del fraude- el espinudo tema de la prostitución). Aunque quizás no fuera tan conocido más allá de su país, lo cierto es que Reckless llegó a ser uno de los criminólogos más influyentes del siglo XX en los Estados Unidos; no en vano fue presidente de la *American Society of Criminology* durante tres años seguidos.

Después de Chicago, Reckless desarrolló su carrera en la Universidad Vanderbilt, donde publicó dos libros: *Juvenile Delinquency* (con Mapheus Smith) y *Social Psychology* (con Ernest Krueger). De hecho, el delito juvenil se transformó en una de sus mayores preocupaciones, dedicando muchos esfuerzos al ámbito de la prevención. Desde 1940, trabajó en la Universidad Estatal de Ohio hasta su retiro.

Allí participó en diversos proyectos de investigación, encontrándose con Simon Dinitz, uno de sus más grandes colaboradores. Su libro fundamental, *The Crime Problem* (1950), vio numerosas reediciones, en las cuales Reckless se fue planteando de manera cada vez más nítida como un teórico del control en toda regla.

Por cierto, inicialmente Reckless consideraba que la clave del problema delictivo estaba en su distribución por determinadas áreas de la ciudad. Sin embargo, comenzó a sentirse insatisfecho con ese enfoque, por lo cual decidió dar un abordaje nuevo a la cuestión de las causas de la delincuencia. Como otros teóricos del control, Reckless observó los barrios conflictivos y concluyó que la pregunta clave debía ser: *¿por qué la mayoría de la población de tales barrios, pese a las circunstancias adversas que cotidianamente enfrentan, no delinque? ¿Qué se lo impide tan eficazmente?* Fue a partir de esas preguntas que Reckless, en colaboración con investigadores como S. Dinitz, E. Murray, F. R. Scarpitti y B. Kay, desarrolló la llamada *teoría de la contención (containment theory)*, que sigue siendo influyente hasta hoy.

Un primer paso lo dio en un trabajo que publicó en colaboración con S. Dinitz y E. Murray (1956); allí se sostiene que la base de la contención es el buen *autoconcepto*, la imagen favorable que tiene el individuo de sí mismo; ésta, no lo olvidemos, es un bien bastante máspreciado de lo que parece. Un buen autoconcepto hace difícil que una persona que no está identificada con los valores delictivos pueda “proyectarse” seriamente en la figura del delincuente de turno (más allá de fantasías efímeras de transgresión y de poder). En cierto modo, al individuo “corriente” le resulta imposible esa identificación (en términos verosímiles), pues el autoconcepto actúa como un “aislante” (*insulator*) contra la delincuencia. Esta misma visión es corroborada en otro artículo por Reckless, Dinitz y Kay (1957), donde muestran la eficacia del autoconcepto en un entorno altamente criminógeno; el poder de ese *aislante*, tan menospreciado hasta ese momento por la complejidad de las teorías criminológicas de observancia sociológica, demostraba nuevamente ser un factor clave.

Esta serie de trabajos de Reckless y sus colegas (1956, 1957 y 1960), desembocan en aspectos fundamentales para la teoría de la contención. Analizaron los historiales de jóvenes que nunca habían tenido problemas con la policía o la justicia criminal (esto es, historiales “limpios”), pero que vivían en barrios con altas

tasas de delito. Como se dijo, ahí estaba el poder impeditivo del autoconcepto como *aislante*. ¿Pero cómo llegaba éste a existir? La respuesta poco tiene de esotérica: por la interiorización de valores prosociales, especialmente en la familia. En ella, la madre juega un rol mucho más decisivo de lo que se pensaba, por el obvio hecho de que son las principales responsables de la *supervisión directa* y cotidiana que reciben los niños (se entiende en el contexto histórico de gran parte del siglo XX, que, sin embargo, vio la creciente incorporación de las mujeres al mundo del trabajo). También es importante la *estabilidad residencial*, pues el nomadismo urbano es muy corrosivo para la cohesión familiar, y la estabilidad económica.

En 1956, Reckless, Dinitz y Murray publican un breve artículo en el que sintetizan la idea del autoconcepto como aislante. Los autores dan cuenta de un estudio que recayó en el caso de 125 jóvenes de un barrio de Ohio con altas tasas de criminalidad. Pues bien, se trataba de 125 “buenos muchachos”, con adecuado compromiso escolar y sin historial delictivo o de mala conducta. Reckless y sus colaboradores caracterizan a sus familias del siguiente modo:

“Las 125 familias eran marital, residencial y económicamente estables. En ellas parecía existir una supervisión parental directa de las actividades de sus hijos y de sus amistades, así como un intenso interés en el bienestar de ellos, junto con el deseo de adoctrinarlos en pro de actitudes y patrones no-desviados. La supervisión de los padres parecía ser predominante en el perfil de estas familias” (1956: 745).

La respuesta era inequívoca. La supervisión parental contribuía eficazmente a la construcción de un buen autoconcepto. La perspectiva de tener que satisfacer las altas expectativas de los padres, ayudaba a los “buenos muchachos” como una especie de eficaz estímulo. Era una fuerte presión anticriminógena. Los otros jóvenes, es decir, los que abultaban las estadísticas del ausentismo escolar y de los delitos callejeros, presentaban un cuadro familiar diametralmente opuesto, dominado por la negligencia (o inadvertencia forzada) de los padres, es decir, por la renuncia a ejercer cualquier supervisión eficaz. Estas ideas fueron confirmadas por Reckless a título individual (1961) y con sus colegas Dinitz y Murray (1961).

Para ilustrar la función “impeditiva” del autoconcepto, Reckless sostiene que ella se manifiesta ante las *influencias* (“pulls”) y *presiones* (“pushes”) criminógenas del medio, las que pueden tener tres orígenes:

I. Derivadas de *impulsos internos*. Estamos aquí ante factores estrictamente individuales, relacionados con el descontento, la ansiedad, la hostilidad, la incapacidad de demorar la satisfacción, entre otros. Podemos notar que estos factores “internos” son muy recurrentes en la literatura criminológica, mas no surgen del voluntarismo imaginativo de los criminólogos sino de las diversas investigaciones que les sirvieron de base. Podemos recordar, como un botón de muestra, la extensa labor del instituto comandado por William Healy.

II. Las que se originan en *presiones externas*, esto es, en condiciones de vida adversas: pobreza, cesantía crónica, depauperación del barrio, marginalidad.

III. Las que provienen de *influencias externas*: son las que recibe el individuo de sus grupos de referencia (entendidos en términos muy amplios, pues pueden abarcar desde las subculturas criminales hasta los *mass media*).

Nótese que la diferencia establecida por Reckless entre “presiones” e “influencias”, parece basarse en que éstas son las que transmiten “significados” e “interpretaciones”, vale decir, las que son fundamentales en el proceso de construcción de la autoimagen. Ahora bien, ante esta clase de factores criminógenos cabe volver a la pregunta inicial: ¿por qué un sujeto sometido a ellos no delinque? ¿Qué lo mantiene en el seguro y previsible marco de la conformidad? Obviamente, la respuesta está en los factores de control, internos y externos, pero especialmente en los primeros, pues es en los factores internos donde se erige la autoimagen. Los mecanismos de contención son los que constituyen esos factores de control.

Los *mecanismos externos de contención* están dados por la coacción normativa de la sociedad y de los diversos grupos sociales. Los *mecanismos internos o de autocontención* pueden ser desglosados en los siguientes cuatro, a saber:

1.-) *El buen autoconcepto* que tiene el sujeto de sí mismo, el que le impide identificarse con el delincuente. Como se dijo, en el desarrollo de esta adecuada autoimagen, un papel fundamental le está reservado a la familia. Este mecanismo era, sin duda, el que más tenía relación con ese amplio espectro de investigaciones que se desarrollaban en psicología social y sociología, de acuerdo a los parámetros del interaccionismo simbólico, en la línea inaugurada por G. H. Mead y Herbert Blumer. Como en su momento subrayó James D. Orcutt (1970), era una dirección fructífera de investigación sociológica, que recién comenzaba a producir textos. Sin

embargo, nos parece que la idea del *autoconcepto* pasó demasiado rápido a un segundo plano, pese a que pudo ayudar a que las *técnicas de neutralización* (que abordaremos en la sección dedicada a Matza) tuviesen un grado mayor de profundidad y, sobre todo, un vínculo más estrecho con la gran tradición sociológica estadounidense.

2.-) *Las aspiraciones*. La propia naturaleza de la búsqueda de metas sociales, supone inversión de energías y evaluación del camino recorrido. Aunque el balance no sea del todo auspicioso, aun lo poco que se ha logrado impele naturalmente al sujeto a preservarlo: ¿por qué habría de ponerlo en peligro?

3.-) *Resistencia a la frustración*. Aunque la demos por sentada, lo cierto es que para muchos individuos consiste en un estado anímico desconocido o en un logro portentoso a obtener.

4.-) *Interiorización de las normas sociales*. Cuando ésta ha sido exitosa, el individuo no hace más que circunscribirse a los medios lícitos. Nótese el enorme paralelismo de esta idea con las conclusiones propuestas por autores como Trasler o Eysenck.

La teoría de la contención, a juicio de Reckless, tiene la ventaja de poder aplicarse tanto a los delincuentes como a los no delincuentes, y tanto a los delitos contra la propiedad como contra las personas. Todo ello, por una vía que estima simple, sin necesidad de recurrir a abstracciones muy generales, cual la frustración o, peor aún, la desviación como búsqueda inconsciente de castigo (como quería el psicoanálisis).

La criminología sociológica de David Matza

Criminólogo por accidente

David Matza (1930-2018) fue un sociólogo y criminólogo que bien podríamos catalogar de “inclasificable”. Sus aportes lo ligan a dos teorías mayores de la criminología sociológica: la del control y la del etiquetamiento (*labeling theory*) (aunque esto último es discutible). Ambas facetas están relacionadas con sus obras fundamentales: *Delinquency and Drift* (1964) en el caso de la primera; *Becoming Deviant* (1969) en el de la segunda (con necesarias matizaciones). Graduado en sociología por la Universidad de Princeton, tanto por sus estudios postdoctorales

como por sus inclinaciones temáticas, Matza tuvo un fuerte vínculo con la Universidad de Chicago, culminando su andadura en la Universidad de Berkeley, California, la legendaria cuna de la criminología radical estadounidense. Pero, para comprender mejor a la obra de Matza, conviene detenerse un poco más en su biografía.

Matza pertenece a una familia judía emigrada desde Grecia (por parte de madre) y Turquía (por su padre). Tuvo una vida infantil relativamente segura, ni demasiado holgada ni sujeta a enormes privaciones (pese a los esporádicos períodos de desempleo sufridos por su progenitor). Vivía en Nueva York, en Harlem y en el Bronx, por lo que se hizo agudamente consciente de lo que es una sociedad plural y conflictiva. Los delitos cometidos por los jóvenes en tales barrios, aunque no alcanzaran dimensiones apocalípticas, sí eran un dato a tener en cuenta en la vida cotidiana, y él mismo fue víctima de robos con intimidación, lo que, por otra parte, no era algo tan raro. Como sea, fueron sus “primeras experiencias relacionadas con la criminología” (Blomberg, 2018: 4). Una vez que salió de la secundaria, el joven Matza se interesó primero por la economía y, poco después, por el trabajo social. De cualquier modo, la temprana lectura de Karl Marx, Thorstein Veblen y Charles Wright Mills, le despertó la curiosidad por la sociología, disciplina pujante y de enorme desarrollo teórico y empírico en los Estados Unidos.

Cuando llega a estudiar sociología en Princeton, Matza se convierte en alumno de uno de los grandes nombres de la época: el funcionalista Wilbert Moore (1914-1987). Además de su contribución al debate teórico general, Moore era conocido en el ámbito de la sociología del trabajo. Es en esta precisa subdisciplina, concretamente abordando los sistemas de turnos en el trabajo industrial, que Matza iba a hacer su tesis de doctorado, bajo la supervisión de Moore, claro está. Sin embargo, poco antes de que pudiera comenzarla, su tutor decidió tomarse un año de licencia. Esta circunstancia, desafortunada desde la óptica de un impaciente tesista, le dio la posibilidad de encontrarse con un profesor asistente, Gresham Sykes (1922-2010), destacado sociólogo sólo 8 años mayor que Matza, que trabajaba en investigaciones criminológicas y que le animó a ser su colaborador. De hecho, Sykes preparaba una de sus obras más famosas, *The Society of Captives: A Study of a Maximum Security Prison* (1958), crucial en lo que ha dado en llamarse “sociología de la cárcel” (o, más precisamente, de la *condición intracarcelaria*). El

permiso solicitado por Moore fue, como ha destacado Blomberg, un inconveniente fructífero, pues gracias al mismo pudo Matza convertirse en criminólogo y, a su modo, influir en el curso de la sociología de la conducta desviada.

La obra criminológica de Matza no es demasiado abundante y se reduce a cuatro contribuciones, dos libros y dos artículos en coautoría (se firmaron “Sykes y Matza” para el primero de ellos y “Matza y Sykes” para el segundo, lo que ha causado algunas confusiones en quienes les citan con cierto apresuramiento). Tales contribuciones son las siguientes:

Título	Fecha de publicación
“Techniques of neutralization: A theory of delinquency” (en coautoría con G. Sykes)	1957
“Juvenile Delinquency and subterranean values” (en coautoría con G. Sykes)	1961
<i>Delinquency and Drift</i>	1964
<i>Becoming Deviant</i>	1969

Pese a la gran influencia de estos trabajos, Matza relativizó pronto la importancia de la sociología en su vida, buscando hacerse un nombre como novelista (tenía más amor por Dostoievsky que por Parsons) y, en lo estrictamente sociológico, se concentró en el estudio de las relaciones laborales y de los sindicatos. Por ejemplo, Cullen (2018) cuenta lo sucedido en 2014, en la reunión anual de la *American Society of Criminology* (ASC). Ese año se preparó una celebración especial, a propósito del cincuentenario del primer libro de Matza, *Delinquency and Drift*. La sede elegida para la reunión de la ASC fue la ciudad de San Francisco, cercana al lugar de residencia de nuestro autor. Thomas Blomberg, antiguo alumno de Matza, hizo enormes esfuerzos para convencerlo de asistir al homenaje, y no fue fácil, pero finalmente accedió. En lugar de apresurarse en aparecer como una justa celebridad, repartiendo parabienes y sonrisas de triunfador ante su público, Matza estuvo cerca de dejar plantados a los de la ASC, en cuyo caso habrían tenido que conmemorarlo “en efigie”. Y este desinterés se explica por la propia trayectoria de Matza quien, desde principios de los años setenta, se había desentendido de los problemas criminológicos (¡pese a que sus aportes seguían

despertando atención y controversias!), en beneficio de la literatura y de problemas sindicales y políticos.

Las “técnicas de neutralización”

En 1957, junto a Gresham Sykes, Matza publicó un famoso artículo sobre las llamadas *técnicas de neutralización*, que analizamos con algún detalle en un libro anterior (2016: 75-81). Cabe referirse, sin embargo, a sus ideas centrales. Sykes y Matza sostienen que los delincuentes, a pesar de todo lo que pudiera pensarse, abrigan oscuros sentimientos de culpa, lo que demuestra que los valores sociales predominantes siguen teniendo importancia para ellos. El hecho de que los delincuentes se preocupen de racionalizar sus motivos, de hacerlos “creíbles”, revela que hay un conflicto interior, aunque no se lo asuma de un modo claro. Puede que tales racionalizaciones, aun acertando a veces, sean realmente insatisfactorias a ojos externos, o que no soporten un análisis serio, pero cumplen eficazmente con su función de mantener a raya el sentimiento de culpabilidad inherente a la vida delictiva. Tales técnicas consisten en *cinco negaciones*, como vemos en el siguiente cuadro:

“TÉCNICAS DE NEUTRALIZACIÓN”, SEGÚN SYKES Y MATZA

Negación de la responsabilidad	“Soy víctima de circunstancias que no controlo, que están más allá de mi voluntad”.
Negación del daño	“Lo que hice no es tan grave. Están todos exagerando”
Negación de la víctima	“Se lo tenía merecido. La verdadera víctima soy yo”.
Condena a los que condenan. Negación de la legitimidad de la condena social	“La sociedad, los jueces y los policías no tienen autoridad moral para juzgarme. Todos son corruptos”.
Remisión a instancias superiores. Negación de la propia autonomía.	“No tuve más alternativa que obedecer las reglas del grupo. No puedo fallarles”.

¿Por qué las técnicas de neutralización son frecuentemente relacionadas con las teorías del control? A nuestro juicio, ello se explica porque Sykes y Matza

muestran la génesis del comportamiento desviado, no como producto de una “socialización diferencial”, sino como el resultado de la obvia discontinuidad del control social informal, de lo que da cuenta el difuso sentimiento de culpabilidad que está en la base de estas técnicas. *Hay creencias compartidas*; sin embargo, ¿por qué se las vulnera por un segmento de la población *que también se adhiere a ellas*? Tal es, precisamente, el quid del problema. Esto puede parangonarse con lo que Donald R. Cressey ha denominado “verbalizaciones”, en el ámbito de ciertos delitos patrimoniales. Cressey, en su libro *Other People’s Money* (1953), ha mostrado cómo los actores *racionalizan* sus violaciones de la ley, de modo que pese a vulnerarla, pueden mantener a salvo su creencia en ella. Las *racionalizaciones* de Cressey equivalen a las *técnicas de neutralización* de Sykes y Matza, lo que ha sido destacado por Travis Hirschi, como veremos luego.

Las técnicas de marras “neutralizan” el control social y, por esa vía, autorizan la conducta delictiva en cada caso. Richard A. Ball (1966) sostuvo que las técnicas de neutralización no constituyen una teoría plenamente desarrollada, pero que serían un complemento perfecto para la noción de “refrenamiento” sostenida por Reckless, esto es, como una eficaz suspensión del mismo²².

La cuestión de los “valores subterráneos”

Para despejar dudas, Matza y Sykes publican un nuevo artículo en 1961 (vid. 2014), en el que se defiende la idea de que las técnicas de neutralización liberan al individuo del peso del control social (el que no puede ser cabalmente comprendido sin ellas). Son los “valores subterráneos”, generalmente vinculados al ocio y a la búsqueda juvenil de emociones y consumo, los que permiten dar una mirada más flexible que la supuesta “inmersión completa” de un individuo determinado en una subcultura delictiva. *Los valores subterráneos están más difundidos a lo largo de la sociedad*

²² No es nuestro propósito ahondar aquí en el tema de las técnicas de neutralización, pero conviene remitir al lector a la bibliografía más interesante. Desde que fuera propuesto en 1957, se han publicado muchos trabajos que han tratado de poner a prueba el argumento de Sykes y Matza. Una primera gran evaluación se encuentra en Minor (1981), Agnew (1994), Topalli (2005), Kaptein y Van Helvoort (2018) y Maruna y Copes (2005 y 2018).

También cabe señalar la exploración de este problema en el ámbito de las atrocidades y genocidios, en el que existe ya una significativa literatura: Cohen (2001), Álvarez (1997) y Anderson (2017), entre otras fuentes. En este punto podemos citar un trabajo de Bandura (1999) que, aunque no cita a Sykes y Matza, tiene puntos de conexión con ellos, a propósito de las justificaciones en la perpetración de atrocidades.

de lo que comúnmente se cree. Por ejemplo, Matza y Sykes sostienen que el ocio depredatorio y azaroso de los delincuentes juveniles no es en esencia distinto, en emociones y orientaciones, de la “clase ociosa” descrita por Thorstein Veblen en 1899, a propósito del mundo de los adinerados (sobre todo, de los nuevos ricos vinculados a la especulación y al capital financiero).

En tal sentido, las subculturas delictivas representan algo más que una ética diversa de la predominante; más bien apreciamos un *desplazamiento*, desde una ética del trabajo hacia una *ética del ocio*, que reflejó una pérdida de legitimidad de la primera. Durante gran parte del siglo XX, el trabajo industrial se convirtió en una importante preocupación para la sociología estadounidense. La trayectoria del psicólogo G. Elton Mayo nos da un ejemplo interesante; quien comenzara siendo un analista de los efectos psicológicos (los “problemas humanos”) del trabajo industrial, deviene uno de los grandes impulsores de la sociología del trabajo (vid. 2003[1933]). La motivación del florecimiento de tales estudios era clara: la alienación del trabajo, tan bien descrita por la tradición marxista, se hacía carne en las sociedades industriales avanzadas, y eso preocupaba a los intelectuales de las clases dirigentes estadounidenses, quienes con razón se preguntaban: ¿no se estarán sentando las bases de una gran crisis futura de legitimidad? La monotonía de la producción en masa volvía ilusoria toda idea del trabajo como *vocación*; por supuesto, no se trataba de ignorar la existencia de una ideología legitimadora del trabajo alienado (nadie era tan ingenuo), sino de hacerla más factible, más verosímil. Había que partir de una constatación inquietante, muy bien definida por Erich Fromm para el caso del trabajo industrial: “La situación de trabajo, como situación social, es inhumana, vacía y privada de todo género de satisfacciones” (1964: 250).

Pues bien, el experimento de Elton Mayo en los talleres Hawthorne de la Western Electric Company, simplemente consistió en introducir una serie de modificaciones en el ambiente laboral, pero sin cambiar un ápice el proceso mismo de producción. Aunque, desde el punto de vista global, el trabajo en la planta no ofrecía ningún tipo de gratificación, la relación de las trabajadoras (era una unidad compuesta básicamente por mujeres) con la dinámica del proceso productivo “mejoró” sustancialmente.

La cuestión es útil para nuestros efectos, debido a que la ética del trabajo industrial estaba sujeta a crisis periódicas, en la medida en que sus reclutas naturales (los jóvenes) comenzaban a resistirse a su influjo, enarbolando conductas hedonistas y expresivas, es decir, lo que es típicamente una ética del ocio, y que fue tan bien descrita por Albert Cohen (1955) en lo tocante a sus aspectos destructores y delictivos. Ahora bien, los valores subterráneos pueden estar presentes en todas las clases sociales, pero adquieren obviamente un tinte más dramático y conflictivo en la esfera de la juventud urbana de clase baja: “El delincuente simplemente traduce en comportamiento aquellos valores que la mayoría no expresa usualmente por timidez” (*ibidem*: 125).

Por tanto, la idea de valores subterráneos ofrecía del delincuente una imagen más policroma que la propuesta por las primeras teorías de las subculturas delictivas; se trata de pasar de la noción del individuo unidimensional y *sobresocializado*, a una sustentada en “la complejidad de las orientaciones valorativas” (Brezina y Agnew, 2018). Es aquí cuando Matza presenta su hipótesis de la “deriva”, *que posibilita la delincuencia*, al remover *temporalmente las restricciones*, los elementos que son inhibitorios de la conducta desviada. Los individuos “derivan”, de modo ambivalente, pues no tienen un compromiso absoluto ni con los valores conformistas ni con los de carácter subterráneo. La “ruptura periódica” del vínculo moral con la ley no pronostica necesariamente delincuencia, porque la propia deriva de los individuos tiene aspectos azarosos, anecdóticos y, naturalmente, “neutralizadores” (en el sentido en que lo entendían Sykes y Matza en su artículo de 1957).

Si la criminología tradicional había puesto el énfasis en el delincuente, Matza sostiene que la sociología del delito debe centrarse, ante todo, *en la infracción misma*. El delito no era una necesidad ineluctable, que simplemente *aparecía* ante la ausencia de restricciones y controles eficaces. En un importante trabajo sobre la evaluación de la teoría de las subculturas delincuentes, Cohen y Short (1958) se habían mostrado muy críticos con cierta idea de la delincuencia como “expresión universal” de la naturaleza humana, pronta a irrumpir apenas se abren las compuertas de la contención normativa. Un aspecto del problema es el juego de las prohibiciones y restricciones y otra muy distinta es la factibilidad de la infracción. Dos aspectos destacan en lo que hemos dicho acerca de la posición de Matza: 1.-)

la asunción “comprometida” de la complejidad del acto delictivo, y 2.-) la reticencia a tomar partido por “la mayoría moral” en lo tocante a la delincuencia y de su control. Tales aspectos le dieron a Matza una gran popularidad entre los académicos y estudiantes de izquierda, especialmente en Berkeley, que era el lugar donde se fraguaba la gran radicalización de la criminología estadounidense (asociada a nombres como los de Herman y Julia Schwendinger, Richard Quinney y William Chambliss, entre otros). Lo paradójico es que, pese a todo, Matza continuó siendo una figura misteriosa en la criminología sociológica, que se prestaba dificultosamente a las etiquetas y a las “fidelidades de escuela”.

De la neutralización a la deriva (I): una vez más, el “Homo criminalis” del positivismo

A continuación, vamos a analizar brevemente algunos aspectos fundamentales de *Delinquency and Drift*, los que nos permiten ver a su autor, al menos parcialmente, como un teórico del control. En gran medida, Matza se enfrenta críticamente a dos cuerpos teóricos muy relevantes en la criminología: el positivismo y la teoría de las subculturas criminales. En cuanto al primero, Matza está consciente de que el mismo ha sido objeto de una constante crítica; puede decirse que el crecimiento de la sociología del delito, desde la Escuela de Chicago hasta Sutherland, ha implicado una creciente polémica con los supuestos básicos del positivismo criminológico, partiendo por la noción de un *Homo criminalis*, es decir, de un tipo particular de individuos biológicamente determinados para delinquir. Lo cierto es que a Matza la idea de determinismo no le resulta tan indeseable, como sí lo será para los teóricos del etiquetamiento y los exponentes de la criminología radical y crítica. De hecho, su horizonte reflexivo está dominado por lo que llama “determinismo moderado”, en que la libertad del individuo no se contradice fatalmente con las coacciones impuestas por su propia estructura somática y psicofísica. Así, pese a que su abordaje es *esencialmente sociológico*, no considera prudente desechar de raíz la posibilidad de indagar sobre el componente biológico de la conducta, a pretexto de hacer sociología del delito. Matza, a diferencia de sus sucesores radicalizados, cree que el declive del positivismo en criminología se explica como parte del retroceso general de las explicaciones biologicistas en el ámbito de las ciencias humanas, pero no está claro que se trate de una situación permanente o irreversible.

Aunque no lo dice de modo expreso, es claro que Matza, hacia 1964, era uno de los sociólogos de la desviación que no daban por ganada la batalla teórica contra el positivismo criminológico. Sin embargo, su perspectiva es ciertamente muy crítica:

“El positivismo, escudado en las virtudes y el prestigio de la ciencia, se preocupa poco y nada por la esencia del fenómeno que desea estudiar. *Eso es metafísica*. Debido a ello, la criminología positivista pudo exhibir durante casi un siglo poca preocupación por la esencia de la delincuencia: la infracción” (2014: 40; las cursivas son nuestras).

El problema que Matza detecta es muy relevante: la criminología de su tiempo, incluso la sociológica, no ha podido independizarse de la idea matriz del “delincuente del positivismo”. Por todas partes aparece su influencia. Veamos un ejemplo. Uno de los grandes problemas de la criminología positivista es que su adaptación a la realidad es muy dificultosa. Si hiciéramos caso de sus asunciones básicas, nos encontraríamos por doquier con una hipertrofia de delitos, lo que no tiene mucho que ver con los números reales de la delincuencia común (aunque se encuentren en un período de alza). *Para Matza, la perspectiva positivista predice demasiada delincuencia*. El problema es que tal defecto también puede atribuirse a las demás teorías de la delincuencia vigentes, incluyendo la de las *subculturas criminales*, que es la segunda gran corriente teórica en cuya crítica sostiene Matza su planteamiento. “Las teorías de la delincuencia expresan una profusión que, en apariencia, no tiene parangón con el mundo real” (p. 64). Aquí se incluye al *delincuente tipo* de las subculturas criminales, como veremos a continuación.

De la neutralización a la deriva (II): la crítica de la teoría de las subculturas

La idea de que los delincuentes juveniles lo son porque participan de una subcultura delictiva, que se opone a los valores de la sociedad predominante, alcanza su más célebre formulación en el libro *Delinquent Boys* (1955), de Albert K. Cohen. Según este autor, la delincuencia es el resultado de una *ruptura*, de una respuesta a la marginación. Los muchachos delincuentes ya no creen en la escuela ni en los valores que por ella les son transmitidos. Es por eso que Cohen caracteriza a las subculturas criminales como *expresivas* (dadas al comportamiento espontáneo, no utilitario ni instrumental) y *maliciosas* (puesto que provocan daños sin una causa reconocible). La criminalidad que realizan es versátil (carecen de especialización) y

son guiadas en general por una mentalidad que Cohen denomina “hedonismo de corto plazo”. Se trata, como se dijo, de una ruptura con los valores culturales predominantes. Por su parte, Walter B. Miller, en un artículo publicado en 1958 (“Lower-class Culture as a generating milieu of gang delinquency”), sostiene que la ruptura de que hablaba Cohen no existe; más bien, debemos hablar de las “prioridades” o valores culturales de “clase baja” (dureza, viveza, ilusión de autonomía) que son potenciados o hiperdesarrollados por los jóvenes delincuentes. Más que ante un rompimiento, con las subculturas criminales nos encontramos con un *conformismo radical* ante las prioridades de clase baja; tal es la clave de la interpretación de Miller. Una tercera contribución, *Delinquency and Opportunity* (1960), de Richard Cloward y Lloyd, Ohlin, vino a completar el cuadro de la teoría de las subculturas, aportando sobre todo el aspecto instrumental y especializado de cierta delincuencia juvenil (inexplicablemente sepultado bajo la idea de subculturas expresivas y maliciosas, de Cohen) y la noción del delito callejero como parte de *nichos*, de oportunidades preestablecidas, que no todos pueden ocupar.

Tal es el estado de las teorías subculturales al momento en que Matza escribe *Delinquency and Drift*. Y es precisamente lo que le lleva a mostrarse escéptico con sus pretensiones. “Existe una subcultura de quienes cometen delitos, pero no es una subcultura delictiva” (p. 77), afirma provocativamente al comenzar el capítulo sobre el tema. Y un poco más adelante: “La subcultura delictiva es la traducción sociológica moderna de los supuestos positivistas sobre la delincuencia y el crimen” (*ibidem*). Según Matza, la idea de que los jóvenes delinquen porque están en contacto con las normas de las subculturas es tan insatisfactoria, como explicación, como la del planteo lombrosiano, y termina cautiva de una nueva forma de determinismo.

El problema consistiría, desde la óptica de Matza, en tomar a la subcultura como un ámbito discreto, hasta cierto punto impermeable a las exigencias normativas del entorno y que, además, define íntegramente el comportamiento de los individuos que pertenecen a él. La situación es mucho más ambigua de lo que suele plantearse, y las “negociaciones” entre convención y desviación, a nivel individual, suelen ser variadas y multiformes. Es sólo un “concepto débil” de la subcultura delincuente el que permite hacer dicho enfoque congruente con las adquisiciones de los teóricos del control. Matza lo resume así:

“La subcultura de la delincuencia consiste en un conjunto de preceptos y costumbres en delicado equilibrio entre la convención y el crimen. Propone objetivos que pueden alcanzarse por obra de la delincuencia, pero también por otros medios. Sus costumbres permiten la delincuencia y hasta la sugieren, pero no se la requiere ni necesariamente se la considera el mejor camino. Las normas y opiniones de la subcultura son creencias que funcionan como *condiciones atenuantes* bajo las cuales la delincuencia es permisible” (2014: 111).

Es aquí donde juega un rol importante la *neutralización*, el principio por el cual las normas pueden ser violadas, pero sin dejar de guardarles fidelidad psicológica o “interna”. Es decir, el concepto de deriva viene a completar el panorama expuesto en 1957.

Scott Briar e Irving Piliavin: delincuencia y conformidad

Posteriormente, los sociólogos Scott Briar e Irving Piliavin, publicaron un artículo que contribuyó a perfilar más claramente al control desde la perspectiva de la *conformidad*: “Delinquency, situational inducements, and commitment to conformity” (1965). Para estos autores, las teorías que intentan explicar el delito por la vía del psicoanálisis, de las subculturas y de la tensión/frustración, no toman en cuenta el aspecto en que las teorías del control son más fuertes y en el que pueden tener un mejor desempeño explicativo: es el que responde a la pregunta de “¿por qué no delinque la mayoría de la población?” Briar y Piliavin buscan hacerse cargo de este problema, profundizando los logros de autores como Toby y Reckless. A su juicio, las fuentes de la conformidad a las normas sociales son muy variadas y efectivas (es un texto, recordémoslo, pergeñado en los años sesenta):

“Una variedad de condiciones pueden servir como bases para el desarrollo de compromisos de conformidad, incluyendo, entre otros, la creencia en Dios, el afecto por compañeros que se comportan convencionalmente, aspiraciones ocupacionales, vínculos con los padres, deseo de desempeñarse bien en la escuela, y el miedo a las privaciones materiales y a los castigos asociados con la detención. Entre las más importantes de estas condiciones, si no es que, de hecho, la más importante, es la relación con los padres. (...) Por la dependencia y afecto hacia sus padres, el joven se ajusta a sus expectativas para obtener su aprobación” (1965: 41).

Este es el cuadro ideal, el conocimiento de sentido común. Pero Briar y Piliavin entienden que se trata de una situación cambiante y que ya se ven las manifestaciones de una crisis de la autoridad paterna, en un grado hasta ese momento inédito, de modo que “los intereses en la conformidad” (como quería Jackson Toby) pueden mutar decisivamente. Para responder a las dudas, se proponen agregar el modelo de costo/beneficio, crucial para comprender las motivaciones de un individuo que busca sustraerse al castigo, refugiándose en la conformidad inherente a las actividades prosociales. De hecho, emprenden una crítica de las teorías que se basan en las *motivaciones* de los actores para explicar la génesis de la conducta desviada. A su juicio, dichas motivaciones han sido sobrevaloradas en la literatura criminológica, precisamente porque *tanto los investigadores como los delincuentes* son regularmente ciegos al papel decisivo de los *intereses en la conformidad* (o de la falta de ellos) en la historia de vida, tanto de los que delinquen como de los que no lo hacen. De hecho, Briar y Piliavin identifican tres defectos típicos en las teorías centradas en las motivaciones, a saber:

1.-) Suelen basarse en un inverificable concepto de “diferenciación criminal”, por el que los delincuentes son esencialmente diversos de los no delincuentes.

2.-) Como se sustentan en una gran riqueza (o sobreabundancia) de motivaciones desviantes, lo cierto es que predicen “demasiada delincuencia”. Un análisis realista de las cifras muestra que la mera exposición a motivaciones desviantes es ineficaz como factor criminógeno en sí mismo.

3.-) Dado que las “teorías motivacionales” enfatizan la idea de la “compulsión delictiva”, no explican satisfactoriamente por qué a partir de cierta edad dicha tendencia desviante tiende a desaparecer casi por completo.

Por supuesto, Briar y Piliavin *no niegan* el papel de las motivaciones en la conducta delictiva, lo que sería absurdo y contrafáctico. Lo que hacen, más bien, es contraponerlas al amplio abanico de controles e inhibiciones del individuo en su entorno, cuya omisión en la teoría criminológica ha llevado precisamente a sobrepronosticar delincuencia y a diferenciar excesivamente a quienes cometen delitos de quienes no lo hacen, es decir, dos problemas que la sociología de la desviación identificó claramente en el positivismo criminológico y que se propuso superar con largueza, aunque no siempre con el éxito esperable.

Para Briar y Piliavin (cuyo enfoque llaman *situacional*), los datos muestran claramente que los jóvenes con altos intereses en la conformidad delinquen menos. En ese punto le dan claramente la razón a Jackson Toby. A su vez, sostienen que la relación con la conformidad no se da en un contexto rígido, sino en constante interacción con *presiones ambientales* favorables al comportamiento desviado (aquí coinciden con Walter Reckless). Pero, y en ello radica su aporte, *es sólo la idea de costo/beneficio la que permite funcionar a la teoría con valor predictivo*. Al respecto, sostienen que es precisamente esa lógica la que determina la relación de la conformidad *versus* las presiones criminógenas y que, llegado el caso, se somete a la fuerza de estas últimas (que es el momento en que intervienen tradicionalmente los criminólogos).

Por otro lado, Briar y Piliavin sostienen que los jóvenes que delinquen suelen estar inducidos por deseos de corto plazo, como la mayoría de los sujetos de su edad, de modo que no existe un abismo infranqueable entre quienes siguen una conducta desviada y quienes optan por una conducta conformista. La explicación de los actos de los primeros sería, en última instancia, de carácter *situacional*. Esto puede fácilmente relacionarse con la caracterización de Albert Cohen en torno a las subculturas delincuentes y su hedonismo de corto plazo. Ciertamente, esta clase de comportamiento, por su propia naturaleza, contiene con la existencia de intereses concretos en las actividades prosociales. El *cortoplacismo* va de la mano de la imprevisión y de la “deriva” que es refractaria al proyecto vital inevitablemente asociado al conformismo.

Travis Hirschi: la teoría del “vínculo social” (*social bond*) en *Causes of Delinquency* (1969)

“Cuando se emprende un viaje uno se arma y trata de andar bien acompañado; que cuando uno se va a dormir cierra y bloquea la puerta, y en el interior de la propia casa se cierra todo con llave; y todo ello sabiendo que hay leyes, y funcionarios públicos armados, para vengar todas las ofensas que puedan sufrirse.
¿Qué opinión tiene de sus súbditos si cabalga armado?
¿De sus conciudadanos, cuando bloquea la puerta?
¿De sus hijos y de sus servidores cuando cierra todo bajo llaves?
¿No acusa él a la Humanidad con sus acciones como yo hago con mis palabras?”
(Thomas Hobbes, *Leviatán*, 1651).

La necesidad de replantear las teorías del control

Travis Hirschi (1935-2017) estudió sociología en la Universidad de Utah, graduándose en 1957. En estos años de formación recibió dos influencias decisivas (Schreck, 2014: 427): primero, la del psicólogo social Arthur Beeley, que venía desarrollando un extenso trabajo de integración entre los enfoques psicológicos y sociológicos del delito (vid. Beeley, 1955); aunque no se lo diga con frecuencia, el influjo de Beeley fue crucial en el interés de Hirschi por los problemas del delito y la conducta desviada, y en su temprana aceptación de las teorías del control. Segundo, la influencia de Émile Durkheim, por quien comprendió la amplitud de la socialización y de sus consecuencias en la totalidad de la vida humana. Luego de un breve paso por el Ejército, en el que realizó labores administrativas, Hirschi llegó a la Universidad de California, en Berkeley, donde obtuvo su doctorado. Allí pudo conocer a algunos de los sociólogos más influyentes y destacados de los años sesenta: David Matza, Irving Piliavin, Kingsley Davis, Erving Goffman y Hanan Selvin, entre otros. Es este último quien le permite ser profesor asistente y entrar por la puerta ancha en el mundo académico. Bajo la égida de Selvin, Hirschi profundizó su crítica por los aportes de Reiss, Nye, Reckless y Toby, pese a que consideraba que iban en la dirección correcta. Los aires californianos le llevan a simpatizar brevemente con la teoría del etiquetamiento (asociada a los nombres de Tannenbaum, Lemert y Becker), pero Toby le persuade de no tomar esa senda teórica. Es precisamente con Selvin que Hirschi publica un libro muy influyente: *Delinquency Research: An Appraisal of Analytic Methods* (1967; hemos tenido acceso a la traducción francesa; vid. Hirschi y Selvin, 2018[1967]). La obra tuvo mucha repercusión en el gremio sociológico, al punto de ganar el Premio Ch. Wright Mills en 1968; era el primer estudio longitudinal sobre delincuencia común que hacía uso de la informática.

La larga trayectoria de Hirschi como profesor de sociología del delito se vio reconocida con la obtención del Premio Sutherland en 1986, recibido de las manos de Lloyd Ohlin. Por cierto, en ello había jugado un rol fundamental la publicación de su libro *Causes of Delinquency* (1969), uno de los más importantes de la criminología estadounidense del pasado siglo, a cuyo análisis dedicaremos las páginas que siguen. Pero debemos decir algo sobre la influencia de este libro. Lo

cierto es que su propuesta teórica, para bien o para mal, se transformó en una referencia obligada dentro del ámbito de la criminología anglosajona (curiosamente, la esfera cultural francófona -y española- sólo haberse enterado de su existencia en los últimos veinte años). Hemos de tomar muy en cuenta la reseña retrospectiva de Gottfredson y Laub, en el “Obituario” que escribieron a propósito del fallecimiento de Hirschi a principios de 2017:

“*Causes of Delinquency* es un trabajo como ningún otro en el campo de la criminología, con respecto a su impacto en el pensamiento sobre el crimen y la delincuencia: presentó y probó una teoría del control sobre el delito; ilustró el poder de la operacionalización explícita de las teorías criminológicas; creó contrastes entre teorías prominentes en la comparación de datos; ayudó a legitimar los métodos de encuesta para medir la delincuencia, así como las construcciones teóricas clave; *devolvió a la familia y la escuela a un papel central en la teoría y la investigación*. Y, vinculó la investigación del delito con las preguntas más fundamentales del orden social, la naturaleza humana y la teoría clásica.” (cit. por Oleson, 2019a: 2; las cursivas son nuestras).

En el texto citado, Hirschi comienza su planteo con un somero análisis de las teorías precedentes, no disimulando su insatisfacción con las mismas. Las clasifica en tres categorías:

I.-) *Las teorías de la “tensión”* (“strain theory”). Su expresión teórica se encuentra en el artículo “Social structure and anomie”, de Robert K. Merton, publicado originalmente en 1938 y reeditado en su libro fundamental de 1957, *Theory and Social Structure*. Según Hirschi, la *strain theory* “provee una buena respuesta a una mala pregunta” (1969: 4), la que se remonta a Thomas Hobbes: “¿por qué los hombres obedecen las reglas de la sociedad?” Ya lo sabemos: por *el miedo*, que es en definitiva el pilar de la conformidad. De alguna forma, esta respuesta parece aplicarse muy bien a las pasiones y deseos humanos ilegítimos, a aquellos cuya satisfacción supone, necesariamente, un grado de irrespeto por las vidas y bienes ajenos. Hirschi plantea que la de Hobbes es una mala pregunta, no porque sea inconducente (al contrario, ha mostrado ser muy fructífera), sino porque pone en un trance incómodo a los sociólogos. La pregunta hobbesiana tiene, en efecto, un carácter central en la sociología de la modernidad: ¿qué mantiene cohesionadas a sociedades cada vez más diferenciadas y complejas? Lo paradójico

es que la respuesta del autor de *Leviatán* no despierta la misma adhesión a todo lo largo del gremio sociológico: el espectáculo de las pasiones amorales desatadas, del “estado de naturaleza” al que sólo logra domesticar una suerte de “armisticio generalizado”, no es simpático a los que creen, en clave rousseauniana, en la bondad natural de los seres humanos y en que las instituciones sociales tienden a corromperlos. Para Hobbes no hay ningún buen salvaje al que corromper; más bien, hay un depredador ávido y receloso al que reprimir, al que enseñar a controlar su naturaleza depredatoria. Es por eso que el enfoque hobbesiano sintoniza tan bien con las teorías de Reiss, Reckless y Hirschi. Según estos autores, hay un concepto que permite comprender por qué la mayoría se somete a las reglas, aunque no se esté invocando ni a la virtud ni a la bondad innata de quienes se abstienen de delinquir; ese concepto es precisamente el de *control*²³.

Ahora bien, Hirschi admite que el cuadro explicativo propuesto por Merton es seductor, pues la sociedad estadounidense, al estar encaminada al éxito económico (inaccesible para todos) provoca inevitablemente sus desviados, sus inadaptados, aquellos que acortarán camino por las vías no convencionales. La “ambición”, virtud *americana* por excelencia, provoca su vicio correspondiente, esto es, la conducta desviada. Sin embargo, a juicio de Hirschi la teoría mertoniana no explica cómo es que una frustración tan generalizada (ya que los medios lícitos no suelen estar a la altura de las metas culturales de éxito económico y estatus) no provoca niveles de desviación más altos. El hecho es que, aun dentro del marco coercitivo

²³ *En el principio era el miedo...* En efecto, el miedo tiene un lugar privilegiado en la historia del pensamiento político moderno, especialmente en la obra de Hobbes, una de sus cimas indiscutibles. Como ha señalado el criminólogo italiano Roberto Cornelli: “Si el miedo a la muerte natural parece estar en la base y fundamento de las religiones, es el miedo a la muerte violenta el que ha sido determinante en la teoría política hobbesiana” (2014: 292). Para Hobbes el temor recíproco entre los seres humanos es lo que explica el hecho político en cuanto tal; el Estado nace de la superación del *estado de naturaleza*, el de “la guerra de todos contra todos”, en que “el hombre es el lobo del hombre” (*homo homini lupus*) y los que sobreviven lo hacen directamente a costa de fuerza o ingenio. El Estado, en cierto modo, pone fin a este estado de guerra, regulando los conflictos, por lo cual parte de esa específica concepción de la naturaleza humana. Si ésta es naturalmente egoísta y depredadora, pues al Estado sólo le cabe dominarla y someterla, a fin de que pueda hacer de la vida en sociedad un proyecto viable. Nos guste o no, según Hobbes es nuestra natural condición la que justifica la existencia del Estado y su poder coercitivo (que en su faz más intensa es *poder punitivo*). A los espíritus optimistas y bondadosos, que descreen de la natural tendencia humana a la violencia y la rapiña, reprochándole a Hobbes su pesimismo, tradicionalmente se las ha mandado a leer el *Leviatán*.

El pacto político que da origen al Estado descansa en este *miedo recíproco* que, a juicio de Hobbes, es absolutamente justificado. ¿Acaso las páginas de la Historia no son filones inagotables de ejemplos?

de la “lucha por el éxito”, la mayoría de la población sigue absteniéndose de delinquir. Para Hirschi, Merton acierta con su planteo de base, pero no explica el problema de fondo.

“Las teorías de la tensión deben explicar la motivación para delinquir en un grado suficiente como para dar cuenta de la neutralización operada por las restricciones morales. Una vez que se construye una motivación tan poderosa como ésta en su sistema explicativo, generalmente la teoría tiene una explicación plausible de la delincuencia. La ‘frustración intensa’ puede proveer suficiente energía motivacional para delinquir. De hecho, dada la gravedad de la mayoría de los actos delincuentes, digamos que explica un poco de presión; pero durante los días, semanas y meses que vive el muchacho intensamente frustrado, su inactividad es difícil de explicar” (1969: 6).

Para Hirschi, a las teorías de la tensión les falta hacerse cargo de la desigual distribución de la criminalidad común, y llegar a relacionar los índices de ésta con la difusión de la frustración, en cuanto factor criminógeno.

Hay dos aspectos que también deben considerarse: 1) la delincuencia juvenil supera ampliamente a la criminalidad adulta; lo paradójico, desde el punto de vista de la teoría mertoniana, es que la adultez es precisamente el tramo vital en que la frustración se encuentra *estructuralmente fijada* y en que la necesidad de sostener una familia suele ser más frecuente y apremiante. Y, sin embargo, es en el mundo adulto -el más sometido a la *tensión* entre medios y metas- donde se registran los más bajos niveles de conducta desviada. 2) A su vez, la delincuencia no está confinada a las clases bajas, en las que la asimetría entre medios y metas es más marcada (sin perjuicio de que la tensión criminógena recorra la sociedad de un extremo a otro). Si bien las tasas de criminalidad son más significativas en las clases bajas, aquellas no son tan tumultuosas como las teorías de la tensión permitirían predecir. Para Hirschi, estos dos problemas eran insoslayables para Merton y sus continuadores²⁴.

²⁴ Un representante actual de la teoría de la tensión, Robert Agnew (2019), ha señalado que la contundente crítica de Hirschi contribuyó indudablemente a la “caída” de aquélla, pero sólo en su versión clásica. En realidad, la influencia de *Causes of Delinquency* fue decisiva para una renovación y refinamiento de la *strain theory*. El propio Agnew va más lejos, explorando puntos actuales de confluencia con el pensamiento de Hirschi.

II.-) *Las llamadas “teorías de la desviación cultural”*. Es interesante la denominación propuesta por Hirschi (que, en realidad, le fue sugerida por Ruth Kornhauser, como veremos más adelante), para el conjunto abarcado por las teorías de las subculturas delincuentes (Cohen, Miller, Cloward y Ohlin, entre otros) y la de la asociación diferencial (Sutherland y sus epígonos, especialmente Cressey). *En este marco, los individuos -en un estricto sentido- son incapaces de cometer actos desviados*. Su desviación, por así decirlo, es una *conducta conforme* a valores predominantes de su entorno vital (de su “cultura”, podríamos decir en términos antropológicos). En el caso de las subculturas, el individuo asume como *normativos* los valores de su grupo o banda, por más que ellos sean contrapuestos a los valores de la sociedad dominante. En el caso de la asociación diferencial, el delito es una conducta aprendida, que se lleva a cabo como resultado de la exposición del individuo a un exceso de definiciones favorables a la violación de la ley; tal exposición se desenvuelve en círculos íntimos, de modo que el papel de los *mass media* es mucho menos importante –en cuanto factor criminógeno- de lo que dicta el sentido común. Pero, tanto en el caso de las subculturas como en el de la asociación diferencial, se trata de seguir *otras normas*; la desviación es “cultural” pues sólo es apreciada como tal desde un punto de vista externo. Si la teoría de la tensión se sustenta en la idea de *valores comunes a toda la sociedad*, las de la desviación cultural niegan expresamente tal homogeneidad.

III.-) *Las teorías del control*. Para Hirschi, éstas son mucho más satisfactorias que los enfoques anteriores, pues ponen el acento en los mecanismos que explican la conducta conformista antes que la desviada. Es decir, teóricos como Reiss, Nye o Reckless quizás tengan menos pretensiones omnicomprendivas que autores como Merton o Sutherland, pero trabajan con un marco más sencillo y al mismo tiempo más efectivo. Han puesto la cuestión del orden social en el centro mismo de la criminología. Pero, aun así, Hirschi cree que las teorías del control deben ser reformuladas, y para ello descubre en el “vínculo social” el gran elemento faltante, el verdadero aglutinador que explica la conducta conformista y, por vía indirecta, que revela las claves de la desviación. Enseguida veremos en qué consiste.

Los elementos del “vínculo social” (“social bond”)

Según Hirschi, *el control está dado por la calidad del vínculo* que tiene el individuo con las actividades prosociales. No es que niegue el papel del control familiar o del refrenamiento; más bien considera que se trata de aspectos importantes pero parciales del control. Es el *vínculo social* el que otorga unidad al conjunto y garantiza el éxito de la constelación impeditiva invocada por autores como Reiss, Nye y Reckless. Por eso, en *Causes of Delinquency* Hirschi explica los *cuatro elementos* que constituyen el citado vínculo, mostrando los presupuestos de su eficacia. Por cierto, se trata nuevamente de responder a la cuestión de por qué no delinque la mayoría de la población. A tales elementos dedicaremos las siguientes páginas.

1.-) *Apego (“Attachment”)*. Es una etapa normal en el desarrollo del individuo y suele tener el sello de la vinculación afectiva con los demás, especialmente con los padres. Por lo mismo, el apego se refiere a la internalización de las normas, pues es en relación directa con él que se forman las restricciones morales, los frenos a las conductas agresivas, a los impulsos irracionales. Es por eso que la impulsividad y la agresividad irreflexivas suelen estar relacionadas con la ausencia de restricciones morales. El apego es, por así decirlo, el espacio de la sensibilidad interpersonal en la vida moderna.

Profundicemos en esto. Hirschi destaca que la noción de “psicópata” suele ser muy problemática, pues es objeto de definiciones típicamente circulares: la anormalidad mental del psicópata se colige de su conducta antisocial y viceversa (Wooton, 1959). Pero, ¿hay algo a lo que podamos aferrarnos, aun en un caso límite como éste? “Desde este punto de vista, la carencia de apego a los demás no es solamente un síntoma de psicopatía, sino que *es* la psicopatía; la falta de conciencia es solamente otra manera de decir la misma cosa, y una de sus consecuencias es (o puede ser) la violación de las normas” (1969: 115-116). La salida de Hirschi a este dilema es, en última instancia, de carácter sociológico, ya que si la agresividad e impulsividad del ser humano no se despliegan caóticamente (pese a los episodios colectivos en que tales pasiones se desatan, como las guerras), es porque estamos regidos por una máxima que Durkheim resumió de modo admirable: “Somos seres morales en la misma medida en que somos seres sociales”. Así lo evalúa Hirschi:

“Esto puede interpretarse para expresar que somos seres morales en la misma medida en que hayamos ‘internalizado las normas’ de la sociedad. Pero, ¿qué quiere decir que una persona haya internalizado las normas de la sociedad? Por definición, las normas las comparten los miembros de esa sociedad. Por consiguiente, violar una norma es actuar de modo contrario a los deseos y expectativas de las demás personas. Si a una persona no le importan dichos deseos y expectativas, es decir, si es indiferente por ellos, en esa medida no sujetará su comportamiento a las normas. *Es libre para desviarse*” (1969: 18-19).

Es precisamente contra esa *libertad* que contiene el apego: es, por así decirlo, el límite de todo *fiat* de voluntad antisocial.

2.-) *Compromiso* (“*Commitment*”). Siguiendo a Hobbes, quien postulaba al miedo como principal factor impeditivo para cometer delitos, Hirschi cree que el compromiso es una expresión de ese “componente racional de la conformidad”. El compromiso se relaciona directamente con el *miedo a las consecuencias* de determinados actos. La inversión de tiempo y recursos en actividades convencionales y prosociales suele ser cuantiosa y excluyente. Entonces, su pérdida puede ser catastrófica, y la mera perspectiva de que ella acaezca, muy inquietante. No se trata acá de virtud y altruismo, sino del sentido común en acción, que se precave de las consecuencias indeseables.

“El concepto de compromiso supone que la organización de la sociedad es tal, que los intereses de la mayoría de las personas se verían amenazados si se entregasen a cometer actos delictivos. La mayoría de las personas, por el mero hecho de vivir en una sociedad organizada, adquiere bienes, reputaciones y posibilidades cuya pérdida no desea afrontar. Dichas acumulaciones son el seguro que posee la sociedad de que ellas obrarán conforme a las reglas. Sobre esta premisa se basan muchas de las hipótesis que tratan sobre los antecedentes de la conducta delictiva” (1969: 20-21).

Con razón, Hirschi destaca que la mayoría de los cursos de acción en la sociedad son convencionales. A tal punto es así, que las propias bandas delictivas, cuando de reclutar miembros se trata, ponen énfasis en que los novatos deben ser “honestos” y “confiables”, es decir, deben tener los valores mínimos de fidelidad al grupo.

3.-) *Participación* (“*Involvement*”). Todos optamos por diversos caminos a lo largo de nuestras vidas: estudiaremos sociología, jardinería, mecánica, ingeniería eléctrica, medicina, historia del arte, ebanistería, música, paleontología, administración hotelera o cocina internacional, según nuestras particularidades y circunstancias. Pero es imposible hacer todo eso a la vez. En numerosas ocasiones, ni siquiera elegimos, y es la vida (y sus demandas) la que nos empuja en una u otra dirección, esto es, la que nos obliga a elegir. Algunos quisieran ser muy versátiles: campeones deportivos y ases de las matemáticas, ermitaños de los bosques y maestros de escuela; todo al mismo tiempo. Es más que obvio que la versatilidad tiene límites muy claros y restrictivos, por más multifacéticos que seamos (o que creamos ser). La participación en un determinado género de actividades nos excluye de casi todo lo demás. Es inevitable. De hecho, es frecuente que *olvidemos* o *ignoremos* “todo lo demás”. Pues bien, algo similar sucede con la participación de un individuo en actividades convencionales: estar absorto en ellas, obviamente lo aleja del comportamiento desviado, no por “virtud” sino, sencillamente, por falta de oportunidades y de tiempo. Tal como señala Hirschi al respecto:

“La presunción, ampliamente compartida, es que una persona se puede hallar sencillamente tan ocupada en sus asuntos convencionales como para no encontrar el tiempo necesario para comprometerse en una conducta desviada. La persona que participa en actividades convencionales se halla sujeta a citas, plazos, horas laborales, planes y cosas por el estilo, de tal manera que rara vez se le presenta la oportunidad de cometer actos delictivos. En la medida en que esté sumergido en sus actividades convencionales, no podrá ni siquiera pensar en los actos desviados, ni menos, en darle curso a sus inclinaciones” (1969: 22)

A fomentar este aspecto del vínculo social apuntan las típicas medidas que son propias de cierta retórica de la prevención: instalaciones deportivas y recreativas, las actividades culturales y comunitarias, la lucha contra la deserción escolar, en fin, todo aquello que propenda a evitar que los muchachos queden entregados a su suerte y a los imperativos del ocio callejero.

4.-) *Creencias* (“*Beliefs*”). En claro contraste con las teorías subculturales, la perspectiva de las teorías del control asume que en la sociedad existe un sistema normativo *común*, incluso para quienes han violado la ley más o menos gravemente.

Todos, con independencia de las posturas críticas que podamos tener respecto del orden social, tendemos a creer -al menos parcialmente- en su legitimidad (por menguada que nos parezca). Esto no es menos claro en el caso del delincuente común. Por cierto, se trata de valores en los que el individuo fue socializado, “quizás imperfectamente” cual destaca Hirschi: “En otras palabras, no sólo suponemos que el desviado *ha* creído en dichas reglas, sino también suponemos que él cree en dichas reglas, aun cuando las viola” (1969: 23). Es por eso que la conducta conformista se asienta en gran medida en dicha creencia. Como señala Hirschi, la pregunta pertinente sería entonces: “¿por qué alguien atentaría en contra de valores en los que cree?” y no, como sostienen otras teorías criminológicas, “¿por qué los individuos difieren acerca de la conducta deseable o admisible?”

Hirschi admite que la teoría mertoniana de la anomia resuelve parcialmente el problema de por qué alguien, aun encontrando censurable el robo, llega a cometerlo. Se supone que, en tal caso, es *la frustración* la que permite salvar el obstáculo de la creencia predominante. Sin embargo, el problema fundamental de por qué la mayoría no llega a delinquir permanece irresuelto. Hirschi lo plantea así: “(...) si tanto el infractor como el no infractor creen que el acto desviado es inaceptable, ¿cómo explicamos el hecho de que uno lo comete y el otro no?” (1969: 23-24). Según Hirschi, las teorías del control han ensayado dos respuestas posibles a este problema:

-Mediante la idea de la “demencia semántica”. Ésta consiste en una clara disociación “entre las facultades racionales y el control emocional”. Hirschi recuerda que se trata de un rasgo frecuentemente atribuido a los psicópatas. Así, en este contexto, las creencias son manejadas en el bagaje del individuo como “meras palabras”, que le dicen más bien poco y, por lo mismo, son claramente ineficaces desde la perspectiva del control. Quien no ha tenido la oportunidad de entrevistarse, por ejemplo, con individuos especialmente violentos y de verlos inmersos en esa demencia semántica, se ha perdido una excelente oportunidad para poner en movimiento su propia “psicología criminal”.

-Mediante la “racionalización”, por la cual el individuo puede violar la ley y mantener inalterable su creencia en ella. Esta perspectiva fue eficazmente defendida en los años cincuenta por dos publicaciones muy conocidas: en primer lugar,

tenemos las “verbalizaciones” a que se refiere Donald Cressey en su libro *Other People's Money* (1953), que es un estudio de psicología social sobre las malversaciones; quienes se apropian de dineros que les fueron confiados, suelen “justificar conceptualmente”, de una forma psicológicamente muy eficaz, el desvío o apropiación de tales fondos. En segundo lugar, aparecen en 1957 las “técnicas de neutralización” de Sykes y Matza, de las que hemos hablado ya. Pero esta no es una explicación satisfactoria para Hirschi:

“Tanto Cressey como Sykes y Matza opinan que la frustración que incita a hacer el esfuerzo hacia la neutralización también proporciona la fuerza motivadora que da por resultado el posterior acto desviado. En consecuencia, sus planteos son *teorías de la frustración*. La neutralización es difícil de asumir para un planteamiento que se adhiera fuertemente a los supuestos de las teorías del control, debido a que en éstas no hay una especial fuerza motivadora que explique la neutralización. (...) La cuestión se convierte entonces en ¿por qué neutralizar?” (1969: 24; las cursivas son nuestras).

Para Hirschi, la dificultad surge del hecho de que estas teorías de la frustración suponen la omnipresencia de “obstáculos morales”, los cuales obligan al sujeto a realizar un esfuerzo considerable para “racionalizarlos” o “neutralizarlos”. Sin embargo, nuestro autor advierte que son numerosas las personas que tienen un total desafecto por las normas sociales y que no necesitan desplegar grandes esfuerzos para librarse de su influjo. Esto podría leerse como un retroceso ante la idea de que las creencias (compartidas por delincuentes y no delincuentes) son un elemento esencial del vínculo social y, por ello, de la teoría del control. Pero Hirschi niega tal retroceso, pues no considera -como ocurre, a su juicio, con Cressey, Sykes y Matza- que quien comete un acto delictivo recurre a las verbalizaciones y neutralizaciones deliberadamente, con el fin de justificar *lo que desea hacer*. Lo dice claramente: “En contraste, suponemos que las creencias que le permiten a un individuo cometer actos delictivos son *inmotivadas*, en el sentido de que él no las construye ni las adopta con el fin de facilitar la consecución de fines ilícitos” (p. 25).

LOS ELEMENTOS DEL “VÍNCULO SOCIAL”, SEGÚN HIRSCHI

	Orientación básica	Consecuencia
APEGO	Vinculación afectiva con los otros	Internalización de normas
COMPROMISO	Conformidad racional	Evitación de las consecuencias desfavorables de los actos desviados
PARTICIPACIÓN	Desarrollo de actividades convencionales	Falta de tiempo y oportunidades para delinquir
CREENCIAS	Asunción de los valores sociales comunes	Incapacidad de actuar contra valores compartidos

A propósito de creencias, Hirschi decidió poner a prueba su planteo, esta vez en el ámbito de la imaginaria religiosa. Para ello, decidió aliarse con Rodney Stark, prestigioso sociólogo de las religiones. En un interesante artículo publicado en 1969, estos autores quisieron poner a prueba la idea de que la creencia en castigos después de la muerte ayudaba a la prevención de conductas delictivas en los jóvenes. Existían dos grupos a comparar: los que tenían una práctica religiosa activa (en el caso del estudio, asistencia a la iglesia los domingos) y los que carecían de ella. ¿Qué indicaba la opinión intuitiva, de sentido común? Que los primeros estaban más llanos a aceptar *principios éticos* que los segundos (por supuesto, no importaba que esto se diera sólo como resultado del temor a la cólera divina *post-mortem*; lo relevante era la internalización de las normas y respeto por ellas). Ahora bien, ¿qué descubrieron Hirschi y Stark? Pues, que los asistentes regulares a la iglesia *no* tienen una mayor conciencia ética que los no asistentes, sino tan sólo un más desarrollado respeto por la autoridad convencional; aquellos son más proclives a dar crédito a las nociones sobrenaturales de castigo ultramundano, pero no necesariamente tienen un compromiso ético superior. Naturalmente, esto es sólo un primer vistazo al problema de la relación entre creencias religiosas y delito, pero permite comprender que, para una teoría criminológica del control, lo relevante es la asunción de valores comunes más que el contenido estricto de determinadas creencias. Al mismo tiempo, los no asistentes tampoco exhibían (necesariamente) un deterioro de sus vínculos sociales que permitiese predecir delincuencia en sus vidas futuras (vid. Hirschi y Stark, 1969).

Hacia una teoría compleja del control

Claire Taylor (2001:377) sostiene que el concepto de control social en Hirschi fue mucho más coherente que el que venía prevaleciendo en la sociología estadounidense desde *Social Control* (1901), la obra pionera de Edward A. Ross (vid. Sánchez, 2019: 58-65). Por cierto, la noción de Ross fue simbólica y políticamente crucial, mostrando lo perplejo que podía encontrarse un hombre piadoso, que quería hacer ciencia social ante el espectáculo desconcertante de la vida moderna. Dicha noción resultaba demasiado vaga si era puesta en tensión en las arenas criminológicas. Siguiendo a Wrong (1961), que escribió su famoso ensayo acerca de la *sobresocialización* del concepto del individuo en la sociología moderna, ya en 1969 Hirschi pensaba que la profunda internalización de normas, como garantía de la conformidad, era una concepción superficial y poco operativa.

De cualquier modo, Hirschi sostiene que mientras más firmemente esté atada una persona a la sociedad convencional por la vía de alguno de estos elementos del vínculo o lazo social, probablemente lo estará también por uno de los otros. Es por eso que opta por relacionarlos, buscando determinar cómo interactúan entre sí. Veamos a continuación los binomios que plantea:

1.-) *Apego versus compromiso*. Si bien el apego puede ser una fuerza impeditiva en lo tocante a la comisión de delitos, en ocasiones puede operar en el sentido exactamente contrario. En efecto, muchas veces los lazos con los pares (o con los padres) son criminógenos, en la medida en que se insertan en un contexto cultural que no desapruueba lo suficiente (o que no desapruueba en modo alguno) la conducta desviada. En tal caso, por ejemplo, el joven de clase de baja deberá romper con sus apegos precisamente en vistas de tener un mayor *compromiso* con actividades convencionales. Es el típico caso en que los afectos contienden con la conformidad. De hecho, ciertos estudios de movilidad social revelan que el “ascenso” puede estar relacionado con el rompimiento de determinados apegos y con la asunción de valores instrumentales. Según Hirschi los que se hallan atados a la conformidad *por razones instrumentales*, tienen menores probabilidades de hallarse atados a la conformidad *por lazos emocionales*, a diferencia de lo que ocurre con la mayoría de los individuos conformistas.

2.-) *Compromiso versus participación*. Se trata de los elementos que, a nuestro juicio, son los más complementarios en cuanto factores impeditivos de conductas desviadas. La participación en actividades convencionales da una mayor eficacia a los aspectos racionales del compromiso y a su constante evitación de consecuencias indeseables. Para Hirschi, este es un punto en el que su teoría del control se muestra más adecuada que las precedentes; de hecho, *el compromiso limita las oportunidades* de cometer delitos. Este punto es clave para la comprensión del enfoque: a Hirschi le interesa ir más allá de lo que señalan las teorías del control precedentes, para las cuales las oportunidades parecen distribuirse al azar, a todo lo largo de la población estudiada.

3.-) *Apego versus creencia*. Estos dos elementos pueden ir en un sentido totalmente independiente. En ocasiones, la creencia en las normas puede ser más decisiva que los afectos; pero es evidentemente más criminógena la primacía del apego, cuando éste se da en contextos subculturales o de socialización favorable a la comisión de delitos. Del mismo modo, por más fuertes que sean las creencias *desviantes*, su poder es muy reducido ante un apego que se desarrolla en un contexto de conformidad.

Hirschi está consciente de que el modelo original del control es simple y hasta cierto punto se justifican algunas críticas como las que ha resumido Charles Tittle:

“Las teorías del control generalmente ignoran las motivaciones, o la fuerza de las motivaciones, en la conducta criminal, asumiendo que todos están lo suficientemente inclinados al crimen como para que sea necesario tratar dicha cuestión como una variable aparte. Algunos conciben los distintos grados de motivación como una contingencia importante, pero generalmente no especifican cuán fuerte debe ser la motivación respecto a los diferentes grados de obligación para que el crimen se produzca. Claramente, este es un aspecto de la teoría que se beneficiaría con la incorporación de argumentos causales de otras teorías sobre la motivación criminal. A su vez, muchas de las teorías alrededor de este tema se centran exclusivamente en el proceso central de control, olvidando las contingencias que pueden entrar en juego (Tittle, 2017: 17).

Las motivaciones, en efecto, parecen estar ausentes, salvo en aspectos puntuales del enfoque situacional de Briar y Piliavin, y también en el caso de Matza. Pero, el “¿por qué lo hacen?” sigue siendo una pregunta legítima que formular a la mayor

parte de los teóricos del control. La imagen de una capa de civilización que contiene (mal o bien, según los casos) un fondo indómito de impulsos animales criminógenos, no da cuenta del amplio abanico de motivaciones que subyacen a los diversos comportamientos desviados. Para esa visión, una vez que dicha capa de civilización se debilitaba o desaparecía, entonces la conducta delictiva no hacía más que materializarse. Algo que era inherente a determinados sujetos, *que estuvo siempre ahí*, comparecía inevitablemente ante la ausencia de restricciones externas o de normas culturales internalizadas. Cual comentaba David Smith, un libro como *Causes of Delinquency* produce un efecto extraño, pues “no proporciona ninguna motivación para delinquir, más allá de la ausencia de controles” (1995: 39).

Hirschi, por su parte, no parece demasiado incómodo con todo esto; admite que la objeción es pertinente, pero cree que no llega al núcleo de la cuestión abordada por las teorías del control: éstas no tienen por qué dar explicaciones para las que no fueron diseñadas, pues para ellas, “la desviación nunca ha sido problemática”. Volvemos entonces al planteo inicial: las motivaciones (¿por qué lo hacen?) nunca han sido la preocupación central de esas teorías. La interrogante es “¿por qué no hacemos nosotros?”. De acuerdo con Hirschi, *hay mucha evidencia de que lo haríamos si nos atreviésemos*.

En realidad, no hay ninguna evidencia de que el autor de *Causes of Delinquency* esté equivocado cuando asume, como base de su visión del control social, a la antropología hobbesiana. Pero es cierto que la postura de Hirschi no goza de buena prensa en un sector influyente de la criminología latinoamericana (muy distinto es el caso de España). En nuestros tiempos, la idea de que “el temor al otro” no sólo es fundante del orden social, sino que además está plenamente justificada por los hechos, dista mucho de ser simpática o popular entre los sociólogos y los criminólogos críticos. En las ciencias sociales de hoy, Rousseau goza de mucha mejor fama que Hobbes.

Un aporte decisivo, pero inesperado: Ruth R. Kornhauser y las teorías del control

Clasificando las teorías sociológicas sobre la delincuencia

Social Sources of Delinquency (1978), de la socióloga Ruth Rosner Kornhauser, es uno de los libros más relevantes de la criminología sociológica estadounidense y, al

mismo tiempo, es muy poco conocido fuera de dicho ámbito. Su interés radica, ante todo, en que ofreció una clasificación de las principales teorías criminológicas de su tiempo, desde una perspectiva muy original y que a la larga fue muy influyente. Kornhauser pudo tener una repercusión mayor si hubiese publicado antes sus ideas; aunque *Social Sources of Delinquency* (en adelante, SSD) es una versión de su tesis doctoral de 1975, en la Universidad de Chicago, lo cierto es que ella había difundido de modo informal un *paper* en 1963, rescatado recientemente (vid. Kornhauser, 2015), y en el que aborda el problema teórico representado por la delincuencia juvenil. Fue tal “manuscrito de 1963” (hoy célebre con dicho nombre), pergeñado durante su permanencia en la Universidad de Berkeley (vid. Dooley, 2015), el que influyó decisivamente en Travis Hirschi, dándole una mayor radicalidad a su propia teoría del control. Por supuesto, con encomiable honradez, Hirschi cita a Kornhauser, pero faltaba “el gran libro” en que los lectores pudiesen encontrar el núcleo de las ideas de ésta. Sociólogos tan importantes como Edwin Lemert, David Matza y Sheldon Messinger, también reconocieron su deuda con el influjo californiano de Kornhauser. La razón de este retraso en difundir públicamente sus ideas (lo que se extiende a su proceso de titulación), se explica por los graves problemas de salud que nuestra autora debió enfrentar, afectando su productividad (que no su lucidez). De allí que SSD se publicara recién en 1978, aunque algunas de sus ideas circulaban mucho antes entre algunos criminólogos de nota. En 1984, Kornhauser pone a disposición de los colegas una versión revisada de SSD, pero no puede participar muy activamente del debate suscitado por la misma, en razón de su delicada salud. Fallece finalmente en 1995, ensombreciendo el ánimo de todos los que sabían de su dramática condición.

En SSD, Kornhauser distingue dos grandes modelos de teoría criminológica:

1.-) *El de la desorganización social*. Esta perspectiva asume como propios tres supuestos básicos: existe una *naturaleza humana*, la socialización nunca puede ser perfecta y la variabilidad cultural está sujeta a límites (Kornhauser, 1978: 38). En efecto, los individuos aparecen movidos ante todo por consideraciones utilitarias y hedonistas, más allá de su ubicación geográfica e histórica. Al mismo tiempo, toda socialización es imperfecta porque sufre las interferencias de la desorganización social, también descritas por la Escuela de Chicago: deterioro de la ciudad, depauperación de los barrios, *guetización* de los inmigrantes, formación de bandas

juveniles, etc. Finalmente, la variabilidad cultural no es infinita, porque pueden verse replicadas las mismas prohibiciones básicas en toda suerte de sociedades, tanto modernas como premodernas. Ningún grupo humano interesado en su cohesión y supervivencia puede tolerar robos, homicidios, agresiones y violaciones de modo incontrolado, por rudimentario que sea su sistema jurídico.

¿Cuáles son las teorías que, a juicio de Kornhauser, deben ser incluidas en la perspectiva de la desorganización social? Pues se reducirían a tres:

a) Obviamente, la amplia constelación de la Escuela de Chicago (Park, Burgess, Thrasher, Shaw y McKay, entre otros), pero en directa relación con las teorías del control (Reckless, como vimos, es una figura que mantuvo una suerte de “doble militancia” en este sentido).

b) La tradición inaugurada por Robert K. Merton y que podemos llamar de “tensión criminógena”; las metas culturales de éxito económico (vgr., el Sueño Americano), actúan como elemento coactivo, y generan un conflicto insoluble si tomamos en cuenta que los medios para acceder a tales metas son limitados. Merton invocó el concepto de *anomia*, de clara filiación durkheimiana, aunque con tintes muy particulares, que lo alejan del concepto propuesto por el teórico francés. Para Kornhauser, esta visión es uno más de los aspectos que asume la teoría de la desorganización social, cuando tiene que encarar su papel en las sociedades complejas.

c) Las teorías del control, desde Reiss a Hirschi. Ahora bien, Kornhauser innova ampliamente en lo que se refiere a concebir la filiación de algunos textos criminológicos. Por ejemplo, el clásico *The Gang*, de Frederick Thrasher (1927), que tradicionalmente es asignado sin más a la Escuela de Chicago y como “precursor” de las teorías de las subculturas (vid. Sánchez, 2016: 27-31), para nuestra autora forma parte del más preclaro linaje de las teorías del control: si las bandas juveniles son una palmaria expresión del deterioro urbano y de la *guetización* subsecuente, debe entenderse que estas criminógenas circunstancias se explican porque la desorganización social *impide o debilita* el control personal o familiar (como querían los planteamientos de Nye o Reckless). En cierto modo, la lectura de Kornhauser nos permite entender mejor lo que Thrasher escribía en 1933, cuando evaluaba la recepción de su estudio publicado seis años antes:

“La pandilla es claramente un signo de desorganización comunitaria. Junto con otros factores personales y sociales en el área intersticial (productora de delito) juega un rol importante en la desmoralización de la juventud y la facilitación de la delincuencia y el crimen. Sin embargo, la solución al problema de las pandillas está íntima e inextricablemente ligada con la cuestión más amplia de la prevención del delito, aplicada a todos los factores que contribuyen a la delincuencia de un área de esta clase” (2010: 112; las cursivas son nuestras).

Cuando Thrasher alude a la “desmoralización de la juventud” está abriendo las puertas a una interpretación como la que ha hecho Kornhauser, para quien los barrios deteriorados, el hacinamiento y demás problemas asociados a las zonas urbanas depauperadas (1978: 51), son más claramente inteligibles cuando se les analiza desde la perspectiva del control (o de su ausencia). No es extraño que el libro de Kornhauser promoviera una revisión histórica en torno a la sociología del delito en la Escuela de Chicago, y hasta una especie de regreso en toda regla a un debate criminológico en el que parecía estar desempeñando un rol secundario desde fines de la Segunda Guerra Mundial (nos referimos, claro está, a la perspectiva de la desorganización social y no a la influencia de los *neochicagoans* en el interaccionismo simbólico y en la “teoría del etiquetamiento”), promoviendo una controversia que sigue en pleno desarrollo (vid. Bursik, 1988 y 2015; Kubrin, 2015; Kubrin y Weitzer, 2003).

2.-) El modelo de la *desviación cultural*. Cabe aclarar que la fórmula “desviación cultural” fue introducida por Kornhauser al léxico del debate criminológico (Maahs, 2019: 513), y es en la que incluye a la teoría de la asociación diferencial de Edwin H. Sutherland (1939) y a la teoría del conflicto cultural, de Thorsten Sellin (1984[1938]). Aquí los supuestos son muy distintos a los del primer modelo: *no existe una naturaleza humana*, la socialización puede ser perfectamente exitosa y la variabilidad cultural es ilimitada (al menos, tal es la caracterización propuesta por Kornhauser). Desde este punto de vista, Sutherland y Sellin plantean que la delincuencia se produce por una *adecuada socialización (no por su defecto): esto es, por una perfecta internalización de determinados valores* que son delictivos por sí mismos (Sutherland) o porque entran en conflicto con la sociedad mayoritaria (Sellin).

Sellin daba un ejemplo muy citado en la literatura criminológica: el del padre siciliano recién llegado a los Estados Unidos, que venga una “afrenta” amorosa

sufrida por su hija... con la muerte del ofensor. Cuando la policía le detiene, el padre no sale de su asombro, pues él ha actuado según lo *socialmente esperable y exigible* en su añorada Palermo natal. En este caso, el delito es claramente el resultado de un conflicto de culturas. En la misma línea, Sutherland cita ciertos crímenes tribales en la India, donde la exigencia social de derramamiento de sangre se impone a las reticencias del individuo (si es que existen). En estos ejemplos, Kornhauser ve en acción la idea de variabilidad cultural ilimitada; más que por una socialización defectuosa, los delitos se producen acá por una socialización exitosa, pero que deviene criminógena en la medida en que los valores transmitidos e introyectados entran en conflicto con otros. Es por eso que Sutherland, al hablar de una *organización social diferencial*, está planteando un enfoque del todo opuesto al de la desorganización social. Ésta supone un conjunto de valores sociales comunes; aquella, simple diversidad cultural potencialmente conflictiva.

Junto a estos dos grandes modelos, Kornhauser aborda *las teorías de las subculturas delictivas* (que bien podrían considerarse una variante del modelo de la desviación cultural). La autora tiene especialmente en vista a los planteos de Cohen (*Delinquent Boys*) y Cloward y Ohlin (*Delinquency and Opportunity*). Admite que son teorías que han contribuido al desarrollo de la criminología sociológica, pues han asentado la idea de la *socialización criminógena*, como contrapeso a ese venerable fetiche (universitario y de sentido común) que era la *socialización defectuosa*. Pero esta “literatura subcultural” adolecería de un significativo problema: presenta una imagen de las bandas delictivas que exagera su cohesión y, por lo mismo, los poderes de socialización que de ellas se derivan: “En esta variante, las bandas delictivas exhiben una estructura tan completamente integrada y poseen una cultura tan monolítica y coercitiva, que seguramente provocarían la envidia de cualquier otra colectividad en el mundo” (Kornhauser, 1978: 154-155). A veces es necesario recordar que tratamos con bandas juveniles urbanas y no con la Orden de los Caballeros Templarios.

Reconsiderando la propuesta teórica de Kornhauser

Hagamos un balance. La obra de Kornhauser relacionó a las teorías del control con el legado de la Escuela de Chicago, lo que tuvo efectos en ambas direcciones: en primer lugar, proponía a aquéllas un prisma macrosociológico, que reubicaba la

trama de vínculos sociales impeditivos, pulsiones e inhibiciones necesarias; todo ello, en el contexto más general de la dinámica urbana. Y, en segundo lugar, fue una especie de revulsivo para un renovado interés por el delito en términos de ecología urbana. Al mismo tiempo, fue tan influyente la contraposición de los dos modelos teóricos (y aceptada sin mayor discusión por Hirschi y demás autores de la misma línea), que se convirtió en una especie de *lingua franca* en la criminología estadounidense, hasta que nuevas reflexiones en torno al legado de Sutherland empezaron a cuestionarla, como veremos luego. Pero conviene enunciar las dos características centrales de la perspectiva teórica propuesta en SSD y que ejerce una influencia directa en nuestro tema:

I.-) *El papel secundario de las motivaciones* Cuando Kornhauser caracteriza y describe a las teorías de la desviación cultural, enfatiza -de modo crítico- algo que las atraviesa íntegramente, que representa lo mejor de ellas (entendiendo por tal su ingenioso despliegue de explicaciones). Se trata, claro está, de *las motivaciones* de los actores en las conductas delictivas. Por doquier nos encontramos con dichas motivaciones, junto a los deseos y a las propensiones de carácter criminal. Empero, Kornhauser se une a la tarea de Hirschi; a su juicio, la criminología sociológica debe mirar en otra dirección, una en que *las motivaciones tienen una importancia absolutamente subordinada*, pues ellas representan lo plural, lo cambiante, lo infinitamente maleable y, en gran medida, lo que está fuera del escrutinio sociológico. Las teorías del control, en cambio, van en busca de lo Uno, del elemento simple que aglutina en torno de sí la amplia constelación de motivaciones, pulsiones y propensiones: la ausencia o la presencia de control social. “Y eso es todo”, como se dice en la resolución sapiencial de antiguas anécdotas orientales.

II.-) *La necesidad de reformular la teoría de la desorganización social*. El quiebre de una sociedad consensual e integrada en torno a valores compartidos y aceptados por una abrumadora mayoría, fue uno de los grandes temas de la sociología estadounidense de los años sesenta y setenta. En esa línea, un reproche bastante común que se le hacía a Parsons y a su gran edificio teórico era haber subestimado el papel del conflicto y del cambio social (vid., por todos, Gouldner, 1973; en contra, Alexander, 1997). Para Kornhauser es claro que, a primera vista, una teoría como la de Hirschi se ubica dentro del ámbito de las visiones consensuales de la

sociedad; sin embargo, pensar el tema de la delincuencia *en términos de consenso y de quiebre del mismo* (el conflicto representado por “valores alternativos”, típicamente, por las subculturas criminales) nos aleja de la vía más fructífera hollada por la criminología contemporánea -la del control- y nos hace volver a enredarnos -quizás indefinidamente- en el laberinto de las motivaciones. Es por eso que su interés se centra en la *desorganización social*, tal como era entendida por los sociólogos de Chicago, especialmente por Shaw y McKay y su extensa investigación sobre las áreas de delincuencia, esa ambiciosa geografía del delito urbano que les dio justa fama. Kornhauser cree que estos autores iban en la dirección correcta, pero se quedaron atrapados en aquello que siempre manifestó la criminología sociológica de Chicago: su convicción de que el delito era una forma de *transmisión cultural*. Kornhauser no niega este plano del problema, pero cree que su propia perspectiva permite reencauzarlo en una dirección más fructífera, porque el planteo de Chicago reproduce indefinidamente la dialéctica consenso/conflicto, incorporando contradictoriamente ambas visiones en la teoría. ¿Por qué no optar por la sencillez de un único elemento, que es nada menos que el punto de intersección de todas las motivaciones y hasta de la ausencia de ellas? Ese elemento es obviamente el control social.

Es por eso que Kornhauser propone una reformulación del planteo de Shaw y McKay; la desorganización social debe ser evaluada en términos del control y de su eficacia, no de los valores compartidos o subterráneos. Si, en cambio, se sentaran las bases para establecer *indicadores de desorganización*, la criminología sociológica de Chicago desarrollaría todo su potencial explicativo y se alinearía con el progreso de la criminología del siglo XX, abandonando su papel de teoría postergada.

Hay un aspecto más que debe destacarse de este rescate que Kornhauser ha hecho del legado de la escuela de Chicago. Es algo que subraya Matsueda (2015) en un completo análisis de la criminología de nuestra autora, y que no siempre se ha destacado en su justa medida. Pues bien, el concepto mismo de *desorganización social* parecía haber caído en desgracia a ojos de los sociólogos; se convirtió en un lugar común el caracterizarla como una temática conservadora, comprometida con la mera defensa de lo establecido: un tópico de los criminólogos de derechas. Esta postura expresaba una síntesis y diagnóstico ofrecido por Ch. W. Mills (1943), que tuvo una enorme influencia en el gremio criminológico, por razones en las que no

podemos extendernos ahora. En su crítica, Mills comparaba a los representantes de la teoría de la desorganización social con “patólogos sociales”, un pequeño grupo conservador que todavía idealizaba la cohesión y homogeneidad de la *América liberal y protestante*...²⁵

Pero esto no dejaba de ser una caricatura; Matsueda destaca que, si hay algo que la sociología estadounidense le debe a Kornhauser, es lo de haber contribuido a desbaratar la noción de que los estudios sobre control y desorganización sociales ocultaban quién sabe qué pérfidas asociaciones con los detentadores del Poder. Caricaturas aparte, ya venía siendo hora de que la sociología volviese al estudio del carácter criminógeno de los barrios depauperados como tales, sin paternalismos y, sobre todo, sin complejos de culpa provenientes más del compromiso político que de la investigación sociológica.

²⁵ Se trata de un golpe bajo esgrimido por Mills, pues sabe de las raíces protestantes de la sociología estadounidense como tal. Gran parte de los pioneros (antes y después de la fundación del Departamento de Sociología de la Universidad de Chicago por Albion W. Small y su cohorte), o eran hijos de pastores protestantes o ellos mismos fungían como tales. Sus esfuerzos de comprensión y resolución de los “problemas sociales” provenían de ese cristianismo social y filantrópico que comenzó a fraguarse desde fines del siglo XIX (el “Evangelio Social” y la “Era Progresiva”). Sobre este punto, puede consultarse uno de nuestros trabajos (2019, especialmente los dos primeros capítulos). Una revisión monográfica del tema se encuentra en un libro de Cecil E. Greek: *Religious Roots of American Sociology* (Londres/ Nueva York, Routledge, 2019).

¿Por qué fue tan influyente este artículo en la posterior deriva de la criminología estadounidense? Pues, porque prestaba munición teórica a los *nuevos criminólogos* de los años sesenta, que querían dismantelar la idea de los “defectos de socialización”, reemplazándola por la de los “defectos de la sociedad”. Es lo que se explicita, por ejemplo, en un típico fragmento de Mills:

“Una de las formas más persuasivas de definir ‘problemas’ o de detectar la ‘desorganización’, lo es en términos de *desviación de las normas*. Se suele considerar que estas ‘normas’ son las normas de la ‘sociedad’. Más adelante veremos a qué tipo de sociedad se orientan. En ausencia de estudios sobre normas específicas en sí mismas, este modo de problematización libera al analista de la responsabilidad de ‘tomar una posición’ y le da un fundamento ‘democrático’ a su trabajo. Es significativo que, dado su interés en reformar la sociedad, que generalmente proclaman, estos escritores suelen asumir las normas que utilizan y, a menudo, las sancionan tácitamente. Hay pocos intentos de explicar las desviaciones de las normas en términos de las normas mismas, y no se afronta con rigor el hecho de que las transformaciones sociales implicarían también cambios *en ellas*” (1943: 169).

Estas palabras bien pudieron estar en el frontispicio de las posteriores publicaciones de sociología radical y criminología crítica, desde Richard Quinney y William Chambliss, en los Estados Unidos, hasta *The New Criminology* en el Reino Unido.

4.- El “giro conductista” en la sociología de la desviación.

El surgimiento de la “Social Learning Theory”

A continuación, vamos a revisar sumariamente algunas rectificaciones y ampliaciones que ha sufrido la teoría de Edwin H. Sutherland, en los cuarenta años que siguieron a su muerte, acaecida en 1950. Es que, pese a su viabilidad, los planteamientos de Sutherland dejaban algunas dudas en cuanto a los procesos de aprendizaje involucrados en ellos. Se entiende claramente el *qué* de la conducta desviada, pero no se entendía el *cómo* del aprendizaje desviante. De hecho, fue a partir de un intento por completar ese “vacío”, a mediados de los años sesenta, que comenzó a delinearse lo que se ha dado en llamar *teoría (criminológica) del aprendizaje social (Social Learning Theory)*; en lo que viene, la mencionaremos como “LST”), cuyo máximo exponente es el sociólogo estadounidense Ronald L. Akers. Por cierto, el de Akers es uno de los enfoques más conocidos e influyentes de la escena criminológica contemporánea. Este capítulo busca dar una semblanza general de los comienzos y desarrollo de la teoría, mostrando primero los hitos fundamentales de la historia de su formación.

La teoría de la asociación diferencial en Edwin H. Sutherland: leyendo *Principles of Criminology*

La teoría de la asociación diferencial *es la teoría* de Sutherland, *insinuada* en *The Professional Thief* y hecha *explícita* en su tratado básico, esto es, *Principles of Criminology*, obra que tuvo numerosas reediciones en vida de su autor y hasta

después de su muerte en 1950 (como la emprendida por sus discípulos, Donald Cressey y David Luckenbill). Es lo que podemos decir en primera instancia. Sin embargo, es necesario tomar en cuenta dos aspectos importantes:

1.-) La presentación de la teoría de Sutherland, sujeta a modificaciones por la evolución de sus ideas, se presta (y se ha prestado) a numerosas deformaciones y equívocos. A nuestro juicio, tales problemas se dan por el inconveniente de tomar todos los escritos de Sutherland como expresiones finales de su propuesta teórica, y no como “muestras” de distintas etapas de su pensamiento.

2.-) Si bien éramos dubitativamente conscientes de esas dificultades, no pudimos darle una expresión razonada y sistemática, hasta que leímos la aguda exposición de Debuyst, Digneffe y Pires sobre el tema (2008), de la que somos deudores en lo que sigue.

¿Qué nos dice, sintéticamente, la teoría de la asociación diferencial? Aunque ya volveremos sobre este punto, diremos que para tal enfoque se deviene delincuente por la vía del aprendizaje; más aún, por estar inmerso en una situación en que las definiciones *favorables* a la conducta delictiva son mayores que las *desfavorables*. Es un proceso que nada tiene de misterioso; es simplemente una cuestión de grado, intensidad y frecuencia. Contraponemos dos extremos: la agresiva banda juvenil de la esquina y la familia virtuosa, amorosa y ordenada; ¿qué tipo de definiciones serán más abundantes en uno y otro caso? Entonces, si bien todos estamos rodeados de esas definiciones favorables y desfavorables, no estamos expuestos a ellas en la misma medida. La génesis del delito, por tanto, tiene una importante cuota de *herencia cultural*, más que de la herencia biológica de que hablaban las diversas corrientes de positivismo criminológico.

Por supuesto, dicha herencia cultural es sólo un aspecto de la cuestión. La teoría pretende explicar la deriva criminógena de un individuo según su exposición, más o menos duradera o intensa, a las definiciones prodelictivas originadas en ambientes, cohortes o hasta grupos profesionales con los que se relaciona a lo largo de su vida. Lo decisivo será la frecuencia de la exposición.

Quedémonos por el momento con esa versión simplificada de la teoría. La cuestión que se plantea es la siguiente: el origen de la conducta desviada tiende a resolverse *en el nivel del psiquismo individual*, lo que *parece* desdibujar el carácter sociológico del enfoque de Sutherland. Pareciera apostarse demasiado a un terreno

que interfiere con el de la psicología. Sin embargo, y es lo que se hace particularmente claro en sus estudios de casos, los “contactos diferenciales” (en suma, el juego de las definiciones desfavorables primando sobre las favorables) requieren de un grupo u organización (formal o informal) en los que producirse. Eso por eso que el término “asociación diferencial” resulta equívoco, ya que su *enunciación* sugiere una explicación “colectiva” (asociación), aunque su *aplicación* sea individual (esto es, el sujeto que delinque en virtud de sus contactos diferenciales). Cabe decir que la teoría de Sutherland se adapta a ambos niveles, el colectivo y el individual; y no se nos escapa que la palabra *asociación* puede ser perfectamente asumida desde el punto de vista del individuo, es decir, desde las relaciones que él establece. Sin embargo, persisten la ambigüedad y tensión por la terminología empleada²⁶.

Pues bien, *Principles of Criminology* tuvo varias ediciones y Sutherland introdujo algunas modificaciones importantes a lo largo de ellas, lo que puede haber causado más de un malentendido. En el proceso de formulación de la asociación diferencial, debemos tomar en cuenta las ediciones de los años 1934, 1939 y 1947; esta última es la que corresponde a la teoría consolidada, ya que la asociación diferencial es definida en *nueve enunciados*, que es necesario comentar en

²⁶ Es aquí (aunque no sólo aquí) donde vienen en nuestra ayuda Debuyst, Digneffe y Pires. Primero, siguiendo a Cressey, que señalaba que lo central en la teoría de Sutherland eran los procesos de *interacción social*, estos autores proponen que ésta es un constructo que tiene dos “puertas de entrada” (y no identificarlas como tales es lo que habría generado tantos malentendidos), a saber (2008: 378):

-*El punto de vista de la decisión* (nivel de los sistemas sociales). Aquí lo crucial es la “organización social diferencial”, es decir, la organización de las comunicaciones diferenciales. Es el grupo, de extensión variable.

-*El punto de vista del individuo* (nivel de los sistemas psíquicos). Es aquí donde prima el concepto de “asociación diferencial” propiamente dicho.

Como se ve, contrariamente a nuestras aprensiones, el término asociación diferencial puede utilizarse a nivel del impacto en los sistemas psíquicos individuales; eso, en el entendido de que existe una contraparte, la *organización diferencial*. Así abarcamos tanto el conocimiento de sentido común (sobre las “malas compañías”) como también la base anti-intuitiva de la teoría, especialmente en lo que concierne al delito de cuello blanco (el delito como un proceso de aprendizaje *normal*).

En segundo lugar, y tomando en cuenta las dificultades que surgen con el restringido término “asociación” (que requiere, por ejemplo, el contacto físico con otros delincuentes o la relación inmediata y cercana), Debuyst, Digneffe y Pires proponen rebautizar la teoría es este modo: “comunicación-asociación diferencial” (CAD). En el proceso criminógeno es tan importante el proceso de *comunicación de las definiciones*, que no puede omitírsele. Así, “CAD” da cuenta de las dos puertas de entrada de la teoría, lo que la hace, a nuestro juicio, mucho más inteligible.

lo que viene. Aquí seguiremos en parte el excelente trabajo comparativo que Debuyst, Digneffe y Pires han hecho de aquellas ediciones, por cierto, matizado con nuestros puntos de vista. Es decir, la estructura es la de esos autores y los comentarios son nuestros; ello, para que no se achaque a Debuyst, Digneffe y Pires la responsabilidad por los errores que podamos cometer. Analizaremos a continuación los nueve puntos de la famosa edición de 1947:

1.-) *El comportamiento delictivo es aprendido*. No es hereditario. Es algo que se adquiere, especialmente cuando exige ciertas habilidades especiales. No se inventa; el bisoño delincuente se incorpora a la tradición que le precede.

La fórmula de 1947 es muy escueta. Eran más sustanciosas las de 1934 y 1939: en la primera, se explicita que *toda persona* puede aprender el comportamiento delictivo, pues en general podemos incorporar cualquier modelo de conducta *a nuestro alcance*; la segunda es incluso más esclarecedora, pues señala que los procesos que producen el comportamiento delictivo *sistemático* son los mismos que en el comportamiento no delictivo. Como es obvio, excluye la criminalidad que pudiéramos llamar *fortuita*. Y, sobre todo, destaca que lo único que varía es *el contenido* del aprendizaje y no su naturaleza, por lo que niega toda especificidad ontológica al delito.

2.-) *El comportamiento delictivo es aprendido en interacción con otras personas en un proceso de comunicación*. Básicamente se está hablando de la comunicación verbal, aunque Sutherland no descarta la gestual. Aquí el cambio de los términos introducidos por el sociólogo es drástico. En 1934, sostiene que la adopción de uno u otro modelo de comportamiento depende de las inconsistencias o falta de armonía en las influencias que orientan al individuo. Ello se parece a los enfoques de patología social que eran tan comunes en la criminología precedente. En 1939, en cambio, su postura se asemeja un poco más a la fórmula “definitiva”, pues indica que lo relevante es el proceso de asociación *sistemática* con quienes cometen delitos o con quienes no lo hacen. De nuevo, la enunciación de 1947 resulta más acotada, lo que enfatiza la *normalidad* del comportamiento delictivo en el contexto del aprendizaje. Es precisamente este punto el que recalca Sutherland también en 1947, en un fragmento que justifica la cita:

“En un área en la que la tasa de delitos es alta, es muy probable que un chico que es sociable, gregario, activo y atlético tenga contactos con otros chicos en el vecindario, aprenda de ellos comportamientos delincuentes y se vuelva miembro de una banda organizada; en el mismo vecindario, un chico con rasgos psicopáticos que sea solitario, introvertido e inactivo, puede quedarse en su casa, no vincularse con los otros en el vecindario y no volverse delincuente. En otra situación el joven sociable, atlético y agresivo puede hacerse miembro de un grupo de Boys Scouts y no involucrarse en conductas delictivas” (Sutherland, 2011: 121).

3.-) *La parte principal del aprendizaje del comportamiento delictivo tiene lugar al interior de grupos personales íntimos.* Sutherland, por tanto, creía que los medios masivos de comunicación tenían un papel poco relevante en la génesis del delito. Por supuesto, se trata de una afirmación que desafía una idea muy extendida entre los criminólogos (sobre todo franceses) de fines del siglo XIX y principios del XX, para los cuales la “seducción” y “contagio” criminales de la prensa eran muy importantes (Aubry, Tarde y sus epígonos). Sin duda, la de Sutherland es una afirmación audaz; pero lo parece menos si clarificamos los términos, al analizar un ejemplo contemporáneo: la televisión. Es muy posible que ésta despliegue y estimule apetitos criminógenos, pero no tiene eficacia cuando se trata *del aprendizaje mismo* del comportamiento delictivo (este punto se deja explicar fácilmente por los enunciados 4 y 6), en el que siempre tendrá primacía el entorno inmediato.

En 1934, nuestro autor había recurrido a un esquema muy general, pero fructífero: es en el *conflicto cultural* donde reside la explicación del comportamiento delictivo. Esto muestra hasta qué punto Sutherland era, a esa fecha, tributario de la Escuela de Chicago y del enfoque sustentado en la teoría de la desorganización social. En 1939, por su parte, se enuncia a la asociación diferencial con rango eminentemente *causal*: el desarrollo de todo comportamiento criminal nos remite siempre a ella.

4.-) *Cuando el comportamiento delictivo es aprendido, el aprendizaje incluye dos aspectos: a) las técnicas de comisión del delito, que son algunas veces muy complicadas y otras muy simples; b) la dirección específica de los motivos, impulsos, racionalizaciones y actitudes.*

Es llamativo el cambio de este enunciado a lo largo de las ediciones de *Principles*. En la de 1934 se sigue la vía del conflicto cultural, interesante perspectiva que Sutherland abandona después en beneficio de la concisión y la exactitud. ¿Qué

se dice en 1934? A medida que aumentan los conflictos de modelos culturales, más probabilidades hay de que el comportamiento individual se torne *imprevisible*. La previsibilidad de la conducta humana puede darse por sentada, en términos genéricos, en las sociedades homogéneas, tradicionales. Las sociedades modernas, en cambio, vuelven aquella una hipótesis problemática. Aquí se cierra el planteo de enunciados de 1934. En lo sucesivo, Sutherland tomará una dirección distinta y buscará hacer de la asociación diferencial un modelo de explicación satisfactorio de la criminalidad habitual.

Es muy diferente el enunciado de 1939, que ya se parece mucho al “espíritu” de los enunciados de 1947, pues se señala que el compromiso con la conducta delictiva sistemática depende, en general, de la frecuencia y consistencia de los contactos con modelos de comportamiento criminal

5.-) *La dirección específica de los motivos e impulsos es aprendida a partir de las definiciones favorables y desfavorables a los códigos legales.*

Es aquí donde vemos que el enunciado de 1947 hace la reafirmación más enérgica y conocida de la asociación diferencial. Pero, al mismo tiempo, reintroduce la cuestión del conflicto cultural, que puede dar eficaz cuenta de la “dirección específica” –como dice- de las *definiciones* (favorables o no a la conducta desviada).

En 1939 el planteo era más amplio y, hasta cierto punto, menos críptico. Allí, Sutherland sostenía que las diferencias conductuales entre los individuos pueden explicarse en términos de asociación diferencial. Es decir, las características personales y las situaciones sociales *no explican* el delito; ellas son el telón de fondo de un elemento más importante, cual es la asociación diferencial, que depende de dos aspectos mucho más decisivos a nivel del individuo: la frecuencia y consistencia de los contactos con modelos de comportamiento delictivo.

6.-) *Una persona deviene delincuente a causa de un exceso de definiciones favorables a la violación del derecho por sobre definiciones desfavorables a la violación del derecho.* La verdad, todos somos influidos por estas diversas clases de definiciones; lo que hace la diferencia, y se transforma en un factor causal, es la *cantidad* de cada una de ellas. Sutherland recuerda a las conductas *neutras* que carecen de incidencia en el

surgimiento del delito. Y son las neutras las que usualmente son tomadas por desfavorables a la vulneración del orden jurídico.

En 1939, Sutherland sostiene que el conflicto de culturas es la causa subyacente de la asociación diferencial y, por tanto, de la conducta criminal sistemática. Es significativa la convergencia de este enunciado con la obra fundamental de Thorsten Sellin, *Culture, Conflict and Crime*, de 1938, dada la recíproca influencia teórica que produjo el frecuente intercambio entre Sellin y Sutherland (vid. Serrano Maíllo, 2018).

7.-) *Las asociaciones diferenciales pueden variar en frecuencia, duración, prioridad e intensidad.*

Sin embargo, en la edición de 1939, señala que la *desorganización social* es la causa básica del comportamiento delictivo. Eso lo muestra todavía dentro de la esfera más “ortodoxa” de la sociología criminal de la Escuela de Chicago. Es, además, el último enunciado de 1939.

Se impone aquí una puntualización necesaria. Es cierto que la asociación diferencial parece una negación de la *desorganización social*; no obstante, Sutherland nunca renunció a este factor explicativo, pese a dejarlo fuera (a nuestro juicio, más bien, lo deja implícito) de los enunciados de 1947. Es por eso que, en 1949, en *White Collar Crime*, hace esta declaración:

“La asociación diferencial es una explicación hipotética del delito, desde el punto de vista del proceso por el cual una persona es iniciada en el delito. La desorganización social es también una explicación hipotética del delito, *desde el punto de vista de la sociedad*. Ambas hipótesis son compatibles entre sí y una es la contrapartida de la otra. Ambas se aplican al delito común, así como a los delitos de cuello blanco” (Sutherland, 2009: 340; las cursivas son nuestras).

8.-) *El proceso de aprendizaje del comportamiento delictivo por asociación con patrones delictivos y antidelictivos involucra todos los mecanismos que están involucrados en cualquier otro aprendizaje.* Por eso el aprendizaje del delito es más que simple imitación: es asociación y comunicación, a la vez.

9.-) *Aunque el comportamiento delictivo es una expresión de necesidades y valores generales, no es explicado por esas necesidades y valores generales, dado que la conducta no delictiva es una expresión de las mismas necesidades y valores.*

Nuevamente, estamos ante una idea fuerte de la sociología de la desviación en Sutherland (en clara punta polémica con la criminología positivista). Aunque no todos siguen los dictados de la conducta delictiva, no hay en aquellos que lo hacen un conjunto diverso de objetivos y preferencias que sean claramente distinguibles de los que se encuentran en la sociedad en general. En ello radica la normalidad del delito.

Ahora bien, Sutherland se propone la elaboración de una “teoría *general* del delito”. Esto trae varias consecuencias, que es necesario señalar para evitar malentendidos:

-No es una teoría que pretenda hacerse cargo de *todos* los delitos, satisfaciendo todas las hipótesis concebibles. Eso equivaldría a suponer que una teoría puede dar cuenta de la totalidad del comportamiento humano, lo que es muy improbable. Más aún si se trata de una conducta definida a torno a un fulcro *convencional* tan variable como la ley penal. De allí que las supuestas “objeciones” a la teoría, dadas por el delito solitario psicopático o la patología individual criminógena, por ejemplo, sólo nos hablan de la multiforme variedad del comportamiento humano y de la ambigüedad de la noción de delito, pero no invalidan una teoría general de la conducta desviada.

-Por el contrario, la teoría busca explicar las grandes cifras de la criminalidad común, tanto de la que es evidente (el delito callejero, por ejemplo), como de la que permanece más o menos oculta (el delito de cuello blanco). También debiera hacerse cargo de la criminalidad que no es registrada o permanece impune (la llamada “cifra negra”).

-Asimismo, la teoría no estaba concebida en términos *predictivos*, sino como una explicación de los mecanismos generales que favorecen o posibilitan la conducta delictiva. Es, por así decirlo, una constatación *a posteriori*. Ante las críticas que esto podría suscitar, bien pudiera Sutherland haber contestado que su teoría no estaba obligada a *descender* al nivel empírico en forma de predicciones verificables. No trata de identificar factores etiológicos, sino que ve la desviación como un *proceso* global que se resiste a ser seccionado. (Debuyst, Digneffe, Pires, 2008: 377).

El “paso al acto” delincuente es la culminación de ese proceso. Como bien anota el profesor italiano Adolfo Ceretti, sintetizando el planteamiento de Sutherland: “La diferenciación de los niveles de explicación significa que, si la explicación causal es conducida a un nivel particular, por ejemplo, el individual, los otros niveles deben ser mantenidos constantes y no se debe explicar todo al mismo tiempo” (2008: 236).

Cuando evalúa al ladrón profesional, Sutherland (1999) se cuida de emitir juicios moralizantes. “Seguridad y dinero”, nos recuerda, son las motivaciones centrales de nuestra cultura y *Chic Conwell* (el ladrón profesional al que ayuda a escribir su autobiografía) y sus colegas no hacen más que rendir tributo a los afanes del siglo. Y es que la teoría de Sutherland fue propuesta exclusivamente para las sociedades modernas, aquellas que, por su complejidad, son muy heterogéneas y en las que el “orden tradicional” se encuentra más debilitado. En las sociedades tradicionales, en cambio, con su fuerte homogeneidad, no es concebible la acción e interferencia de diversos códigos de conducta. Lo diremos así: en las sociedades del tabú y los “delitos artificiales” (contra los dioses, contra el orden de los rituales o los sentimientos de la comunidad) no puede concebirse siquiera una asociación u organización social diferenciales. Tampoco podría esta teoría aplicarse para el caso, propio de las sociedades arcaicas y premodernas, en que no exista una clara diferenciación entre las diversas clases de normas (recuérdese el pan-penalismo atribuido a los primitivos, para los que, según Durkheim, todo el derecho era derecho penal).

La “identificación diferencial”: Daniel Glaser

Daniel Glaser es un sociólogo formado en la Universidad de Chicago, que llegó a tener gran influencia en el ámbito de la criminología desde mediados de los años cincuenta. En un trabajo de 1956, se propuso hacer una reformulación de la teoría de la asociación diferencial. Por de pronto, cabe destacar que Glaser acuñó la expresión “identificación diferencial”, con el objeto de complementar no sólo la teoría de Sutherland, sino también de todas las posturas que ponían énfasis en la variable “aprendizaje”. Glaser estima que el comportamiento se aprende, sin duda, pero mediante un proceso que implica la *identificación* con otras personas (y *no la simple imitación*; ni, mucho menos, la mera adquisición de unos determinados

conocimientos). La “identificación” debe aquí entenderse en los términos que ha descrito la teoría interaccionista desde G. H. Mead en más, es decir, como una modificación subjetiva, que busca asumir la misma óptica de un individuo *externo*, al que se tiene como modelo. En realidad, *la imitación y el aprendizaje no son posibles sin la identificación previa* con el objeto a emular. Y es que, contrariamente a las ilusiones que se hacía Sutherland, el “exceso de definiciones favorables al delito” *no permite anticipar realmente* que alguien desarrollará una conducta desviada; por cierto, tal exceso de definiciones no consigue garantizar la eficacia de un determinado proceso de aprendizaje (aunque sea uno de carácter antisocial). Lo fundamental sucede a un nivel más profundo. Hay algo importante que falta en el planteo de Sutherland, acaso un nexo, un punto crítico decisivo: tal es la *identificación* propuesta por Glaser.

Es bien conocida la fórmula explicativa de este autor, que alude a una especie de *desplazamiento*: “el individuo persigue la conducta criminal en la medida en que se identifica con personas imaginarias o reales, *desde cuya perspectiva* su conducta criminal es percibida como aceptable” (1956: 439-440). Nótese que es una perspectiva en principio *externa*, pero que es internalizada, esto es, asumida como el resultado de una elección propia. A diferencia de Sutherland, que destacaba a los contactos directos (“cara a cara”) como los puntales del proceso de asociación diferencial, para Glaser las fuentes de la identificación con la conducta criminal (o no-criminal, según sea el caso) pueden estar radicadas tanto en grupos pequeños como grandes; tanto en el grupo primario de amigos y familiares, como en grupos de referencia más distantes, incluyendo las figuras que son aportadas por los medios de comunicación masiva. *Es sobre este terreno más extenso sobre el que se asienta la identificación diferencial*. En tal sentido, Glaser lleva a la teoría de Sutherland más lejos de los dominios que ésta había reclamado inicialmente para sí misma.

Hay un aspecto del trabajo de Glaser que es de suma importancia; a su juicio, la teoría de Sutherland es esencialmente *integradora*, lo que le lleva a interpretarla de modo distinto al positivismo sociológico descrito -críticamente- por Snodgrass (1972) y por Laub y Sampson (1991). Escribe al respecto:

“Tal teoría (la de Sutherland) se concentra en la interacción en la que se produce la elección de modelos, incluida la interacción del individuo consigo mismo al racionalizar su conducta. Este enfoque hace que la teoría de la identificación diferencial sea integradora,

ya que proporciona un criterio de la relevancia, para cada caso individual de criminalidad, en cuanto a las condiciones económicas, las frustraciones previas, la moral aprendida, credos, participación grupal u otras características de la vida de un individuo. (...) La explicación del comportamiento criminal sobre la base de su correlación imperfecta con una sola variable de las situaciones de vida, si se presenta sin especificar la identificación interviniente, evoca sólo *una imagen desconectada del vínculo entre la situación de vida y el comportamiento delictivo*" (1956: 440; las cursivas son nuestras).

Glaser no pretende mucha originalidad para sus ideas; a su juicio, los elementos de la identificación diferencial estaban *implícitos* en la obra de Sutherland, pero éste, al adoptar el término "asociación", que remite a la interacción directa entre personas, en cierto modo limitó los alcances de su propia teoría, hecho del que ya había sido consciente D. Cressey (Akers, 2009: 41). Y aquí radica la gran ventaja del enfoque de Glaser, que "abre" la teoría a situaciones que son comunes en la vida moderna, por ejemplo, la interacción "a distancia", o sea, la recepción de la influencia de modelos de comportamiento que se aprecian en la televisión y el cine. Este era un aspecto del planteo de Glaser que tal vez mereció un mayor desarrollo en la criminología estadounidense posterior. No sorprende por ello que Tibbets y Hemmens (2010: 443) observen que este enfoque cayó en un incomprensible olvido. La única excepción significativa es la tesis doctoral de Kenneth J. Dawes (1973), quien le da un giro interesante al problema de la *identificación con otros*, en el marco de la delincuencia juvenil. Dawes constata que esos *otros*, distintos de los padres, son más significativos *como modelos* para los jóvenes... en la misma medida en que éstos perciben el rechazo de sus progenitores hacia su comportamiento. Si hace medio siglo ya se daba esta retroalimentación inversa entre los jóvenes y sus padres, fortalecida por los *mass media*, cabe imaginar cómo están hoy las cosas, con telefonía móvil e Internet. Sin duda, los tiempos se están encargando de dar candente actualidad a la reformulación propuesta por Glaser.

En suma, cabe preguntarse si el proceso de identificación puede ser eficaz como aprendizaje, es decir, si podemos atribuirle un papel significativo en la internalización de determinadas conductas, sobre todo de las que tienen un carácter antisocial. En todo caso, después Glaser (1960, 1962, 1979) amplía sus propuestas con la idea de la "*anticipación diferencial*", que relaciona el marco clásico de la teoría

de Sutherland con el de las teorías del control (vid., por todos, Hirschi, 1969), en la línea de un “control social diferencial”. Es en este trabajo y otros posteriores, donde Glaser muestra un mayor interés por *la integración de las teorías criminológicas* en un marco amplio, donde diversos enfoques hacen su parte del trabajo explicativo. En el libro *Crime in our Changing Society* (1978), Glaser sostiene que el individuo desviado hace la anticipación diferencial a partir de las posibles consecuencias de su acto. Pero no se trata de un mero cálculo utilitario, en que los costos contienden con los beneficios, pues la percepción de las oportunidades delictivas se sustenta *en los vínculos sociales del individuo* (Hirschi) *y en el aprendizaje diferencial* (como va desde Sutherland a Akers) y no en una evaluación meramente utilitaria de sus posibilidades²⁷.

La reformulación de la asociación diferencial en Donald R. Cressey

Despejando algunas confusiones habituales

El sociólogo Donald R. Cressey (1919-1987) es una de las figuras mayores de la criminología estadounidense. Estrecho colaborador de Sutherland, asumió la tarea de revisar y actualizar el clásico *Principles of Criminology* una vez desaparecido su autor. Pero la importancia de Cressey trasciende con mucho su periplo a la sombra de Sutherland, brillando con luz propia en numerosos temas. Como se ha destacado (vid. Akers y Matsueda, 1989), Cressey jugó un papel clave en el predominio de la perspectiva sociológica en los estudios sobre delincuencia, justicia penal y prisiones. Es la estrecha vinculación de Cressey con Sutherland la que a veces ha impedido comprender su originalidad (vid. Colomy, 1988).

Ahora bien, Cressey asumió desde los años cincuenta la tarea de refinar la teoría de la asociación diferencial, poniéndola en tensión a propósito de cuestiones tan arduas como el crimen organizado y los delitos de cuello blanco. En el que es sin duda su libro más influyente (*Other's People Money: A Study of Social Psychology of Embezzlement*, de 1953), Cressey busca clarificar la teoría de Sutherland,

²⁷ Para una crítica de esta idea, ver Tittle (1995: 108), quien le reprocha no especificar cómo los vínculos sociales intervienen en el proceso de reforzamiento de determinados valores, decisivos en el proceso criminógeno. Es decir, ya que evalúa también el libro de Glaser de 1978, le reprocha no haber aquilatado correctamente el aporte de las teorías del control.

manteniéndola a salvo de ataques injustos y tergiversaciones. Uno de los puntos más importantes, es el del contenido de las *definiciones favorables* a la comisión de delitos. Cressey sostiene que debemos superar un concepto demasiado estrecho de estas *definiciones*. Si algo nos muestra la investigación empírica, sobre todo en el ámbito de los desfalcos y defraudaciones fiscales, es que dichas definiciones favorables asumen inevitablemente la forma de justificaciones, de “verbalizaciones” y “racionalizaciones”.

Esto tenía su antecedente en un trabajo de Charles Wright Mills (1940), en el que había acuñado la expresión “vocabularios de motivos”. Con perspicacia, Mills había notado cierto paralelismo entre la actitud de los sociólogos y la de los psicoanalistas, que desconfiaban de las motivaciones expresadas por los sujetos a través de las palabras; y lo hacían con el objeto de sondear las “motivaciones reales” subyacentes al discurso. En tal sentido, la *verbalización sintomática* podía ser tomada en cuenta por el sociólogo, aunque en un sentido muy distinto al del psicoanalista, pues el primero estaba destinado a encontrar más que nada a las *verbalizaciones justificatorias* de la conducta, y no una “vía regia al inconsciente”; en realidad, para el sociólogo todo se reducía a una *cadena de racionalizaciones*. Cressey nota que las mismas son muy relevantes en la criminología, ya que tales autojustificaciones verbales son ampliamente usadas por los defraudadores para defender su irresponsabilidad en los ilícitos (por ej., “el dinero realmente era mío” o “sólo estoy recuperando lo que me pertenece”). *El parecido con las técnicas de neutralización de Sykes y Matza es notable*. Por cierto, cabe destacar la enorme importancia que Cressey le atribuía a estas racionalizaciones en el ciclo global de la delincuencia. De hecho, no las veía sólo como simples operaciones justificatorias *a posteriori*, sino como parte esencial de las motivaciones delictivas a futuro. Es decir, estaban *en el núcleo mismo de las definiciones favorables* a la comisión de delitos.

En 1960, en un influyente trabajo, Cressey salió al paso de una serie de críticas que se habían planteado a la teoría de Sutherland. Veamos dos de ellas (las más típicas) y las respuestas de nuestro autor:

Objeción N° 1: *Que no todos los que están en contacto con delincuentes devienen delincuentes; incluso en los barrios más depauperados y conflictivos, la mayoría de la población no delinque.* Cressey no discute la exactitud de este aserto sino su pertinencia. Si es que alguien cree que este enunciado es una crítica útil de la teoría

de la asociación diferencial, pues ha malinterpretado tal teoría. Ésta se sustenta en la idea de *contactos individuales*, no en la ubicación general de un individuo en un determinado vecindario. La teoría de la asociación diferencial (TAD) ni remotamente postula la existencia de entornos completamente desviantes (o no desviantes) sino una hibridación significativa de toda clase de exhortaciones y prescripciones contradictorias, que llegan al individuo en una multiplicidad de contextos.

Objeción N° 2: *La TAD no explica por qué ciertas personas, rodeadas cotidianamente de delincuentes, optan por no delinquir.* Esta crítica es una variante de la anterior. Cressey sostiene que ella contiene un importante error de lectura, que consiste en entender lo de “delincuentes” como *categorías de personas* (1960: 49). En realidad, Sutherland pensaba en *categorías de definiciones*, vehiculadas por distintos tipos de personas, lo que es muy distinto. Nadie es íntegramente desviante o conformista. Cressey destaca que se trata de *patrones de conducta* que son ensalzados en determinados grupos, ya sea una cofradía de ladrones o un club de policías, pero que *no son totalmente encarnados por personas*, en todo tiempo y lugar. Es decir, no basta la *simple exposición* a dichos patrones, sino que deben tomarse en cuenta factores tales como la frecuencia relativa, la duración, la prioridad y la intensidad de la exposición, sin los cuales la TAD sería la mera enunciación de una sospecha y no una teoría sociológica del delito.

Veamos otro ejemplo de malentendido, contestado por Cressey. En 1952, se publicó uno de los grandes libros de la criminología estadounidense: *The Black Market: A Study of White Collar Crime* (1952), de Marshall B. Clinard. Esta obra se refiere al desarrollo de la criminalidad económica en los Estados Unidos, durante un período tan crítico como la Segunda Guerra Mundial. Clinard, un sociólogo que había tenido responsabilidades burocráticas en lo que toca al control de precios durante el período bélico, constató que el mercado negro creció de modo notable, pese a que razonablemente pudo esperarse un mayor apego a las normas en tiempos de crisis. Pero no fue así: el mercado negro floreció, sin solidarizar con el esfuerzo de movilización nacional de recursos. Ahora bien, con el libro *White Collar Crime* de Sutherland en mente, Clinard sostiene que los delincuentes del mercado negro *no* estaban asociados de modo significativo con otros desviantes de su mismo tipo, por lo que la TAD no parecía apropiada para explicar la casuística recogida

por él en su libro (vid. Vold, 1953). Según Cressey, en tal aserto reaparecen las malas lecturas de la teoría de Sutherland. Para este caso, Clinard esperaba que sus delincuentes interactuaran preferentemente con otros delincuentes arquetípicos. Sin embargo, Cressey constata que en el libro de Clinard aparecen individuos que definen las situaciones de manera compleja e híbrida, aplicando hábilmente el comportamiento desviante y el conformista según conveniencia, en la más prístina muestra de desviación y aprendizaje simultáneos. Como se dijo, *aquí no se trata de personas sino de patrones de comportamiento*. De modo que el libro de Clinard no contiene una refutación de la TAD; diríase más bien que incluye una suerte de confirmación indirecta.

¿Puede la sociología hacerse cargo de los “delitos compulsivos”?

Cressey asume un interesante desafío: ¿qué ocurre con los llamados “delitos compulsivos”? ¿Afecta la asociación diferencial a los cleptómanos y a los pirómanos? Lo cierto es que, a este tipo de conductas, dada su obvia “filiación psiquiátrica” o médica, se las concebía excluidas del escrutinio sociológico; pero esa clase de fronteras disciplinares estaban muy lejos de satisfacer a las pretensiones teóricas de Cressey. En un trabajo célebre de la criminología sociológica estadounidense (1954), aborda esta enigmática cuestión, enfatizando el caso del cleptómano o del pirómano: ¿puede aplicarse la TAD en estas situaciones extremas? Incluso casos como éstos, en los que se reconoce habitualmente el primado de lo irracional, de lo espontáneo, de aquello que *no se ha aprendido* (al menos, aparentemente), pueden abordarse desde una perspectiva sociológica. Luego de criticar las asunciones “mentalistas” con que juristas y psiquiatras han definido este tema, Cressey opta, de forma contraintuitiva, por buscar la clave en términos de aprendizaje.

Por supuesto, el escollo a superar es considerable. Se trata del discurso de la psiquiatría, sobre todo el de la psiquiatría forense, que ha elaborado una categoría especial (los “delitos compulsivos”), cuyo uso en los tribunales no necesariamente se corresponde con la nosografía médica. ¿Por qué son tan importantes en los estrados? Pues, porque suponen una responsabilidad penal disminuida: si se está compelido *irracionalmente* a actuar de determinada manera, en virtud de un impulso interno irresistible, se enfrentará un castigo de menor entidad. Aunque se admita

que en la formación de semejante impulso hay una idea diseñada por el contexto social, se le supone *autonomía* una vez que se ha formado. ¿Autonomía con respecto a qué? Pues, en relación con el control consciente del sujeto.

Según Cressey, los “delitos compulsivos” (en cuanto categoría legítima para uso del escrutinio de los expertos) pueden ser útiles para abogados y psiquiatras forenses, pero no lo son en la construcción de una teoría sociológica del delito. Los operadores del sistema jurídico-penal se basan en una serie de *supuestos mentalistas*, que no serían solubles en el marco de la TAD. Al respecto, Cressey comenta con gran lucidez lo que sigue:

“Mientras se diga que la criminalidad tiene su etiología en una ‘mente’, ‘alma’, ‘voluntad’ o ‘inconsciente’, bastante misteriosos, no habrá forma posible de que las generalizaciones sobre la criminalidad sean sometidas a pruebas u observaciones empíricas, lo que resolvería el problema. Además, mientras la ‘compulsividad’, como se describe tradicionalmente, deba ser determinada por especialistas en lugar de jueces o jurados, los juristas resistirán la discusión en los tribunales y la controversia legal-psiquiátrica continuará” (1954: 32-33).

Ante tal situación de estancamiento, Cressey propone lo que llama “una teoría sociológica de la motivación”. Ésta, más que en supuestos mentalistas o en imperativos biológicos, se sustenta en la noción de “construcciones lingüísticas”, que el actor ha aprendido en los distintos grupos sociales en que le ha tocado en suerte participar. Los *motivos* consisten precisamente en esa clase de construcciones, que organizan los actos en una determinada situación; asimismo, se llama *motivación* al proceso visto en su totalidad. Aquí no se trata, como ocurre con la “compulsión interna” tan difundida en el foro penal, de *racionalizaciones* que justifican una acción *a posteriori*, sino de racionalizaciones *ex ante*, que están en la base misma del actuar y que hasta lo posibilitan. La controversia se agudiza con construcciones forenses como la *cleptomanía* o la *piromanía*, en que la disputa sobre la responsabilidad penal tiende a eternizarse más por las elucubraciones de los juristas que por los avances médicos.

Cressey, en cuanto sociólogo, sostiene que etiquetas como “delito compulsivo” son útiles sólo para el analista que es incapaz de interpretar las motivaciones del actor más allá de lo obvio, del conocimiento de sentido común. Por eso se trata de etiquetas cómodas, que son llamadas a dar cuenta de una realidad heterogénea, cuya complejidad suele sobrepasar con mucho la simplicidad del marbete. Cressey

destaca que, por lo mismo, no es extraño que al ladrón que actúa *sin motivaciones económicas*, se le adjudiquen oscuros y recónditos designios biológicos o psicológicos. Son criterios “no científicos” muy difundidos, pero que facilitan la *atribución de compulsividad* al actuar delictivo de ciertas personas que no encajan en los moldes más visitados. Nuestro autor da un ejemplo clásico: la señora X es rica, tiene una situación económica envidiable; sin embargo, ella comete hurtos frecuentes. ¿Cómo se explica esto? *Seguramente debe padecer alguna clase de locura...* Pues bien, tal es el típico razonamiento presociológico que está muy lejos de refutar la TAD, pues ni siquiera puede él mismo ser objeto de verificación.

Trazar una línea divisoria entre, por ejemplo, los ladrones propiamente dichos y los cleptómanos, tiene mucho de arbitrario. En ambos casos, las motivaciones pueden ser insondables o simplemente absurdas. Puede darse el caso de un ladrón que se apropia de cosas inútiles, pero cuyo modo de actuación y cuyas verbalizaciones no lo hacen beneficiario del rótulo de cleptómano, sencillamente porque ellas se dan en el plano retórico de la voluntad libre y del propósito concreto; quizás la globalidad de su actuación sea tan absurda como la del cleptómano, o sus motivaciones tanto o más ilógicas, pero su propia interpretación lo mantiene dentro del peligroso ámbito de la plena responsabilidad penal (basta pensar en el ya no tan nuevo tema criminológico de la búsqueda de “emociones fuertes”). Algo similar puede decirse del pirómano en relación con el delincuente plenamente responsable que causa estragos; es muy probable que la frontera sea trazada por el valor económico del inmueble dañado o destruido, o por la declaración de propósitos (por ejemplo, los de venganza o de eliminar la competencia económica), dejando un amplio espacio a una arbitrariedad disfrazada de veredicto psiquiátrico.

Cressey, luego de indagar en la literatura forense, concluye que el supuesto carácter interno e inaccesible de las motivaciones de cleptómanos y pirómanos es bastante ilusorio. Si un delito realmente es compulsivo, su acaecimiento se explicaría por resortes psicológicos que están completamente fuera del control del sujeto, de modo que, más que ante un delito, podría decirse que estamos ante una manifestación de locura, de alguien inimputable desde el punto de vista del derecho penal. ¿Y qué ha encontrado en estos casos la teoría sociológica de motivaciones, roles sociales e identificaciones? El resultado es claro: nada que se parezca al

automatismo (es decir, a actos *no motivados*), sino una serie de motivaciones que son similares a las de cualquier otro comportamiento delictivo. En esta óptica, el delincuente compulsivo aparece claramente como una construcción útil en los estrados, pero que poco aporta a la criminología sociológica. Es decir: “Dado que los procesos de desarrollo en la llamada ‘criminalidad compulsiva’ *son los mismos procesos que se dan en otros tipos de criminalidad*, los ‘delitos compulsivos’, por su propia naturaleza, *no constituyen una excepción* a la teoría de la asociación diferencial” (Cressey, 1954: 40; las cursivas son nuestras). Nuestro autor va incluso más allá y, con talante programático, sostiene que la investigación demostrará que diversos aspectos de la delincuencia común, hasta ahora considerados puramente individuales, eran claramente un producto grupal, de mayor relevancia para la criminología sociológica que para la psicología mórbida.

Breve historia de la *Social Learning Theory*. El periplo teórico de Ronald Akers (1960-1998)

Los comienzos: el rumor conductista

Ronald Akers nació en 1939, en New Albany (Indiana). Desde que comenzó sus estudios superiores en la Universidad Estatal de Indiana hasta que se doctoró en sociología por la Universidad de Kentucky, Akers se interesó por ese pujante campo de estudios constituido por las teorías acerca de la criminalidad. Tuvo un temprano interés por la teoría de la asociación diferencial de Sutherland, que le parecía una adecuada explicación del comportamiento delictivo. En su etapa de formación, por cierto, tomó contacto con las teorías criminológicas en ascenso, las que estaban representadas por autores como Albert K. Cohen y Robert K. Merton. También pudo seguir de cerca el desarrollo de las teorías del control, destacando su lectura atenta del libro de F. Ivan Nye, *Family Relationship and Delinquent Behavior* (1951). Con este primer acervo, Akers llegó a la conclusión de que la clave de la delincuencia común estaba en el estatus de las *clases bajas*, esto es, en las tensiones permanentes que la pertenencia a ellas traía aparejadas; en este punto, el nexo con la teoría de la desorganización social, de la Escuela de Chicago, es más que evidente. Su propia perspectiva criminológica era, en realidad, un resultado híbrido de la influencia de las primeras teorías del control junto a las perspectivas de la

anomia mertoniana y las subculturas criminales. Confiesa, a su vez, que su propia historia personal le hizo relacionarse con el tipo de problemas que aparecían descritos en los libros de criminología (2009: cap. 1).

Akers le concede por entonces especial importancia al trabajo de Short y Nye, basado en estudios de delincuencia autorreportada. Cual se sabe, esa clase de estudios permitía acceder a aspectos de la criminalidad común que eran invisibles para las estadísticas tradicionales. Nuestro autor hace acopio de estas novedades y se reafirma en sus convicciones teóricas (derivadas de sus lecturas de las teorías en boga) para publicar su primer trabajo: “Socio-economic status and delinquent behavior: a re-test” (1964). La intuición primera de Akers, esto es, la del vínculo entre delincuencia común y situación “estructural” de las clases bajas, se veía claramente confirmada.

Ahora bien, Akers reconoce que en su recepción de la teoría de Sutherland tuvo una enorme influencia el medio intelectual que lo rodeaba, cada vez más rico y multiforme. Su director de tesis, por ejemplo, fue Richard Quinney, uno de los grandes *teóricos del conflicto* (precursor de la criminología crítica estadounidense poco tiempo después). Todo ello fue la puerta de entrada a una lectura *radical* de las novedades de su tiempo, esto es, del debate en torno a las subculturas criminales, del aporte específico de Richard Cloward y Lloyd Ohlin a tal debate, y de los textos fundacionales de la *teoría del etiquetamiento* (que debemos a Edwin Lemert y Howard Becker). Por cierto, su lectura de otro heraldo de la visión *conflictual* en criminología, George Vold, contribuyó a estructurar los contornos de la sociología de la desviación que Akers practicaba en el primer lustro de los años sesenta.

Sin embargo, pese al influjo de Quinney y de la pléyade de sociólogos del delito que hemos mencionado, lo cierto es que en Akers persistía la impresión de que la teoría de Sutherland era la más plausible y con más posibilidades de sobrevivir a las andanadas del tiempo. El problema estaba en que Sutherland había muerto todavía joven, y parecía no haber “rematado” adecuadamente algunos puntos importantes de su planteo (ni tampoco sus discípulos, como Donald Cressey). Al mismo tiempo, daba la impresión de que los nuevos teóricos como Becker, Matza, Turk y otros, estaban haciendo criminología sociológica sin necesidad de asimilar el efecto decisivo que provocaron, en la disciplina, las ideas de Sutherland. Esto debe haber suscitado en nuestro autor un cierto nivel de

incomodidad. En medio de estas dudas, Akers llega en 1965 a la Universidad de Washington, en Seattle. Fue el momento preciso en que conoció a otro recién llegado, el sociólogo Robert Burgess (no confundir con Ernest W. Burgess, uno de los máximos representantes de la Escuela de Chicago en la primera mitad del siglo XX). Este segundo Burgess era un estudioso bastante singular pues, pese a su formación originaria, estaba ligado a la investigación en psicología conductista, específicamente en la de signo skinneriano. A contracorriente de la desconfianza que tal forma de conductismo (y el conductismo en general, todo hay que decirlo) solía suscitar en el gremio sociológico, Burgess creía que el aporte de los logros de tal escuela psicológica podría beneficiar a la sociología.

El contacto con Robert Burgess convenció a Akers de que sus propias sospechas iban por buen camino. A sus ojos, el conductismo skinneriano era el mejor complemento para la teoría de la asociación diferencial, a la que consideraba sustancialmente correcta; Akers pensó que sólo había que completarla. Por tanto, decidió explorar este rico filón, persuadido de que sus resultados podían cambiar el curso de la criminología: debía ponerse a trabajar con Burgess cuanto antes.

Se presentaba un problema, sin embargo. Burgess mostraba un apego muy ortodoxo a las ideas de Skinner, las que no eran mecánicamente *traducibles* al lenguaje sociológico. No olvidemos que el trabajo skinneriano se construyó en condiciones experimentales bien acotadas, con el comportamiento animal como horizonte. Además, Akers y Burgess deberían contar, como punto de partida, con la imagen generalizada (y desfavorable) que tenían las teorías de Skinner entre los sociólogos, esto es, la de una ingeniería social profundamente comprometida con la conservación del *status quo*. Empero, tanto Akers como Burgess criticaban la parcialidad de esta visión; si, por ejemplo, se hacía justicia a *Walden Dos* (la utopía skinneriana), no podía pasarse por alto su vocación *transformadora* de lo existente. De otro modo no se explicaría su carácter utópico. *El condicionamiento operante tenía un obvio potencial para el necesario cambio de los seres humanos y no sólo para su opresión tecnocrática*. La mala imagen parecía provenir de “escrúpulos humanistas”, reacios a aceptar las novedades de la ciencia.

La visión que muchos sociólogos tenían del modelo skinneriano consistía, básicamente, en una caricatura. Bien distinta era la forma en que Burgess y Akers concebían a tal modelo y a su cometido en el debate criminológico. Se trataba, a su

juicio, de determinar con precisión las relaciones *entre la conducta y el ambiente observable*. Estábamos en presencia de acciones atribuibles a seres humanos, no a palomas o perros (por bien entrenados que estuviesen). No era una simple teoría sobre reflejos condicionados. Akers resume su postura con bastante claridad:

“Sosteníamos también que la idea fundamental de Sutherland, la del aprendizaje a través de la asociación o interacción con otros en un ambiente social, resultaba enteramente compatible con la noción básica de la teoría operante, esto es, la de conductas individuales conformes con su ambiente, tanto social como no-social. Las concepciones de Sutherland sobre la asociación diferencial y el balance de las definiciones favorables y desfavorables al delito, son análogas al concepto skinneriano de refuerzo diferencial como balance de recompensas y castigos” (2009: 11).

El uso teórico de este posible nexo entre la sociología del delito de Sutherland y el *behaviorismo*, si bien podía sonar algo extraño para muchos sociólogos, era un abordaje que asomaba como muy prometedor y es por eso que Akers y Burgess decidieron profundizar en él.

La contribución de C. Ray Jeffery: el primer abordaje sobre el refuerzo diferencial

En 1965, se produjo un hito importante en la deriva teórica de Burgess y Akers, pues llegó a su conocimiento un artículo publicado por Clarence Ray Jeffery: “Criminal behavior and learning theory”. Este trabajo parecía ir en la misma dirección que ellos habían escogido. Pero con una importante diferencia, que no tardaremos en explicar. Previo a ello, conviene detenerse en la argumentación central de este autor. En principio, Jeffery sostiene que la teoría de Sutherland es básicamente correcta, aunque a su juicio no ha sido sometida ni a una revisión teórica (al alero de los nuevos desarrollos en torno al aprendizaje social) ni a un test empírico. Con su *paper*, Jeffery quiere sentar las bases de una puesta al día de la asociación diferencial.

Un primer problema, para Jeffery, es que Sutherland no trata adecuadamente el papel de la *aversión* que la conducta desviada puede causar en muchas personas (en el sentido de los propios actores), *en virtud de sus consecuencias negativas*. Ya los clásicos del utilitarismo, como Cesare Beccaria y Jeremy Bentham, sabían que el castigo sigue al delito como una sombra. Si uno delinque, no sólo puede disfrutar

de los beneficios de su acto, sino que también deberá enfrentar sus eventuales efectos nocivos: ser perseguido y encarcelado, por ejemplo. Por muy favorables al delito que sean las definiciones que se reciban, y por muy numerosas que nos parezcan, ello no explica cómo ciertos individuos logran que dichas definiciones sean más decisivas para ellos que la previsión del castigo.

Jeffery opta por conceptualizar al delito mismo como un *comportamiento operante*, es decir, como uno que se mantiene por *los cambios que produce en el ambiente*. A su juicio, este aspecto ha sido un “punto ciego” para la sociología de la desviación:

“Una respuesta criminal puede obtener dinero, un automóvil, una radio, gratificación sexual o la eliminación de un enemigo. La mayoría de los delitos son ofensas contra la propiedad, y allí el estímulo de refuerzo es el objeto robado. Los delitos contra las personas pueden implicar un refuerzo negativo, es decir, la eliminación de un estímulo aversivo. Asesinato y asalto son comportamientos de este tipo” (Jeffery, 1965: 295).

Uno de los defectos de la TAD sería la importancia excluyente que le asigna al refuerzo social (especialmente el del entorno inmediato), ignorando el hecho obvio de que “dinero, automóviles y sexo” son, en sí mismos, poderosos reforzadores en nuestra sociedad. La vida es generosa en ejemplos de delincuentes sin asociaciones criminales, y de no-delincuentes rodeados de exhortaciones delictivas. Al mismo tiempo, muchos perseveran en el delito sólo por las gratificaciones obtenidas y con total prescindencia de una aprobación social otorgada por un medio criminógeno y por pares delincuentes. Para un ladrón, por ejemplo, el robo sería un refuerzo en sí mismo si es que otros se enteran de tal conducta, aprobándola. Pero esta noción, derivada de la TAD de Sutherland, puede ser una tesis consistente para una multitud de casos, aunque es limitada, ya que se concentra en el “carácter delictivo” -por así decirlo- de los refuerzos, más que en la verdadera entidad de los refuerzos mismos. Según Jeffery, “el comportamiento criminal se aprende, aunque esto no implica, como creyó Sutherland, que el proceso de aprendizaje como tal conlleve asociaciones criminales. La teoría de la asociación diferencial limita el proceso de aprendizaje a actitudes criminales” (1965: 296-297). Es decir, la conducta delictiva puede aprenderse en un contexto totalmente desvinculado del estímulo criminógeno de personas influyentes en el sujeto.

¿Está corroborada por la criminología la idea -muy popular- de que una mayor severidad de los castigos trae necesariamente aparejada una disminución de los delitos? De acuerdo a la teoría conductista defendida por Jeffery, el castigo presenta dos caras: 1.-) como el cese o retiro de un estímulo de refuerzo (es decir, que implicaba placer); y 2.-) como la imposición de un estímulo que provoca rechazo o *aversión*. Ahora bien, desde el punto de vista de las adquisiciones de la psicología experimental, sabemos que ambos aspectos enunciados deben actuar de consuno, de modo que es inconveniente la exacerbación unilateral del castigo; la severidad por sí misma, lejos de ser una panacea, puede producir efectos indeseados o irrelevantes en un sentido colectivo. No es la severidad de las penas lo que disuade, sino la certeza de recibir un castigo (aunque sea menor en su entidad). Las penas severas permanecen, para la mayoría de los delincuentes, en una suerte de espacio remoto, que sólo amedrenta a los individuos con propensión a las reflexiones anticipatorias; las penas *próximas y seguras*, en cambio, pueden ser tan eficaces y previsibles en un individuo normal, como lo es la rutinaria sensación de apetito en la hora del almuerzo. Jeffery comenta con satisfacción: “La evidencia experimental apoya a la escuela clásica (Bentham-Beccaria) de criminología en su declaración de que es la certeza del castigo, no la severidad, lo que disuade a las personas de los actos criminales” (1965: 299).

Tenemos el caso de la pena capital. Sus defensores, pese a diversos actos de malabarismo estadístico, no han podido demostrar su eficacia disuasiva; en el sistema penal estadounidense, por ejemplo, hay ejecuciones que han tardado más de una década en realizarse (y hay condenados que han fallecido mientras esperaban el fin de una apelación o de una solicitud de indulto). No; no es que Jeffery abogue por ejecuciones sumarias, lo que sería jurídicamente indefendible y éticamente cuestionable. Sabe que una multitud de penas draconianas serían expresión de un sistema penal no sólo tiránico sino del todo inviable (en el seno de una sociedad democrática y pluralista). Pero, al mismo tiempo, está persuadido de que es necesario legislar en base a los descubrimientos científicos en torno al condicionamiento humano. La criminología y la penología no pueden seguir ignorando la idea de refuerzo del comportamiento, tanto en la génesis de la criminalidad como en su “tratamiento”. En lo esencial, coincide con Trasler (1962): “El castigo disminuye la tasa de respuesta sólo si se usa de manera consistente y se

aplica *cerca del momento* en que ocurre el acto prohibido” (Jeffery, 1965: 300; las cursivas son nuestras).

Tampoco se puede seguir omitiendo esta importante cuestión en la teoría sociológica del delito. Ésta, sobre todo en lo tocante a las subculturas criminales, ha elaborado hipótesis viables de explicación de la criminalidad, centrándose en la organización social en un sentido amplio (abarcando desde la estructura de los barrios hasta la composición de las familias). Pero, una vez más, los problemas comienzan cuando las generalizaciones deben preocuparse de la explicación del comportamiento individual. Los sociólogos, según Jeffery, han descrito exhaustivamente el entorno, pero no así las respuestas individuales al mismo. La idea de *refuerzo* tiende un puente entre sociología y psicología y ofrece un modelo explicativo verosímil: el *proceso de aprendizaje* es el punto en que ambas disciplinas se encuentran y complementan.

Aunque no todos se dieron por convencidos, este trabajo de Jeffery fue analizado atentamente por los exponentes de la TAD, tomándolo en cuenta para su perfeccionamiento. Por cierto, el camino continuó no sin sobresaltos, como demuestra el debate sostenido con Keith Halbash (1979), que negaba toda viabilidad al proyecto, y que mereció una documentada respuesta de Jeffery (1980). Pero las bases de la recepción del conductismo -por la criminología sociológica- estaban echadas.

La “falta de especificidad” como desafío: la contribución de DeFleur y Quinney

Como se dijo, Sutherland murió prematuramente. Su teoría de la asociación diferencial pudo ser corregida y refinada por él mismo si hubiese vivido un poco más, sobre todo si consideramos los enormes progresos que vio la posguerra en campos como la sociología, la psicología y, más específicamente, la criminología sociológica. En esta última disciplina la desaparición de Sutherland tuvo notables consecuencias. Se impuso durante los años cincuenta la idea de que su teoría era demasiado abstracta, muy lejana de la verificación empírica. Incluso Akers cree que la idea de la asociación diferencial fue a veces muy malinterpretada e injustamente damnificada desde un punto de vista teórico. Akers lamenta que incluso el más fiel discípulo de Sutherland, Donald Cressey, sostenga en *Other's People Money* (1953)

que la asociación diferencial es más bien un “principio organizativo general” que un modelo de explicación teórica de la delincuencia, directamente *testeable*.

Esta supuesta inaplicabilidad práctica era sólo uno de los problemas que enfrentaba la teoría, y tal vez ni siquiera el más grave. Analizando las nueve proposiciones básicas de Sutherland, estaba claro que los procesos de aprendizaje de las conductas antisociales y conformistas eran básicamente los mismos. Sin embargo, no quedaba suficientemente establecido *el cómo* de tales procesos. Los sociólogos hablaban simplemente de *imitación* y se quedaban muy tranquilos con ese enunciado, pero ya hemos visto (piénsese en el trabajo de Jeffery) que la sociología de la desviación no podía, por más que lo desease, liberarse de un encuentro con la psicología: era necesario un desplazamiento hacia sus terrenos. Después de todo, ¿depende la explicación de la conducta humana de la separación burocrática de los departamentos universitarios?

Esta situación, de estancamiento notorio, da un giro importante en 1966. En efecto, un trabajo de Melvin DeFleur y Richard Quinney (1966) defiende la operatividad de la teoría de Sutherland y explicita las bases de su posible verificación empírica. Lo cierto es que, desde comienzos de los años sesenta, se venía reclamando de los sociólogos una adecuación de las “fórmulas verbales”, tan propias de la sociología del delito, a proposiciones empíricamente verificables (vid. Naess, 1964). De Fleur y Quinney asumen este desafío y, además de fijar las bases de un “testeo cuantitativo” de la TAD, proponen una reformulación de los nueve puntos de Sutherland, para ponerla en condiciones de ser verificada empíricamente. Para ello, analizan a la TAD desde la óptica de la teoría de conjuntos (*set theory*). Veamos en qué se tradujo esta nueva formulación (1966: 4-10):

- 1.-) *La conducta criminal es un subconjunto de la conducta aprendida en general.*
- 2.-) *La interacción simbólica es una condición necesaria para la conducta delictiva.*
- 3.-) *El grupo primario es una condición necesaria para la conducta desviada.*
- 4.-) *El aprendizaje de la conducta delictiva es una condición necesaria para la adquisición de motivaciones criminales, actitudes y técnicas.*
- 5.-) *Las definiciones legales, así como las favorables y las desfavorables, con condiciones necesarias para el aprendizaje de actitudes y motivaciones criminales (y conformistas).*
- 6.-) *La apertura a la conducta delictiva necesita **como condición necesaria** que existan las **condiciones suficientes**, esto es, un conjunto de motivaciones criminales, actitudes y*

técnicas, cuyo aprendizaje tiene lugar cuando el individuo está expuesto a un exceso de normas criminales, si se las compara con las normas no desviantes. Este es el punto más importante de la reformulación de De Fleur y Quinney, pues es el que permite refutar la objeción típica: “no todos los que participaban del ambiente criminógeno X terminaron como delincuentes” (objeción que no toma en cuenta el proceso concreto del aprendizaje).

7.-) *El proceso de asociación diferencial tiene cuatro grandes dimensiones de variación cuantitativa: frecuencia, duración, prioridad e intensidad.* Se trata, como vemos, de hacer cuantificable lo que eran más bien unos enunciados generales, con toda la equívocidad del lenguaje.

8.-) *El proceso de “asociación diferencial” es un subconjunto de un más general proceso por el que los patrones socialmente significativos son adquiridos a través de la exposición diferencial a las normas culturales.* Este proceso es el resultado de la interacción simbólica al interior del grupo; en este punto conviene recordar que no hay grupos “químicamente puros” en lo que toca a la desviación y la conformidad.

9.-) *Las motivaciones y las actitudes son condiciones necesarias para la conducta delictiva. Sin embargo, motivaciones y actitudes **no** son condiciones necesarias y **suficientes** para la conducta delictiva.* Una vez más, se trata de la efectividad de un cierto tipo de educación diferencial, esto es, de un aprendizaje idóneo para tales fines, no de los meros deseos y expectativas.

De Fleur y Quinney sostienen que esta adaptación hace a la TAD esencialmente testeable, contrariamente a lo que venían diciendo sus críticos, de modo que se podía “hacer ciencia social” desde sus enunciados.

La teoría del refuerzo diferencial en Burgess y Akers: las nueve proposiciones básicas de la TAD se reducen a siete

Aunque Burgess y Akers conocían los aportes de Homans (vid. capítulo 2) en lo que podía denominarse “sociología conductista”, tienden a fijar toda su atención en el debate criminológico; en cierto modo, la recepción que Burgess hacía del planteo de Skinner era incluso más directa que la de Homans. De modo que Akers, al fin y al cabo un heredero de Sutherland, era quien debía mantener a resguardo la dimensión sociológica en su alianza con Burgess. Fruto de esta colaboración es un artículo de referencia, “A differential association-reinforcement theory of criminal behavior”, publicado en *Social Forces* en 1966.

Una primera constatación les anima: ni Cressey, ni Sykes y Matza, ni Glaser, o ni aun el propio Jeffery, han logrado presentar una verdadera revisión de la TAD. Sin duda, este último es el que más se ha acercado al objetivo, pero no conservó lo fundamental de la construcción teórica de Sutherland, que Burgess y Akers consideran básicamente correcta. “Jeffery discute los principios modernos del aprendizaje, pero no muestra cómo es que tales principios pueden ser incorporados al núcleo de la teoría de Sutherland” (1966: 131). Es por eso que nuestros autores reformulan las nueve proposiciones en las *siete* que a continuación se señalan, a saber:

1.-) La conducta delictiva es aprendida *de acuerdo a los principios del condicionamiento operante*.

2.-) La conducta delictiva se aprende tanto en situaciones *no sociales*, que la refuerzan o la descartan, como a través de la interacción con otras personas, que también la refuerzan o descartan, según los casos.

3.-) La mayor parte del aprendizaje de la conducta delictiva ocurre en grupos pequeños: “La parte principal del aprendizaje del comportamiento delictivo se produce en aquellos grupos que constituyen la fuente fundamental de los refuerzos del individuo” (1966: 140).

4.-) El aprendizaje del delito (incluidas técnicas específicas, actitudes y procedimientos de evitación y huida) es una función de los reforzadores efectivos y disponibles, así como de las contingencias de refuerzo existentes.

5.-) La clase específica de comportamientos que se aprenden, y su frecuencia, son una función de los reforzadores efectivos y disponibles, y de las reglas o normas por las cuales se aplican estos reforzadores.

6.-) El comportamiento delictivo es una función de las normas que discriminan el comportamiento delictivo, cuyo aprendizaje se produce cuando dicho comportamiento se refuerza más que el comportamiento no criminal. Es claramente una consecuencia de un reforzamiento diferencial.

7.-) La intensidad del comportamiento criminal es una función directa de la cantidad, frecuencia y probabilidad de su refuerzo. Estas interacciones se basan en normas, actitudes y orientaciones.

Como se ve, esta nueva versión de la TAD, ampliada con elementos del conductismo, contiene la idea de que la conducta delictiva *se aprende racionalmente*,

de acuerdo a refuerzos positivos y negativos; además, contempla situaciones “no sociales”, pero que de todos modos sólo tienen importancia en el marco de la interacción social: “el robar refuerza por sí mismo, ya sea que otros sepan del robo o no, y que lo refuercen socialmente o no” (1966: 138).

Ha de asumirse claramente que ciertos grupos, por su propia naturaleza, carecen de reforzamientos para la conducta conformista y, en cambio, desarrollan ampliamente refuerzos en sentido contrario, con lo que hacen cierta concesión -por lo demás, inevitable- a las teorías de las subculturas:

“Factores estructurales, como el nivel de privación de determinado grupo respecto de importantes refuerzos sociales, y la falta de un refuerzo eficaz del comportamiento ‘legal’, producen la incapacidad de desarrollar comportamientos adecuados para producir legalmente el refuerzo. (...) Esos comportamientos que producen refuerzo pueden, por sí mismos, adquirir valor de refuerzo y ser implantados por los miembros del grupo mediante la manipulación de diversas formas de estímulo social, como la aprobación y el estatus, que dependen de tales comportamientos. *En síntesis, pueden desarrollarse normas nuevas y éstas pueden ser calificadas como delictivas por la sociedad general*” (1966: 145; las cursivas son nuestras).

Burgess y Akers, por tanto, han desplazado el centro del problema: el aprendizaje delictivo no se relaciona simplemente con una cantidad de definiciones favorables o desfavorables a la desviación; tales definiciones, si es que no están asociadas a gratificaciones o castigos (que son la base de todo condicionamiento) se transforman en meras abstracciones, improbables en la práctica. De este modo, Burgess y Akers pretenden incorporar a la criminología sociológica el *cómo* del aprendizaje delictivo (ausente en Sutherland) y, al mismo tiempo, un mecanismo *preventivo*, que siga los lineamientos del reforzamiento diferencial. Pasamos así de la “explicación” al ámbito de la “propuesta de prevención de la delincuencia”.

Poco después, Akers continúa desarrollando su trabajo en torno a una TAD más acorde con las adquisiciones de la psicología. Tal vez por la estricta obediencia de Burgess al planteo skinneriano, Akers prepara nuevos trabajos en solitario, en la búsqueda de obtener una *teoría general del comportamiento desviado*, que pudiera ser tan omnicompreensiva en sus pretensiones como las teorías del control. La publicación en 1969 de *Causes of Delinquency*, de Hirschi, no hizo más que estimular su ambición teórica: Akers quiso mostrar que la sociología de la desviación no

podía prescindir de una teoría del aprendizaje, tarea que acometió en su clásica obra *Deviant Behavior* (sobre la que diremos algo poco más adelante). Esta necesidad de salvar un vacío ya fue expresada programáticamente por Akers en un artículo de transición (1968), en el que reclama el advenimiento de una teoría que explique el *cómo* y el *porqué* del comportamiento desviado. Se trataba de tender un puente entre las “definiciones sociales” y la “conducta”. Por cierto, es desde esta época que Akers mantiene un debate con la criminología radical o crítica (perspectiva que no le era ajena, pero a que consideraba pletórica de aporías). Así, reconociendo los méritos de los teóricos del etiquetamiento y del conflicto, que pusieron en el centro de la discusión muchos temas que no podían seguirse ignorando, les reprochaba no haber aportado una teoría precisa sobre cómo operaban realmente los procesos de *rotulación y reacción sociales*, por ellos denunciados. Es decir, les reprochaba el carecer de una teoría de la conducta. Acusación grave, pero llena de perspectivas esperanzadoras:

“... todavía sabemos muy poco sobre las variables determinantes en la definición social y del proceso de reacción a la conducta desviada. Para dar respuestas más completas a las preguntas sobre el comportamiento desviado, es necesaria una mayor atención para explicar el proceso por el cual los individuos llegan a cometer actos desviados, y *eventualmente debemos integrar explicaciones procesuales y estructurales*. Probablemente no estaremos en condiciones de discurrir una explicación completa del comportamiento desviante en general, *hasta que lo integremos en una teoría general del comportamiento social*. De la misma manera, el estudio del control social de la desviación debe estar vinculado al más amplio, el de la teoría del conflicto, que contempla el poder y la formación y aplicación de normas” (1968: 464; las cursivas son nuestras).

Es una postura que reconoce la importancia del debate suscitado por la criminología crítica, pero que es escéptica sobre la fuerza explicativa de la, por ese entonces, nueva corriente. Reaparecerá una década después, con mayor densidad intelectual, en el contexto de una polémica en la que intervienen autores como Klockars y Quinney (vid. Akers, 1979). Otro punto a tener en cuenta es la revitalización del debate en torno a la viabilidad del puente, construido por Jeffery, Burgess y Akers, entre el conductismo y la asociación diferencial de Sutherland.

Frank Hartung y el “aprendizaje sociocultural”

Frank Hartung es uno de esos sociólogos interesantes y prometedores del siglo XX, en los que el medio académico estadounidense fue tan generoso. Profesor en la Universidad Estatal Wayne y en la Universidad de Michigan, dedicó una parte importante de sus esfuerzos a la sociología histórica de la ciencia y a lo que llamó “sociología del positivismo” (dentro del marco de sus valiosas contribuciones en el campo de la sociología del conocimiento). Dado estos intereses teóricos, Hartung se acercó a la sociología de la desviación (la especialidad norteamericana por antonomasia) desde la epistemología de las ciencias sociales. Fue uno de los críticos más lúcidos del estado de la disciplina hacia fines de la década de 1950.

A propósito de la polémica en torno al carácter sociológico (o no) del libro *Unraveling Juvenile Delinquency*, de los Glueck, Hartung (1958) sostuvo que al “imperialismo psiquiátrico” se había opuesto un “imperialismo sociológico”, pugna “irracional” que estaba desquiciando significativamente los términos del debate criminológico. Si el primero de tales imperialismos estaba ligado al auge de la escuela lombrosiana y a sus pretensiones omniabarcantes, el segundo se encastillaba en su versión del *Homo sociologicus*, confundiendo los límites de su perspectiva parcial con los de la realidad.

En los años sesenta, Hartung es uno de los autores que considera que los aportes de las teorías del control están destinados a armonizarse con los de Sutherland. En su libro *Crime, Law and Society* (1965), avanza decididamente en tal dirección. Por cierto, en ese momento Hirschi aún no había publicado *Causes of Delinquency*, su gran obra de referencia, de modo que Hartung está pensando en autores como Reiss, Toby, Nye y, sobre todo, Reckless. Recordemos que, en esa línea, *el autoconcepto* del individuo juega un rol preponderante en la resistencia ante las sugerencias criminógenas del medio. Hartung asume la importancia del autoconcepto y enfatiza que el mismo no es ni un designio biológico ni un capricho del azar, sino el resultado de un proceso de *aprendizaje sociocultural*. Ahora bien, Hartung quiere tender un puente entre la teoría de la asociación diferencial y los aportes de los teóricos del control. Para ello, enfatiza la idea de que el autoconcepto *es el resultado* del proceso de aprendizaje descrito por Sutherland, dimensión del problema que raramente se ha hecho explícita. En tal sentido, las teorías del control se ocuparían del mismo problema que la TAD, llegando a soluciones parecidas,

aunque desde un ángulo diferente. Si es que autores como Toby, Nye o Reckless fueron conscientes de esta coincidencia, lo cierto es que nunca lo señalaron abiertamente, lo que pudo haber evitado ciertas confusiones.

Asimismo, a Hartung le interesa ampliar el campo de las *técnicas de neutralización* de Sykes y Matza, y las justificaciones racionalizadoras de los *vocabularios de motivos*, según la concepción de Cressey. Considerar que estas racionalizaciones formaban parte *del proceso de aprendizaje mismo*, significaba reubicarlas en el ámbito de la cultura general, y no sólo de las subculturas delictivas y los “valores subterráneos”. Esta sencilla operación, permite universalizar tanto a la asociación diferencial como a las técnicas de neutralización, sumándose a los esfuerzos que Jeffery, Burgess y Akers estaban haciendo, en orden a restaurar de modo enérgico y convincente el papel que le cabe al aprendizaje en la génesis de la conducta delictiva.

En suma, y esto es fundamental: Hartung defiende el concepto del delincuente *como un ser racional que ejerce el libre albedrío* y, por tanto, es en virtud de ello castigado por sus crímenes. Nuestro autor no cree que el comportamiento delictivo sea aleatorio, gratuito o incausado; su determinismo sociocultural contempla, por así decirlo, el “fantasma en la máquina”.

Una teoría general de la desviación: el esquema propuesto por Ronald Akers (1998)

Las bases de la teoría

En el camino de la construcción de su teoría, Ronald Akers publica en 1973 el que es su libro fundamental: *Deviant Behavior: A Social Learning Approach*. En sus páginas, podemos advertir un cambio de terminología, pues de la conducta criminal se ha pasado a “conducta desviada”, en el afán de incluir una serie aspectos ligados a las adicciones a drogas y, en general, a la participación de los individuos (especialmente de los jóvenes) en subculturas minoritarias y que eran vistas con desconfianza por las agencias de control social. De cualquier modo, reafirma su idea de que la TAD es básicamente correcta y que, con los aditamentos y correcciones del conductismo, puede convertirse en una teoría general de la

desviación, de enorme poder explicativo. El planteo de Akers, de momento, pasa a llamarse *teoría de la asociación-refuerzo diferencial*.

El ambiente sociológico había cambiado favorablemente hacia los esfuerzos de tender un puente entre las ideas de Sutherland y el conductismo. Un ejemplo de ello fue el trabajo de Reed Adams (1973), quien, luego de un prolijo estudio, concluyó que tales empeños estaban en la senda correcta. Adams distinguía el momento de la *adquisición* de una determinada conducta, del que es propio de su *mantención o conservación* en el tiempo; en la criminología sociológica, el primer momento pertenecía de pleno derecho a las nueve proposiciones de Sutherland; el segundo, en cambio, no podía entenderse sin apelar a la ayuda de Skinner y continuadores como Jeffery, Burgess y Akers (1973: 467).

La obra, con ligeras variaciones, se reedita en 1977 y 1985, buscando hacerse cargo de las diversas objeciones que suscita su enfoque. Es curiosa la nota que contiene la primera edición, en la que Akers da testimonio de su deuda intelectual con Travis Hirschi y, más específicamente, con *Causes of Delinquency*: “Debo un agradecimiento especial a Travis, que leyó y reaccionó a fondo a cada versión y revisión del manuscrito desde la primera página hasta la última. Cualquier integridad de contenido y facilidad de estilo que posea el libro, es el resultado de su incansable atención a lo que escribí y cómo lo escribí” (1973: IX).

En las sucesivas reediciones de 1977 y 1985 se irá afinando el modelo original de Burgess-Akers de 1966, aunque con una serie de adaptaciones a los casos problemáticos de la sociología de la desviación, como la adicción a drogas y el alcoholismo, asuntos aparentemente impermeables al escrutinio de la TAD. Como una desafiante respuesta a sus críticos, Akers publica en 1992 una obra especialmente dedicada a tales cuestiones: *Drugs, Alcohol and Society*. Es así que en 1998 llega el momento de la gran síntesis, el punto de llegada teórico de un largo periplo; es el de la obra en que Akers presenta la versión “definitiva” por así decirlo de la teoría del aprendizaje social en torno al delito: *Social Learning and Social Structure: A General Theory of Crime and Deviance* (hemos leído la reedición de 2009). Como su nombre lo indica, se trata esta vez de relacionar el nivel “micro” de análisis (los “mecanismos del aprendizaje”) con el nivel “macro” (la estructura social), superando con ello las limitaciones tanto del conductismo, como de la criminología sociológica construida a espaldas de las adquisiciones de la psicología.

En tal sentido, Akers escribió lo que sigue: “La probabilidad de que las personas participen en conductas criminales y desviadas *aumenta*, y la probabilidad de que se ajusten a la norma *disminuye*, cuando se asocian diferencialmente con otras personas que cometen conductas delictivas y defienden definiciones favorables a ellas” (2009: 50; las cursivas son nuestras).

A partir de 1998, el esquema de la teoría de Akers se sustenta en cuatro puntos fundamentales:

I) *Asociación diferencial*. Es el terreno en el que Sutherland desarrollaba su teoría de la delincuencia. Akers se mantiene generalmente fiel a su esquema, introduciendo algunos ajustes a las famosas nueve proposiciones de *Principles of Criminology* (ya lo había hecho en su trabajo con Burgess, en que las redujo a siete). Según recuerda Akers, las personas o grupos con los que un individuo se asocia a lo largo de su vida y formación pueden ser catalogados como *fuentes primarias y secundarias* por los teóricos del aprendizaje social. Las asociaciones primarias incluyen a familiares y amigos inmediatos. Las fuentes secundarias de aprendizaje social están conformadas por una gama mucho más amplia de personas e incluirían, por ejemplo, maestros, vecinos y agrupaciones que promueven actividades prosociales. Se cree que cada uno de estos grupos contribuye a las actitudes y valores que adopta un individuo, así como también al modo en que se comporta dicha persona en diversos contextos sociales.

Es necesario recordar que existen cuatro modalidades por las que estas asociaciones difieren en grado e influencia (en su eficacia como fuerza criminógena, en suma): *intensidad* (el papel de la cercanía en las interacciones), *frecuencia* (la habitualidad o no de las dichas interacciones), *prioridad* (según su influjo más o menos temprano) y *duración* (la medida del período en que las asociaciones se suceden). En una perspectiva general, Akers advierte lo que sigue:

“La cultura y la estructura general de la sociedad y las comunidades, grupos y otros contextos particulares de interacción social, proporcionan entornos de aprendizaje en los que las normas definen lo que se aprueba y desaprueba, los modelos de comportamiento vigentes y las reacciones de los demás (por ejemplo, al aplicar sanciones sociales), y otros estímulos atribuyen diferentes consecuencias de refuerzo o castigo al comportamiento de los individuos... Las diferencias en las tasas sociales o grupales de comportamiento delictivo dependen de la medida en que las tradiciones culturales, las normas, la

organización social y los sistemas de control social proporcionan socialización, entornos de aprendizaje, horarios de refuerzo, oportunidades y situaciones inmediatas que conducen a la conformidad o la desviación” (Akers, 2009: 322–323).

II) *Refuerzo diferencial*. Abarca el proceso por el cual los individuos son capaces de *anticipar las consecuencias* de sus acciones. "Si las personas se abstendrán o cometerán un delito en un momento dado (y si continuarán o desistirán de hacerlo en el futuro), depende de las recompensas y castigos pasados, presentes y futuros por sus acciones" (Akers y Sellers 2004: 87). Ahora bien, es necesario destacar que *el refuerzo* de actitudes, creencias y valores (que se produce *a través* de la asociación diferencial y la imitación) puede ser *positivo o negativo*. El refuerzo positivo sobreviene si es que las acciones son recompensadas a través de gratificaciones de diversa índole ante la conducta desarrollada; por cierto, en un entorno criminógeno (una familia de delincuentes consuetudinarios), el refuerzo positivo puede aumentar la probabilidad de comportamiento criminal a través de las citadas recompensas. Como escribió Akers: “La probabilidad de que un acto pueda ser repetido o cometido aumenta directamente según existan resultados gratificantes, o reacciones que, por ejemplo, implican aprobación, estatus, dinero, premios, comida o sentimientos agradables” (2009: 68). El refuerzo negativo, a su vez, supone *la eliminación* de las consecuencias o respuestas negativas, y esto aumentará la probabilidad de tomar ciertas acciones, según sea el caso.

III.-) *Definiciones favorables y desfavorables*. "Son orientaciones, racionalizaciones, definiciones de la situación y otras actitudes evaluativas y morales que definen la comisión de un acto como correcto o incorrecto, bueno o malo, deseable o indeseable, justificado o injustificado" (Akers y Sellers, 2004: 86). Es precisamente mediante el proceso de asociación diferencial que estas actitudes y valores se aprenden y se refuerzan. Por supuesto, que se defina favorablemente la conducta conformista o delictiva dependerá de la índole de las definiciones a que un individuo determinado está expuesto.

El concepto de “definiciones” fue tomado por Sutherland de un estudio llevado a cabo por William I. Thomas y su esposa Dorothy (en la mejor tradición de la Escuela de Chicago): *The Child in America: Behavior Problems and Programs* (1928). Sin embargo, tal como Cressey lo había advertido en 1966, Sutherland no identifica

cuáles son específicamente las definiciones favorables a la violación de las normas. Generalmente se habla de racionalizaciones, orientaciones y definiciones de la situación, que estimulan o desincentivan la conducta desviada. Akers se propone superar esta posible ambigüedad:

“En la teoría del aprendizaje social, estas definiciones son tanto generales como específicas. Las creencias generales incluyen creencias religiosas, morales y otros valores y normas convencionales que son favorables a la conducta conformista y desfavorables a la comisión de cualquier tipo de conducta desviada. Las definiciones específicas orientan a las personas a actos particulares o a una serie de actos. Por tanto, hay personas que creen que es moralmente equivocado el acto de robar, y que las leyes contra el robo deben ser respetadas, pero que, al mismo tiempo, es mucho menos grave fumar marihuana y racionalizan su derecho a violar las leyes sobre posesión de drogas” (2009: 78).

Huelga aclarar que, en el citado fragmento, Akers no está asumiendo una actitud puritana respecto del consumo de drogas, sino que necesita más bien mostrar que el terreno de las definiciones favorables o desfavorables a la violación de la ley no es unidimensional, y que resulta absolutamente necesario comprender el utillaje mental semántico de quienes delinquen. Es cierto que se trata de *motivaciones*, y que las mismas, tal como son verbalizadas, suelen ser espurias. Pero sin saber de estas autoexculpaciones deficientes, no se puede comprender realmente el papel central que el aprendizaje tiene en el delito común. Según Akers, las definiciones que favorecen las conductas desviadas son *positivas* y *neutralizadoras*. Las definiciones positivas son aquellas que hacen que la desviación sea “deseable y totalmente admisible”. Las neutralizadoras, como sabemos, suponen una cierta desvaloración del acto delictivo, claro que acompañada de una racionalización justificadora. Es por eso que la perspectiva de Akers no puede desentenderse de la psique y las motivaciones del sujeto delincuente, como pasa en las teorías situacionales y de las oportunidades para delinquir (desde Cohen y Felson hasta Birbeck), en las que el mundo mental del agente pasa a un segundo plano y el de la víctima parece reducirse a su capacidad o incapacidad de descuidarse, de cerrar candados y de mirar el entorno...

IV.-) *Imitación*. La psicología lo había comprobado de un modo exhaustivo (basta pensar en la obra de Bandura): los individuos actúan frecuentemente como

han visto actuar a otros. Los humanos somos unos animales muy imitativos y nuestra atención se centra tanto en el comportamiento mismo a imitar como en sus consecuencias (ventajas o inconvenientes que reporta). Y esto incide obviamente en el desarrollo de la conducta desviada y conformista, sobre todo en lo que se refiere a la *adquisición* de ciertos patrones. En todo caso, se acepta que la imitación es “más importante en la adquisición inicial y en el desempeño de comportamientos *novedosos*, que en su mantenimiento o en el cese de patrones de comportamiento una vez establecidos” (Akers y Sellers, 2004: 89; las cursivas son nuestras).

El programa ominiabarcante de Akers: hacia una teoría multinivel

Con este diseño, Akers quiso hacerse cargo de las diversas críticas que la teoría de Sutherland y su propio enfoque venían recibiendo desde 1973 en más. De cualquier modo, pese a que la versión de 1998, la teoría “Social Structure Social Learning” (SSSL), ha registrado un favorable apoyo empírico (Akers y Jensen, 2010: 59-60), ha sido al mismo tiempo *algo subvalorada como teoría sociológica* por muchos autores, precisamente en virtud del papel que las ideas de Skinner y Bandura desempeñan en ella. En algunos libros generales británicos sobre criminología, las ideas de Akers no tienen prácticamente ningún espacio (por ejemplo, Burke, 2009) o están relegadas a la invisibilidad (Downes y Rock, 2012), pese a su ilustre filiación sociológica, es decir, a su conexión con Sutherland. Sin embargo, es difícil seguir asignando a Akers a los tenebrosos dominios del “positivismo psicológico” (la expresión es de Burke), cuando se leen fragmentos como el que sigue:

“La cultura general y la estructura de la sociedad y las comunidades, grupos y otros contextos particulares de interacción social, proporcionan entornos de aprendizaje en los que las normas definen lo que se aprueba y se desaprueba, los modelos de comportamiento están presentes, y las reacciones de los demás (por ejemplo, al aplicar sanciones sociales) y otros estímulos añaden diferentes consecuencias de refuerzo o castigo a la conducta de los individuos. (...) Las diferencias en las tasas sociales o grupales de comportamiento delictivo son una función del grado en que *las tradiciones culturales, las normas, la organización social y los sistemas de control social brindan socialización, entornos de aprendizaje, programas de refuerzo, oportunidades y situaciones inmediatas que conducen a la conformidad o la desviación*” (Akers, 2009: 322–323; las cursivas son nuestras).

En realidad, la historia de la construcción de la SSSL nos muestra que Akers en ningún modo quería reducir su enfoque a una explicación de *nivel "micro"*; por supuesto, este nivel era fundamental en su teoría, dado el carácter del proceso de aprendizaje. Pero, al mismo tiempo, nunca subestimó el papel de la estructura social (el *nivel "macro"*). Con su formulación de 1998 no es que lo incorpore como un aditamento correctivo, sino que lo hace más explícito. Akers busca, más bien, mostrar *la compatibilidad* entre los dos niveles, imprescindibles en toda teoría que reclame para sí un carácter general. En tal sentido, Akers concibe su enfoque como una genuina profundización de las construcciones de Sutherland y Cressey, y, por lo mismo, en ningún caso niega la validez de las teorías mayores de la criminología sociológica, esto es, de la desorganización social, de la anomia, del conflicto o del control. Todas han hecho descubrimientos decisivos, pero el *continuum* formado por las conductas de tipo desviante o conformista sólo se vuelve inteligible, según Akers, a la luz de los mecanismos del aprendizaje social. Es el gran ausente (o el visitante muy esporádico, al menos) de las otras teorías, lo cual nos explica su carácter insatisfactorio. El aprendizaje social, así visto, es el hilo de Ariadna de la criminología teórica, pues permite unir el nivel del individuo con el de la estructura social. Como lo explica nuestro autor en la parte programática de la última edición de *Social Structure and Social Learning*:

“La SSSL vincula las principales causas estructurales distales (macro y meso) del delito, que se encuentran en la estructura social, y el contexto, según el comportamiento de los individuos a través de las principales causas cognitivo/conductuales *cercanas* (es decir, como se encuentran en los procesos y mecanismos de aprendizaje social), *de nivel micro*. La teoría sostiene que las tasas de criminalidad entre grupos, categorías sociodemográficas, vecindarios, comunidades y sociedades, reflejan sus respectivas características inductoras e inhibidoras de la delincuencia, *y lo hacen porque el funcionamiento de las variables de aprendizaje social, reflejan esas mismas características estructurales*. No todas las variables estructurales están correlacionadas (positiva o negativamente) con las tasas de criminalidad, pero la SSSL propone que los principales efectos de cualesquiera factores estructurales sociales que estén empíricamente relacionados con las tasas de criminalidad, estarán mediados sustancialmente por las variables de aprendizaje social (Akers, 2009: XXVIII; las cursivas son nuestras).

Por cierto, la expresión “estructura social”, ampliamente visitada en sociología y criminología, puede adolecer de cierta ambigüedad o imprecisión. De modo que Akers propuso un modelo explicativo de la amplitud y límites del concepto, que consta de cuatro dimensiones, a saber:

1ª) *Organización social diferencial*. Había sido expuesto por Sutherland en *Principles of Criminology* (1947), como una alternativa para la *desorganización social* de que hablaban los teóricos de Chicago. Akers le da connotaciones mucho más amplias, incluyendo variables como cultura, demografía, historia, etc. Pero, por supuesto, se trata de ligar variables criminógenas generales con el laberinto de las acciones del individuo.

2ª) *Ubicación diferencial en la estructura social*. Se refiere a las variables sociodemográficas bien conocidas de clase, género, edad, raza, etnia y otras que determinan la ubicación relativa de una *persona social*: esto incide en su exposición, mayor o menor según los casos, a definiciones o exhortaciones delictivas (Akers y Jennings, 2016: 237).

3ª) *Variables estructurales teóricamente definidas*. Una teoría fundada en el aprendizaje social no tiene como destino obligado un antagonismo con teorías “estructurales” de la delincuencia, como las de la desorganización social, de la anomia o del conflicto, entre otras. El problema es que éstas presentan un alto grado de abstracción, lo que dificulta el desarrollo de investigaciones empíricas que las respalden de modo inequívoco. Pero esto no impide que puedan aportar luces y aproximaciones críticas y novedosas a la SSSL, pues “en la medida en que las condiciones o variables estructurales propuestas por las teorías produzcan variaciones en las tasas de delincuencia y desviación, también deberían tener un impacto en las variables del aprendizaje social” (*ibidem*: 238).

4ª) *Ubicación grupal diferencial*. Se refiere a un contexto social de *nivel meso* (medio) o más inmediato de membresía de los individuos en relación con ámbitos de referencia como la familia, grupos de amigos y pares, grupos de ocio, colegas, etc. Se trata del tamaño, organización y estructura de esos grupos primarios, secundarios o terciarios, los que *eventualmente* pueden estar relacionados con el comportamiento desviado.

Para la SSSL, las variables de aprendizaje social son el núcleo cognitivo-conductual que vincula la estructura de la sociedad con las tasas de delincuencia y a éstas con el comportamiento individual.

¿Es la asociación diferencial una teoría de la “desviación cultural”?

Sutherland leído por Kornhauser

Uno de los aspectos en que mejor podemos entender la reapropiación que ha hecho Ronald Akers de la teoría de Sutherland es, precisamente, a propósito de un cuestionamiento que la misma recibía con notable frecuencia y que podemos sintetizar así: “la TAD es una teoría de la desviación cultural”, lo que la volvía pasible de todas las objeciones que usualmente habían suscitado las teorías de las subculturas. Aunque autores influyentes como Ross Matsueda (1988) y Thomas Bernard y Jeffrey Snipes (1995), habían considerado que tal caracterización era una caricatura o una simplificación imprudente, lo cierto es que la misma tendió a imponerse en un sector importante y mayoritario de la criminología estadounidense. Basta mencionar, en este sentido, a Hirschi (1969), Kornhauser (1978) y Gottfredson y Hirschi (1990), libros de enorme influencia (este último, incluso, considera que la propia reformulación de Akers es una variante más de desviación cultural)²⁸.

²⁸ Cabe hacerse una pregunta que el propio Akers se formula:

“¿Qué teoría del delito se basa claramente en supuestos como los atribuidos a la teoría de la desviación cultural? La teoría del conflicto grupal de Vold (1958) se acerca, al plantear la hipótesis (...) de que gran parte (pero no todos) los delitos resultan de individuos que se comportan como buenos miembros de sus respectivos grupos de interés. Pero Vold no se basa en el concepto de cultura y no asume que todas las personas en el grupo apoyarán el interés del mismo. Las primeras nociones de Sellin (1938) de conflicto cultural podrían haber implicado, pero no expresamente, los supuestos que Kornhauser atribuyó a la teoría de la desviación cultural. Las nociones de Shaw y McKay (1942) sobre la transmisión cultural de los valores delictivos en las zonas urbanas, la teoría de la cultura de clase baja de Miller (1958), la teoría subcultural de la violencia de Wolfgang y Ferracuti (1967) y las teorías de las subculturas delincuentes como las de Cohen (1955) y Cloward y Ohlin (1960) -todos tienen algunos elementos de los supuestos imputados a la teoría de la desviación cultural. Aunque hay algunas referencias a teorías como éstas en Kornhauser, ella presenta la asociación diferencial/aprendizaje social como el modelo ‘puro’ de la teoría de la desviación cultural. Sin embargo, tras un examen más detallado, se puede ver que esta caracterización se basa en interpretaciones erróneas de la teoría” (1966: 242).

Ahora bien, en el mismo libro de homenaje dedicado a Kornhauser, un vigilante Matsueda, luego de hacer el elogio de sus grandes contribuciones a la teoría criminológica, se atreve a destacar lo que evidentemente considera un demérito. En efecto, al caracterizar a la TAD como una variante de “desviación cultural”, Kornhauser habría

“desviado la atención criminológica de las ideas que venían dominando el campo, incluida la cultura, la subcultura, el conflicto y los efectos de los pares. Esta falta de atención es paralela a un cambio similar en la sociología de la pobreza durante las décadas de 1970 y 1980, en la que el concepto de cultura se asoció con la idea de una ‘cultura de la pobreza’. Durante la última década, el concepto de cultura ha resurgido en sociología, con el auge de las etnografías urbanas y la reconceptualización de la cultura como *marcos, conjuntos de herramientas, fronteras simbólicas y capital cultural*. (...) Un desarrollo paralelo se ha visto retrasado en criminología, la cual alguna vez estuvo a la vanguardia de la investigación sobre pares y subculturas. En efecto, muchos de los estudios más destacados sobre la cultura y el crimen de los barrios marginales de la década de 1980 y 1990, fueron realizados por no criminólogos, como etnógrafos urbanos” (Matsueda, 2015: 118; las cursivas son nuestras).

En virtud de lo anterior, Akers consideró que este malentendido afectaba la recepción no sólo de la TAD de Sutherland sino de la SLT, que él proponía (posteriormente convertida en SSSL). Es por eso que consideró pertinente responder a esos reparos y, de paso, reformular la presentación de su planteo teórico. Es la tarea que acomete en la revista *Criminology* (vid. 1996) y es la exposición cuyo rumbo seguimos acá, aderezada con nuestros cuidados.

En *Causes of Delinquency*, Hirschi hace dos declaraciones que fueron usualmente aceptadas sin mayores reservas por una fracción mayoritaria de la criminología estadounidense:

“Un tercer conjunto de teorías [teorías de la desviación cultural] supone que los individuos son incapaces de cometer actos ‘desviados’. Una persona puede, de hecho, cometer actos desviados según los estándares de, digamos, la sociedad de clase media, pero no puede cometer actos desviados según sus propios estándares. En otras palabras, los teóricos de esta escuela ven el comportamiento desviado como una conformidad con un conjunto de estándares no aceptados por la sociedad mayoritaria” (1969: 11).

“En términos más simples, *la teoría de la desviación cultural supone que las culturas, no las personas, son desviadas*. Se supone que, al cumplir con las demandas de su propia cultura, la persona entra automáticamente en conflicto con la ley” (1969: 229; las cursivas son nuestras).

Como sabemos, el origen de este punto de vista está en la criminóloga Ruth R. Kornhauser, y en el planteo de su manuscrito inédito de 1963, citado por Hirschi. Sólo quince años después, en *Social Sources of Delinquency*, podemos leer un desarrollo más extenso del argumento. Según Kornhauser una teoría de la desviación cultural adolece de tres defectos esenciales:

1.-) Descarta presurosamente la idea de *naturaleza humana*. Kornhauser es aquí heredera de una tradición filosófica que cree en la asunción de un determinado concepto de naturaleza humana, y que la misma es imprescindible y hasta inevitable como fundamento de la inteligibilidad del orden social (por más que los partidarios de la *tabula rasa* imaginen que pueden prescindir de dicho concepto).

2.-) Suponen que la socialización es *perfectamente exitosa*, sin vacíos ni discontinuidades. Este aserto se relaciona con lo que señalaba Hirschi: pareciera como si los individuos no pudiesen desviarse, pues siempre estarían actuando de acuerdo a las normas, ya sea las de la sociedad mayoritaria, ya sea las de una subcultura o las que son propias de un ambiente criminógeno. En esta línea, *¡siempre los individuos internalizan correctamente las normas y las obedecen!*

3.-) Suponen que la *variabilidad cultural es ilimitada*. Por cierto, este tercer “error” depende obviamente del primero. Tal como dijimos a propósito de la obra de George Homans, cundía en la antropología social estadounidense el relativismo cultural, donde todos los intentos de comparación entre culturas (de jerarquización, ni hablar) eran vistos con desconfianza, cual manifestaciones de etnocentrismo o colonialismo. Este enfoque relativista defendía esa variabilidad ilimitada. Homans, Skinner y, en general, todo lo que pudiese encuadrarse en la sociología o psicología conductistas, descreían de esa variabilidad. Los teóricos del control, también. En cierto modo, tendían a trasladar el dilema de los antropólogos a las teorías sobre el delito; cuando el relativismo cultural extremo -constructo falso, pero que afecta lejanas latitudes- adviene para interpretar subculturas delictivas urbanas, se

transforma en una perspectiva inmovilizadora y hasta cierto punto cómplice del aumento del delito o de la renuncia a controlarlo.

Pese a que el punto número 3 podía serle aplicado a los valedores de la teoría del etiquetamiento y de la criminología crítica, generalmente es contra la TAD que se apunta; así también lo hicieron Hirschi y Gottfredson en 1979, en la introducción a la obra colectiva *Understanding Crime*, al momento de evaluar la teoría de E. H. Sutherland. De modo que, a fines de los años setenta, estaba claramente establecido el punto de vista de Kornhauser.

Sutherland leído por Akers

Akers sostiene que las críticas precedentes han malentendido la TAD. Sucede que Sutherland diseñó su teoría para explicar la conducta desviada a nivel individual, mas no para dar cuenta de las tasas de delincuencia distribuidas por grupos. Los críticos han olvidado una distinción que es central en Sutherland: 1.-) la *asociación diferencial* como teoría del comportamiento individual; y 2.-) la *organización social diferencial*, punto en el que Sutherland se asocia a la perspectiva de la desorganización social, de la tradición sociológica de Chicago, y que puede ser descrita como una teoría de las “diferencias grupales”. Como señala Akers:

“Afirmar que la teoría de la asociación diferencial se aplica solo a las culturas desviadas, y no a la desviación individual, es imputar supuestos a la teoría que son directamente contradictorios con las proposiciones claramente establecidas en la teoría y en las distinciones expresamente mantenidas por Sutherland (...).

“La teoría postula que la desviación individual proviene de las definiciones que son favorables a los actos que violan las normas, los que se producen por una exposición relativamente mayor a las desviaciones que a las definiciones normativas convencionales. Por lo tanto, el caso extremo en el que la desviación de un individuo se basa por completo *en que se ha socializado únicamente en una subcultura desviada*, sin contacto con la sociedad convencional, y que ha internalizado por completo los dictados de *su* sociedad convencional, es consistente con la teoría de la asociación diferencial” (Akers, 1996: 232-233; las cursivas son nuestras).

En ningún caso Sutherland o sus epígonos desean adaptar, como aprendices de Procusto, los diversos casos de desviación a tal ejemplo extremo. La teoría no

afirma la imposibilidad de la desviación al interior de un grupo, ni propone que sólo los grupos pueden desviarse. La violación de normas “internas” es un dato inevitable de la vida social, sobre todo de la vida moderna. Es como si los críticos de la TAD, y Kornhauser la primera, hubiesen quedado imantados por el nivel grupal de la teoría, por la organización social diferencial, que el propio Sutherland consideraba inadecuado para explicar la desviación individual. Es por eso que tienden a identificar en este punto a Sutherland con Sellin, como si ambos fuesen teóricos del “conflicto cultural” (por más que el primero haya sufrido una gran influencia de este último).

Hay un ejemplo invocado por el propio Sutherland, y que Kornhauser ha considerado útil para sostener su crítica. El autor de *Principles of Criminology* refiere la situación de ciertas tribus criminales indostánicas, que cometen crímenes en cumplimiento de códigos tribales; naturalmente, estas normas son incompatibles con la legislación vigente en la India moderna. Es decir, el conflicto entre ambos códigos es insalvable. Kornhauser hace la cita de Sutherland, pero de un modo tan sesgado, que se termina tergiversando al segundo. Dado lo curioso del caso, conviene que citemos ambos fragmentos, el de la transcripción hecha por Kornhauser y luego el original de Sutherland (que está consignada en los *Sutherland Papers*, editados en 1956):

“Esta falta de homogeneidad se ilustra... en las tribus criminales de la India. Dos culturas están en agudo conflicto allí. Una es la cultura tribal que prescribe ciertos tipos de asalto a personas fuera de la tribu, en algunos casos por exhortaciones religiosas. La otra es la cultura legal, según lo declarado por el gobierno indio... Cuando los miembros de la tribu cometen delitos, actúan de acuerdo con un código y en oposición al otro. Según mi teoría, el mismo principio o proceso existe en toda conducta criminal...” (Sutherland, 1956: 20; citado por Kornhauser, 1978: 37-38).

Compárese esto con la cita completa, en que Akers ha dejado en cursiva unas importantes líneas que no aparecen en la cita que hace Kornhauser, y sin las cuales el planteo de Sutherland termina siendo tergiversado:

“Esta falta de homogeneidad *se ilustra en forma extrema* en las tribus criminales de la India. Dos culturas están en agudo conflicto allí. Una es la cultura tribal que prescribe ciertos tipos de asalto a personas fuera de la tribu, en algunos casos por compulsiones religiosas.

La otra es la cultura legal según lo declarado por los gobiernos de la India y las provincias, y se hizo aplicable a las tribus criminales... Cuando los miembros de la tribu cometen delitos, actúan de acuerdo con un código y en oposición al otro. Según mi teoría, el mismo principio o proceso existe en toda conducta criminal, *aunque el conflicto puede no estar ampliamente organizado o definido como en la tribu india* (Sutherland, 1956: 20; citado por Akers, 1996: 232).

Si analizamos la cita a la luz de los párrafos en cursiva, notaremos que Sutherland está dando un ejemplo extremo y que permite relativizarlo, según si el conflicto está o no ampliamente organizado o definido.

La discusión es importante por dos razones: 1.-) la noción de que la TAD es una teoría de la desviación cultural llegó a formar parte del núcleo temático de Hirschi, lo que convertía el malentendido en una idea dominante, dada la enorme influencia posterior de *Causes of Delinquency*; 2.-) dicha noción también volvía ininteligible y superflua la cuestión del refuerzo diferencial, tal como fue concebido por Akers y Burgess en 1966, con su delicado equilibrio entre las definiciones favorables y desfavorables al delito. Si, como quiere Kornhauser, las definiciones culturales son la única fuente de desviación, objetivamente los individuos *no pueden desviarse, pues siempre están siguiendo normas culturales específicas*. Desaparece el individuo desviante y desaparece la desviación misma. Este resultado se sustentaría en una versión muy limitada y restrictiva del planteo de Sutherland y, por añadidura, del que defiende el propio Akers. Conviene citar lo que éste escribe en defensa de Sutherland:

“Dado que la cultura convencional en la sociedad moderna generalmente no es uniforme y existen conflictos y variaciones entre los subgrupos de la sociedad, *es probable que el individuo esté expuesto a definiciones culturales diferentes, y quizás conflictivas, de actos específicos, considerados como buenos o malos*. La teoría no asume que las actitudes propias son una réplica perfecta de esos patrones culturales o que la exposición a ellos es la única fuente por la que el individuo asume y cambia sus definiciones favorables o desfavorables a la desviación. Y (...) una vez aprendidas, estas definiciones no son la única motivación en el proceso por el cual los individuos llegan al punto de cometer actos criminales y desviados” (1996: 242; las cursivas son nuestras).

Akers no niega que la desviación cultural juega un rol importante; sería absurdo negarlo. Pero descreo de que sea el núcleo de la teoría de Sutherland y

mucho menos de lo que postulaba él mismo, sobre todo desde la primera edición de *Deviant Behavior*, en 1973. Akers piensa que Hirschi acierta (y de paso, también Kornhauser) cuando sostiene que la TAD y la LST postulan la existencia de “definiciones” que instan por la violación de la ley; pero afirma que Hirschi se equivoca cuando cree que la mera existencia de estas definiciones provee *motivaciones* y que todo se resuelve en ese ámbito (con la excepción hecha de los casos en que la desviación está basada en una fuerte motivación ideológica). Las definiciones juegan rol importante en la LST, por ejemplo, mas no se identifican con la totalidad; incluso pueden equipararse a las “creencias” de la teoría del *social bond* que Hirschi explicaba en 1969. Así se comprende mejor la clarificación que hace Akers en la versión definitiva de su teoría, esto es, en *Social Learning and Social Structure*:

“El refuerzo diferencial es una fuente aparte de motivación para la conducta, que opera con y sin definiciones concomitantes, favorables o desfavorables a aquella. La teoría del aprendizaje social responde preguntas acerca de las fuentes sociales y no sociales de las variaciones en la conducta, más allá de las variables en las definiciones” (2009: 98)²⁹.

²⁹ Por razones de espacio y para no alejarnos del tema fundamental de este capítulo, no podemos extendernos aquí sobre este debate, pese a que es nuestro propósito abordarlo con un grado mayor de detalle en un trabajo dedicado específicamente a esta clase de controversias, dado su interés. Sin perjuicio de lo dicho, remitimos al lector a la bibliografía fundamental: Matsueda (1988) y Bernard y Snipes (1995). Luego, la interesante polémica sostenida por Costello (1997, 1998) y Matsueda (1998), en las páginas de la revista *Theoretical Criminology*. Finalmente, es muy recomendable la evaluación crítica que hacen de este debate Posick y Rocque (2018, cap. 3).

5. Gestionando los límites de la sociología del delito

PRIMERA SECCIÓN: NUEVAS INTERSECCIONES ENTRE PSICOLOGÍA Y SOCIOLOGÍA DE LA DESVIACIÓN

Breve historia de una inquietud: la teoría del control y sus descontentos

Pretensiones teóricas definidas por un campo polémico

Desde el impacto causado por *Causes of Delinquency*, de Travis Hirschi, la teoría del control alcanzó el centro de la discusión en la criminología estadounidense. Recordemos que el *vínculo social* reconocía cuatro elementos: apego, compromiso, participación y creencias; ahora bien, el modelo fue exitoso porque diversas tentativas de comprobación empírica le fueron en general favorables, aunque no siempre se lograran corroborar algunas de las predicciones de Hirschi, como aquellas que veían en el apego a los pares (en su caso, a los compañeros de escuela) un necesario inhibidor de delincuencia (Hindelang, 1973). Este tipo de problemas dio argumentos a los partidarios de las teorías de las subculturas, sobre todo a los que cuestionaban la oposición “calle versus escuela”, que había sido ampliamente exagerada en la literatura (Whyte, 1943; Cohen, 1955). De todos modos, esto no necesariamente invalidaba la perspectiva de Hirschi, pues sólo era una cuestión contingente, que no disminuía la importancia del vínculo social.

En la época de recepción de *Causes of Delinquency* se aceptaban dos hechos básicos sobre la delincuencia común: 1.-) era generalmente masculina, joven y urbana; y 2.-) solía tener un carácter grupal (incluyendo a la delincuencia autorreportada). Existía un consenso sobre la validez general de estas conclusiones

(Erickson, 1971). Pero se las aceptaba con suma impaciencia. En los años setenta, desde la publicación de *The New Criminology* (1973), de Taylor, Walton y Young, el debate se había radicalizado notablemente, sobre todo con la curiosa alianza de teoría del etiquetamiento y marxismo, encarnada con gran convicción por la *criminología radical o crítica*. El contraste con la teoría de Hirschi era más que evidente: la sociología radical concentraba su mirada en los procesos de *criminalización* y Hirschi lo hacía en la *delincuencia*; la primera denunciaba el potencial criminógeno del control social formal y sus agentes; y el segundo ponía sus esperanzas (para llegar a tasas más razonables y tolerables de delitos) en el control social informal. Mientras los criminólogos críticos hacían gala abiertamente de su compromiso político, rechazando o cuestionando la investigación criminológica tradicional, Hirschi se preocupaba de lograr que su teoría del control fuese cada vez más testeable para los análisis empíricos. Es la época en que Hirschi no habría encabezado ningún *ranking* de popularidad, principalmente entre los estudiantes. Y es que la bifurcación no podía ser más notoria; basta constatar que uno de los trabajos más influyentes por ese entonces era uno de Steven Spitzer (1975), que buscaba esclarecer el concepto de *desviación* ¡a la luz del análisis del modo de producción capitalista!

Por otro lado, surgió un cuestionamiento desde un flanco inesperado: el de una incipiente *criminología feminista*. En general, los criminólogos habían subestimado el papel de las mujeres, tanto en el plano de los delincuentes como en el de las víctimas. El *corpus* criminológico sobre el tema podía reducirse a tres grandes contribuciones: 1) *La donna delinquente* (1893), un clásico italiano de la criminología positivista, a cargo de Cesare Lombroso y Guglielmo Ferrero, en que el delito femenino por antonomasia era la prostitución. 2) *The Unadjusted Girl* (1923), de William I. Thomas, en el que se intuía que, tras la creciente participación de las mujeres en delitos comunes, podía adivinarse el influjo (deseable o no) de una mayor libertad sexual en las sociedades modernas. 3) *The Criminality of Women* (1950), de Otto Pollack, para quien los delitos de las mujeres estaban subrepresentados en las estadísticas, lo que se debía al trato más benévolo que ellas recibían por parte de policías y jueces, y también a que eran más astutas que los hombres, a los que incitaban a delinquir, cuidándose bien de mantenerse en la invisibilidad (y en la impunidad). El primer gran golpe a estas visiones

estereotipadas lo dio Freda Adler (una criminóloga que había recibido el influjo de la teoría del conflicto cultural, de Thorsten Sellin y la Universidad de Pennsylvania) con *Sisters in Crime: The Rise of the New Female Criminal* (1975), seguido luego por *Women and Crime* (1975), de Rita Simon, y por *Women, Crime and Criminology* (1977), de Carol Smart. Estos trabajos no sólo salieron al paso de la criminología prejuiciosa y paternalista que les había precedido, sino que inauguraron un nuevo campo dentro de la propia criminología, de gran pujanza hasta hoy. Las mujeres delinquían menos, en efecto, pero no al punto de la insignificancia (como querían los enfoques tradicionales), y no por las razones que Lombroso, Ferrero, Thomas y Pollack habían adelantado³⁰.

El problema de estas novedades, propugnadas por la criminología marxista y el feminismo, es que obligaban a repensar la cuestión del control. La preocupación de Hirschi, en *Causes of Delinquency*, había sido la de “despsicologizar”, por así decirlo, a las teorías del control que le antecedieron. Por supuesto, Reiss, Nye, Toby y Reckless eran sociólogos, y se mantuvieron dentro del ámbito de la sociología de la desviación. Sin embargo, sus ideas seguían muy centradas en el control familiar y personal, en los ires y venires del despliegue de la personalidad individual. Eran planteos sociológicos, pero dada su cercanía excesiva con arduas cuestiones como la *contención* o *refrenamiento* de impulsos, deambulaban en territorios que podían ser reivindicados una y otra vez por la psicología criminal o hasta por un lombrosianismo de nuevo cuño. Pero Hirschi no perdía de vista (no podía hacerlo) la importancia de la psicología en lo concerniente a las fronteras del *social bond*, un poco por la influencia de la psicología social de Arthur Beeley y, sobre todo, de un joven psicólogo interesado en dialogar con el gremio sociológico acerca de las causas de la conducta desviada: Michael Hindelang.

Hindelang (1945-1982) fue un criminólogo muy poco conocido en nuestra esfera cultural, quizás por su prematura muerte, a los 36 años, y por lo

³⁰ De todas formas, existían algunos antecedentes aislados de dedicación criminológica a las mujeres, en la literatura estadounidense. Cabe mencionar a Augusta Bronner: *A Comparative Study of the Intelligence of Delinquent Girls* (1915) y a un importante trabajo de Sheldon y Eleanor Glueck: *Five Hundred Delinquent Women* (1934). Al mismo tiempo, pueden tenerse en cuenta los estudios sobre la situación de las mujeres en las cárceles, un tema que no había sido tratado adecuadamente (o tratado en modo alguno). Aquí cabe destacar los siguientes trabajos de David Ward y Gene Kassebaum (*Women's Prison: Sex and Social Structure*, 1965), de Rose Giallombardo (*Society of Women: A Study of Women's Prison*, 1966) y de Esther Heffernan (*Making it in Prison: The Square, the Cool and the Life*, 1972).

especializado del campo de sus indagaciones. Graduado como psicólogo en la Wayne State University, decide doctorarse en criminología en la Universidad de Berkeley, donde recibe una formación que es esencialmente sociológica. De hecho, es con sociólogos con los que intentará enriquecer su aproximación a la teoría criminológica. Ya desde su tesis doctoral, de 1969, Hindelang se propone estudiar a los delincuentes juveniles, analizando los datos de delincuencia autorreportada. Su objetivo es preciso: *¿hay rasgos de personalidad dominantes en la población delincente, que la distinguan con nitidez de la población no delincente?* Hemos de ser muy claros: Hindelang no pudo establecer ninguna correlación significativa que refrendara tales sospechas. Tampoco pudo hacerlo en una ampliación posterior de este estudio (1973b). Sin embargo, para muchos, estas conclusiones eran apresuradas, porque los problemas de acceso al conocimiento de la desviación eran muy numerosos. Como humorísticamente comentó Jason Ditton en *Contrology: Beyond the New Criminology*, el grado de delincuencia descubierto por los criminólogos es, en una medida no desdeñable, un producto de la actividad de dichos estudiosos, según el principio de incertidumbre de Heisenberg. Los criminólogos modifican su objeto en la medida en que lo estudian. *Es la ironía del control social y sus especialistas* (Ditton, 1979: 8).

Otro aspecto importante atañe a un viejo *tema tabú* para los sociólogos del delito: esto es, el de la relación entre coeficiente intelectual (IQ) y delincuencia. En un trabajo muy polémico (y muchas veces más vilipendiado que leído), Hirschi y Hindelang (1977) deciden volver sobre la problemática cuestión, a fin de verificar por sí mismos si el *consenso disciplinar* obedece a algo más decisivo que una mera constatación científica. Un sociólogo y un psicólogo, pues, en lo que llaman una perspectiva “revisionista”. Estos autores nos informan acerca de lo que efectivamente se sabía al momento de acometer su estudio: en cuanto a inteligencia y delito la relación es (a) al menos tan fuerte como la relación de clase o raza con la delincuencia oficial (por supuesto, en este punto hay que tomar en cuenta la *selectividad* de policía y tribunales); y (b) más fuerte que la relación de clase o raza con la delincuencia autoinformada. Esto contrastaba con lo que Hirschi y Hindelang llaman “la posición actual” de los libros de texto, en orden a que el IQ no era un factor importante en la delincuencia. Dicha postura, muy en boga entre

criminólogos y sociólogos desde los años treinta (quizás como reacción al fiero positivismo criminológico estadounidense), puede explicarse por varios factores:

1.) El cambio *del paradigma médico al sociológico* en el estudio de delitos y delincuentes.

2.) El fracaso de las investigaciones de quienes, con singular prisa, sostuvieron que el bajo coeficiente intelectual era una condición necesaria y suficiente para el comportamiento delictivo, crispando innecesariamente el debate y cosechando una legión de enemigos.

3.) El juicio apresuradamente denegatorio que se institucionalizó sobre este polémico asunto.

4.) La gran cantidad de objeciones en torno a la validez de la medición del coeficiente intelectual, cuando era puesta en relación con la delincuencia.

5.) Una errónea interpretación de los resultados de las investigaciones, casi omnipresente.

6.) La especulación general sobre los factores que podrían explicar la relación, a veces muy desenfocada.

Hirschi y Hindelang se sorprenden de que una relación bien establecida (IQ bajo y delincuencia común), se haya visto sistemáticamente relegada al ámbito de las cuestiones incómodas, debajo de la alfombra científica, sin que se le sometiera a revisión. Es decir, una cosa es *questionar sociológicamente* determinadas conclusiones y otra distinta es *que quienes acostumbren a cuestionar* esa clase de conclusiones sean los sociólogos. Que se nos entienda bien: la citada relación entre IQ y delito no es aceptada sin más por nuestros autores, ya que admiten que podría haber deficiencias en su modo de construcción. Si bien son los sociólogos los más escandalizados con estas investigaciones (presto a rasgar vestiduras mientras pronuncian la palabra “positivismo”), Hirschi y Hindelang creen que una mirada sociológica podría corregir honestamente estos resultados, estableciendo correlaciones entre nivel educacional, deserción escolar y otras similares, desbaratando la “conclusión positivista”. Es decir, la conclusión podría ser “políticamente correcta” sin necesidad de bloquear la investigación criminológica. En su trabajo de 1977, Hirschi y Hindelang reclaman precisamente el derecho de revisar estos temas sin las interferencias de la sociología políticamente comprometida. Era necesario someter a la discusión la historia reciente de la

criminología, desafiando los lugares comunes. Sobre el punto, escriben acerca del trato que el gremio sociológico se había acostumbrado a dar al “gremio” delictivo:

“Pocos grupos de la sociedad estadounidense han sido defendidos con más diligencia por los sociólogos contra la acusación de *ser diferentes*, que los delincuentes ordinarios. Desde el principio, el afán de la teoría sociológica ha consistido en *negar la relevancia de las diferencias individuales* en la explicación de la delincuencia, junto al impulso de la crítica sociológica que busca descartar los resultados de la investigación, si es que la misma llega a resultados aparentemente de signo contrario” (1977: 571; las cursivas son nuestras).

¿Un positivismo de nuevo cuño?

Ahora bien, el aporte de Hindelang fue importante porque desembocó en lo que se dio en llamar *Positive Criminology*, pero en un sentido distinto al de la escuela positivista italiana (y francesa) de fines del siglo XIX y comienzos del XX. El “positivismo” de Hindelang no consistía en postular la existencia de un *Homo criminalis*, con rasgos físicos y psicológicos que lo distinguieran del resto de la especie humana; se trataba, más bien, de un “regreso a los hechos”, a lo más concreto que tenían los estudiosos entre manos: las tasas de delitos. Este giro buscaba alejarse tanto de las tipologías de delincuentes, como del acendrado afán de indagar en sus *motivaciones* (curiosamente, un vicio aún mayor entre los sociólogos). Por supuesto, las teorías del control a lo largo de sus diversas variantes, expresaban muy bien ese desplazamiento o, si se quiere, ese alejamiento de los “mundos de vida” delictivos, para centrarse en los delitos efectivamente acaecidos (o, al menos, en los registrados). Esto tenía dos antecedentes teóricos de fines de los años setenta, que es necesario considerar:

a) *El desafío planteado por la sociología radical y la criminología crítica*. Como sabemos, esta corriente mezclaba, en un mismo cóctel, sociología radical (Mills, Birnbaum, Gouldner), fenomenología, interaccionismo simbólico, antipsiquiatría y marxismo; ponía énfasis en los procesos de criminalización, estigmatización y, en general, en la aplicación asimétrica y discriminatoria de la ley penal. Su carácter político constituía su mayor fortaleza en lo tocante a obtener visibilidad en la academia, pero era un importante demérito a la hora de hacer investigación criminológica que pudiese confrontarse con la practicada por las teorías convencionales (vid. Sánchez, 1995, cap. 4). Pero si algo caracterizaba a esta

criminología crítica era su constante denuncia del control social, entidad más o menos malevolente, según los casos. Es por ello que los teóricos del control se veían en la necesidad de responder de un modo que demostrase que la crítica política y hasta la “indignación moral”, por legítimas que fuesen, no calificaban como explicaciones -verificables- de la delincuencia común. Es así que, cuando la revista *Criminology* abrió sus páginas a un debate sobre la criminología radical, en el que participaron, entre otros, Ronald Akers, Richard Quinney y Austin Turk, pues intervino un viejo valedor de la primera teoría del control, como Jackson Toby, suscitando la simpatía generalizada de los miembros de su generación que no se habían dejado seducir por la nueva ola de jóvenes criminólogos radicalizados. Y lo hizo con un artículo (vid. Toby, 1979) en el que arremetía contra la “nueva criminología”, la que a su juicio padecía de dos defectos irredimibles: 1.-) no era nueva, pues consistía en la expresión de un viejo sentimentalismo que tiende a sobreidentificarse con los delincuentes como *desvalidos* o *vulnerables*; y 2.-) no era criminología, pues ese acercamiento sentimental, moralizante, era el exacto opuesto del *conocimiento de sentido común* sobre los delincuentes, es decir, del atribuido al “hombre de la calle”, que clama por “mano dura”; o sea, nos quedaban sólo dos alternativas desesperantes por su simplismo: o los delincuentes no eran más que seres intrínsecamente perversos o, por el contrario, no eran más que víctimas inocentes del Estado. Para Toby, en esas condiciones y con tales caricaturas, no podía hacerse verdadera investigación criminológica³¹.

³¹ Jackson Toby considera frívolas las pretensiones de los criminólogos radicales, que conciben la ley penal y el castigo como una especie de “negación de la diversidad”. En esta perspectiva, el sistema penal es pura opresión y los policías son meros agentes de la persecución de las minorías o de los sectores más desfavorecidos y vulnerables de la sociedad. Esto suena muy bien en los *campus* universitarios y entre los estudiantes de sociología y antropología, pero tiene muy poco que ver con la realidad del delito callejero. Y es que esta criminología *hippie*, que no parece capaz de vérselas con problemas reales, es fraguada por intelectuales radicales (muchos de ellos marxistas), que escriben tranquilamente en el marco de sus cómodas vidas en países capitalistas con Estado de Bienestar (son los años setenta), mientras disfrutan de libertades impensables en otros lugares del orbe. Toby recuerda que *The New Criminology*, un libro que no se lleva bien con el control social y que considera poco menos que ilegítimo el poder penal del Estado, es el fruto de una sociedad donde reinan la libertad y el pluralismo, y no la opresión agobiante que parece desprenderse de sus páginas. Al respecto, escribe:

“Eliminar la autoridad es atractivo para muchas personas de buena voluntad, especialmente jóvenes, en parte porque algunas sociedades contemporáneas son opresivas para las personas sin poder. Los sistemas de justicia penal y de salud mental en la Unión Soviética se utilizan para reprimir lo que se consideraría una disidencia permisible en Suecia, Gran Bretaña o los Estados Unidos. El gobierno sudafricano utiliza sus poderes

b) *La irrupción de la “teoría de las actividades rutinarias”*. En 1979, Lawrence Cohen y Marcus Felson publicaron un artículo cuyas repercusiones fueron insospechadas en su momento: “Social change and crime rate trends: A routine activity approach”. Los autores partían de una perplejidad: ¿por qué, después de la Segunda Guerra Mundial, las tasas de delincuencia no hacían más que aumentar en los Estados Unidos, un país que, incluso con altibajos, había vivido las décadas más prósperas de su historia, en el que el bienestar económico de la población había mejorado notoriamente, a un punto que sólo la mala fe o la miopía política podían negar? ¿No había en ello algo incompatible con los diagnósticos que podíamos esperar de las teorías criminológicas al uso? En cierto modo, resultaba irónico que ese enorme volumen de criminología académica no pudiera, según Cohen y Felson (1979), dar con las claves de este ascenso delictivo. Quizás la explicación era más simple de lo que querían las teorías precedentes y estos autores la concibieron del siguiente modo: para que se produzca un delito, tienen que concurrir *tres elementos indispensables*, a saber, un potencial delincuente, un objetivo adecuado y la ausencia de guardianes encargados de vigilar tales objetivos. Suena muy simple, pero en ese *triángulo* radicaría el alfa y el omega de la delincuencia común. Un ejemplo puede ser lo bastante elocuente: uno de los cambios más significativos de las sociedades occidentales fue la incorporación masiva (aunque más o menos gradual, según los casos) de las mujeres al mercado laboral; la consecuencia es que más que nunca los inmuebles quedaban sin moradores durante largas horas, con ambos padres en

policiales para evitar que la minoría *afrikaner* pierda su posición dominante frente a la mayoría negra. Pero *The New Criminology* no se publicó en la Unión Soviética ni en Sudáfrica (no habría podido publicarse en estos países, por supuesto) sino en Gran Bretaña. Ese anarquismo filosófico no distingue entre sociedades donde los gobiernos son habitualmente opresivos y las sociedades donde los gobiernos generalmente no lo son. Ignorar esta distinción conduce a descripciones de sociedades como la sueca, británica y estadounidense, que las hacen sonar como la Alemania nazi o la Sudáfrica contemporánea” (1979: 521-522).

Toby responde a la criminología radical arguyendo que existe una justicia imperfecta para un mundo imperfecto, pero que eso no justifica la inacción o la huida hacia un paraíso de descriminalización que se olvida de los delitos reales y de su violencia. En ayuda de su argumentación cita al famoso teólogo protestante Reinhold Niebuhr, un hombre al que nadie pudo motejar de reaccionario o de social-retrógrado. Pues bien, en los debates estadounidenses de los años cuarenta, Niebuhr destacaba la universalidad del pecado, que era básicamente una tendencia crónica al egoísmo, pero que no podía decirse que estuviese ausente de las clases bajas, ni que estuviese exclusivamente radicada en las clases dominantes o, peor aún, en policías o jueces. Sería ridículo asumir como verdadero semejante absurdo teológico, por más injustas que fuesen las estructuras socioeconómicas de una sociedad determinada. Es por eso que Toby recalca con ironía que, en ese momento (los años setenta), la perspectiva de Niebuhr era impopular y fuera de moda.

fábricas u oficinas, y con los hijos en guarderías o escuelas. Otro ejemplo interesante: la proliferación de aparatos electrónicos que, a la par del progreso tecnológico, se iban haciendo más pequeños, móviles, y, por tanto, más susceptibles de ser robados. Para Cohen y Felson, mucho más fructífero que teorizar sobre los delincuentes y sus motivaciones, era centrarse en las rutinas de la vida moderna y en cómo ellas posibilitan una delincuencia que les sigue como una sombra. Fue el primer gran hito en los enfoques que ponían, en el centro de la discusión criminológica, a las *oportunidades* para delinquir. La criminología recibía entonces una “cura de realidad”, puesto que llevaba mucho tiempo atrapada en abstracciones.

En los años ochenta, Hirschi y un criminólogo que venía trabajando en una dirección parecida a la suya, Michael Gottfredson, decidieron aliarse para refinar la teoría del control a la luz de los diversos desafíos teóricos de esa época, es decir, para diferenciarse de la sociología radical de la desviación y, más en general, de los diversos enfoques que se sustentaban en la idea de la *desviación cultural* (la forma en que era concebido el aporte de Sutherland, Cressey y Akers). La teoría de las actividades rutinarias tenía ciertos puntos de coincidencia con la teoría del control, al punto que algunos autores las incluyen a ambas dentro del mismo grupo (vid. Downes y Rock, 2012), pero Hirschi y Gottfredson creen que la clave no está en las oportunidades para delinquir sino -siempre- en el control mismo. Lejos de ser abandonadas, las adquisiciones de la teoría de Hirschi y sus predecesores tal vez debían ser reformuladas. Un ejemplo interesante está dado por el problema del “desistimiento” (*desistance*, según la literatura anglosajona), por el cual está claramente acreditado que, con el paso de los años, la inmensa mayoría de los delincuentes abandonan sus carreras delictivas. Es lo que se ha dado en llamar “la curva de la edad”, y es uno de los pocos hechos acreditados e indiscutibles en la criminología contemporánea. Hirschi y Gottfredson (1983) sostuvieron que los usos que se hacían habitualmente de la curva de la edad no eran adecuados, pues ignoraban la variable del control, es decir, lo único que permitía explicar su carácter de “ley general”. Sin el anverso del control social, la curva de la edad sería incomprensible. No será la última vez en que nos refiramos a este tema.

Es por todo lo anterior que, como una declaración metodológica resonante y cual un nuevo batir de tambores de guerra, Gottfredson y Hirschi editan en 1987

un libro colectivo en homenaje a Michael Hindelang: *Positive Criminology* fue el título de la provocación. Quede claro que los autores establecieron así su propio “día del orgullo positivista”, sin temor a escandalizar a la mayor parte de los sociólogos del delito. Si éstos, por ejemplo, habían reaccionado desfavorablemente al libro de James Q. Wilson y Richard J. Herrnstein, *Crime and Human Nature* (1985), de clara orientación “sociobiológica”, Gottfredson y Hirschi no retrocedieron y, lejos de ello, reivindicaron todo lo que en tal libro seguía un razonamiento semejante a la teoría del control, pues le aportaba nuevos bagajes desde la psicología y la biología³².

³² James Q. Wilson había publicado en 1975 un libro muy relevante, que fue en gran medida la contracara del auge de la criminología radical o derechamente marxista de esa agitada década: *Thinking about crime*. Cuando decimos “relevante”, nos estamos refiriendo a su gran impacto público y a que, efectivamente, Wilson expone ideas simples, que gozan de enorme popularidad (no en vano es una colección de columnas periodísticas): las leyes penales son inadecuadas, los jueces y los castigos son blandos, los sociólogos son una cohorte de intelectuales privilegiados que simpatizan con los delincuentes e ignoran el clamor de la mayoría de la población, etcétera. Como sea, Wilson acierta cuando, luego de cantar loas a la pena de muerte, confía en que el gran público se unirá gustoso a su canto, pues los estudios de opinión sobre “la ley y el orden” no hacen más que confirmarlo, en casi todas partes.

¿Nos preocupa la reincidencia? “Sé de una forma de evitarla”, parece decir Wilson a cada tramo de su obra. Un uso menos timorato de la pena capital es la respuesta, aunque los de la *American Society of Criminology* protesten. Además, ¿qué pena moderna intimida mejor que la de muerte? Aquí podemos citar el comentario sarcástico de Massimo Pavarini, que aunque no está referido expresamente al libro de Wilson, sí habla de la “atmósfera colectiva” de la que tal libro ha surgido:

“Frente a quien correctamente objeta, en base a los índices estadísticos, que la pena capital no ha frenado nunca los delitos más peligrosos y crueles, los criminólogos realistas replican que, si la objeción es cierta, depende del hecho de que la pena capital en los últimos decenios ha sido empleada siempre como *extrema ratio*, en casos muy raros, mientras que si, en vez de condenar a alguno o pocas decenas de delincuentes a la silla eléctrica, a la cámara de gas, se programase eliminar físicamente algunos miles al año, entonces ¡la lucha contra el delito podría registrar un éxito seguro! E incluso más: ¡con diligencia es incluso previsible calcular matemáticamente el porcentaje de condenados que haría faltar eliminar anualmente para obtener resultados positivos en la actividad de prevención!” (Pavarini, 1984: 170).

Aunque quizás no vaya tan lejos como en la crítica de Pavarini, cabe decir que para Wilson todo es prístino: una saludable oleada punitiva lo mejorará todo, ya verán los escépticos y los intelectuales *hippies*; los tribunales están esencialmente para castigar, no para indagar en la culpabilidad de los imputados. “¡Eficiencia, señores! Hay que hacer lo que la gente pide”. Es lo que se ha llamado primero *realismo criminológico*, y luego se le ha agregado “de derecha”, para distinguirlo del realismo de izquierda, surgido al calor del desencanto de los años ochenta (vid. Walklate, 2007, capítulos 3 y 4).

Dada la falta de consistencia sociológica de *Thinking about crime* (no criticamos acá el fondo de su argumento sino el modo falaz de construirlo), dio la impresión de que este tipo de reflexiones tendrían corta vida. Sin embargo, desde los ochenta surgieron nuevos trabajos, alineados con este realismo de derechas, de mucho mayor peso intelectual que el de 1975, incluyendo nuevas aportaciones del propio Wilson. Es necesario consignarlo.

Reconsideremos esto. Gottfredson y Hirschi, pese a todo, provienen de la criminología sociológica y sus avatares. Ellos no hacen parte de un mismo grupo con Eysenck, Skinner, Wilson o Herrnstein (salvo para las caricaturas fraguadas por sus adversarios, claro está). Al mismo tiempo, como dijimos, tampoco se han integrado a una suerte de cruzada neolombrosiana (acusarlos de esto último sería no sólo injusto sino hasta poco serio). La explicación, a nuestro juicio, está en otra parte. Hacia mediados de los años ochenta, Gottfredson y Hirschi están reivindicando la necesidad de mantener un espacio cultural denominado “criminología”, a secas. Que es una disciplina que se construye con saberes “prestados”, sí; que es el resultado de una “multidisciplinariedad” forzosa y especiosa, también; pero tales circunstancias se explican más por la naturaleza de su objeto que por sus limitaciones inherentes. Si la sociología se había transformado en la disciplina dominante en el edificio de la criminología, ello no podía hacer caer a los sociólogos en la trampa de aceptar que una “teoría general del delito” podía construirse como una perspectiva exclusivamente sociológica. Las aportaciones de la psicología conductista, evolutiva y del desarrollo, junto a las numerosas novedades de la genética (que los sociólogos no podían seguir ignorando sin afectar la verosimilitud de sus propias certidumbres), mostraban que *la criminología se había convertido en algo más que la suma de sus partes*. Las novedades que estaban surgiendo, y eran muchas, ya no eran absolutamente solubles en una sociología de la desviación, no al menos como la habían entendido sus escuelas principales. Si esto era así, la fidelidad a la disciplina de origen (problema que pudo ser mucho más arduo en Hirschi, dada su historia intelectual) dejaba de ser un problema relevante. *La antinomia “sociología versus criminología”* (entendida esta última como el reino del positivismo y sus variantes) *debía ser superada*. Y la forma de lograrlo, consistía en mostrar la falsedad del dilema, su carácter ilusorio: hablar de *Positive Criminology* equivalía a decir que el venerable saber híbrido (anatematizado, desde Sutherland a los criminólogos críticos) necesitaba devenir una disciplina autónoma. Después de todo, con la sobreespecialización del saber, ¿quién comprendía realmente, hacia 1990, a los criminólogos y a sus temas?

El “autocontrol bajo”: la gran síntesis de Michael Gottfredson y Travis Hirschi en *A General Theory of Crime* (1990)

“Los controles sociales son recompensas y castigos reales o potenciales, que se derivan de la conformidad o desviación de las normas. Los controles pueden ser internos, invocados por uno mismo, o externos, impuestos por otros”
(Ruth R. Kornhauser, 1978: 24).

¿Una “des-sociologización” inevitable de la teoría del “vínculo social” de Hirschi?

Como corolario del trabajo conjunto que venían realizando en los años ochenta, Gottfredson y Hirschi aliaron fuerzas en un proyecto ambicioso, *A General Theory of Crime*, que se convirtió en uno de los libros más importantes de la criminología anglosajona, casi tan influyente como *Causes of Delinquency*. En nuestros días, es difícil exagerar la influencia de aquella obra conjunta en el panorama actual. Augustine Brannigan ha escrito que es “un volumen tan importante para nuestra generación, como lo fue *L'uomo delinquente* de Lombroso para su época” (1997: 404). Puede que este juicio nos parezca exagerado; pero ello dependerá del papel que asignemos a las teorías del control (en cualquiera de sus versiones) en el marco de la teoría criminológica general. Quienes, en España, han hecho una recepción entusiasta de *A General Theory of Crime*, tenderían a coincidir con el juicio de Brannigan, o casi³³. En el ámbito británico, en cambio, pese a que la obra ha sido frecuentemente leída y discutida, la opinión es más circunspecta (vid. Downes y Rock, 2012; Burke, 2009).

De cualquier forma, cabe señalar que el libro de Gottfredson y Hirschi ha dado lugar a una rica literatura secundaria (a título puramente ejemplar: Dodson, 2009;

³³ Para graficar lo que venimos diciendo, cabe citar lo que señalan Alfonso Serrano Maíllo y Christopher Birbeck:

“Basta con echar un vistazo a las publicaciones más importantes sobre teoría e investigación empírica criminológicas, sobre las causas y la explicación del delito y los comportamientos desviados; o asistir a algún congreso o seminario científico; o simplemente mantener una conversación informal con otros colegas sobre estas materias, para advertir que es muy difícil investigar o hablar sobre todo ello al margen de la teoría general del delito. (...) En efecto, el abordaje contemporáneo del estudio científico del delito –sus conceptos, sus enfoques, sus categorías– está fuertemente influenciado por la obra de Gottfredson y Hirschi” (Serrano Maíllo y Birbeck, 2013: 27).

Llevan razón estos autores al destacar la importancia de *A General Theory of Crime*, y su notable popularidad como marco explicativo.

Goode (ed.), 2009; Hay y Meldrum, 2016) y ha sido sometido a numerosos tests y estudios que buscan con todo interés su confirmación o refutación. Debe ser la teoría criminológica que más asiduamente ha sido llevada a dar pruebas de sí misma. Ahora bien, no es nuestro objetivo hacernos cargo de estas indagaciones ni tampoco de las controversias derivadas (cuestiones que queremos abordar en un volumen futuro). Buscamos exponer muy sumariamente el planteo de Gottfredson y Hirschi, con el objetivo de ubicarlo dentro del problema subyacente de las relaciones entre sociología de la desviación y psicología.

Para la elaboración de *A General Theory of Crime*, los autores buscaron hacerse cargo de una serie de aspectos usualmente problemáticos para las teorías del control (como ocurre con los delitos de cuello blanco, punto fuerte de teorías rivales, especialmente de la perspectiva del aprendizaje social). En todo caso, el propósito de “teoría general” no es sólo un enunciado de presentación, sino que efectivamente Gottfredson y Hirschi lo ponen en movimiento. Se trata de postular una explicación, por fin, *omnicomprensiva*, que pueda aplicarse en ámbitos tan diversos como la delincuencia común de robos y rapiñas, hasta las agresiones y homicidios. Ya en las primeras páginas hay una declaración programática que permite comprender la *estrategia de diferenciación* emprendida. Y es que un primer paso consiste en repensar el concepto criminológico de delito (quizás uno de los mayores obstáculos para el desenvolvimiento de la disciplina):

“Las concepciones popular y científico-social del delito son engañosas. El delito no requiere deprivación, influencia de los pares o de la banda; dice poco acerca del pasado biológico de uno y de ningún modo equivale a un trabajo. No requiere planificación o habilidades, ni ‘carreras’ delictivas ni ir a lugares degradados. *Casi todos los delitos son mundanos, simples, triviales, actos fáciles dirigidos a la satisfacción de los deseos del momento*, como ocurre con muchos actos que son de escasa preocupación para el derecho penal. Esto nos ayuda a entender por qué tantos problemas sociales y formas de comportamiento delictivo *se concentran en los mismos individuos*. En efecto, el delito tiene poca semejanza con las explicaciones ofrecidas por la disciplina (criminológica) o por las opiniones populares en los medios y en la propaganda de la aplicación de la ley” (1990: XV; las cursivas son nuestras).

Recapitulemos un momento, pero no perder el rumbo con la argumentación de *A General Theory of Crime*, un libro que se presta a no pocos malentendidos. Hemos

dicho que, en los años ochenta, bajo el influjo de las investigaciones de Hindelang, tanto Gottfredson como Hirschi confluyen en una evaluación muy crítica de la teoría criminológica de su tiempo (con la excepción de Kornhauser, que a la larga es una inapreciable compañera de ruta). A propósito de la “curva de la edad”, creen que teorías como las de la “desviación cultural” (ya sabemos: se trata de Sutherland y Akers) no se hacen cargo de sus implicaciones. Al mismo tiempo, postulan una criminología positivista, con claro afán polémico, no para revivir a la criminología lombrosiana, a la frenología o a la “psiquiatría social” de viejo cuño, sino para concentrarse enérgicamente en *lo dado, lo puesto* al alcance de los criminólogos, vale decir, en los hechos, más que en las elucubraciones criminológicas tradicionales sobre delincuentes y sobre mentalidades delincuentes (todas muy interesantes, pero poco fructíferas de cara a la investigación y la prevención). Era necesario desplazarse, teóricamente hablando, desde “la criminalidad” (el espacio de la teoría tradicional, con su discurso sobre las *propensiones* delictivas) a *los delitos* concretos. En esta distinción (crimen vs. criminalidad) descansa una parte significativa de la argumentación de Gottfredson y Hirschi en 1990.

Sin embargo, había un extremo que evitar. Nuestros autores saludaron como un avance el surgimiento de la teoría de las actividades rutinarias (Cohen y Felson) y, a partir de allí, de la teoría de las oportunidades delictivas. Pero estos enfoques *se desentendían por completo de los delincuentes mismos*; más que los hábitos de éstos (o de sus concepciones de la sociedad y del mundo), en Cohen y Felson lo que importaba era, por dar un ejemplo claro, el horario de apertura y cierre de determinados locales comerciales y la frecuencia de patrullajes de la policía o la rutina de vigilancia de guardias privados. ¿Qué hacer, entonces? ¿Volver a las teorías de las motivaciones delictivas, para compensar este giro hacia las actividades rutinarias? Según Gottfredson y Hirschi, desde la antropología criminal lombrosiana hasta la propia criminología radical o crítica, las teorías están entrampadas en el vasto tema de las motivaciones y las propensiones criminales. Pero una teoría del control, que se quiera *general*, aunque necesita concentrarse en *los delitos mismos* (a lo Cohen y Felson), no puede prescindir del delincuente (como no lo hizo Hirschi en 1969, al elaborar su teoría del vínculo social, que no en vano dejaba un importante espacio para *las creencias*). El punto medio preciso surgía de postular *la única “propensión”* que consideraron congruente con una teoría del control; una que fuera simple, nada

filosófica, que no remitía (aparentemente) a abstrusas discusiones sobre la naturaleza humana (excelentes para hacer literatura, no para la criminología) y que, al mismo tiempo, dejara una impronta detectable en todas partes, en la gran masa de la delincuencia. Y bien, ¿esa propensión existía y era omnipresente! Quienes cometen actos delictivos, de acuerdo a Gottfredson y Hirschi, tienen en el *bajo autocontrol* una característica común. Esto se extiende desde los actos delictivos como tales a los no delictivos (sobre todo a los que pueden estar en la línea de frontera: beber alcohol, fumar, irresponsabilidad laboral, etc.). Como advierten nuestros autores: “la teoría no distingue el pecado del crimen, la inmoralidad del accidente, o los malos modales del poco discernimiento” (1990: 9). Por doquiera se examinen los delitos, tarde o temprano nos encontraremos con ese rasgo. Es decir, nos concentramos *en los delitos*, pero sin desentendernos absolutamente de *la criminalidad*, pues hemos simplificado las propensiones, reduciéndolas a una, mas no a la inexistencia. Y es un camino seguro, pues quien se aventure por los recovecos de la criminología, tarde o temprano verá aparecer al señalado rasgo común.

¿Cuáles son los elementos del autocontrol que aparecen como relevantes en la explicación de la conducta desviada? Revisemos las respuestas ofrecidas por Gottfredson y Hirschi (1990: 89-90) en su *caracterización del autocontrol bajo*. Desde esta perspectiva, ¿qué caracteriza a los delitos? A saber:

I.) Proveen una *inmediata* gratificación de los deseos. Uno de los rasgos más notorios en las personas con un autocontrol bajo es su orientación hacia la satisfacción inmediata, “aquí y ahora”. Por el contrario, quienes exhiben un mayor autocontrol tienden a diferir las gratificaciones.

II.) Proporcionan una *satisfacción rápida y fácil*. Esto se aprecia en los tres ejemplos dados por nuestros autores: dinero sin trabajar, sexo sin cortejo, venganza sin demora judicial. Tenacidad, diligencia y perseverancia son, bajo este ángulo, el exacto opuesto del *modus vivendi* delictivo.

III.) Involucran *riesgos, emociones fuertes y excitantes*. No se trata de una caricatura: son aspectos que la investigación (de las motivaciones de los actores) ha mostrado con sorprendente frecuencia. Esta cuestión fue subestimada por cierta criminología paternalista, pese a que la literatura había avanzado muchas ideas sobre el particular, sobre todo desde ciertos teóricos de las subculturas delictivas

(vid. Miller, 1958). Lo mismo puede decirse a partir de las paradójicas “seducciones del crimen” (Katz, 1988). Huelga recordar que las personas con mayor autocontrol son menos dadas a asumir esta clase de riesgos.

IV.) Ofrecen *pocos o escasos beneficios de largo plazo*, lo que hace que no puedan equipararse a un trabajo o a una carrera. Diríase, más bien, que los delitos interfieren con los proyectos vitales de largo plazo, y con todo lo referente a compromisos (amistades, familias, trabajos, estudios, etc.). El elemento definitorio aquí es *la baja tolerancia a la frustración*.

V.) Por regla general, *no requieren de mucha planificación o de habilidades especiales*. El delito común no demanda, por ejemplo, un mayor valor cognitivo o condiciones manuales o motoras que sean superiores a la media. Aquí hay preferencia por las actividades físicas antes que por las de carácter mental.

VI.) A menudo, se traducen en dolor o, al menos, en incomodidad para las víctimas. Pues bien, las personas con bajo autocontrol, con su incesante búsqueda del beneficio de corto plazo, no “registran” el sufrimiento de tales víctimas, el que les resulta irrelevante o inaccesible. Es lo que podemos describir simplemente como una orientación egoísta e insensible.

Es fácil prever las diversas y legítimas objeciones que suscita semejante caracterización: ¿de verdad el crimen no provee ganancias de largo plazo? ¿Es en serio aquello de que los delitos no requieren mayor planificación? ¿Es que un asalto a un banco se produce porque un grupo de amigos se encuentra casualmente en una esquina y, al cabo de minuto y medio, deciden atracarlo? ¿Y qué ocurre con la complejidad de gran parte de la delincuencia económica, que sí requiere habilidades y conocimientos especiales? ¿Quieren Gottfredson y Hirschi, autores de uno de los libros más importantes de la criminología contemporánea, convencernos seriamente de que “el crimen no paga” como reza lo más conservador del sentido común? ¿Se trata de eso?

Tranquilizamos de inmediato a los lectores aprensivos. Estos son los elementos que se relacionan en general con las diversas clases de delincuencia; no se está describiendo a un “criminal-tipo” sino reconduciendo toda esta desconcertante pluralidad a la característica personal que da sentido al conjunto: el *bajo autocontrol*. Tal es la llave maestra que ofrecen Gottfredson y Hirschi como teoría general de la conducta desviada, desde el ladrón de esquina hasta al asaltante de bancos,

pasando naturalmente por los delincuentes de cuello blanco. Nuestros autores no consideran fructífero continuar con las interminables discusiones sobre las causas remotas de la desviación. Y es que el concepto de autocontrol bajo, pese a su simplicidad, permite ofrecer una teoría con una considerable amplitud explicativa.

Como vemos, de los cuatro elementos del *vínculo social*, tal como fueron propuestos por Hirschi en 1969, pasamos a los seis que componen el bajo autocontrol, según los dictados de Gottfredson y del propio Hirschi en 1990. Lo curioso es que en este último libro casi no existen referencias al vínculo social, de modo que podría decirse que es una perspectiva abandonada por el autor de *Causes of Delinquency*. ¿Qué explica este singular desplazamiento teórico?

A nuestro juicio, este cambio que constatamos en las concepciones de Hirschi, puede explicarse desde uno de los ejes que inspiran este trabajo: nuestro autor defendía en 1969 una teoría estrictamente sociológica de la conducta delictiva que, a grandes rasgos, era soluble en la sociología de la desviación de su tiempo. Sin embargo, fue el propio desarrollo de ésta el que lo convenció de que existían grandes puntos ciegos en la *imagen sobresocializada del ser humano*, al decir de Dennis Wrong (1961, 1999), lo cual podía no ser un inconveniente con “objetos sociológicos” nítidos (modernización, mercado de trabajo, estratificación), pero terminaba siendo una limitación seria si es que se deseaba hacer una “teoría general” del delito, objetivo que requería de “la criminología” como gran telón de fondo. Así entendida, *la criminología forzaba a la sociología y la psicología a hacerse cargo, de consuno, de la complejidad del actor humano*. El “giro positivista” y la sociedad intelectual con Gottfredson, convencieron a Hirschi de que el autocontrol bajo, pese a sus reminiscencias individualizantes, permitía hacer criminología predictiva, es decir, “científica”, lo que se había convertido en una preocupación de segundo orden para los sociólogos radicales de su tiempo.

Como bien han anotado Lilly, Cullen y Ball sobre este punto: “La teoría del autocontrol es una explicación sociológica sólo en el sentido de que el efecto de la paternidad temprana es determinante en el nivel de autocontrol que desarrollan los hijos. Después de este punto, sin embargo, la perspectiva de Hirschi y Gottfredson se convierte en una teoría de las diferencias individuales estables” (2011: 235; las cursivas son nuestras). Lilly, Cullen y Ball proponen una tabla comparativa de lo que llaman

“las dos teorías de Hirschi”, que permite apreciar la magnitud del cambio de perspectiva:

Dimensión de la teoría	Bajo autocontrol Gottfredson y Hirschi, 1990	Vínculo social Hirschi, 1969
Naturaleza del control	Autocontrol	Vínculo social
Tipo de control	Interno	Social: debido al tipo de relaciones con la sociedad
Estabilidad del control	Establecido en la infancia; las diferencias individuales en el control personal persisten a través de la vida	El control puede cambiar a través de la vida, como consecuencia de los cambios en los vínculos sociales
Relación de los vínculos con el delito	Irrelevante; la calidad de los vínculos y el nivel del delito se subordinan al nivel del autocontrol	Esencial; la calidad de los vínculos determinan el nivel del delito

(Tomado de Lilly, Cullen y Ball, 2019: 235)

Por supuesto, *la estabilidad del control podía ser contradictoria con la curva de la edad*, pero nuestros autores nunca se han desvelado por ello, pues creen que se trata de una incongruencia aparente, pues estaríamos ante una estabilidad relativa, que también tendería a la baja con el paso de los años (vid. Serrano Maíllo, 2004: 364-365).

Como sea, el “giro positivista” debe ser mencionado acá en términos más amables y más del gusto contemporáneo. Diremos, por tanto, que se trata de un giro (o un regreso) hacia el delincuente individual. Puede hablarse, incluso de una “des-sociologización” de la postura de Hirschi, pues en 1990 piensa que aspectos cruciales de su planteo original -como la falta de *apego*, por ejemplo- son sólo manifestaciones del nivel de autocontrol del individuo, pero que no juegan ningún rol criminógeno directo.

En un balance de las diversas críticas recibidas, Gottfredson y Hirschi (2000) defienden la noción de autocontrol, y arguyen que la criminología se encuentra en gran medida estancada, lo que explica la resistencia que *A General Theory of Crime* suscita en muchos criminólogos (y no sólo en los de obediencia sociológica). ¿Estancada en qué? Pues en la idea de que el comportamiento humano obedece a

causas muy complejas y a menudo casi insondables, de modo que las teorías criminológicas estarían obligadas a ser casi tan oscuras o complejas como el objeto a elucidar. Pero la idea de autocontrol es sorprendentemente simple. De allí su gran poder explicativo: es “decepcionantemente” simple. Por eso, apostillan: “No es sorprendente entonces encontrar que la teoría no haya sido bien recibida por aquellos que se enfocan en tipos específicos de ofensas, en técnicas de rehabilitación particulares o en las consecuencias de los giros inesperados de la vida” (2000: 66). Si una teoría, como la del autocontrol, desafía a los campos disciplinares, es lógico esperar que éstos respondan al desafío, rechazando a la incómoda novedad. Es lo que Gottfredson y Hirschi afirman haber observado, en algunos casos, en torno a su libro de 1990:

“Por tanto, los sociólogos continúan cuestionando la importancia de las diferencias individuales y viendo la experiencia institucional como la fuente de variación en la conducta humana. Por tanto, los psicólogos y criminólogos continúan buscando tipos de personas y tipos de delitos, y ven una simplicidad desesperada en las teorías generales. Por tanto, los biólogos continúan desafiando la suposición de efectos ambientales y cognitivos y buscando las fuentes del crimen en el material genético. Y los economistas, por supuesto, continúan ignorando desarrollos fuera de su propio marco de referencia” (2000: 66).

Para entender la evolución (¿o involución?) teórica de Hirschi

Hay un aspecto que debe tenerse especialmente en cuenta. Tanto Gottfredson como Hirschi son contrarios a la integración teórica, es decir, a la hibridación de la teoría del control con otras perspectivas. En un controvertido artículo, Hirschi parafrasea en el título el lema de las leyes racistas *Jim Crow* (“separados pero iguales”), manifestando su inequívoco escepticismo respecto de la integración teórica: “separados pero desiguales, es mejor” (vid. 1979). Y esa postura no cambia con *A General Theory of Crime*. La razón es inequívoca: sus autores creen haber descubierto la variable fundamental del delito. Sin embargo, varios reprocharon a Hirschi su inconsecuencia y su falta de explicaciones, ante el cambio que va desde el libro de 1969 hasta la obra conjunta (con Gottfredson) en 1990: los citados Lilly, Cullen y Ball, ya en la primera edición de su libro consideraban que control social y autocontrol eran *epistemológicamente incompatibles*. En la misma línea y de modo más extenso se pronunció Claire Taylor (2001), tratando de sacar de la perplejidad a los

intérpretes. A juicio de esta autora, la dificultad estriba en que estamos ante *dos principios distintos que constituyen el control social*, en uno y otro libro. En páginas incisivas, Taylor hace un interesante ejercicio de genealogía intelectual del planteo de Hirschi en *Causes of Delinquency*. Sigámosla brevemente en su ruta, aderezada por nuestros cuidados.

Según Taylor, la trayectoria teórica de Hirschi muestra “continuidad y cambio” entre sus diversas posturas; empero, el resultado es claro: el control social de 1969 y el autocontrol de 1990 son teóricamente incompatibles. Así como en 1979 se muestra claramente exclusionista (“separados y desiguales”), en el año siguiente Hirschi publica su primer libro en colaboración con Gottfredson, el que muchas veces tiende a olvidarse, quizás porque ambos fungen como editores de una obra colectiva: *Understanding Crime* (Beverly Hill: Sage). Fue el comienzo, como se sabe, de una colaboración ininterrumpida, que tuvo hitos tan importantes como la defensa excluyente de la “curva de la edad” (1983) y su giro “positivista” en el libro homenaje a Hindelang (1987). De todas formas, el punto fundamental que une a estos autores es la cuestión de la *invarianza* de la edad en el delito. Hirschi no pensaba así en 1969: por entonces suponía que un cambio en el vínculo social produciría un cambio en la “carrera criminal”, con independencia de la edad. Pero bajo la influencia de Hindelang y, sobre todo, de Gottfredson, se convence de que estaba equivocado. Y, en *A General Theory of Crime*, a los autores no les duelen prendas de encontrarse en una situación completamente distinta, bien resumida por Taylor:

“... en 1990 (...) *evitan explícitamente una explicación sociológica del delito*. Rechazan la importancia de los grupos sobre el individuo (tema asociado con la tradición durkheimiana) y tratan de desarrollar una explicación *presociológica y prepositivista*. Al intentar combinar conocimientos de las tradiciones clásica y positivista, se establecen vínculos entre las teorías de la elección racional, las actividades rutinarias y el control” (2001: 380-381; las cursivas son nuestras).

El cambio de Hirschi es, sin duda, desconcertante. Diríase que en 1990 está más cerca de autores como Reiss y Reckless, que en 1969. ¿Cómo podemos explicarlo? Taylor apunta al sitio en que la relación del control social con el autocontrol es más directa, esto es, al ámbito de la supervisión parental (recuérdese, además, cuanto hemos dicho sobre las modalidades de crianza); es el aspecto que más se identifica

con el *apego* (uno de los elementos del vínculo social). Gottfredson y Hirschi creen que un autocontrol bajo queda “decidido” (la expresión es nuestra) por el tipo de crianza que recibe un individuo de forma temprana, asentado generalmente alrededor de los 8 años. Pero, si esto es así, y dado que estos autores creen en la *estabilidad* y proyección futura del bajo autocontrol, el apego pierde rápidamente su importancia como elemento del control social (pues la pierde, *para estos efectos*, en el decurso de la vida de ese individuo determinado). La creación de fuertes lazos con otros, tan relevante en 1969, desaparece del panorama en 1990. Taylor cree que el núcleo del cambio teórico de Hirschi se relaciona con el problema de la edad y la cuestión de la *invarianza*. Es por eso que, en la perspectiva actual, resulta curioso algo que escribe Hirschi en 1969 y que Taylor destaca como impensadamente “profético”:

“Si la conciencia es una constante relativa incorporada en el niño a una edad temprana, ¿cómo explicamos el aumento de la actividad delictiva en la adolescencia temprana y el declive en la adolescencia tardía? También es fácil caer en una mera tautología cuando el *locus* de control se localiza en la persona” (1969: 87).

En el citado fragmento, el “Hirschi versión 1969” expresa las objeciones que, no sin razón, se le vienen haciendo con tanta frecuencia a Gottfredson y a “Hirschi versión 1990”: si el autocontrol es fijado en la primera infancia y permanece invariante, debemos estar preparados para afrontar dos consecuencias relevantes: a) que la propensión a delinquir *no* se vería afectada por el impacto de los factores sociales externos en la vida del sujeto; y b) que, criminológicamente carecen de importancia los vínculos que se forman en la edad adulta. El libro de 1969 cree que hay variabilidad y cambio, mientras que el de 1990, no (aunque esto irrite a sus valedores, debe admitirse que, en su tajante defensa de la estabilidad y la *invarianza*, el libro *A General Theory of Crime* guarda cierta similitud con el discurso criminológico positivista y su enunciación *urbi et orbi* del determinismo psicofísico). Cual comenta críticamente Taylor: “si seguimos el argumento de la supuesta estabilidad del autocontrol hasta su conclusión lógica, los intentos de rehabilitar y reformar a los infractores se vuelven inútiles” (2001: 383). Es decir, en 1990 se optó por una versión más individualista e invariante del control, de modo que las dos posiciones que hemos venido comparando serían, al decir de Taylor, teóricamente

incompatibles. Tal como quedan planteadas las cosas, control social y autocontrol terminan siendo nociones contradictorias entre sí, no sólo diferentes.

Es decir, como habíamos adelantado, el “giro antisociológico” de Hirschi es notorio. No es extraña la reacción desfavorable que *A General Theory of Crime* encontró, por ejemplo, en el área de la criminología crítica. Así, poco antes del trabajo de Taylor, Jock Young no vacila en dar al libro el sambenito de *neopositivismo* y de acuñar la expresión “positivismo de mercado”. Es interesante notar que Young, más allá de los juicios políticos, formula a dicha obra dos críticas que tenían larga data en la criminología, pero que parecían más vigentes en 1999 que en los tiempos de *Causes of Delinquency*. En efecto, Young señala que Gottfredson y Hirschi han incurrido en un error que es doble:

“En primer lugar, (...) al explicar al delito como una falta de control, *se ignora por qué la gente desea cometerlos*. Ello remueve la motivación de la ecuación y, por consiguiente, en el fondo, excluye la génesis de los motivos criminales por la misma estructura social. En segundo lugar, por cuanto así se asume que el contenedor es un objeto físico, al cual, por así decirlo, se le ha abierto una vía de agua. La actitud de los individuos respecto del control impuesto por sus familias o la comunidad es totalmente ignorada. Ellos no son actores sociales que se reflejan en sus entornos, sino objetos más o menos controlados por sus ambientes” (2003: 93; las cursivas son nuestras).

Claire Taylor discrepa de la crítica política de Young, quien sostiene que Gottfredson y Hirschi encarnan los puntos de vista de las derechas en materia penal, pues para nuestra autora los teóricos del bajo autocontrol no sintonizan con la política criminal conservadora, sino que se plantean en términos bien disímiles. Sin embargo, Taylor considera que la gran respuesta de 1990 es insatisfactoria, pues rechaza aspectos importantes de los logros del Hirschi de 1969, ofreciendo un horizonte que, paradójicamente, es mucho más limitado (al puro nivel de los individuos). En cierto modo, por una vía distinta, la conclusión de Taylor se acerca al trasfondo teórico (que no político) de Young.

Existe otra posible explicación para el cambio de Hirschi y ha sido explorada por James C. Oleson (2019b). Este autor habla derechamente de *un acertijo* que consiste en los siguientes pasos: en 1969, Hirschi propone una teoría sociológica del control social; una década después, ante las sugerencias de que *Causes of Delinquency* pudiese armonizarse con otras teorías (como la anomia o la asociación diferencial)

opta por enarbolar el lema “separados y desiguales”, oponiéndose resueltamente a la integración teórica; sin embargo, en 1990, defiende la idea del autocontrol, que es una noción que -guste o no- se parece mucho a un esfuerzo de integración teórica y que da cuenta de la apropiación receptiva que Gottfredson y Hirschi quisieron hacer de las grandes novedades de la criminología en los años ochenta; Hirschi, entonces, ha hecho una propuesta teórica que es *opuesta* a sus ideas de 1969 y 1979. El cambio pudo atribuirse a una simple evolución o cambio de perspectiva, pero Hirschi no se hacía cargo del asunto o negaba la incompatibilidad. Basta leer la defensa que firma junto a Gottfredson (2000), y de la cual no podemos extraer ningún dato útil para la resolución del acertijo. Oleson sostiene que la solución a este problema está en un artículo que Hirschi publicó en 2004, y que no ha merecido mucho análisis, quizás porque apareció en un libro colectivo y no en una de las principales revistas criminológicas del mundo anglosajón.

En dicho trabajo, Hirschi sostiene que control social y autocontrol son nociones compatibles. Mejor aún, que son diversos ángulos de la misma realidad, pues *la fuente de los vínculos sociales estaría en la propia persona*. Para describir este nuevo giro, Oleson invoca a la famosa figura del pato/conejo, aparecida en la revista humorística alemana *Fliegende Blätter* (1892) y que debemos a un autor anónimo. Como sabemos, esta figura es vista como cualquiera de los dos animales, de tal modo que ver al pato excluye al conejo, y viceversa. Hay personas que, incluso durante años, sólo han visto a uno de los dos animales. Para Oleson, con la aclaración de Hirschi en 2004, control social y autocontrol forman una figura como la de *Fliegende Blätter*. Lo resume así: “... los mismos individuos que exhiben bajo autocontrol (ventaja a corto plazo y placer a costa de las consecuencias a largo plazo) también exhiben vínculos sociales débiles (apego, compromiso, participación, creencia)” (2019b: 343). Al fin y al cabo, Hirschi no iba a desautorizar el logro que supuso en su momento *Causes of Delinquency*. No se trataba de renunciar a la idea de control por el vínculo social, sino, más bien, de *redefinirla*. El propio Oleson ofrece un ejercicio dialéctico (que, contra lo que dice la leyenda vulgar, *no jugaba ningún papel en la filosofía de Hegel*): la tesis es el control social (1969), la antítesis es el autocontrol (1990) y la síntesis es el control redefinido (2004).

SEGUNDA SECCIÓN: LA CRIMINOLOGÍA COMO ESPACIO PLURAL

Criminología y sociología del delito: ¿son equivalentes en lo que toca a su objeto?

Tomada como un conjunto, la criminología es hoy una frondosa e intrincada mixtura teórica, que desalienta a cualquiera que desee obtener un “estado del arte”. Bien pudiésemos citar a su respecto las palabras de William James sobre el estado de la psicología en 1880, en una carta dirigida al editor Henry Holt; éste había pedido a James un manual que resumiera los logros y adquisiciones de la flamante disciplina, y lo que había obtenido como respuesta era un mamotreto. Así se explica la autocrítica de James:

“Nadie podría estar más disgustado que yo con el resultado del libro. ¡A ninguna materia se le dedican mil páginas! Si tuviera diez años más, lo reescribiría en quinientas; pero, tal como están las cosas, es esto o nada: un amasijo detestable, prolijo, tumefacto, abotargado e hidrópico que sólo indica dos cosas: que la psicología no es una ciencia y, segundo, que W. J. es un inepto” (cit. por Shamdasani, 2018: 70).

Conviene retener el espíritu de la cita. Si entendemos a la criminología como un puerto de llegada de los aportes de la psicología (en sentido amplio, lo que incluye todo lo que diga relación con estados psicopatológicos) y de la sociología de la conducta desviada, veremos que el resultado final es tan desalentador como el que describía James. Sin embargo, tras este pluralismo inorgánico late una esperanza: la del desarrollo de criminologías particulares (que no particularistas), que encuentren un espacio de confrontación y diálogo bajo el amplio abanico de la criminología teórica general. Es lo que viene sucediendo en los últimos treinta años, más allá de las voces excesivamente drásticas o pesimistas, que por lo demás siempre han sido moneda corriente en el ámbito de las ciencias humanas.

A lo largo de este trabajo, hemos visto que el campo de estudio conocido como *sociología de la desviación* (o, más específicamente, *sociología del delito*), ha hecho una contribución paradójica a la criminología y a su desarrollo, en virtud de los aspectos siguientes:

I) Por una parte, dada la enorme extensión de la literatura académica producida, puede decirse que tal contribución ha sido valiosa y, a veces,

monumental. Conocemos mucho mejor la delincuencia común, sus motivaciones y dinámicas, así como la reacción social frente a ella, gracias a aquella literatura. Pese a que se trata de elaboraciones propias del mundo académico anglosajón (especialmente estadounidense), lo cierto es que *han demostrado una sorprendente universalidad* (esto se explicaría por razones cuya discusión excede completamente los límites y pretensiones de este trabajo). Dicho crecimiento teórico es en gran medida una consecuencia de la enérgica afirmación del carácter *sociológico* (que no sólo *social*) de su objeto de estudio, lo que ha fortalecido un afán claro de los sociólogos, en orden a diferenciarse de los fueros de la psicología, al punto de que los aportes provenientes de esta disciplina a veces quedan completamente fuera de su campo visual.

II) Pero, al mismo tiempo, esta situación suele generar *una resistencia*, una corriente alternativa a la primacía absoluta de la mirada sociológica, que en la criminología ha visto numerosas expresiones. Muchas de ellas, no contienden con la sociología, sino que permiten entender la conducta humana desde una perspectiva más amplia, sin pretender adaptarla a las divisiones y competencias de los departamentos universitarios. Un ejemplo preclaro de esto, viene dado por las investigaciones en el campo de las relaciones entre delincuencia y distorsiones cognitivas; tal es el caso de los escritos de Samuel Yochelson y Stanton Samenow sobre una reactualización de la teoría de la personalidad criminal, de Anna Salter sobre el universo cognitivo de drogadictos y agresores sexuales, y de Glenn Walters sobre los “estilos de vida”. Estos abordajes se han elaborado teniendo en vista el debate sociológico sobre la delincuencia, y han pretendido edificarse desde sus supuestas omisiones o defectos.

III) En sociología, es absolutamente imprescindible que las subdisciplinas (como la sociología de la desviación) *se nutran de la historia de la teoría sociológica general*, a fin de que sus debates no aparezcan artificialmente escindidos de un contexto más amplio y de más consecuencias (recuérsede las observaciones que hicimos a propósito de cuánto pudo haberse enriquecido el debate criminológico si hubiese tomado nota de una balbuciente *sociología conductista*, cual fue entrevista por autores como George Homans). Elegimos a dos corrientes prototípicas, la del control social (y personal) y la del aprendizaje social, para mostrar que el debate entre ellas refleja la interferencia de una disputa mucho más crispada y hasta de

connotaciones políticas, que atravesaba al pensamiento sociológico estadounidense, en especial desde la sociología crítica de Charles Wright Mills y su posterior deriva y radicalización neomarxista en los años sesenta y setenta. Debido al auge e influencia que hoy están teniendo autores como Gottfredson y Hirschi en países como España, es conveniente tener en cuenta en qué medida su argumento es la desembocadura de diversos problemas teóricos que, se quiera o no, remiten a cuestiones tan arduas o difíciles como una determinada concepción de la naturaleza humana, o de la interrelación entre los niveles *micro* y *macro* del análisis social.

Nuestra posición debe quedar en este punto claramente explicitada: el estudio de las controversias al interior de la criminología sociológica nos es sin duda útil, mas no por la búsqueda del predominio de una posición teórica sobre otras, sino porque la inmensa mayoría de estos debates han mostrado la pertinencia de algunas tareas pendientes muy relevantes y que revisaremos someramente en los párrafos que siguen.

Una *criminología psicológica* es necesaria para la sociología de la desviación

Richard Wortley (2011) ha acuñado la expresión *criminología psicológica*, en reemplazo de la antigua “psicología criminal”, y tiene sin duda buenos motivos. La expresión *psicología criminal* es de larga data y aparece vinculada al ámbito de la *psicología forense*, a la pericia desarrollada en tribunales, a un reduccionismo individualista que en cierto modo obstaculizaba la teorización tal como la entendemos en nuestros días. Por supuesto, hay excelentes trabajos contemporáneos, como los de Clive Hollin (2012, 2013), en los que se usa la fórmula *psicología criminológica* para innovar respecto de la psicología forense, al establecer un fluido diálogo con las teorías de factura sociológica, y también para tender un puente entre los nuevos desarrollos de la psicología (por ej., la psicología evolucionista y las repercusiones de la epigenética en el campo de las teorías de la personalidad) y una criminología en sentido amplio, de fuerte cariz sociológico. Pero Wortley se propone un objetivo metateórico, que concibe a la criminología como una disciplina híbrida e ineluctablemente interdisciplinaria, sin que psicólogos o sociólogos se sientan con derecho de apropiarse de la totalidad del campo. Por cierto, Wortley sostiene que la psicología es el estudio científico de la

conducta y de los procesos mentales. En tal sentido, una criminología psicológica es el estudio de la conducta y procesos mentales que *contribuyen a la comprensión de la conducta delictiva y de los delincuentes* (2011: 7). Nótese una sutileza relevante que contiene la citada definición: se habla de conducta y procesos mentales que ayudan a la comprensión de los delitos y de sus actores, pero *no que los causan* (en un sentido estrecho). Se trata de ir más allá del determinismo ingenuo, esto es, del positivismo criminológico lombrosiano y post-lombrosiano; empero, también se trata de superar las limitaciones epistémicas de los prejuicios de nuevo cuño encarnados por la sociología radical de la desviación, la que, en su sistemático empeño de alejarse del *Homo criminalis* de los médicos y alienistas de otrora, terminó erigiendo un *Homo sociologicus* cada vez más idealizado y desvinculado de su ser psicobiológico.

Iniciativas como las de Wortley no pretenden bajo ningún respecto subestimar la importancia de la criminología sociológica, sino más bien postulan que es conveniente seguir manteniendo un espacio cultural llamado *criminología*, en el que confluyen sociólogos y psicólogos con vocación de complementariedad y de integración, *mas no de mero eclecticismo multifactorial*. En tal contexto, ninguna de las dos disciplinas está obligada a abarcar al ser humano en su totalidad, pues la historia de la criminología ha demostrado con largueza que dicha faena tiende a desnaturalizar el aporte de la psicología (injustamente identificado por muchos con las reminiscencias del proyecto lombrosiano) y de la sociología (ilusoriamente embarcada en redimir los pecados de origen de las ciencias humanas, reemplazando viejos concubinatos políticos, simplemente por otros nuevos). Esto se relaciona con el segundo gran interés de Wortley, que se refiere más bien a una integración de las propias perspectivas psicológicas convocadas: hablamos de psicología en términos generales y podemos estarnos refiriendo al conductismo, a la psicología del desarrollo y hasta al psicoanálisis (llegado el caso). Lo mismo puede señalarse sobre las perspectivas sociológicas que desembocan en la criminología. Un esfuerzo de integración teórica tiene que ser capaz de vérselas tanto con la microsociología del interaccionismo simbólico como con el enfoque macrosociológico de las teorías del conflicto.

En este sentido, el libro de Wortley es una de las mejores defensas de la legitimidad de ambas perspectivas (la sociológica y la psicológica), en lo tocante a la explicación de las causas de la criminalidad. Y ofrece un ejemplo sencillo, pero

de gran potencia gráfica, al comienzo mismo de su texto. Imaginemos un pequeño espécimen examinado en el microscopio. La regulación del instrumento se hará según lo que se busque en cada caso: si una visión general del espécimen como un todo, o si un análisis detallado de sus diferentes partes. Siguiendo este símil, las explicaciones sociológicas y psicológicas serían distintos niveles de resolución en el microscopio de la criminología:

“Por sus diferentes enfoques, las criminologías psicológica y sociológica sirven para diferentes propósitos. La meta de la criminología sociológica es generalmente la ‘gran fotografía’ de la reforma estructural de los sistemas sociales, que son en última instancia responsables de producir delito y delincuentes. La meta de la criminología psicológica, por otro lado, es intervenir directamente con los ofensores y potenciales ofensores” (Wortley, 2011: 3).

A raíz de esta problemática, es fácil imaginar lo que habría dicho un sociólogo conductista como George Homans, para quien cualquier explicación sociológica de la conducta que se permitiera prescindir de la psicología, estaba destinada al fracaso, pues la realidad es más amplia y compleja que las diversas ramas de las ciencias humanas³⁴.

³⁴ Wortley, al comienzo mismo de su exposición, da el ejemplo de un delito que siempre ha sido de difícil abordaje criminológico: el de la violación. El contrapunto nos parece muy acertado, lo que justifica la larga cita:

“Para ilustrar la diferencia entre las explicaciones a nivel social y a nivel individual, consideremos el caso de la violación. Es probable que un análisis sociológico de la violación se centre en factores tales como normas culturales con respecto a las relaciones hombre-mujer, el poder diferencial entre hombres y mujeres en la sociedad, etc. Además, podría descubrir que la violación es particularmente frecuente entre ciertos grupos sociales, por ejemplo, en una subcultura delincuente particular. Por otro lado, un análisis psicológico normalmente examinaría las características o circunstancias especiales de personas que cometen violaciones. ¿Poseen los infractores de violación actitudes hostiles hacia las mujeres? ¿Han experimentado traumas infantiles? ¿Existe evidencia de trastorno psicológico o disfunción sexual? ¿Hubo factores en el momento de la violación (por ejemplo, consumo de alcohol) que contribuyeron a su comportamiento?”

“Esto no significa que la criminología psicológica ignore los contextos sociales del crimen o, para el caso, que la criminología sociológica ignore las características de los infractores. Sólo porque la criminología psicológica se centra en el individuo, ello no significa que se asuma que todas las causas del delito se originan desde dentro del individuo. Usando el ejemplo anterior de la violación, los psicólogos podrían interesarse en saber cómo las actitudes de un delincuente hacia las mujeres se ven moldeadas por sus interacciones sociales y experiencias subculturales. Asimismo, los sociólogos podrían preocuparse por cómo la organización de la sociedad refuerza las actitudes masculinas hacia las mujeres, apoyando la violación. Por tanto, existen superposiciones entre las perspectivas psicológica y sociológica, especialmente en lo que respecta al papel de las

Más allá de la *interdisciplinarietà*

En capítulos precedentes, hemos contrapuesto a dos teorías criminológicas fundamentales en cuanto a su influencia, esto es, la del control y la del aprendizaje. Hay interesantes trabajos que han relativizado bastante su supuesta incompatibilidad, abriendo incluso sendas de una posible colaboración (Voss, 1969; Conger, 1976), los que nos han convencido de que nuestra idea era útil a efectos comparativos. Es importante explicitar las razones de esta elección:

-Ambas tienen un ilustre linaje en la sociología estadounidense. Las primeras formulaciones de las teorías del control son herederas de una problemática y de un enfoque (el de la “desorganización social”) que nos remiten a la Escuela de Chicago; basta pensar en el papel que un viejo *chicagoan* como Walter Reckless desempeñaba en este punto. No en vano, algunos autores consideran que la historia de la primera etapa de las teorías del control constituye un capítulo más del rubro “delincuencia y cuestión urbana”, que es la perspectiva característica de los sociólogos de Chicago (vid. Paternoster y Bachman, 2010; también Taylor, 2001). Por su parte, la teoría del aprendizaje social tiene su antecedente en la obra de Edwin H. Sutherland, quien enfatizó la necesidad de construir un saber sociológico en torno a la cuestión criminal, independizado del influjo de la criminología de factura médica.

-Aunque ambas son propiamente sociológicas y se reclamaron como tales, tanto Gottfredson y Hirschi, como Akers, tuvieron que considerar los aportes de la psicología y nutrirse de ellos, de grado o no. En los primeros, resulta evidente la ligazón del control personal y familiar con el desarrollo cognitivo de las diversas etapas de la vida. En el segundo, queda claramente establecido que el concepto de aprendizaje no puede ser reducido a simple transmisión cultural, como han querido frecuentemente los sociólogos.

-A su modo, ambas posturas permiten cuestionar lo que se ha llamado “imperialismo sociológico” (en el sentido de F. Hartung y G. Gurvitch) en criminología. Expliquemos esto. En un ensayo que busca repensar la epistemología del campo, Carlos Elbert

influencias sociales en las actitudes y el comportamiento. Sin embargo, incluso aquí, los análisis sociológicos generalmente permanecerán en el nivel colectivo (por ejemplo, las actitudes de un grupo), mientras que los análisis psicológicos generalmente volverán al individuo (por ejemplo, las actitudes de individuos dentro de un grupo)” (2011: 2).

ha advertido los inconvenientes que puede traer la disolución de las cuestiones que atañen al discurso criminológico en una perspectiva puramente sociológica. Se trata de evitar que “el traspaso” del objeto de la criminología a la sociología, sea total. Es interesante ver cómo lo plantea Elbert:

“... parece oportuno analizar, en primer término, el cuadro epistemológico de la propia sociología, a fin de comprobar si permite alcanzar la coherencia que anhelamos sobre el objeto. Ello resolvería desde el inicio la cuestión de la ‘inevitabilidad’ del traspaso epistemológico total al dominio de la sociología, dadas su pretendida solidez científica y consolidación universal, en comparación con la hermana pobre, o sea, con la heterogénea criminología” (2012: 128).

La sociología, como sabemos, es una disciplina multiparadigmática, de modo que es difícil que una “sociologización” del objeto criminológico resuelva *allí* los problemas que se vienen discutiendo desde la propia fundación de aquélla hasta nuestros días. Es en tal sentido que debe leerse la protesta que Elbert enarbola como criminólogo ante las pretensiones “desmedidas” del enfoque sociológico: “La extrema seguridad epistemológica de que hacen gala los sociólogos que pretenden anexarnos no resulta convincente a la luz de su propio estatuto epistemológico” (2012: 137).

Es así que, al examinar el decurso de las teorías del control y del aprendizaje social, notamos que ambas perspectivas son una muestra clara del afán de sobrevivir dentro del amplio marco de la criminología, más allá de su linaje sociológico: Hirschi, aliado con Gottfredson, comprende la importancia de la psicología individual, y opta por el autocontrol bajo, lo que de inmediato conecta su perspectiva con otra que viene abriéndose paso con sordina durante los ochenta y que se consolida en la década siguiente: la teoría del “curso de la vida”, *el punto en que sociología y psicología se vuelven indistinguibles*. Aunque esta corriente será materia de un trabajo futuro, cabe consignar que una de sus obras más representativas, *Crime in the Making: Pathways and Turning Points Through Life*, de Robert Sampson y John Laub, se publicó en 1993, todavía bajo el impulso del debate suscitado por *A General Theory of Crime*, de Hirschi y Gottfredson. Dado que recoge y *completa* algunos vacíos de la criminología precedente, se transformó en una obra de grandes repercusiones en la escena anglosajona.

No nos interesa hacer una defensa, a capa y espada, del carácter interdisciplinario de la criminología, pues sabemos que tal ocurrencia es una vieja solución de compromiso, con demasiados adversarios poderosos. Más allá de las etiquetas, de esa sempiterna tendencia a dejarse atrapar por las palabras, la interdisciplinariedad implica la idea de *hibridación ascendente y provechosa* entre saberes diversos, y es obvio que eso tiene poco que ver con lo que ocurre en el campo criminológico³⁵. Preferimos reivindicar a la criminología un espacio plural, quizás *multidisciplinario* (que no es lo mismo que interdisciplinario), presa de una “crisis creativa permanente” que de un consenso monolítico.

La propuesta armonizadora de Savelsberg y Sampson: conservando la autonomía de la criminología y la dignidad de la sociología

En una interesante y decisiva contribución de Joachim Savelsberg y Robert Sampson (2002), se aborda la cuestión central del presente trabajo, de un modo que nos parece creativo y satisfactorio. Pues bien, atendidas las controversias -y hasta desazón- que suscita el tema de las relaciones entre criminología y sociología, estos autores elaboran seis diversas tesis que pretenden explicar el estado actual del problema, y que permiten mantener la integridad de un espacio disciplinar llamado criminología, pero que conserva vínculos imprescindibles y continuidad (y contigüidad) metodológica con la sociología. Examinemos cuáles son esas tesis, tal como las han expuesto Savelsberg y Sampson, y con nuestros comentarios, a saber:

Tesis N° 1. La criminología ha crecido como un campo multidisciplinario, fuera de las disciplinas particulares, pero con una gran importancia de la sociología en ella.

Esta situación es especialmente notoria en la criminología estadounidense. Pese a la recepción entusiasta y creativa de la antropología criminal lombrosiana y de

³⁵ La historia de la criminología demuestra que la mera proclamación de su carácter interdisciplinario no resuelve ni el problema de la dispersión temática ni la confusión “babélica” que suele traer aparejada, pues, como apuntaba Elbert “*no hay tampoco una única interdisciplinariedad posible, sino múltiples, que pueden o no entrecruzarse recíprocamente, hasta constituir interdisciplinariedades antagónicas*” (1996: 144; cursivas en el original).

Es por eso que tendemos a identificarnos con el espíritu de un artículo de Clinard (1951), quien, hablando desde la sociología, se mantiene muy circunspecto sobre las posibilidades de su disciplina de origen, sin renunciar ni por un momento a la imprescindible especificidad de la misma.

epígonos como el británico Havelock Ellis y el húngaro Moritz Benedikt (vid. Sánchez, 2012 y Rafter, 1992), lo cierto es que fue la labor de los pioneros de la sociología y, sobre todo, la andadura polémica de E. H. Sutherland, desde la década de 1930, la que logró que el “giro sociológico” fuese decisivo. Sólo así puede entenderse la declaración de Nataniel F. Cantor, un criminólogo olvidado en nuestros días, quien llegó a escribir en su libro *Crime and Society*: “La conducta criminal, entonces, es en parte *sintomática* de las necesidades de los individuos que han sido frustradas por su cultura” (1939: 399; la cursiva es nuestra). Cantor ha escrito “de las necesidades” y no “de las predisposiciones innatas” o incluso “adquiridas”. Lo que demuestra la profundidad del giro (que, como hemos visto, nunca fue lo suficientemente decisivo como para borrar de la memoria criminológica nombres de psicólogos -en sentido amplio- como los de Augusta Bronner o William Healy). Al mismo tiempo, no es extraño que otro criminólogo preterido, Clayton J. Ettinger, reuniese simultáneamente las calidades de sociólogo y psiquiatra, para más *inri*, y publicase un texto híbrido de un título que volvería a ser usado por la posteridad: *The Problem of Crime* (1932).

A Savelsberg y Sampson les interesa recalcar la idea de que “otras disciplinas” han contribuido de manera relevante al debate criminológico estadounidense (que, forzoso es reiterarlo, equivale al debate internacional), citando ejemplos aparentemente tan remotos como la *jurisprudencia sociológica* de Roscoe Pound y el *realismo legal* de Karl Llewelyn, además del movimiento interdisciplinario *Law and Society* de los años sesenta. Es decir, la criminología no se ha construido exclusivamente desde las bases sentadas por Sutherland.

Tesis N° 2. La criminología, como otros campos interdisciplinarios, comienza a aislarse y a encerrarse en sí misma.

Se trata de un problema organizativo, pero que tiene consecuencias teóricas y epistémicas. Quienes llegan a definirse como “criminólogos” buscarán diversas formas de reafirmar la exclusividad o singularidad de su campo. De modo que, para cualquier analista externo, es difícil establecer en qué medida tal diferenciación es una simple estrategia de demarcación (que tiene hasta consecuencias laborales) o es el resultado de un inaprehensible (irreductible) objeto de estudio. Savelsberg y Sampson recuerdan, por ejemplo, cómo la demografía se ha alejado e independizado cada vez más de la sociología. En tal sentido, pese a su

fuerte base sociológica, ya son demasiados los criminólogos que se han graduado de tales sin haber tenido que inscribirse en una escuela de sociología.

Tesis N° 3. La criminología no es una disciplina, ya que no tiene un núcleo intelectual.

Si la sociología es multiparadigmática (basta pensar en las antinomias clásicas: Durkheim vs. Tarde, Parsons vs. Coser, Bourdieu vs. Boudon, etc.), esta situación se hace aún más palpable en la criminología, cuyo objeto de estudio parece fraccionarse y extenderse cada vez más; nos consta lo difícil que es evaluar, dentro de la misma disciplina, a la teoría de la personalidad criminal (que la criminología crítica no pudo alejar definitivamente de las inmediaciones del campo) y a las disquisiciones sobre las actividades de tribunales y policía (como agentes del control social formal), para entender que *hay muchas criminologías* produciendo ingentes cantidades de bibliografía al unísono, sin que puedan dar ni remotamente la impresión de que su materia es la misma. Es difícil convencer a alguien de que la teoría de las actividades rutinarias de Marcus Felson y las clasificaciones de Eysenck, caben dentro del mismo campo. Lo mismo vale para quienes expresan, con sus posturas, la antinomia entre la mirada puesta sobre *el delito* y la que considera que su preocupación excluyente es la actividad de las agencias de *control social*. Mirado así, el panorama es desalentador, sin duda alguna.

Podemos coincidir con Savelsberg y Sampson en que existe esa dispersión, pero ¿es necesario quitarle a la criminología incluso el estatus de “disciplina”? Ésta no equivale a “ciencia”, es verdad, pero tampoco es parangonable a un mero pasatiempo intelectual que sobrevive sólo gracias a la afinidad personal existente entre sus cultores. Considerando la cantidad y calidad de bibliografía producida, y el progreso y refinamiento de sus diversos enfoques (por inconmensurables que sean entre ellos), nos permite hablar de una disciplina legítima en operaciones. Es decir, todavía podemos adherirnos (no totalmente, pero sí en lo esencial) a lo expresado por Elbert acerca de un derecho a la existencia para la criminología:

“La criminología no es una ciencia, pero puede seguir existiendo como disciplina, concentrándose en un conjunto de problemas donde convergen distintas especialidades y ciencias, justificando de ese modo el grado de autonomía ya alcanzado en los campos académicos y de investigación. En ese sentido, la criminología pertenece al campo científico y sus elaboraciones pueden reclamar ese rango” (2012: 243; las cursivas son nuestras).

Tesis N° 4. El aislamiento de la criminología respecto de la sociología ha tenido un gran costo.

Este aspecto de la cuestión es evidente. Por esta vía de “des-sociologización”, más que un regreso del biologicismo o psicologismo ingenuos, lo que se registra es un excesivo auge de los estudios sobre la “justicia penal” en un sentido muy estrecho, donde los barnices sociológicos no están ausentes, pero permanecen muy lejos de aquello que ha caracterizado a la sociología del delito: una amplia teorización sobre los orígenes sociales de la conducta desviada. Llevan razón Savelsberg y Sampson en este punto: sin el auxilio fertilizador de la teoría sociológica, la criminología tiene vocación de convertirse en disciplina auxiliar de los tribunales del crimen, un destino que no caeremos en el exceso de catalogar de “innoble” pero sí al menos de decepcionante, si es que lo comparamos con el gran proyecto de la Escuela de Chicago y de Sutherland.

Creemos que el peligro descrito por esta cuarta tesis está muy bien representado por la deriva de la criminología francófona, durante gran parte del siglo XX y hasta nuestros días; en ella, el alejamiento de la sociología ha producido una mezcla de saberes excesivamente orientados hacia la cuestión policial y penitenciaria, pero sin el marco teórico macrosociológico omnipresente en la criminología anglosajona. Esto ha producido un resultado desconcertante y tristemente aleccionador: los trabajos de sociólogos destacados como Gérard Mauger, Jean-Claude Chamboredon o Albert Ogien no han llegado a formar parte de la criminología francesa, pese a sus aportes en áreas como la delincuencia juvenil o la sociología de la desviación. Es lo que muchas veces se ha descrito como la “excepción (o singularidad) francesa”, aunque no necesariamente en un sentido elogioso.

El problema se torna muy relevante, en términos prácticos, desde que se ha institucionalizado en algunos países la profesión de *criminólogo* (tal como ocurre en Québec, que tiene un largo historial de criminología, digamos, profundamente endogámica). Creemos que, en contextos así, lleva razón el sociólogo francés Laurent Mucchielli, cuando cuestiona la tantas veces proclamada “multidisciplinariedad” de la criminología, como si la misma fuese un logro consumado y no un mero espejismo, una ilusión de un gremio en ascenso. La razón de este confuso panorama es obvia: *la criminología es una aplicación de disciplinas y no tiene un rango fundamental* (Mucchielli, 2014: 108). Por ello, no es una buena idea que los criminólogos formen a otros criminólogos; éstos,

tradicionalmente provienen de la sociología, la psicología, la psiquiatría, etc., y no se avizora que al respecto pueda introducirse un cambio útil, salvo que se desee profundizar y fortalecer el espejismo. Una crítica como la de Mucchielli, en todo caso, es mucho más aplicable a la criminología francófona, que *ha posibilitado más la convivencia multidisciplinaria que una verdadera integración teórica*, faena esta última en la que un sector importante de la criminología anglosajona viene trabajando desde hace décadas.

Tesis N° 5. En la medida en que la criminología se encierra en sí misma, en perjuicio del contacto con otras disciplinas (especialmente con la sociología), se abre a influencias extraacadémicas.

Es un viejo tema que no concierne exclusivamente a los criminólogos o a los sociólogos de la desviación: cuando comienza a dependerse de la financiación externa de las investigaciones, se pone en riesgo la integridad intelectual. El peligro consiste, precisamente, en depender de una “agenda” externa. Es sabido que “el problema del crimen” no sólo juega un rol protagónico en los *mass media* sino también en las campañas políticas, de modo que la afluencia de dinero es un dato demasiado importante como para que pueda ser pasado por alto.

Tesis N° 6. La preocupación excesiva por las credenciales universitarias debe ser reemplazada por un mayor énfasis en el desarrollo teórico y en la renovación intelectual.

Este es el punto con el que más nos identificamos y que nos parece más adecuado para concluir este trabajo. Efectivamente, Savelsberg y Sampson evocan a la sociología clásica y a sus grandes protagonistas. Al revisar los nombres de los que formaron realmente la disciplina, dándole sus temas perdurables y sus certidumbres más luminosas, constatamos que sobreabundaban los sabios eclécticos, los filósofos, los historiadores... El hecho de que aún no se constituyeran (en tiempos de Weber, Durkheim o Simmel) los departamentos de sociología (salvo para el caso de Chicago), no puede librarnos de mirar el talante omnívoro de esos teóricos y sus ambiciones saludablemente desmedidas. A su vez, nos asiste la triste certeza de que ninguno de ellos podría hoy publicar *papers* en las revistas al uso y quizás ni siquiera graduarse en muchas universidades hodiernas.

Como bien anotan Savelsberg y Sampson, en la propia Escuela sociológica de Chicago, en su primera generación, encontramos economistas, filósofos y

periodistas. Y nótese que hablamos de quienes dieron forma a la investigación sociológica propiamente dicha, no a un mero cúmulo de diletantes atrapados en las nubes de la filosofía de la historia o del *voyeurismo* social de circunstancias. “Entonces, como ahora, la imaginación sociológica no se limita a un doctorado en sociología. Terminamos, entonces, con un ruego por restaurar la importancia de las ideas (...). Es aquí donde debemos poner nuestros esfuerzos intelectuales, no en las credenciales disciplinarias” (2002: 102-103).

Ahora bien, este burocratismo académico que Savelsberg y Sampson denuncian, debe evaluarse a la luz de la propia historia de la criminología, lo que resalta la estrechez de miras de que venimos hablando. Al fin y al cabo, lo importante es la realidad social como objeto de estudio y no los programas universitarios que pretenden estudiarla. Cual comentan Steve Hall y Simon Winlow: “La criminología es una disciplina académica inusual. Ética, justicia, autogobierno, control externo y la naturaleza del orden social han sido objeto de grave consideración intelectual en Occidente desde Hesíodo, pero esta vasta historia y *continuum* de pensamiento no logró fusionarse en una disciplina académica distinta sino hasta a mediados del siglo XX” (2012: 1). Es muy fácil olvidarlo.

¿Está la criminología en una crisis permanente o es que los criminólogos son unos plañideros incorregibles?

La criminología contemporánea, sobre todo en el ámbito anglosajón, goza de buena salud. El campo se ha ampliado considerablemente y la afluencia de publicaciones es enorme, al punto que estar al día en todo lo que se produce es casi imposible para un individuo aislado. Los progresos teóricos son evidentes: si durante décadas la delincuencia femenina y la problemática de la mujer en general, estaban ausentes de la criminología académica, lo cierto es que estamos llegando al medio siglo desde el nacimiento de una criminología feminista propiamente dicha, que no ha dejado de producir libros, artículos y congresos; si la disciplina estaba absolutamente concentrada en la violencia callejera de los centros urbanos, una pujante *criminología rural* nos pone en alerta sobre toda clase de violencias e ilícitos que se cometen en un contexto que desafía las explicaciones criminológicas convencionales; si, durante gran parte de su desarrollo, la criminología tenía como

punto básico de referencia al Estado-nación, los estudios actuales de criminología que abarcan desde la trata de personas hasta el terrorismo, desde el daño ambiental hasta cuestiones de ciberseguridad entre países, nos demuestran que existe una necesaria y novedosa *criminología global* en movimiento; si, para vergüenza de nuestra especie, las atrocidades cometidas contra el reino animal (tanto en su estado salvaje como doméstico), no tenían espacio en las preocupaciones de la criminología tradicional, asistimos ahora a la consolidación de una reflexión criminológica en la materia, misma que no debe seguirse ignorando, dado su esperanzador crecimiento.

Podríamos multiplicar los ejemplos. La vida contemporánea, con su vértigo y “digitalización” crecientes, conlleva inéditas ventajas y peligros; cada nueva invención que llega al consumo de las masas, trae consigo -como una sombra- nuevas formas de criminalidad. Y sobre todos estos asuntos novedosos (y no siempre auspiciosos) hay un nutrido grupo de criminólogos trabajando y publicando. Casi no hay aspecto del panorama actual, desde la televigilancia a los fraudes informáticos, que hayan pasado inadvertidos para la teoría criminológica de nuestros días. Sin embargo, ¿con qué nos encontramos? Pues con una queja sempiterna sobre la lamentable condición de la criminología, atrapada en un callejón sin salida, dando cantos del cisne por todas partes, con cada criminólogo presintiendo su inminente extinción. En esta línea, podemos leer el cuadro que presentan los ya citados Hall y Winlow, en un libro que tiene por objeto abrir nuevas sendas de reflexión:

“Sin embargo, la batalla en curso entre la serenidad y la lentitud de la 'investigación política basada en la evidencia' positivista, y el romanticismo ilimitado de la criminología liberal de izquierda, ha creado claramente una especie de *impasse* disciplinario, que, junto con una amplia gama de contingencias históricas que emanan de fuera de la academia, ha paralizado prácticamente el proyecto. *La criminología en estos días ha perdido gran parte de la vitalidad intelectual que comúnmente se asocia con la disciplina hasta la década de 1970*, e incluso donde esa vitalidad permanece, hay que decir que experimenta dificultades para superar esas décadas y producir análisis que expliquen la forma y el trasfondo motivacional de la criminalidad, en la actual época de crisis del capitalismo global avanzado. A pesar del alto interés de los estudiantes de pregrado en los cursos de criminología, hay poca sensación de un impulso real hacia adelante en la esfera etiológico-teórica” (2012: 2; las cursivas son nuestras).

“Todo tiempo pasado fue mejor”, según se ve. Hall y Winlow hablan de “inercia” en la disciplina e identifican algunas causas y síntomas de este problema, en páginas muy perspicaces³⁶. Empero, distamos de compartir este cuadro desolador (salvo en lo tocante a la criminología latinoamericana, en la que algunas de las observaciones de dichos autores se aplican plenamente, por razones de fondo que no podemos desarrollar aquí). Nos parece que el pesimismo de (muchos de) los

³⁶ Es interesante lo que Hall y Winlow denominan *textbookification* en la enseñanza universitaria de la criminología, y que bien podríamos llamar “manualización”. El problema con muchos manuales de la materia es que siguen una línea de exposición que se repite inevitablemente una y otra vez, aunque con omisiones lamentables. Por ejemplo, es comprensible y justificado que se parta con Beccaria y Bentham por la escuela clásica, se siga con el manantial lombrosiano y su tiempo, y se comience la exposición del siglo XX con la escuela sociológica de Chicago; luego vendrá un recorrido por los autores canónicos de la sociología de la desviación y poco más que eso. El problema es que suelen dejarse de lado una serie de autores (por ejemplo, las aportaciones de Simmel y Veblen) que enriquecerían notablemente una visión de conjunto de la historia de la criminología. A juicio de Hall y Winlow la situación es preocupante, porque termina estableciendo los límites convencionales de la disciplina, de lo que se preserva al juicio de la posteridad y de lo que se pierde y se olvidará. Escriben al respecto:

“La criminología ha creado su historia no como un proyecto en desarrollo, incremental y cohesivo, sino en retrospectiva, mirando hacia atrás para seleccionar las ideas clave y los temas intelectuales que forman la base de una narrativa que permite a la disciplina establecer una identidad e historia claras, una historia de quiénes somos y cómo llegamos aquí. El aspecto más desafiante de esta creación combinada y del mito evolutivo es que necesariamente involucra numerosos actos de exclusión. A menudo son los escritores de libros de texto quienes juegan un papel clave en la determinación de lo que cuenta en la historia de la disciplina. A medida que hojean artículos, monografías, documentos de política y, por supuesto, libros de texto más antiguos en su búsqueda de material, también, mediante un proceso de eliminación, desempeñan un papel activo en la decisión no sólo de qué se conservará para la posteridad, sino también de qué se perderá en las brumas del tiempo. Este proceso se vuelve más problemático cuando entramos en el mundo contemporáneo de la educación superior masiva y de las poblaciones de estudiantes de pregrado en crecimiento, que deben recibir textos introductorios accesibles que no sean demasiado exigentes intelectualmente y que contengan, en un solo volumen, todo lo que necesitan saber sobre criminología. Uno tiene la sensación de que los escritores de libros de texto contemporáneos consultan principalmente otros libros de texto para contar la historia de la criminología del siglo XX, y se construye un consenso gradual y perezoso en relación con las raíces y los límites de nuestra disciplina. Estos libros de texto se convierten en la principal fuente de información para los profesores agobiados que deben, al mismo tiempo que se enfrentan a una enseñanza y cargas administrativas, construir presentaciones de PowerPoint visualmente fascinantes, para estudiantes exigentes que, ahora *en su nuevo papel de consumidores empoderados que invierten la estructura tradicional de relaciones en la universidad*, juzgan a sus profesores, empleados allí para enseñarles y, en general, para satisfacer a los recién forjados deseos de los estudiantes en busca de una ‘experiencia universitaria positiva’” (2012: 3-4; las cursivas son nuestras).

Vistas así las cosas, se entiende el pesimismo de Hall y Winlow, quienes describen una situación que es (lo sabemos) bastante universal.

criminólogos es una consecuencia paradójica del propio avance de la disciplina, de una lucidez que es producto de una más amplia mirada de los problemas. Si el triunfalismo parece hoy asociado a las pretensiones omniabarcantes y desmesuradas del positivismo criminológico de antaño, diremos que la melancolía es hogaño el tono preciso del gremio en plan de evaluación de su campo, lo que no resulta comprensible, pues a nadie le va sustancialmente mejor en las ciencias humanas y sociales, y la creatividad de los criminólogos no deja de sorprendernos. Estos últimos, como en un antiguo chiste zen, se mueren de sed en un océano de agua dulce.

Sobre la aventura criminológica de la sociología

“Voy a tratar de convencerlos de que es mejor para la criminología si muchos de nosotros hacemos del robo académico una práctica regular, manteniendo nuestros ojos en disciplinas hermanas para ver qué ideas sería útil para nosotros tomar. La criminología es un campo inherentemente interdisciplinario (...) Ha habido un enorme crecimiento y cambio en la criminología en los últimos veinte años, y un aspecto de ese cambio es nuestra relación con otros campos de estudio”
(D. Wayne Osgood, 1998).

Como ya hemos indicado, la sociología se transformó en el enfoque predominante en la criminología académica estadounidense (la más influyente a nivel internacional, sin perjuicio de los desarrollos particulares de ese auténtico “mundo paralelo” que es la criminología francófona hasta nuestros días). Con el desarrollo de la sociología de la desviación de signo interaccionista (la teoría del etiquetamiento) y con el surgimiento de las teorías radicales del conflicto (la criminología crítica), se llegó a una suerte de consenso entre quienes representaban la “vanguardia” de la reflexión criminológica en los años setenta: el futuro pertenecía a la criminología sociológica, al punto de que las ideas que provenían, por ejemplo, de la psicología, eran identificadas sin más con la *vieja criminología*, a la que se buscaba precisamente superar. En cierto modo, la propia expresión “criminología” se tornó sospechosa de compromiso con el positivismo lombrosiano o su descendencia y, por lo mismo, con la defensa del *status quo* y del sojuzgamiento de los oprimidos.

A nuestro juicio, aunque esta obvia *politización* del objeto criminológico aportó nuevos bríos y un necesario replanteamiento de muchos aspectos de la criminología académica, trajo el serio inconveniente de abandonar la riqueza de la indagación (legítima) por las *causas* de la criminalidad, faena innecesariamente demonizada por los teóricos radicales. No pasó mucho tiempo sin que se hiciera evidente el callejón sin salida al que llevaba el abandono de un aspecto que es connatural a cualquier clase de investigación científica, a saber: la búsqueda de la etiología de determinados fenómenos; es exactamente el punto del camino en que el activismo de los criminólogos deviene en dinámica inmovilizadora (por así decirlo). Es por eso que, mientras la criminología crítica, fructífera en su impulso, aunque esterilizada en su propia cerrazón a los hechos, se enfrascaba en interminables disputas metateóricas con los representantes del *mainstream*, autores como Hirschi y Akers diseñaban no sólo aproximaciones sociológicas coherentes de gabinete, sino que además lograban superar numerosos testeos empíricos.

Es por ello que, pese al enorme desarrollo de la sociología de la desviación, numerosos autores no renunciaron a la criminología como disciplina, pues continuaba siendo el gran espacio de confluencia de las teorizaciones disímiles y donde además se podía reclamar el auxilio de la psicología. Es lo que ocurre en gran medida en los años ochenta, cuando se consolida el propio enfoque de Akers y cuando se prepara la nueva ola de las teorías del control, cuyo hito más relevante es, sin duda, *A General Theory of Crime*, de Gottfredson y Hirschi.

En este punto conviene citar un libro que mereció ser más influyente en la discusión de su tiempo. Se trata de un notable ensayo de Don Gibbons, *The Criminological Enterprise* (1979). Gibbons está consciente de la primacía de la perspectiva sociológica, aunque no está seguro de que la criminología, como empresa teórica llena de ambiciones prácticas (“la lucha por la prevención del delito”), haya logrado asimilar correctamente los conceptos de los sociólogos que pudieran serle útiles. Gibbons hace una evaluación de los pioneros estadounidenses, en el período que va desde 1900 a 1930 (Maurice Parmelee, John Gillin, Philips Parsons); es la etapa en que la criminología se sustentaba en el estudio de lo que llama “las tres D”: lo defectuoso, lo dependiente y lo delictivo. Luego, distingue un período que va desde 1930 a 1955, muy fructífero, pues es la época de las contribuciones mayores de la Escuela de Chicago (Shaw y McKay,

especialmente), de Robert K. Merton, Edwin H. Sutherland y de Thorsten Sellin. Es el tramo en que se consolidan los grandes temas de la criminología sociológica, desde el hurto y robo profesionales hasta el delito de cuello blanco. Finalmente, Gibbons identifica una tercera etapa, que va desde 1955 a 1970, de gran refinamiento teórico, en que se despliegan con fuerza las diversas expresiones de la teoría de las subculturas, las teorías del control, del etiquetamiento y del conflicto (esta última alcanza su plenitud crítica poco después).

Una última etapa examinada por Gibbons es la que ha comenzado en 1970 y que está en pleno desarrollo cuando nuestro autor realiza su balance. Ciertamente, es una etapa de crisis, que tiene a la onda expansiva de la criminología conflictual como protagonista. Aunque valora positivamente aspectos de los “estudios marxistas sobre la desviación” (vehiculados por figuras como David Gordon, Barry Krisberg, Anthony Platt, Steven Spitzer y otros), considera que suelen desembocar en una tosca y monolítica exposición de la opresión de clases y del carácter clasista de la justicia penal (1979: 93), que está muy lejos de concitar la adhesión de la mayoría de los criminólogos, los cuales siempre considerarán que la mera denuncia política es insuficiente para crear conocimiento criminológico fiable (vid. Akers, 1979).

Ante un cuadro como el expuesto, hijo de una cierta exacerbación de las pretensiones de la sociología radical, Gibbons propone una solución de compromiso, cuyo espíritu sigue teniendo vigencia en nuestros días: la “empresa criminológica”, ese particular viaje por los meandros de la conducta y motivaciones humanas, se justifica precisamente porque puede, por fin, hacer convivir en su seno el análisis de la economía política de los delitos y las penas, con la teorización sobre las motivaciones individuales para delinquir. Coincidimos con este punto de vista y lo hacemos nuestro. Esa apertura a la hibridación y a la integración teórica es lo que vuelve fascinante a esta empresa. Dado que no sabemos exactamente a dónde nos conducirá, ¿no resulta más provechoso mantener un tipo de pluralismo de perspectivas? Así como todas las religiones mundiales han sido alguna vez sincretismos rampantes, todas las ciencias humanas han sido también conjuntos heteróclitos en lucha por la domesticación de un objeto complejo. ¿Por qué habríamos de pensar que, en el tema de las causas del delito, de la cuestión criminal, todo iba a ser diferente?

Coda sobre un proyecto inacabado

El presente volumen no pretende agotar la ardua materia que ha asumido, sino que es el primer esbozo de un programa mucho mayor, cuyo objetivo es doble:

1.-) Continuar la labor de reconstrucción histórica de la criminología, que asumiéramos desde nuestra primera obra (2008a), cuando partimos abordando la *demonic perspective* (sin duda la teoría criminológica que más adeptos ha tenido y la única que pudo mantenerse vigente a lo largo de los milenios), desembocando en el surgimiento y desarrollo de la *sociología criminal*.

2.-) Avanzar en la fundamentación de lo que es nuestra propuesta esencial en los tiempos que corren: creemos que, con independencia de su dispersión temática y de sus múltiples aporías, de su carácter “babélico” (Tournier, 2009), la criminología debe persistir como disciplina, como confluencia de discursos y como espacio temático donde puede legítimamente discutirse sobre su viabilidad como empresa teórica. Lo recalcamos, no nos preocupa defender a todo trance un supuesto carácter interdisciplinario de la criminología, sino más bien una necesaria *pluralidad de discursos* en su seno, de modo que el conjunto, entendido como disciplina plural, permite un debate cada vez más complejo y enriquecido sobre “la cuestión criminal”.

De este modo, al atemperar las pretensiones omniabarcantes de la sociología del delito, y las pulsiones reduccionistas de la psicología criminal, nos encontramos con un ámbito que puede reclamar dignidad por sí mismo. No se trata de una pomposa afirmación de *cientificidad*, sino, más bien, de una serena aceptación de la *fecundidad* de semejante coexistencia. En efecto, la discusión criminológica actual se ha convertido en una especie de *ágora* de las ciencias humanas, donde los grandes problemas pueden discutirse con un importante grado de libertad y, sobre todo, rechazando lo que Ortega y Gasset llamaba “la barbarie del especialismo”. Por ilusoria, por ideológica que pueda parecernos la “multidisciplinariedad” de la criminología, es uno de los pocos espacios culturales que nos permite hacer de la necesidad, virtud.

En alguna medida, nuestra idea de una criminología plural surge de la cautela; digamos, de la prudencia ante la gravedad de los temas que la cuestión criminal nos pone entre manos. Por ello, opto por cerrar estas páginas con un fragmento de ese

hermoso y erudito libro que es *Borges y la criminología*, que debemos a Alejandro Poquet:

“Pero ¿por qué habría que ser cauto cuando se trata de hacer frente al delito y la violencia que ‘objetivamente’ arrasan con los bienes vitales de las personas y la sociedad? Porque la cuestión criminal o cuestión penal es un laberinto, en el sentido de que no se sabe con certeza el lugar en el que uno se encuentra y si camina en la dirección correcta para encontrar la salida. No se puede saber en perspectiva histórica, y más allá del hecho individual, si se es víctima o victimario... El propio delincuente no lo sabe” (2018: 336).

Bibliografía

- Adams, Reed** (1973): "Differential association and learning principles revisited", en *Social Problems*, 20 (4): 458- 470.
- Agnew, Robert** (1994): "Techniques of neutralization and violence", en *Criminology*, 32 (4): 555-580.
- Agnew, Robert** (2019): "The rise of social control theory, fall of classic strain theory, and reconciliation between social control and general strain theories", en J. Oleson y B. Costello (eds.), *Fifty years of Causes of Delinquency*, Routledge: Nueva York/ Abingdon.
- Akers, Ronald** (1968): "Problems in the sociology of deviance: social definition and behavior", en *Social Forces*, 46: 455-465.
- Akers, Ronald** (1973): *Deviant Behavior: A Social Learning Approach*, Belmont (CA): Wadsworth.
- Akers, Ronald** (1979): "Theory and ideology in marxist criminology. Comments on Turk, Quinney, Toby and Klockars", en *Criminology*, 4 (16): 527-544.
- Akers, Ronald** (1991): "Self-control as a general theory of crime", en *Journal of Quantitative Criminology*, 7: 201-211.
- Akers, Ronald** (1992): "Linking sociology and its specialties: the case of criminology", en *Social Forces*, 71 (1): 1-16.
- Akers, Ronald** (1996): "Is differential association/social learning cultural deviance theory?", en *Criminology*, 34 (2): 229-247.
- Akers, Ronald** (1999): "Social learning and social structure: Reply to Sampson, Morash and Krohn", en *Theoretical Criminology*, 3 (4): 477-493.
- Akers, Ronald** (2006): "Theory and research in the sociology and social psychology of crime and deviance", en M. Deflem (ed.), *Sociological Theory and Criminological Research: Visions from Europe and the United States*, Nueva York/ Londres/ Oxford: Elsevier.
- Akers, Ronald** (2008): "Self-control and social learning theory", en E. Goode (ed.), *Out of Control: Assessing the General Theory of Crime*, Stanford: University of California Press.
- Akers, Ronald** (2009): *Social Learning and Social Structure: A General Theory of Crime and Deviance*, New Brunswick, NJ: Transaction Publishers.
- Akers, Ronald** (2011): "The origins of Me and of Social Learning Theory: personal and professional recollections and reflections", en F. Cullen *et al.* (eds.), *The Origins of American Criminology*, New Brunswick/ Londres: Transaction Publishers.
- Akers, Ronald** (2013): "Análisis del aprendizaje social del delito de cuello blanco", en A. Serrano Maíllo y C. Birbeck (eds.), *La generalidad de la teoría del autocontrol*, Madrid: Dykinson.
- Akers, Ronald y Jennings, Wesley** (2009): "Social learning theory", J. Miller (ed.), *21st Century criminology: A reference handbook*, Thousand Oaks: Sage.
- Akers, Ronald y Jennings, Wesley** (2016): "Social learning theory", en A. Piquero (ed.), *The Handbook of Criminological Theory*, Chichester: Wiley Blackwell.
- Akers, Ronald y Jensen, Gary** (2010): "Social learning theory: process and structure in criminal and deviant behavior", en E. McLaughlin y T. Newburn (eds.), *The SAGE Handbook of Criminological Theory*, Thousand Oaks/ Londres/ Nueva Delhi, Singapur: Sage.

- Akers, Ronald y Matsueda, Ross** (1989): "Donald R. Cressey: intellectual portrait of a criminologist", en *Sociological Inquiry*, 59 (4): 423-438.
- Akers, Ronald y Sellers, Christine** (2004): *Criminological theories: introduction and evaluation*, Los Ángeles: Roxbury.
- Alexander, Franz y Healy, William** (1946): *Las raíces del crimen: psicoanálisis de los móviles de la conducta criminal* (trad. Simón Wencelblat), Buenos Aires: Asociación Psicoanalítica Argentina.
- Alexander, Jeffrey** (1997): *Las teorías sociológicas desde la Segunda Guerra Mundial: un análisis multidimensional* (trad. Carlos Guardini), Barcelona: Gedisa.
- Álvarez, Alexander** (1997): "Adjusting to Genocide: the techniques of neutralization and the Holocaust", en *Social Science History*, 21 (2): 139-178.
- Anderson, Kjell** (2010): "Who was I to stop the killing?: moral neutralization among Rwandan Genocide perpetrators", en *Journal of Perpetrator Research*, 1 (1): 39-63.
- Andrews, D. A. y Bonta, James** (2010): *The Psychology of Criminal Conduct*, New Providence, NJ: Mathew Bender & Company.
- Anitua, Gabriel I.** (2006): *Historia de los pensamientos criminológicos*, Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Armstrong, Todd** (2003): "The effect of learning on crime: contrasting *A General Theory of Crime* and social learning theory", en C. Britt y M. Gottfredson (eds.) (2003): *Control Theories of Crime and Delinquency*, New Brunswick, NJ: Transaction Publishers.
- Baldwin, John y Baldwin, Janice** (1978): "Behaviorism on *Verstehen* and *Erklären*", en *American Sociological Review*, 43 (3): 335-347.
- Ball, Richard A.** (1966): "An empirical exploration of neutralization theory", en *Criminology*, 4 (2): 22-32.
- Bandura, Albert** (1977): *Social Learning Theory*, Englewood Cliffs, NJ: Prentice Hall.
- Bandura, Albert** (1999a): "A sociocognitive analysis of substance abuse: an agentic perspective", en *Psychological Science*, 10 (3): 214-217.
- Bandura, Albert** (1999b): "Moral disengagement in the perpetration of inhumanities", en *Personality and Social Psychology Review*, 3 (3): 193-209.
- Bandura, Albert y Walters, Richard** (1974): *Aprendizaje social y teoría de la personalidad*, Madrid: Alianza.
- Baratta, Alessandro** (1986): *Criminología crítica y crítica del derecho penal: introducción a la sociología jurídico-penal* (trad. Álvaro Bunster), México: Siglo XXI.
- Becker, Howard** (1986): "Biographie et mosaïque scientifique", en *Actes de la Recherche en Sciences Sociales*, 62-63: 105-110.
- Beeley, Arthur** (1952): "Fact and fiction in criminology", en *The Scientific Monthly*, 74 (1): 45-51.
- Beeley, Arthur** (1955): "A socio-psychological theory of crime and delinquency: a contribution to etiology", en *The Journal of Criminal Law and Criminology*, 45 (4): 391-399.
- Beirne, Piers** (1993): *Inventing Criminology: essays on the rise of 'Homo criminalis'*, Nueva York: SUNY.
- Bernard, Thomas y Snipes, Jeffrey** (1995): "Theoretical integration in criminology", en M. Tonry (ed.), *Crime and Justice*, Chicago: Chicago University Press.
- Birckbeck, Christopher y LaFree, Gary** (1993): "The situational analysis of crime and deviance", en *Annual Review of Sociology*, 19: 113-137.
- Blomberg, Thomas** (2018): "David Matza, criminologist: with new reflections from David Matza", en T. Blomberg, F. Cullen, C. Carlsson y C. Lero Johnson (eds.),

Delinquency and Drift Revisited: The Criminology of David Matza and Beyond, Routledge: Nueva York/ Londres.

- Born, Michel** (2005): *Psychologie de la délinquance*, Bruselas: De Boeck.
- Brannigan, Augustine** (1997): "Self control, social control and evolutionary psychology: Towards an integrated perspective on crime", en *Canadian Journal of Criminology*, 39, 403: 431.
- Braunstein, Néstor** (2003): "¿Qué entienden los psicólogos por psicología?", en N. Braunstein (ed.), *Psicología: ideología y ciencia*, México: Siglo XXI.
- Brezina, Timothy y Agnew, Robert** (2018): "Juvenile delinquency and subterranean values revisited", en T. Blomberg *et al.* (eds.), *Delinquency and Drift Revisited: The Criminology of David Matza and Beyond*, Routledge: Nueva York/ Londres.
- Briar, Scott y Piliavin, Irving** (1965): "Delinquency, situational inducements, and commitment to conformity", en *Social Problems*, 13: 35-45.
- Britt, Chester y Rocque, Michael** (2016): "Control as an explanation of crime and delinquency", en Alex Piquero (ed.), *The Handbook of Criminological Theory*, Chichester: Wiley Blackwell.
- Bronner, Augusta** (1917[2000]): *The Psychology of Special Abilities and Disabilities*, Londres/ Nueva York: Routledge.
- Brown, S.; Esbensen, F.-A. y Geis, G.** (2013): *Criminology: Explaining Crime and its Context*, Waltham (Massachusetts): Andersen Publishing.
- Buffalo, M. D. y Rogers, J. W.** (1971): "Behavioral norms, moral norms, and attachment: problems of deviance and conformity", en *Social Problems*, 19 (1): 101-113.
- Burgess, Robert y Akers, Ronald** (1966): "A differential association-reinforcement theory of criminal behavior", en *Social Problems*, 14: 128-147.
- Burke, Roger H.** (2009): *An Introduction to Criminological Theory*, Cullompton/ Portland: William Publishing.
- Bursik, Robert** (1988): "Social disorganization and theories of crime and delinquency Problems and prospects", en *Criminology*, 26 (4): 519-552.
- Bursik, Robert** (1989): "Positive Criminology. Michael R. Gottfredson & Travis Hirschi" (Recensión), en *American Journal of Sociology*, 94 (4): 909-911.
- Bursik, Robert** (2015): "Social Sources of Delinquency and the second coming of Shaw and McKay", en F. Cullen (*et al.*), *Challenging Criminological Theory: The Legacy of Ruth Rosner Kornhauser*, New Brunswick: Transaction Publishers.
- Burt, Callie** (2020): "Self-control and crime: beyond Gottfredson & Hirschi's theory", en *Annual Review of Criminology*, 3: 43-73.
- Camic, Charles** (1987): "The making of a method: Historical reinterpretation of the early Parsons", en *American Sociological Review*, 52 (4): 421-439.
- Cantor, Nathaniel F.** (1939): *Crime and Society: An Introduction to Crimology*, Nueva York: Henry Holt and Company.
- Ceretti, Adolfo** (2008): *El horizonte artificial: problemas epistemológicos de la criminología* (trad. Silvia Alejandra Biuso), Montevideo/ Buenos Aires: B de F.
- Chriss, James** (2007): "The functions of the social bond", en *Sociological Quarterly*, 48 (4): 689-712.
- Clark, John** (2009): "Psychological theories of crime", en M. Miller (ed.), *21st Century Criminology*, (2 volúmenes), Thousand Oaks/ Singapur/ Londres/ Nueva Delhi: SAGE.
- Clinard, Marshall** (1942): "The process of urbanization and criminal behavior", en *American Sociological Journal*, 48 (2): 202-213.

- Clinard, Marshall** (1946): "Criminological theories of violations of wartime regulations", en *American Sociological Review*, 11 (3): 258-270.
- Clinard, Marshall** (1951): "Sociologists and American Criminology", en *Journal of Criminal Law and Criminology*, 41 (5): 549-577.
- Clinard, Marshall** (1952): *The Black Market: A Study of White-Collar Crime*, Nueva York: Holt, Rinehart and Winston.
- Cohen, Albert K.** (1955): *Delinquent Boys: The Culture of the Gang*, Nueva York: Free Press.
- Cohen, Albert y Short, James** (1958): "Research in delinquent subcultures", en *Social Issues*, 14 (3): 20-37.
- Cohen, Lawrence y Land, Kenneth** (1987): "Sociological positivism and the explanation of criminality", en M. Gottfredson y T. Hirschi, *Positive Criminology*, Beverly Hills: SAGE.
- Cohen, Stanley** (1974): "Criminology and the sociology of deviance in Britain: a recent history and a current report", en P. Rock y M. McIntosh (eds.), *Deviance and Social Control*, Londres: Tavistock.
- Cohen, Stanley** (2001): *States of denial: Knowing about atrocities and suffering*, Cambridge/Malden: Polity Press (hay traducción al español: *Estados de negación: ensayo sobre atrocidades y sufrimiento*, Universidad de Buenos Aires, 2005).
- Collins, Randall** (1996): *Cuatro tradiciones sociológicas* (trad. Ángel C. González), México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Colomy, Paul** (1988): "Donald R. Cressey: A personal and intellectual remembrance", en *Crime and Delinquency*, 34 (3): 242-262.
- Conger, Rand** (1976): "Social control and social learning models of delinquent behavior: a synthesis", en *Criminology*, 14 (1): 17-40.
- Costello, Barbara** (1997): "On the logical adequacy of cultural deviance theories", en *Theoretical Criminology*, 1 (4): 403-428.
- Costello, Barbara** (1998): "The remarkable persistence of a flawed theory: a rejoinder to Matsueda", en *Theoretical Criminology*, 2 (1): 85-92.
- Costello, Barbara** (2010a): "Hirschi, Travis: Social control theory", en F. Cullen y P. Wilcox (eds.), *Encyclopedia of Criminological Theory*, Thousand Oaks: Sage.
- Costello, Barbara** (2010b): "Peer influence toward conformity", en *Journal of Crime and Justice*, 33 (1): 97-116.
- Costello, Barbara** (2013): "Hirschi's criminology", en F. Cullen y P. Wilcox (eds.), *The Oxford Handbook of Criminological Theory*, Nueva York/ Oxford: Oxford University Press.
- Costello, Barbara y Anderson, Bradley** (2019): "Causes of Delinquency revisited: key findings from Fayetteville Replication Study", en J. Oleson y B. Costello (eds.), *Fifty years of Causes of Delinquency*, Routledge: Nueva York/ Abingdon.
- Costello, Barbara y Laub, John** (2020): "Social control theory: the legacy of Travis Hirschi's *Causes of Delinquency*", en *Annual Review of Criminology*, Vol. 3: 21-41.
- Cressey, Donald R.** (1950): "The criminal violation of financial trust", en *American Journal of Sociology*, 15 (6): 738-743.
- Cressey, Donald R.** (1951): "Criminological research and the definitions of crime", en *American Journal of Sociology*, 56: 546-551.
- Cressey, Donald R.** (1953): *Other's People Money: A Study of Social Psychology of Embezzlement*, Glencoe, IL: Free Press.
- Cressey, Donald R.** (1954): "The differential association theory and compulsives crimes", en *Journal of Criminal Law and Criminology*, 45 (1): 29-40.

- Cressey, Donald R.** (1960): "Epidemiology and individual conduct: A case from criminology", en *The Pacific Sociological Review*, 3 (2): 47-58.
- Cressey, Donald R.** (1962): "Role theory, differential association and compulsive crimes", en A. Rose (ed.), *Human Behavior and Human Processes*, Londres: Routledge & Kegan.
- Cressey, Donald R.** (1964): *Delinquency, crime and differential association*, La Haya: Martinus Nijhoff.
- Cressey, Donald R.** (1969): *Theft of the Nation: The Structure and Operations of Organized Crime in America*, New Brunswick, NJ: Transaction Publishers.
- Cullen, Francis (et al.)** (2011): *The Origins of American Criminology*, New Brunswick (Nueva Jersey): Transaction Publishers.
- Cullen, Francis (et al.)** (2015): *Challenging Criminological Theory: The Legacy of Ruth Rosner Kornhauser*, New Brunswick: Transaction Publishers.
- Cullen, Francis** (2018): "Preface", en T. Blomberg, F. Cullen, C. Carlsson y C. Lero Johnson (eds.), *Delinquency and Drift Revisited: The Criminology of David Matza and Beyond*, Routledge: Nueva York/ Londres.
- Cullen, Francis y Wilcox, Pamela** (eds.) (2010): *Encyclopedia of Criminological Theory* (2 volúmenes), Thousand Oaks/ Singapur/ Londres/ Nueva Delhi: SAGE.
- Cullen, Francis y Wilcox, Pamela** (2013): *The Oxford Handbook of Criminological Theory*, Nueva York/ Oxford: Oxford University Press.
- Dawes, Kenneth** (1973): *Family Relationships, Reference Others, Differential Identification and Their Joint Impact on Juvenile Delinquency* (disertación doctoral), Ann Arbor: University Microfilms 1973.
- Debuyst, Christian** (1990): "Pour introduire une histoire de la criminologie: les problématiques de départ", en *Déviance et Société*, 14 (4): 347-376.
- Debuyst, C., Digneffe, F. y Pires, A.** (2008): *Histoire des savoirs sur le crime et la peine (vol. 3: Expliquer et comprendre la délinquance, 1920-1960)*, Bruselas: Larcier.
- Deflem, Mathieu** (2006): "The bearing of sociological theory in criminological research", en M. Deflem (ed.), *Sociological Theory and Criminological Research: Visions from Europe and the United States*, Nueva York/ Londres/ Oxford: Elsevier.
- DeFleur, Melvin y Quinney, Richard** (1966): "A reformulation of Sutherland's differential association theory: A strategy for empirical verification", en *Journal of Research in Crime and Delinquency*, N° 3: 1-21.
- Ditton, Jason** (1979): *Contrology: Beyond the New Criminology*, Londres/ Basingstoke: Macmillan Press.
- Dodson, Kimberly** (2009): *The Metamorphosis of Gottfredson a Hirschi's General Theory of Crime*, Saarbrücken: VDM Verlag.
- Dooley, Brendan** (2015): "Ruth Rosner Kornhauser 1963 manuscript: An introduction", en F. Cullen (et al.), *Challenging Criminological Theory: The Legacy of Ruth Rosner Kornhauser*, New Brunswick: Transaction Publishers.
- Downes, David y Rock, Paul** (2012): *Sociología de la desviación: una guía sobre las teorías del delito (S/T)*, Buenos Aires: Gedisa.
- Elbert, Carlos** (1996): *Criminología latinoamericana (Primera parte)*, Buenos Aires: Universidad.
- Elbert, Carlos** (2012a): *Criminología, ciencia y cambio social*, Buenos Aires: Eudeba.
- Elbert, Carlos** (2012b): *Manual básico de criminología*, Buenos Aires: Eudeba.
- Engler, Barbara** (1996): *Introducción a las teorías de la personalidad* (trad. Jorge Velásquez A.), México/ Buenos Aires/ Caracas: McGraw Hill.

- Erickson, Maynard** (1971): "The group context of delinquent behavior", en *Social Problems*, 19 (1): 114-129.
- Errasti Pérez, José** (1998): "Usos y abusos de la psicología de Eysenck", en *Psicothema*, 10 (3): 517-533.
- Eysenck, Hans** (1977[1964]): *Delincuencia y personalidad* (trad. Alfonso Gutiérrez), Madrid: Marova.
- Eysenck, Hans** (1985): *Decadencia y caída del imperio freudiano* (trad. Joaquín Bochaca), Barcelona: Nuevo Arte Thor.
- Eysenck, Hans** (2003): "Personality theory and the problem of criminality", en E. McLaughlin, J. Muncie y G. Hughes (eds.), *Criminological Perspectives: Selected Readings*, Londres/ Thousand Oaks/ Nueva Delhi: SAGE.
- Eysenck, Hans** (2009[1967]): *The Biological Basis of Personality*, New Brunswick, NJ: Transaction Publishers.
- Eysenck, Hans y Gudjonsson, Gisli** (1989): *The Causes and Cures of Criminality*, Nueva York: Plenum Press.
- Eysenck, Sybil y Eysenck, Hans** (1970): "Crime and personality: an empirical study of the three factors theory", en *The British Journal of Criminology*, 10 (3): 225-239.
- Fabiani, Jean-Louis** (2018): *La sociología tal como se escribe: de Bourdieu a Latour* (trad. Gerardo R. Losada), Buenos Aires: Universidad Nacional San Martín.
- Franzese, Robert J.** (2009): *The Sociology of Deviance: Differences, Tradition, and Stigma*, Springfield (Illinois): Charles C. Thomas Publisher.
- Friedrichs, Robert** (1977): *Sociología de la sociología* (trad. Matilde Horne), Buenos Aires: Amorrortu.
- Fromm, Erich** (1964): *Psicoanálisis de la sociedad contemporánea: hacia una sociedad sana* (trad. Florentino Torner), México: Fondo de Cultura Económica.
- Fromm, Erich** (2004): *Anatomía de la destructividad humana* (trad. Eugenia Huerta), México: Siglo XXI.
- Gadd, David y Jefferson, Tony** (2016): *Introduzione alla criminologia psicosociale: verso una nuova teorizzazione del soggetto criminale* (trad. del original en inglés, por Alfredo Verde), Milán: Franco Angeli.
- Galliher, John y Tyree, Cheryl** (1985): "Edwin Sutherland's research on the origins of sexual psychopath laws: an early case study of the medicalization of deviance" en *Social Problems*, 33 (2):100-113.
- Gaylord, Mark y John F. Galliher** (1988): *The Criminology of Edwin Sutherland*, New Brunswick: Transaction.
- Geis, Gilbert** (1966): "Review of *Ventures in Criminology*", en *Journal of Criminal Law, Criminology, and Police Science*, 57: 187-188.
- Geis, Gilbert** (2000): "On the absence of self-control as the basis for a General Theory of Crime", en *Theoretical Criminology*, 4 (1): 35-53.
- Georgoulas, Stratos** (2018): *The Origins of Radical Criminology: From Homer to Pre-Socratic Philosophy*, Mitilene: Universidad del Egeo.
- Gibbons, Don** (1979): *The Criminological Enterprise: Theories and Perspectives*, Englewood Cliffs: Prentice-Hall.
- Gibbs, Jack** (1977): "Homans and the methodology of theory construction", en R. Hamblin y J. Kunkel (eds.), *Behavioral Theory in Sociology: Essays in Honor of George C. Homans*, New Brunswick NJ: Transaction Books.
- Gibbs, Jack** (1981): *Norms, Deviance, and Social Control: Conceptual Matters*, Nueva York: Elsevier.
- Gibbs, Jack** (1987): "The state of criminological theory", en *Criminology*, 25 (4): 821-840.

- Glaser, Daniel** (1956): "Criminality theories and behavioral images." *American Journal of Sociology*, 61: 440-441.
- Glaser, Daniel** (1960): "Differential association and criminological prediction", en *Social Problems*, 8 (1): 6-14.
- Glaser, Daniel** (1962): "The differential-association theory of crime", en A. Rose (ed.), *Human Behavior and Social Processes: An Interactionist Approach*, Londres: Routledge.
- Glaser, Daniel** (1978): *Crime in our changing society*, Nueva York: Holt, Rinehart & Winston.
- Glueck, Eleanor y Glueck, Sheldon** (1937): *Later Criminal Careers*, Nueva York: The Commonwealth Fund.
- Glueck, Eleanor y Glueck, Sheldon** (2004[1950]): *Unraveling Juvenile Delinquency*, (extracto de la edición original), en J. Jacoby (ed.), *Classics of Criminology*, Long Grove: Waveland Press.
- Glueck, Eleanor y Glueck, Sheldon** (1956): *Physique and Delinquency*, Nueva York: Harper.
- Glueck, Eleanor y Glueck, Sheldon** (1964): *Ventures in Criminology*, Cambridge: Harvard University Press.
- Glaser, Daniel** (1979): "A review of crime-causation theory and its application", en *Crime and Justice*, N° 1: 203-237.
- Goff, Colin y Geis, Gilbert** (2011): "Edwin H. Sutherland: the development of differential association theory", en F. Cullen *et al.* (eds.), *The Origins of American Criminology*, New Brunswick/ Londres: Transaction Publishers.
- González Berendique, Marco A.** (1989): *Criminalidad económica: el delito como negocio*, Santiago: ConoSur.
- Goode, Erich** (ed.) (2009): *Out of Control: Assessing the General Theory of Crime*, Stanford, CA: Stanford University Press
- Gottfredson, Michael** (1999): "Review of *Social Learning and Social Structure*, by Ronald Akers", en *American Journal of Sociology*, 105: 283-284.
- Gottfredson, Michael y Hirschi, Travis** (eds.) (1987): *Positive Criminology*, Beverly Hills: SAGE.
- Gottfredson, Michael y Hirschi, Travis** (1990): *A General Theory of Crime*, Stanford: Stanford University Press.
- Gottfredson, Michael y Hirschi, Travis** (2003): "Self-control and opportunity", en Ch. Britt y M. Gottfredson (eds.), *Control Theories of Crime and Delinquency*, New Brunswick/ Londres: Transaction Publishers.
- Gottfredson, Michael y Hirschi, Travis** (2020): *Modern Control Theory and the Limits of Criminal Justice*, Oxford/ Nueva York: Oxford University Press.
- Gouldner, Alvin** (1973): *La crisis de la sociología occidental* (trad. Néstor Míguez), Buenos Aires: Amorrortu.
- Hagan, Frank** (2013): *Introduction to Criminology: Theories, Methods, and Criminal Behavior*, Thousand Oaks/ Londres: SAGE.
- Hagan, John** (1989): *Structural Criminology*, New Brunswick: Rutgers University Press.
- Hagan, John** (1991): "Destiny and drift: subcultural preferences, status attainments, and the risks and rewards of youth", en *American Sociological Review*, N° 56: 567-582.
- Hagan, John** (1994): *Crime and Disrepute*, Thousand Oaks: SAGE.
- Hagan, John y Palloni, Alberto** (1986): "Toward a structural criminology: method and theory in criminological research", en *Annual Review of Sociology*, 12: 431-449.
- Haines, Herbert** (1981): "The deviant subject: David Matza's sociology of deviance", en *Mid-American Review of Sociology*, 6 (1): 51-69.

- Halbasch, Keith** (1979): "Differential reinforcement theory examined", en *Criminology*, N° 17: 217-229.
- Hall, Steve y Winlow, Simon** (2012): "Introduction: the need for the directions in criminological theory", en S. Hall y S. Winlow (eds.), *New directions in criminological theory*, Nueva York/ Londres: Routledge.
- Harmening, William** (2010): *The Criminal Triad: Psychosocial Development of the Criminal Personality Type*, Springfield (Illinois): Charles Thomas Publisher.
- Hartung, Frank** (1958): "A critique of the sociological approach to crime and correction", en *Law and Contemporary Problems*, 23: 703-734.
- Hartung, Frank** (1965): *Crime, Law, and Society*, Detroit: Wayne State University Press.
- Hay, Carter y Meldrum, Ryan** (2016). *Self-control and crime over the life course*, Thousand Oaks, CA: Sage.
- Healy, William** (1928[1999]): *Mental conflicts and Misconduct*, Londres: Routledge.
- Healy, William** (2004[1915]): *The Individual Delinquent* (extracto de la edición original), en J. Jacoby (ed.), *Classics of Criminology*, Long Grove: Waveland Press.
- Heidt, Jonathon** (2011): *The evolution of criminological theories* (disertación doctoral; Simon Fraser University).
- Heimer, Karen y Matsueda, Ross** (1994): "Role-taking, role commitment, and delinquency: A theory of differential social control", en *American Sociological Review*, 59 (3): 365-390.
- Henry, Stuart y Lukas, Scott** (eds.) (2016): *Recent Developments in Criminological Theories: Toward Diversity Disciplinary and Theoretical Integration*, Londres/ Nueva York: Routledge,
- Hindelang, Michael** (1970): "The commitment of delinquents to their misdeeds: do delinquents drift?", en *Social Problems*, 17 (4): 502-509.
- Hindelang, Michael** (1973a): "Causes of delinquency: A partial replication and extension", en *Social Problems*, 20 (4): 471-487.
- Hindelang, Michael** (1973b): "Variations in personality attributes of social and solitary self-reported delinquents", en *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 40 (3): 452-454.
- Hirschi, Travis** (1969): *Causes of Delinquency*, Los Ángeles: California University Press.
- Hirschi, Travis** (1977): "Causes and prevention of juvenile delinquency", en *Sociological Inquiry*, N° 47: 322-341.
- Hirschi, Travis** (1979): "Separate and unequal is better", en *Journal of Research in Crime and Delinquency*, N° 16: 34-38.
- Hirschi, Travis** (2004). "Self-control and crime", en R. F. Baumeister & K. D. Vohs (eds.), *Handbook of self-regulation: Research, theory, and applications*, New York: Guilford Press.
- Hirschi, Travis** (1996): "Theory without ideas: Reply to Akers", en *Criminology* 34 (2): 249-256.
- Hirschi, Travis** (2002): *The Craft of Criminology: Selected Papers* (edición a cargo de John H. Laub), New Brunswick (NJ): Transaction Publishers.
- Hirschi, Travis y Gottfredson, Michael** (1983): "Age and the explanation of crime", en *American Journal of Sociology*, 89 (3): 552-584.
- Hirschi, Travis y Gottfredson, Michael** (1987): "Causes of white-collar crime", en *Criminology*, N° 25: 949-974.
- Hirschi, Travis y Gottfredson, Michael** (1990): "Substantive positivism and the idea of crime", en *Rationality and Society*, 2 (4): 412-428.

- Hirschi, Travis y Gottfredson, Michael** (2000): "In defense of self-control", en *Theoretical Criminology*, 4 (1): 55-69.
- Hirschi, Travis y Hindelang, Michael** (1977): "Intelligence and delinquency: A revisionist review", en *American Sociological Review*, 42 (4): 571-587.
- Hirschi, Travis y Selvin, Hanan** (2018[1967]): *Recherches en délinquance*, Berlín: De Gruyter.
- Hirschi, Travis y Stark, Rodney** (1969): "Hellfire and delinquency", en *Social Problems*, 17 (2): 202-213.
- Hirtenlehner, Helmut y Kunz, Franziska** (2015): "The interaction between self-control and morality in crime causation among older adults", en *European Journal of Criminology*, 13 (3): 393-409.
- Hobbes, Thomas** (2008[1651]): *Leviatán; o la materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil* (trad. de Carlos Mellizo), Madrid: Alianza.
- Hollin, Clive** (2012): "Criminological psychology", en M. Maguire, R. Morgan y R. Reiner (eds.), *The Oxford Handbook of Criminology*, Oxford: Oxford University Press.
- Hollin, Clive** (2013): *Psychology and Crime: An Introduction to Criminological Psychology*, Londres/ Nueva York: Routledge.
- Homans, George** (1970): *La naturaleza de la ciencia social* (trad. Mireya Reilly), Buenos Aires: Eudeba.
- Homans, George** (1977): *El grupo humano* (trad. Mireya Reilly), Buenos Aires: Eudeba.
- Homans, George** (1993): "Reseña autobiográfica", en G. Ritzer, *Teoría sociológica contemporánea*, Madrid: McGraw Hill.
- Horney, Julie** (2016): "An alternative psychology of criminal behavior", en *Criminology*, 44 (1): 1-16.
- Huff, Ronald y Scarpitti, Frank R.** (2011): "The origins and development of containment theory", en F. Cullen *et al.* (eds.), *The Origins of American Criminology*, New Brunswick/ Londres: Transactions Publishers.
- Ibáñez Gracia, Tomás** (2004): "El cómo y el porqué de la psicología social", en T. Ibáñez Gracia *et al.*, *Introducción a la psicología social*, Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya.
- Janowitz, Morris** (1975): "Sociological theory and social control", en *American Journal of Sociology*, 81 (1): 82-108.
- James, William** (1989[1890]): *Principios de psicología* (trad. A. Bárcena), México: Fondo de Cultura Económica.
- Jeffery, C. Ray** (1959): "A integrated theory of crime and criminal behavior", en *The Journal of Criminal Law, Criminology and Police Science*, 6 (49): 533-552.
- Jeffery, C. Ray** (1965): "Criminal behavior and learning theory", en *The Journal of Criminal Law and Criminology*, 3 (56): 294-300.
- Jeffery, C. Ray** (1979): "Learning theory and modern psychobiology. A response to Halbash", en *Criminology*, 1 (18): 130-134.
- Jenkins, Philip** (1984): "Varieties of Enlightenment Criminology: Beccaria, Godwin, de Sade", en *British Journal of Criminology*, 24 (2): 112-130.
- Jones, Stephen** (2013): *Criminology*, Oxford: Oxford University Press.
- Jung, Carl G.** (2018[1921]): *Tipos psicológicos* (trad. Andrés Sánchez Pascual), Madrid: Edhasa.
- Kaptein, Muel y Van Helvoort, Martien** (2018): "A model of neutralization techniques", en *Deviant Behavior*, 40 (10): 1260-1285.
- Katz, Jack** (1988): *Seductions Of Crime: Moral And Sensual Attractions In Doing Evil*, Nueva York: Basic Books.

- Kinkade, Kathleen** (1975): *Un experimento "Walden Dos": los cinco primeros años de la comunidad Twin Oaks* (trad. J. M. Álvarez Flores), Barcelona: Kairós.
- Kornhauser, Ruth** (1978): *Social Sources of Delinquency: An Appraisal of Analytic Models*, Chicago: Chicago University Press.
- Kornhauser, Ruth** (2015[1963]): "Theoretical issues in the sociological study of juvenile delinquency", en F. Cullen (*et al.*), *Challenging Criminological Theory: The Legacy of Ruth Rosner Kornhauser*, New Brunswick: Transaction Publishers.
- Kreutzer, Michel** (2017): *L'éthologie*, París: Presses Universitaires de France.
- Krohn, Marvin** (1999): "Social learning and social structure: the continuing development of a perspective", en *Theoretical Criminology*, 3 (4): 462-467.
- Kubrin, Charis** (2015): "Cultural disorganization and crime", en F. Cullen (*et al.*), *Challenging Criminological Theory: The Legacy of Ruth Rosner Kornhauser*, New Brunswick: Transaction Publishers.
- Kubrin, Charis y Weitzer, Ronald** (2003): "New directions in the social disorganization theory", en *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 40 (4): 374-402.
- Labadie, Jean-Michel** (1995): *Les mots du crime: approche épistémologique de quelques discours sur le criminel*, Bruselas: De Boeck Université.
- Lamo de Espinosa, Emilio** (1989): "El objeto de la sociología. Hecho social y consecuencias no intencionadas de la acción", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, N° 48: 7-51.
- Laub, John** (2011): "Control theory: the life and work of Travis Hirschi", en F. Cullen *et al.* (eds.), *The Origins of American Criminology*, New Brunswick/ Londres: Transaction Publishers.
- Laub, John y Sampson, Robert** (1991): "The Sutherland-Glueck debate: On the sociology of criminological knowledge", en *American Journal of Sociology*, 96 (6): 1402-1440.
- Lemert, Edwin** (1953): "Isolation and closure theory of naive check forgery", en *Journal of Criminal Law and Criminology*, 44 (3): 296-307.
- Lilly, R.; Cullen, F. y Ball, R.** (2011): *Criminological Theory: Context and Consequences*, Londres/ Thousand Oaks/ Nueva Delhi: SAGE.
- Lindesmith, Alfred y Levin, Yale** (1937): "The Lombrosian myth in criminology", en *American Journal of Sociology*, 42 (5): 653-671.
- Liska, Allen** (1969): "Interpreting the causal structure of the differential association theory", en *Social Forces*, 16 (4): 485-492.
- Lorenz, Konrad** (1986/1965): *Evolución y modificación de la conducta (S/T)*, México: Siglo XXI.
- Lorenz, Konrad** (2005/1971): *Sobre la agresión: el pretendido mal (S/T)*, México: Siglo XXI.
- Maahs, Jeff** (2010): "Kornhauser Ruth Rosner: Social sources of delinquency", en F. Cullen y P. Wilcox, *Encyclopedia of Criminological Theory (Vol. 1)*, Londres/ Thousand Oaks/ Singapur/ Nueva Delhi: SAGE.
- Maguire, M., Morgan R. y Reiner, R. (eds.)** (2012): *The Oxford Handbook of Criminology*, Oxford: Oxford University Press.
- Maruna, Shadd y Copes, Heith** (2005): "Excuses, excuses: what have we learned from five decades of neutralization research?", en *Crime and Justice*, 32: 221-320.
- Maruna, Shadd y Copes, Heith** (2018): "Techniques of neutralization: A theory of its time and ahead of its time", en T. Blomberg *et al.* (eds.), *Delinquency and Drift Revisited: The Criminology of David Matza and Beyond*, Routledge: Nueva York/ Londres.
- Matsueda, Ross** (1988): "The current state of differential association theory", en *Crime and Delinquency*, 34: 277-306.

- Matsueda, Ross** (1997): “‘Cultural deviance theory’: the remarkable persistence of a flawed term”, en *Theoretical Criminology*, 1 (4): 429-452.
- Matsueda, Ross** (2006): “Criminological implications of the thought of George Herbert Mead”, en M. Deflem (ed.), *Sociological Theory and Criminological Research: Visions from Europe and the United States*, Nueva York/ Londres/ Oxford: Elsevier.
- Matsueda, Ross** (2015): “Social structure, culture and crime: assessing Kornhauser’s challenge to criminology”, en F. Cullen (et al.), *Challenging Criminological Theory: The Legacy of Ruth Rosner Kornhauser*, New Brunswick: Transaction Publishers.
- Matza, David** (1981[1969]): *El proceso de desviación* (trad. Julio Carabaña), Madrid: Taurus.
- Matza, David** (2014[1964]): *Delincuencia y deriva* (trad. Teresa Arijón), Buenos Aires: Siglo XXI.
- Matza, David y Sykes, Gresham** (2014[1961]): “Delincuencia juvenil y valores subterráneos” (trad. Constanza Lavoz), en *Delito y Sociedad*, N° 38: 119-129.
- May, David** (2010): “Albert J. Reiss: Personal and social controls and delinquency”, en F. Cullen y P. Wilcox (eds.), *Encyclopedia of Criminological Theory*, Londres/ Nueva York: Sage.
- Mayo, Elton** (2003[1933]): *The Human Problems of an Industrial Civilization*, Londres/ Nueva York: Routledge.
- McGloin, Jean-Marie y Thomas, Kyle** (2018): “Revisiting Matza’s concepts of affinity and affiliation: Lessons for the study of peer influences in criminology”, en T. Blomberg et al. (eds.), *Delinquency and Drift Revisited: The Criminology of David Matza and Beyond*, Routledge: Nueva York/ Londres.
- McGloin, Jean-Marie y Thomas, Kyle** (2020): “Peer influence and delinquency”, en *Annual Review of Criminology*, 2: 241-264.
- Messner, Steven y Rosenfeld, Richard** (1994): *Crime and American Dream*, Belmont: Wadsworth.
- Mener, Alfred** (1963): “L’interactionnalisme de George C. Homans”, en *Sociologie du Travail*, 5 (2): 175-182.
- Mills, Ch. Wright** (1940): “Situated actions and vocabularies of motive”, en *American Sociological Review*, 5 (6): 904-913.
- Mills, Ch. Wright** (1943): “The professional ideology of social pathologists”, en *American Journal of Sociology*, 49 (2): 165-180.
- Mills, Ch. Wright** (1999[1959]): *La imaginación sociológica* (trad. Florentino Torner), México: Fondo de Cultura Económica.
- Minor, William** (1981): “Techniques of neutralization: a reconceptualization and empirical examination”, en *Journal of Research in Crime and Delinquency*, N° 18: 295-318.
- Molm, Linda** (1981): “The legitimacy of a behavioral theory as a sociological perspective”, en *The American Sociologist*, N° 16: 153-165.
- Montpellier, Gérard de** (1971): “Le behaviorisme de B. F. Skinner”, en *Revue Philosophique de Louvain*, 69 (4): 580-587.
- Morash, Merry** (1999): “A consideration of gender in relation to social learning and social structure: A general theory of crime and deviance”, en *Theoretical Criminology*, 3 (4): 451-462.
- Morrison, Wayne** (1995): *Theoretical Criminology: from modernity to post-modernism*, Londres/ Sydney: Cavendish.
- Moyer, Imogene** (2001): *Criminological theories: traditional and non-traditional voices and themes*, Londres/ Nueva York: Sage.

- Mucchielli, Laurent** (2014): *Criminologie et lobby sécuritaire: une controverse française*, París: La Dispute.
- Muncie, John y McLaughlin, Eugene (eds.)** (2011): *Diccionario de criminología* (trad. de M^a de los Ángeles Boschiroli), Barcelona: Gedisa.
- Myers, David** (2008): *Psicología* (trad. Paulina Sigaloff), Madrid: Editorial Médica Panamericana.
- Naess, Siri** (1964): “Comparing theories in criminogenesis”, en *Journal of Research on Crime and Delinquency*, 1 (2): 171-180.
- Newburn, Tim** (2017): *Criminology*, Abingdon/ Nueva York: Routledge.
- Niceforo, Alfredo** (1902): *La transformación del delito en la sociedad moderna* (trad. C. Bernaldo de Quirós), Madrid: Librería General de Victoriano Suárez.
- Oleson, James** (2019a): “The criminology of Travis Hirschi: social control and beyond”, en J. Oleson y B. Costello (eds.), *Fifty years of Causes of Delinquency*, Routledge: Nueva York/ Abingdon.
- Oleson, James** (2019b): “The rabbit and the duck: the evolution of Hirschi’s control theory”, en J. Oleson y B. Costello (eds.), *Fifty years of Causes of Delinquency*, Routledge: Nueva York/ Abingdon.
- Orcutt, James** (1970): “Self-concept and insulation against delinquency: some critical notes”, en *Sociological Quarterly*, 11 (3): 381-390.
- Osgood, Wayne** (1998): “Interdisciplinary integration: building criminology by stealing from our friends”, en *The Criminologist*, 23 (4): 3-4, 41.
- Paternoster, Ray y Bachman, Ronet** (2010): “Control theories”, en E. McLaughlin y T. Newburn (eds.), *The SAGE Handbook of Criminological Theory*, Thousand Oaks/ Londres/ Nueva Delhi, Singapur: Sage.
- Pavarini, Massimo** (1984): *Control y dominación: teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico* (trad. Iñaki Muñagorri), México: Siglo XXI.
- Pavlov, Ivan** (1997/1926): *Los reflejos condicionados* (S/T), Madrid: Morata.
- Pearce, Joseph** (2014): *Mi carrera con el diablo: del odio racial al amor racional* (trad. J. G. Rodríguez Pazos), Madrid: Ediciones Palabra.
- Poquet, Alejandro** (2018): *Borges y la criminología*, Buenos Aires: Olejnik.
- Posick, Chad y Rocque, Michael** (2018): *Great Debates in Criminology*, Nueva York/ Londres: Routledge.
- Pratt, Travis** (2018): “*Delinquency and Drift*: challenging criminology, then and now”, en T. Blomberg et al. (eds.), *Delinquency and Drift Revisited: The Criminology of David Matza and Beyond*, Nueva York/ Londres: Routledge.
- Rafter, Nicole H.** (1992): “Criminal anthropology in the United States”, en *Criminology*, 30 (4): 525-546.
- Rafter, Nicole H.** (2006): “H. J. Eysenck in Fagin’s kitchen: return to biological theory in 20th century criminology”, en *History of the Human Sciences*, 19 (4): 37-56.
- Rafter, Nicole H.** (2009): *The Criminal Brain: Understanding Biological Theories of Crime*, Nueva York: New York University Press.
- Raine, Adrian** (1997): “Classical conditioning, arousal and crime: a biosocial perspective”, en H. Nyborg (ed.), *The Scientific Study of Human Nature: Tribute to Hans J. Eysenck at Eighty*, Oxford: Elsevier/ Pergamon.
- Raine, Adrian** (2012): *The Anatomy of Violence: Biological Roots of Crime*, Toronto/ Nueva York: Random House.
- Reckless, Walter** (1950): *The Crime Problem*, Nueva York: Appleton-Century-Crofts.
- Reckless, Walter** (1961): “A new theory of delinquency and crime”, en *Federal Probation*, N° 25: 42-46.

- Reckless, Walter y Dinitz, Samuel** (1967): "Pioneering with self-concept as a vulnerability factor in delinquency", en *The Journal of Criminal Law, Criminology, and Police Science*, 58 (4): 515-523.
- Reckless, W.; Dinitz, S. y Murray, E.** (1956): "Self-control as an insulator against delinquency", en *American Sociological Review*, 21: 744-756.
- Reckless, W.; Dinitz, S. y Kay, B.** (1957): "The self-component in potential delinquency and potential non-delinquency", en *American Sociological Review*, 25: 566-570.
- Reuchlin, Maurice** (2012): *Histoire de la psychologie*, París: Presses Universitaires de France.
- Reiss, Albert J.** (1951a): "Delinquency as the failure of personal and social controls", en *American Sociological Review*, 16 (2): 196-207.
- Reiss, Albert J.** (1951b): "Unraveling Juvenile Delinquency. II. An appraisal of the research methods", en *American Journal of Sociology*, 57 (2): 115-120.
- Reiss, Albert J.** (1952): "Social correlates of psychological types of delinquency", en *American Sociological Review*, N° 17: 710-718.
- Reiss, Albert J.** (1961): "The social integration of queers and peers", en *Social Problems*, 9 (2): 102-120.
- Rex, John** (1971): *Problemas fundamentales de la teoría sociológica* (trad. Néstor Míguez), Buenos Aires: Amorrortu.
- Ritzer, George** (1993): *Teoría sociológica contemporánea* (trad. M. Teresa Casado), Madrid: McGraw Hill.
- Rock, Paul** (2012): "Sociological theories of crime", en M. Maguire, R. Morgan y R. Reiner (eds.), *The Oxford Handbook of Criminology*, Oxford: Oxford University Press.
- Rodman, Hyman** (1963): "The lower-class value stretch", en *Social Forces*, 42 (2): 205-215.
- Rodríguez Ibáñez, José E.** (1981): *El sueño de la razón: la modernidad y sus paradojas a la luz de la teoría social*, Madrid: Taurus.
- Rowe, David, y Osgood, Wayne** (1984): "Heredity and sociological theories of delinquency: a reconsideration", en *American Sociological Review*, 49 (4): 526-40.
- Rubin, Sol** (1951): "Unraveling Juvenile Delinquency. I. Illusions in a research Project using matched pairs", en *American Journal of Sociology*, 57 (2): 107-114.
- Sack, Fritz** (2006): "The fields of sociology and criminology", en M. Deflem (ed.), *Sociological Theory and Criminological Research: Visions from Europe and the United States*, Nueva York/ Londres/ Oxford: Elsevier.
- Sampson, Robert** (1999): "Techniques of research neutralization", en *Theoretical Criminology*, 3 (4): 438-451.
- Sampson, Robert y Laub, John** (1992): "Crime and deviance in the life course", en *Annual Review of Sociology*, 18: 63-84.
- Sampson, Robert y Laub, John** (1993): *Crime in the Making: pathways and turning points*, Cambridge MA/ Londres: Oxford University Press.
- Sánchez Rodríguez, Sergio** (1995): *Criminología crítica: un intento de síntesis comparativa*, Tesis de Grado, Santiago: Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.
- Sánchez Rodríguez, Sergio** (2008a): *Criminología teórica: la formación del "Homo criminalis"*, Santiago: Metropolitana.
- Sánchez Rodríguez, Sergio** (2008b): *Criminología teórica: patologías del espíritu*, Santiago: Metropolitana.
- Sánchez Rodríguez, Sergio** (2009): *Criminología teórica: la sociedad criminógena*, Santiago: Metropolitana.
- Sánchez Rodríguez, Sergio** (2010): *Criminología teórica: la sociología criminal y la sociedad determinista*, Santiago: Metropolitana.

- Sánchez Rodríguez, Sergio** (2012): *Criminología teórica: el discurso criminológico*, Santiago: Metropolitana.
- Sánchez Rodríguez, Sergio** (2014): *Criminología teórica: los fundamentos de la sociología de la desviación*, Santiago: Metropolitana.
- Sánchez Rodríguez, Sergio** (2015): *Criminología teórica: sociología, anomia y desviación*, Santiago: Metropolitana.
- Sánchez Rodríguez, Sergio** (2016): *Subculturas criminales: un estudio de sociología de la desviación*, Buenos Aires: Olejnik.
- Sánchez Rodríguez, Sergio** (2017): *Masas criminales: entre la psicología social y la criminología*, Buenos Aires: Olejnik.
- Sánchez Rodríguez, Sergio** (2019a): “Sociología criminal y sociedad criminógena: un reencuentro con autores clásicos”, Estudio Preliminar a AAVV, *Crimen, castigo y sociedad*, Buenos Aires: Pluriverso.
- Sánchez Rodríguez, Sergio** (2019b): *La sociología del delito en la Escuela de Chicago*, Bogotá: Ibáñez.
- Savelsberg, Joachim y Sampson, Robert** (2002): “Mutual engagement: criminology and sociology?”, en *Crime, Law and Social Change*, 37 (2): 99-105.
- Scarpitti, Frank R.** (1965): “Delinquent and non-delinquent perceptions of self, values, and opportunity”, en *Mental Hygiene*, N° 49: 399-404.
- Scarpitti, F. R.; Murray, E.; Dinitz, S. y Reckless, W.** (1960): “The ‘good boy’ in a high delinquency area: four years later”, en *American Sociological Review*, 25 (4): 555-558.
- Schellenberg, James** (1981): *Los fundadores de la psicología social: Freud, Mead, Lewin y Skinner* (trad. J. L. Rodríguez López), Madrid: Alianza.
- Schreck, Christopher** (2014): “Travis Hirschi”, en M. Miller (ed.), *The Encyclopedia of Theoretical Criminology (Vol. I)*, Malden/ Oxford/ Chichester: Wiley Blackwell.
- Sellin, Thorsten** (1984[1938]): *Conflicts de culture et criminalité* (trad. del original en inglés de Yvonne Marx), París: Pedone.
- Serrano Maílo, Alfonso** (2004): *Introducción a la criminología*, Lima: Ara Editores.
- Serrano Maílo, Alfonso** (2013): *El problema de las contingencias en la teoría del autocontrol*, Madrid: Dykinson.
- Serrano Maílo, Alfonso** (2018): “Sutherland y la idea de la prisión como laboratorio criminológico”, en *Encrucijadas (Revista crítica de ciencias sociales)*, Vol. 16 (en línea): <https://recyt.fecyt.es/index.php/encrucijadas/article/view/79158> (Consultado el 3 de agosto de 2020).
- Serrano Maílo, A. y Birbeck, C.** (2013): *La generalidad de la teoría del autocontrol*, Madrid: Dykinson.
- Shamdasani, Sonu** (2018): *Jung y la creación de la psicología moderna* (trad. Fernando Borrajo), Girona: Atalanta.
- Shoemaker, Donald** (2009): *Theories of Delinquency: An Examination of Explanations of Delinquent Behavior*, Oxford: Oxford University Press.
- Shon, Phillip y Mansager, Erik** (2019): “Negligent criminology: Alfred Adler’s influence on Bernard, Sheldon and Eleanor Glueck”, en *European Journal of Criminology* (en línea). <https://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/1477370819874455> (Consultado el 15 de mayo de 2020).
- Siegel, Larry** (2012): *Criminology* (11ª edición), Belmont: Wadsworth.
- Skinner, Burrhus F.** (1965): *Science and Human Behavior*, Nueva York; Free Press.
- Skinner, Burrhus F.** (1984 [1948]): *Walden Dos: hacia una sociedad científicamente construida* (trad. Santiago Lorente), Barcelona: Martínez Roca.

- Skinner, Burrhus F.** (1971/ 1969): *L'analyse experimental du comportement: un essai théorique* (trad. del inglés por A. M. y M. Richelle), Bruselas: Dessart.
- Smith, David** (1995): *Criminology for Social Work*, Hampshire: Macmillan.
- Snodgrass, Jon** (1972): *The American Criminological Tradition: Portraits of the Men and Ideology in a Discipline*, Ann Arbor, Mich.: University Microfilms International.
- Snodgrass, Jon** (1984): "William Healy (1869-1963): Pioneer child psychiatrist and criminologist", en *Journal of the History of the Behavioral Sciences*, 20: 332-339.
- Spitzer, Steven** (1975): "Toward a Marxian theory of deviance", en *Social Problems*, 22 (5): 638-651.
- Stebbins, Robert** (1971): *Commitment to Deviance: The Non-professional Criminal in the Community*, Westport: Greenwood Publishing Corporation.
- Stratton, John** (1967): "Differential identification and attitudes toward the Law", en *Social Forces*, 46 (2): 256-262.
- Sutherland, Edwin H.** (1924): *Criminology*, Filadelfia: Lippincott.
- Sutherland, Edwin H.** (1931): "The prison as a criminological laboratory", en *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 157: 131-136.
- Sutherland, Edwin** (1947): *Principles of Criminology*, Chicago: Lippincott.
- Sutherland, Edwin H.** (1951): "Critique of Sheldon's *Varieties of delinquent youth*", en *American Sociological Review*, 16 (1): 10-13.
- Sutherland, Edwin H.** (2009): *El delito de cuello blanco* (trad. Laura Belloqui), Montevideo/ Buenos Aires: BdeF.
- Sutherland, Edwin** (2011): "Una exposición de la teoría" (trad. Augusto Montero), en *Delito y Sociedad*, 20 (31): 119-122.
- Sutherland, E.; Cressey, D. y Luckenbill, D.** (1992): *Principles of Criminology*, Lanham: Rowman & Littlefield Publishers.
- Sykes, Gresham y Matza, David** (1957): "Techniques of neutralization: A theory of delinquency", en *American Sociological Review*, 22 (6): 664-670.
- Taylor, Claire** (2001): "The relationship between social and self-control: tracing Hirschi's criminological career", en *Theoretical Criminology*, N° 5: 369-388.
- Taylor, I.; Walton P. y Young, J.** (1977): *La nueva criminología: contribución a una teoría social de la conducta desviada* (trad. Adolfo Crosa), Buenos Aires: Amorrortu.
- Téllez Aguilera, Abel** (2008): *Criminología*, Madrid: Edisofer.
- Thornberry, Terence P.** (1987): "Toward an interactional theory of delinquency", en *Criminology*, 25 (4): 863-892.
- Thrasher, Frederick** (2010[1933]): "La delincuencia juvenil y la prevención del delito" (trad. Gabriela Hadid), en *Delito y Sociedad*, 19 (29): 111-119.
- Tibbets, Stephen y Hemmens, Craig** (2010): *Criminological Theory: A Text/Reader*, Thousand Oaks/ Londres/ Nueva Delhi/ Singapur: Sage.
- Tittle, Charles R.** (1995): *Control Balance: Toward a General Theory of Deviance*, Boulder: Westview Press.
- Tittle, Charles R.** (2004): "Refining control balance theory", en *Theoretical Criminology*, 8 (4): 395-428.
- Tittle, Charles R.** (2017): "Los desarrollos teóricos de la criminología", en *Justicia Penal Siglo XXI*, N°3: 1-54 (en línea).
<https://www.estudiocriminal.eu/wp-content/uploads/2017/03/Los-Desarrollos-Teoricos-de-la-Criminologia-Charles-Tittle.pdf>
- Toby, Jackson** (1957): "Social disorganization and stake in conformity: complementary factors in the predatory behavior of hoodlums", en *Journal of Criminal Law and Criminology*, 48 (1): 12-17.

- Toby, Jackson** (1962): "Criminal motivation: A sociocultural analysis", en *British Journal of Criminology*, 2 (4): 317-336.
- Toby, Jackson** (1979): "The New Criminology is the old sentimentality", en *Criminology*,
- Todes, Daniel** (2000): *Ivan Pavlov: Exploring the Animal Machine*, Auckland/ Nueva York/ Tokio/ Oxford: Oxford University Press.
- Topalli, Volkan** (2005): "When seeing good is bad: an expansion of neutralization theory", en *Criminology*, 43 (3): 797-835.
- Tournier, Pierre V.** (ed.) (2009): *La Babel criminologique. Formation et recherche sur le phénomène criminel: sortir de l'exception française?*, Paris: L'Harmattan.
- Trasler, Gordon** (1962): *The Explanation of Criminality*, Abingdon: Routledge.
- Turati, Filippo** (2004[1882]): *Lo Stato delinquente: delitto e questione sociale*, Milán: MB Publishing.
- Turner, Ralph** (1964): *The social context of ambition*, San Francisco: Chandler Publishing.
- Velarde, Albert** (1978): "Do delinquent really drift?", en *British Journal of Criminology*, 18 (1): 23-39.
- Virgolini, Julio** (2004): *Crímenes excelentes: delitos de cuello blanco, crimen organizado y corrupción*, Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Vito, Gennaro y Maahs, Jeffrey** (2012): *Criminology: theory, research and policy*, Sudbury (MA)/ Mississauga (Ontario)/ Londres: Jones & Bartlett Learning.
- Vold, George** (1953): "Reviewed Work: *The Black Market: A Study of White-Collar Crime*", en *University of Pennsylvania Law Review*, 101 (6): 901-903.
- Voss, Harwin** (1969): "Differential association and containment theory: a theoretical convergence", en *Social Forces*, vol. 47, N° 4: 381-391.
- Watson, John B.** (1913): "Psychology as the behaviorist views it", en *Psychological Review*, 20: 156-177.
- Walklate, Sandra** (2007): *Understanding Criminology: Current Theoretical Debates*, Nueva York: McGraw Hill/ Open University Press.
- Whyte, William** (1995[1943]): *Street corner society: la structure sociale d'un quartier italo-américain* (trad. del inglés de Henri Peretz), París: La Découverte.
- Wilson, Harriet** (1980): "Parental supervision: a neglected aspect of delinquency", en *British Journal of Criminology*, 20 (3): 203-235.
- Wilson, James y Herrnstein, Richard** (1985): *Crime and human nature: The definitive study of causes of crime*, Nueva York: Free Press.
- Wolfgang, Marvin y Ferracuti, Franco** (1971): *La subcultura de la violencia: hacia una teoría criminológica* (trad. Antonio Garza y Garza), México: Fondo de Cultura Económica.
- Wollan, Laurin** (1979): "After labeling and conflict", en *Criminology*, 16 (4): 545-560.
- Wootton, Barbara** (1959): *Social Science and Social Pathology*, Londres: George Allen & Unwin.
- Wortley, Richard** (2011): *Psychological Criminology: An Integrative Approach*, Abbingdon / Nueva York: Routledge.
- Wright, Richard y Miller, Mitchell** (1998): "Taboo until day? The coverage of biological arguments in criminology textbooks, 1961 to 1970, and 1987 to 1996", en *Journal of Criminal Justice*, 26 (1): 1-19.
- Wrong, Dennis** (1961): "The oversocialized conception of man in modern sociology", en *American Sociological Review*, 26 (2): 183-193.
- Wrong, Dennis** (1999): *The oversocialized conception of man*, New Brunswick: Transaction Publishers.

Young, Jock (2003): *La sociedad 'excluyente': exclusión social, delito y diferencia en la modernidad tardía* (trad. R. Bergalli y R. Sagarduy), Madrid/ Barcelona: Marcial Pons.

Zaffaroni, Eugenio R. (2011): *La palabra de los muertos: conferencias de criminología cautelar*, Buenos Aires: Ediar.